

CTAC.27.25

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS.

**Propuesta de acuerdo para la autorización del gasto de la prórroga de un año de la contratación del suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial “Código escuela 4.0” en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno I.
2. Propuesta Prórroga Consejo de Gobierno II.
3. Propuesta Consejo de Gobierno
4. Propuesta Final Consejo de Gobierno.
5. 1º Acuerdo Consejo de Gobierno.
6. 2º Acuerdo Consejo de Gobierno.
7. Propuesta Contratación.
8. Pliego de Prescripciones Técnicas
9. Memoria
10. Informe justificación necesidad.
11. Informe insuficiencia de medios.
12. Orden de inicio.
13. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
14. Informe Jurídico PCAP
15. Informe Fiscalización Intervención General.
16. Contrato principal
17. Contrato Modificado.
18. Informe propuesta prórroga.
19. Documento de retención de crédito de la prórroga.
20. Notificación y aceptación propuesta prórroga.
21. Documento contable A preliminar prórroga.
22. Informe fiscalización por la Intervención General prórroga.
23. Informe fiscalización complementario.



**Exp. 15037/2024**

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARcado EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Ref. Doc (R): 060367  
Proyecto: 52652

**PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Visto el informe-propuesta formulado por el Servicio de Programas Educativos de esta Consejería de fecha 2 de septiembre de 2025, relativo a la prórroga del servicio de formación y acompañamiento al profesorado del contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2024, entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL**, con CIF. B87993622 para el **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARcado EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, con CPV 80000000-4 “Servicios de enseñanza y formación”, 80511000-9 “Servicios de formación del personal”, 80500000-9 “Servicios de formación” y 80533100-0 “Servicios de formación informática”.

La adjudicación del contrato a la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL** con NIF B87993622 se hizo mediante Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional con fecha 4 de noviembre de 2024 por los siguientes importes:

- Para el suministro

	Importe
Suministro Equipamiento	6.399.881,59 €
IVA (21%)	1.343.975,13 €
<b>Total (IVA inc.)</b>	<b>7.743.856,72 €</b>

- Para el servicio

	Importe
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.720,84 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	876.156,10 €
Subtotal	2.538.876,94 €
IVA (21%)	533.164,16 €
<b>Total (IVA inc.)</b>	<b>3.072.041,10 €</b>

con la siguiente distribución de anualidades:

- Para el suministro

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.4221.627.00	52653	4.552.640,39
2025	15.03.4221.627.00	52653	3.191.216,33
			<b>7.743.856,72</b>



- Para el servicio

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.4221.227.09	52652	0,00
2025	15.03.4221.227.09	52652	2.805.650,98
2026	15.03.4221.227.09	52652	266.390,12
			<b>3.072.041,10</b>

Con fecha 26 de noviembre de 2024 se formalizó contrato entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la empresa INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL con el siguiente plazo de ejecución:

- Para el suministro: 50 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- Para el servicio: 12 meses.

Con fecha 16 de abril de 2025 se formalizó contrato modificado entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la empresa INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL con un incremento de la dotación horaria en el servicio de servicio de formación y acompañamiento al profesorado de 4.300 horas por un importe de 200.731,74 € (IVA incluido del 21% por 34.837,74 €), cuantía no excede del límite del 10% del precio inicial del Servicio de acompañamiento y formación del contrato establecido en el Anexo I Apartado T del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 10 de julio de 2024 (el 10% del presupuesto base de licitación del Servicio de acompañamiento y formación asciende a la cantidad de 201.193,16 €).

Ejercicio 2025	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Horas acompañamiento	360	675	630	0	0	630	675	675	225	<b>3.870</b>
Horas formación	40	75	70	0	0	70	75	75	25	<b>430</b>
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>750</b>	<b>700</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>700</b>	<b>750</b>	<b>750</b>	<b>250</b>	<b>4.300</b>

En el PCAP de fecha 10 de julio de 2024, en el apartado I del Anexo I y el PPT de fecha 3 de julio de 2024 que rigen este contrato se prevé la posibilidad de prorrogar el servicio de formación y acompañamiento al profesorado por 12 meses, con la siguiente distribución mensual:

Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas estimadas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes
1	ene- 26	37.562,03 €	1.750	79.922,50 €	117.484,53 €	24.671,75 €	142.156,28 €
2	feb- 26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
3	mar- 26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
4	abr- 26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
5	may- 25	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
6	jun- 26	37.562,03 €	1.750	79.922,50 €	117.484,53 €	24.671,75 €	142.156,28 €
7	jul- 26	37.562,03 €	0	0,00 €	37.562,03 €	7.888,03 €	45.450,06 €
8	ago- 26	37.562,03 €	0	0,00 €	37.562,03 €	7.888,03 €	45.450,06 €
9	sept- 26	37.562,03 €	1.550	70.788,50 €	108.350,53 €	22.753,61 €	131.104,14 €
10	oct- 26	37.562,03 €	2.500	114.175,00 €	151.737,03 €	31.864,78 €	183.601,81 €
11	nov- 26	37.562,03 €	2.500	114.175,00 €	151.737,03 €	31.864,78 €	183.601,81 €
12	dic- 26	37.562,03 €	1.550	70.788,50 €	108.350,53 €	22.753,61 €	131.104,14 €
		<b>450.744,36 €</b>	<b>22.800</b>	<b>1.041.276,00 €</b>	<b>1.492.020,36 €</b>	<b>313.324,28 €</b>	<b>1.805.344,64 €</b>



Con fecha 24 de julio de 2025 se notificó formalmente al contratista, **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL** con NIF B87993622, la intención de esta Administración de prorrogar el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, y con fecha 26 de agosto de 2025 el contratista comunicó “*su aceptación a la intención de la Región de Murcia de prorrogar la duración de este contrato*”.

En el PCAP de fecha 10 de julio de 2024, en el apartado K del Anexo I establece que “a efectos de adjudicación y ejecución del contrato, la adjudicación se realizará de forma que se consuma el presupuesto de licitación al máximo posible”. El informe-propuesta formulado por el Servicio de Programas Educativos de esta Consejería de fecha 2 de septiembre de 2025 recoge el cálculo del número de horas a aumentar para consumir el crédito (6.004 horas), por lo para la prórroga se prestarán 28.804 horas de servicio de formación y acompañamiento, distribuido como sigue:

Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas estimadas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes
1	ene-26	31.728,64 €	3.900	150.462,00 €	182.190,64 €	38.260,03 €	220.450,67 €
2	feb-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
3	mar-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
4	abr-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
5	may-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
6	jun-26	31.728,64 €	3.704	142.900,32 €	174.628,96 €	36.672,08 €	211.301,04 €
7	jul-26	31.728,64 €	0	- €	31.728,64 €	6.663,01 €	38.391,65 €
8	ago-26	31.728,64 €	0	- €	31.728,64 €	6.663,01 €	38.391,65 €
9	sep-26	31.728,64 €	950	36.651,00 €	68.379,64 €	14.359,72 €	82.739,36 €
10	oct-26	31.728,64 €	1.100	42.438,00 €	74.166,64 €	15.574,99 €	89.741,63 €
11	nov-26	31.728,64 €	1.100	42.438,00 €	74.166,64 €	15.574,99 €	89.741,63 €
12	dic-26	31.728,64 €	1.050	40.509,00 €	72.237,64 €	15.169,90 €	87.407,54 €
		<b>380.743,68 €</b>	<b>28.804</b>	<b>1.111.258,32 €</b>	<b>1.492.002,00 €</b>	<b>313.320,42 €</b>	<b>1.805.322,42 €</b>

El importe de esta prórroga, para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026 supone un total de **1.805.322,42 euros** (IVA incluido) en el que se incluyen los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, es decir 1.492.002,00 euros más el correspondiente IVA del 21 % de 313.320,42 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.03.4221.227.09 y número de proyecto de gasto 52652, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el siguiente desglose de anualidades:

- Anualidad 2026: **1.717.914,88 €**, IVA incluido.
- Anualidad 2027: **87.407,54 €**, IVA incluido.

Las condiciones del contrato original, incluyendo el precio, la forma de pago, las obligaciones del contratista y del órgano de contratación, se mantendrán durante el periodo de prórroga.



La facturación se realizará por meses vencidos, correspondientes a los meses de prestación del servicio de formación y acompañamiento del profesorado, por lo que se imputarán a la anualidad 2026 los servicios prestados desde el 1 de enero al 30 de noviembre y a la anualidad 2027 los prestados entre el 1 de diciembre de 2026 al 31 de octubre de 2026.

Esta prórroga se ajusta a los límites establecidos en el PCAP, que preveía la posibilidad de prórroga del contrato de un año.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en relación con el artículo 36 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, propongo al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

Autorizar el gasto correspondiente a dicha prórroga del contrato por un importe total de **1.805.322,42 euros** (en el que se incluyen los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, es decir 1.492.002,00 euros más el correspondiente IVA del 21 % de 313.320,42 euros), a favor de la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL** con NIF B87993622, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.03.4221.227.09 y número de proyecto de gasto 52652, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la distribución de anualidades siguiente:

- Anualidad 2026: **1.717.914,88 €, IVA incluido.**
- Anualidad 2027: **87.407,54 €, IVA incluido.**

### EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. - Víctor Javier Marín Navarro

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).



**Exp. 15037/2024**

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Ref. Doc (R): 060367  
Proyecto: 52652

**PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Visto el informe-propuesta formulado por el Servicio de Programas Educativos de esta Consejería de fecha 2 de septiembre de 2025, relativo a la prórroga del servicio de formación y acompañamiento al profesorado del contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2024, entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL**, con CIF. B87993622 para el **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, con CPV 80000000-4 “Servicios de enseñanza y formación”, 80511000-9 “Servicios de formación del personal”, 80500000-9 “Servicios de formación” y 80533100-0 “Servicios de formación informática”.

La adjudicación del contrato a la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL** con NIF B87993622 se hizo mediante Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional con fecha 4 de noviembre de 2024 por los siguientes importes:

- Para el suministro

	Importe
Suministro Equipamiento	6.399.881,59 €
IVA (21%)	1.343.975,13 €
<b>Total (IVA inc.)</b>	<b>7.743.856,72 €</b>

- Para el servicio

	Importe
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.720,84 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	876.156,10 €
Subtotal	2.538.876,94 €
IVA (21%)	533.164,16 €
<b>Total (IVA inc.)</b>	<b>3.072.041,10 €</b>

con la siguiente distribución de anualidades:

- Para el suministro

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.4221.627.00	52653	4.552.640,39
2025	15.03.4221.627.00	52653	3.191.216,33
			<b>7.743.856,72</b>



- Para el servicio

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.4221.227.09	52652	0,00
2025	15.03.4221.227.09	52652	2.805.650,98
2026	15.03.4221.227.09	52652	266.390,12
			<b>3.072.041,10</b>

Con fecha 26 de noviembre de 2024 se formalizó contrato entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la empresa INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL con el siguiente plazo de ejecución:

- Para el suministro: 50 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- Para el servicio: 12 meses.

Con fecha 16 de abril de 2025 se formalizó contrato modificado entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la empresa INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL con un incremento de la dotación horaria en el servicio de servicio de formación y acompañamiento al profesorado de 4.300 horas por un importe de 200.731,74 € (IVA incluido del 21% por 34.837,74 €), cuantía no excede del límite del 10% del precio inicial del Servicio de acompañamiento y formación del contrato establecido en el Anexo I Apartado T del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 10 de julio de 2024 (el 10% del presupuesto base de licitación del Servicio de acompañamiento y formación asciende a la cantidad de 201.193,16 €).

Ejercicio 2025	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Horas acompañamiento	360	675	630	0	0	630	675	675	225	<b>3.870</b>
Horas formación	40	75	70	0	0	70	75	75	25	<b>430</b>
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>750</b>	<b>700</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>700</b>	<b>750</b>	<b>750</b>	<b>250</b>	<b>4.300</b>

En el PCAP de fecha 10 de julio de 2024, en el apartado I del Anexo I y el PPT de fecha 3 de julio de 2024 que rigen este contrato se prevé la posibilidad de prorrogar el servicio de formación y acompañamiento al profesorado por 12 meses, con la siguiente distribución mensual:

Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas estimadas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes
1	ene- 26	37.562,03 €	1.750	79.922,50 €	117.484,53 €	24.671,75 €	142.156,28 €
2	feb- 26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
3	mar- 26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
4	abr- 26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
5	may- 25	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
6	jun- 26	37.562,03 €	1.750	79.922,50 €	117.484,53 €	24.671,75 €	142.156,28 €
7	jul- 26	37.562,03 €	0	0,00 €	37.562,03 €	7.888,03 €	45.450,06 €
8	ago- 26	37.562,03 €	0	0,00 €	37.562,03 €	7.888,03 €	45.450,06 €
9	sept- 26	37.562,03 €	1.550	70.788,50 €	108.350,53 €	22.753,61 €	131.104,14 €
10	oct- 26	37.562,03 €	2.500	114.175,00 €	151.737,03 €	31.864,78 €	183.601,81 €
11	nov- 26	37.562,03 €	2.500	114.175,00 €	151.737,03 €	31.864,78 €	183.601,81 €
12	dic- 26	37.562,03 €	1.550	70.788,50 €	108.350,53 €	22.753,61 €	131.104,14 €
		<b>450.744,36 €</b>	<b>22.800</b>	<b>1.041.276,00 €</b>	<b>1.492.020,36 €</b>	<b>313.324,28 €</b>	<b>1.805.344,64 €</b>



Con fecha 24 de julio de 2025 se notificó formalmente al contratista, **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL** con NIF B87993622, la intención de esta Administración de prorrogar el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, y con fecha 26 de agosto de 2025 el contratista comunicó “*su aceptación a la intención de la Región de Murcia de prorrogar la duración de este contrato*”.

En el PCAP de fecha 10 de julio de 2024, en el apartado K del Anexo I establece que “a efectos de adjudicación y ejecución del contrato, la adjudicación se realizará de forma que se consuma el presupuesto de licitación al máximo posible”. El informe-propuesta formulado por el Servicio de Programas Educativos de esta Consejería de fecha 2 de septiembre de 2025 recoge el cálculo del número de horas a aumentar para consumir el crédito (6.004 horas), por lo para la prórroga se prestarán 28.804 horas de servicio de formación y acompañamiento, distribuido como sigue:

Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas estimadas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes
1	ene-26	31.728,64 €	3.900	150.462,00 €	182.190,64 €	38.260,03 €	220.450,67 €
2	feb-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
3	mar-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
4	abr-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
5	may-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
6	jun-26	31.728,64 €	3.704	142.900,32 €	174.628,96 €	36.672,08 €	211.301,04 €
7	jul-26	31.728,64 €	0	- €	31.728,64 €	6.663,01 €	38.391,65 €
8	ago-26	31.728,64 €	0	- €	31.728,64 €	6.663,01 €	38.391,65 €
9	sep-26	31.728,64 €	950	36.651,00 €	68.379,64 €	14.359,72 €	82.739,36 €
10	oct-26	31.728,64 €	1.100	42.438,00 €	74.166,64 €	15.574,99 €	89.741,63 €
11	nov-26	31.728,64 €	1.100	42.438,00 €	74.166,64 €	15.574,99 €	89.741,63 €
12	dic-26	31.728,64 €	1.050	40.509,00 €	72.237,64 €	15.169,90 €	87.407,54 €
		<b>380.743,68 €</b>	<b>28.804</b>	<b>1.111.258,32 €</b>	<b>1.492.002,00 €</b>	<b>313.320,42 €</b>	<b>1.805.322,42 €</b>

El importe de esta prórroga, para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026 supone un total de **1.805.322,42 euros** (IVA incluido) en el que se incluyen los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, es decir 1.492.002,00 euros más el correspondiente IVA del 21 % de 313.320,42 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.03.4221.227.09 y número de proyecto de gasto 52652, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el siguiente desglose de anualidades:

- Anualidad 2026: **1.717.914,88 €**, IVA incluido.
- Anualidad 2027: **87.407,54 €**, IVA incluido.

Las condiciones del contrato original, incluyendo el precio, la forma de pago, las obligaciones del contratista y del órgano de contratación, se mantendrán durante el periodo de prórroga.



La facturación se realizará por meses vencidos, correspondientes a los meses de prestación del servicio de formación y acompañamiento del profesorado, por lo que se imputarán a la anualidad 2026 los servicios prestados desde el 1 de enero al 30 de noviembre y a la anualidad 2027 los prestados entre el 1 de diciembre de 2026 al 31 de octubre de 2026.

Esta prórroga se ajusta a los límites establecidos en el PCAP, que preveía la posibilidad de prórroga del contrato de un año.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en relación con el artículo 36 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, propongo al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la prórroga de 1 año, por el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, del servicio de formación y acompañamiento al profesorado del contrato suscrito entre esta Consejería y la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL** con NIF B87993622, relativo al **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, con con CPV 80000000-4 “Servicios de enseñanza y formación”, 80511000-9 “Servicios de formación del personal”, 80500000-9 “Servicios de formación” y 80533100-0 “Servicios de formación informática”, expte. 15043/2024. La distribución horaria prevista sería la siguiente:

Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas estimadas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes
1	ene-26	31.728,64 €	3.900	150.462,00 €	182.190,64 €	38.260,03 €	220.450,67 €
2	feb-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
3	mar-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
4	abr-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
5	may-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
6	jun-26	31.728,64 €	3.704	142.900,32 €	174.628,96 €	36.672,08 €	211.301,04 €
7	jul-26	31.728,64 €	0	- €	31.728,64 €	6.663,01 €	38.391,65 €
8	ago-26	31.728,64 €	0	- €	31.728,64 €	6.663,01 €	38.391,65 €
9	sep-26	31.728,64 €	950	36.651,00 €	68.379,64 €	14.359,72 €	82.739,36 €
10	oct-26	31.728,64 €	1.100	42.438,00 €	74.166,64 €	15.574,99 €	89.741,63 €
11	nov-26	31.728,64 €	1.100	42.438,00 €	74.166,64 €	15.574,99 €	89.741,63 €
12	dic-26	31.728,64 €	1.050	40.509,00 €	72.237,64 €	15.169,90 €	87.407,54 €
		<b>380.743,68 €</b>	<b>28.804</b>	<b>1.111.258,32 €</b>	<b>1.492.002,00 €</b>	<b>313.320,42 €</b>	<b>1.805.322,42 €</b>



SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a dicha prórroga del contrato es por un importe total de **1.805.322,42 euros** (en el que se incluyen los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, es decir 1.492.002,00 euros más el correspondiente IVA del 21 % de 313.320,42 euros), a favor de la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL** con NIF B87993622, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.03.4221.227.09 y número de proyecto de gasto 52652, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la distribución de anualidades siguiente:

- Anualidad 2026: **1.717.914,88 €**, IVA incluido.
- Anualidad 2027: **87.407,54 €**, IVA incluido.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Fdo. - Víctor Javier Marín Navarro**  
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).



**Expte: 15037/2024**

Ref. Doc. "R": 025846/2024

Proyecto: 52652

Ref. Doc. "R": 025877/2024

Proyecto: 52653

## PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente tramitado por esta Consejería para la contratación, por **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación**, del "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL "CÓDIGO ESCUELA 4.0" EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA", a tenor de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de **ONCE MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (11.013.724,19 €)**, IVA incluido, que se financiará 7.746.699,39 € con cargo a la partida presupuestaria 15.03.422I.627.00, proyecto de gasto nº 52653, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con código CPV 30236000-2 "Equipo informático diverso" y 3.267.024,81 € con cargo a la partida presupuestaria 15.03.422I.227.09, proyecto de gasto nº 52652, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con código CPV 80000000-4 "Servicios de enseñanza y formación", 80511000-9 "Servicios de formación del personal", 80500000-9 "Servicios de formación" y 80533100-0 "Servicios de formación informática".

El presupuesto base de licitación figura en la tabla siguiente:

	Importe
Suministro Equipamiento	6.402.230,90 €
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.753,36 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	1.037.267,14 €
Total	<b>9.102.251,40 €</b>
IVA (21%)	1.911.472,79 €
Total (IVA inc.):	<b>11.013.724,19 €</b>

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades (según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.422I.627.00	52653	7.746.699,39.-€
2024	15.03.422I.227.09	52652	197.849,97.-€
2025	15.03.422I.227.09	52652	2.827.558,40.-€
2026	15.03.422I.227.09	52652	241.616,44.-€

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región



de Murcia en relación con el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, propongo al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente,

### ACUERDO

Autorizar la contratación del expediente relativo al **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**” así como el gasto que comporta, que asciende a la cantidad de **ONCE MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (11.013.724,19 €)**, IVA incluido, que se financiará se financiará 7.746.699,39 € con cargo a la partida presupuestaria 15.03.422I.627.00, proyecto de gasto nº 52653, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con código CPV 30236000-2 *“Equipo informático diverso”* y 3.267.024,81 € con cargo a la partida presupuestaria 15.03.422I.227.09, proyecto de gasto nº 52652, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con código CPV 80000000-4 *“Servicios de enseñanza y formación”*, 80511000-9 *“Servicios de formación del personal”*, 80500000-9 *“Servicios de formación”* y 80533100-0 *“Servicios de formación informática”*.

El presupuesto base de licitación figura en la tabla siguiente:

	Importe
Suministro Equipamiento	6.402.230,90 €
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.753,36 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	1.037.267,14 €
Total	<b>9.102.251,40 €</b>
IVA (21%)	1.911.472,79 €
Total (IVA inc.):	<b>11.013.724,19 €</b>

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades (según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.422I.627.00	52653	7.746.699,39.-€
2024	15.03.422I.227.09	52652	197.849,97.-€
2025	15.03.422I.227.09	52652	2.827.558,40.-€
2026	15.03.422I.227.09	52652	241.616,44.-€

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO**

**Fdo. - Víctor Javier Marín Navarro**

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).



Consejería de Educación y  
Formación Profesional



**Expte: 15037/2024**

Ref. Doc. "R": 025846/2024

Proyecto: 52652

Ref. Doc. "R": 025877/2024

Proyecto: 52653

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo ha pasado a denominarse Consejería de Educación y Formación Profesional.

El expediente tramitado por esta Consejería para la contratación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del **"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL "CÓDIGO ESCUELA 4.0" EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA"**, que se somete a la consideración del Consejo de Gobierno fue firmado por el entonces Consejero de Educación, Formación y Empleo.

El expediente 15037/2024 está fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 23 de julio de 2024 (informe de fiscalización nº 2024/50444, 50510) por lo que se propone a Consejo de Gobierno la aprobación de la propuesta que se adjunta.

Murcia, (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).

**EI CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Víctor Javier Marín Navarro.

23.07/2024 15:38:44

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Por Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo ha pasado a denominarse Consejería de Educación y Formación Profesional. El expediente tramitado por esta Consejería para la contratación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del “Suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial “Código Escuela 4.0” en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, que se somete a la consideración del Consejo de Gobierno fue firmado por el entonces Consejero de Educación, Formación y Empleo.

El expediente 15037/2024 está fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 23 de julio de 2024 (informe de fiscalización nº 2024/50444, 50510). De conformidad con lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno

**ACUERDA**

Autorizar la contratación relativa al expediente (15037/2024) fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 23 de julio de 2024, así como el gasto que comporta que asciende a la cantidad de 11.013.724,19 €, (informe de fiscalización nº 2024/50444)”.



**Región de Murcia**

Consejería de Presidencia, Portavocía,  
Acción Exterior y Emergencias

Se adjunta la propuesta que fue firmada por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo a la presente certificación."

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

01/08/2024 11:44:57

ORTUNO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



**Expte: 15037/2024**  
Ref. Doc. "R": 025846/2024  
Proyecto: 52652  
Ref. Doc. "R": 025877/2024  
Proyecto: 52653

## PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente tramitado por esta Consejería para la contratación, por **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación**, del "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL "CÓDIGO ESCUELA 4.0" EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA", a tenor de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de **ONCE MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (11.013.724,19 €)**, IVA incluido, que se financiará 7.746.699,39 € con cargo a la partida presupuestaria 15.03.422I.627.00, proyecto de gasto nº 52653, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con código CPV 30236000-2 "Equipo informático diverso" y 3.267.024,81 € con cargo a la partida presupuestaria 15.03.422I.227.09, proyecto de gasto nº 52652, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con código CPV 80000000-4 "Servicios de enseñanza y formación", 80511000-9 "Servicios de formación del personal", 80500000-9 "Servicios de formación" y 80533100-0 "Servicios de formación informática".

El presupuesto base de licitación figura en la tabla siguiente:

	Importe
Suministro Equipamiento	6.402.230,90 €
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.753,36 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	1.037.267,14 €
<b>Total</b>	<b>9.102.251,40 €</b>
IVA (21%)	1.911.472,79 €
<b>Total (IVA inc.):</b>	<b>11.013.724,19 €</b>

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades (según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.422I.627.00	52653	7.746.699,39.-€
2024	15.03.422I.227.09	52652	197.849,97.-€
2025	15.03.422I.227.09	52652	2.827.558,40.-€
2026	15.03.422I.227.09	52652	241.616,44.-€

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región



de Murcia en relación con el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, propongo al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente,

### ACUERDO

Autorizar la contratación del expediente relativo al “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA” así como el gasto que comporta, que asciende a la cantidad de ONCE MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (11.013.724,19 €), IVA incluido, que se financiará se financiará 7.746.699,39 € con cargo a la partida presupuestaria 15.03.422I.627.00, proyecto de gasto nº 52653, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con código CPV 30236000-2 “Equipo informático diverso” y 3.267.024,81 € con cargo a la partida presupuestaria 15.03.422I.227.09, proyecto de gasto nº 52652, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con código CPV 80000000-4 “Servicios de enseñanza y formación”, 80511000-9 “Servicios de formación del personal”, 80500000-9 “Servicios de formación” y 80533100-0 “Servicios de formación informática”.

El presupuesto base de licitación figura en la tabla siguiente:

	Importe
Suministro Equipamiento	6.402.230,90 €
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.753,36 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	1.037.267,14 €
Total	<b>9.102.251,40 €</b>
IVA (21%)	1.911.472,79 €
Total (IVA inc.):	<b>11.013.724,19 €</b>

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades (según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.422I.627.00	52653	7.746.699,39.-€
2024	15.03.422I.227.09	52652	197.849,97.-€
2025	15.03.422I.227.09	52652	2.827.558,40.-€
2026	15.03.422I.227.09	52652	241.616,44.-€

### EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Fdo. - Víctor Javier Marín Navarro

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER  
 15/07/2024 13:49:38  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Por Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo ha pasado a denominarse Consejería de Educación y Formación Profesional. El expediente tramitado por esta Consejería para la contratación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del “Suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial “Código Escuela 4.0” en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, que se somete a la consideración del Consejo de Gobierno fue firmado por el entonces Consejero de Educación, Formación y Empleo.

El expediente 15037/2024 está fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 23 de julio de 2024 (informe de fiscalización nº 2024/50444, 50510). De conformidad con lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno

**ACUERDA**

Autorizar la contratación relativa al expediente (15037/2024) fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 23 de julio de 2024, así como el gasto que comporta que asciende a la cantidad de 11.013.724,20 €, (informe de fiscalización nº 2024/50444, 50510)”.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## PROPUESTA

Vista la memoria administrativa elaborada por el Jefe de Servicio de Programas Educativos, esta Dirección General necesita que se inicie, a la mayor brevedad posible, el expediente para la **CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL "CÓDIGO ESCUELA 4.0" EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, cuyos datos fundamentales son los siguientes:

### PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El presente contrato se financia con fondos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El presupuesto de esta contratación asciende a **11.013.724,20 euros**, correspondiendo **9.102.251,40 euros** al presupuesto base de licitación y **1.911.472,80 euros** al IVA del 21%.

Dicho presupuesto se financiará con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Concepto	Meses	Importe (sin IVA)	IVA 21%	Importe total
2024	Equipamiento		6.402.230,90 €	1.344.468,49 €	7.746.699,39 €
	Servicio	1 mes: nov-24	163.512,37 €	34.337,60 €	197.849,97 €
2025	Servicio	12 meses: dic-24 a nov-25	2.336.825,12 €	490.733,28 €	2.827.558,40 €
2026	Servicio	1 mes: dic-25	199.683,01 €	41.933,43 €	241.616,44 €
	Sumas:		9.102.251,40 €	1.911.472,80 €	<b>11.013.724,20 €</b>

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

- **Del suministro:**

El plazo de entrega máximo del suministro será de **50 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o, en su caso, del día concreto indicado en el contrato.

No obstante, de acuerdo con los artículos 29 y 195 de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que resulten de aplicación, este plazo podrá ampliarse después de adjudicarse el contrato por acuerdo del órgano de contratación, a petición del adjudicatario y de conformidad con el responsable del contrato. Dicha ampliación deberá estar debidamente justificada en función de los motivos que concurran en cada caso y que no hubieran podido ser previstos por el licitador en el momento de formular su oferta inicial.

La forma de entrega será mediante **entregas parciales** en una sede provista por la CARM, que será indicada por el responsable del contrato con antelación al propio suministro, con el objeto de poder realizar la recepción previa del equipamiento.



**Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación**  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Se prevén **CUATRO** entregas parciales a realizarse de la siguiente forma:

Entrega	Packs de aula entregados	Fecha
1ª entrega parcial	Del 22% al 30%	Antes de 25 días naturales
2ª entrega parcial	Del 44% al 60%	Entre los 28 y los 33 días naturales
3ª entrega parcial	Del 66% al 90%	Entre los 37 y los 42 días naturales
4ª entrega parcial	Resto	Después de 45 días naturales y antes de 50 días naturales desde la fecha fijada en el contrato

Tras cada entrega parcial se podrá facturar el equipamiento recepcionado.

Tras la recepción del equipamiento, la empresa adjudicataria realizará la distribución de los equipos a los centros educativos, conforme a la distribución indicada en el PPT.

● **Del servicio:**

El servicio de formación y acompañamiento al profesorado comenzará dos meses después de la formalización del contrato, o en su caso, del día concreto indicado en el contrato. Además:

- El servicio de formación y acompañamiento presencial en los centros educativos se desarrollará conforme al calendario lectivo hasta junio de 2025, y desde septiembre de 2025 a diciembre de 2025.
- El servicio de formación y acompañamiento online estará en funcionamiento hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato de formación y acompañamiento al profesorado por **DOCE MESES**, desde el **1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**. Lo que supone un coste de **1.805.344,64 euros**. Este importe se ha calculado en base a **21.000 horas** de servicio de acompañamiento y **1.800 horas** de servicio de formación, previstas para este periodo de referencia y del coste mensual del servicio de Plataforma Código Escuela 4.0.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta:

- El presupuesto base de licitación.
- La posible prórroga de 12 meses de los servicio de formación y acompañamiento al profesorado y el servicio de Plataforma Código Escuela 4.0:

El valor estimado del contrato es de **10.760.510,56 euros**, con el siguiente desglose:

Concepto	Valor estimado
Suministro Equipamiento	6.402.230,90 €
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.753,36 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	1.037.267,14 €
Prórroga 12 meses del Servicio	1.492.020,36 €
Modificado del 10% del Servicio de Acompañamiento y Formación	166.238,80 €
Valor estimado	<b>10.760.510,56 €</b>

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Este contrato se adjudicará por **procedimiento abierto** y con **varios criterios de adjudicación** de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y 131 de la LCSP. Se propone la **tramitación ordinaria** del expediente conforme a lo previsto en el artículo 116 de la norma anteriormente citada.

En este procedimiento se aplicará una serie de requisitos mínimos técnicos, así como criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, relacionados con la oferta económica, y otros criterios valorables mediante juicios de valor.

Previo a la emisión del informe de valoración de los criterios subjetivos, se solicitará que, por parte de la **Dirección General de Transformación Digital**, se emita un **informe técnico de admisión/exclusión de las ofertas recibidas** por motivos técnicos en el que se incluya el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT en sus apartados 5.1.1. a 5.1.4. (Reglamento General de Protección de Datos (RGPD); Obligaciones Encargado del Tratamiento de Datos; Esquema Nacional de Seguridad (ENS); y, Política de seguridad).

Tras realizar la valoración técnica, examinando si las ofertas presentadas por los licitadores cumplen o no con los mencionados requisitos mínimos técnicos, y comprobar la admisión de las memorias técnicas, se procederá a valorar la oferta económica, adjudicándose a aquella oferta que obtenga una mayor relación calidad-precio.

Se considera idóneo el procedimiento abierto por ser el que garantiza un mayor nivel de concurrencia, lo cual favorece el poder elegir la mejor oferta en relación calidad y precio, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de solvencia adecuados al contenido y características de este contrato.

A la vista de los artículos 21 y artículo 22 de la LCSP, esta licitación está sujeta a **regulación armonizada**.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Teniendo en cuenta que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, los criterios que servirán de base para la adjudicación son los que a continuación se relacionan:

	Ponderación	Criterio	Tipo de valoración
1. Oferta económica	35	1	Automática
2. Ampliación de garantía	5	2	Automática
3. Certificaciones	10	3	Automática
4. Plazo resolución incidencias	5	4	Automática
5. Memoria de implementación del proyecto	30	5	Juicio de valor
6. Diseño de contenidos para el desarrollo de actividades en el aula y formación del profesorado	15	6	Juicio de valor

### **1. Oferta económica (hasta 35 puntos)**

Para la valoración de la oferta económica se considerará tanto la oferta realizada por el equipamiento, como por el servicio de acompañamiento y formación al profesorado. Se podrán obtener hasta 20 puntos por la oferta económica referida al suministro y 15 puntos por la oferta económica referida al servicio.

El licitador presentará una oferta económica en la que indicará el precio ofertado por el total del suministro establecido en el PPT (desglosado el IVA) y otra en la que indicará el precio ofertado para el total del servicio (desglosado el IVA).

La puntuación otorgada a cada licitador se calculará de la siguiente manera:

$$P_i = \frac{B_i}{B_{máx}} \cdot 20 + \frac{B'_i}{B'_{máx}} \cdot 15$$

Siendo  $B_i$  la baja ofertada por el licitador para el suministro,  $B'_i$  la baja ofertada por el licitador para el servicio,  $B_{máx}$  la baja máxima para el suministro de todas las ofertas admitidas y  $B'_{máx}$  la baja máxima para el servicio de todas las ofertas admitidas.

### **SACIEDAD**

A efectos de adjudicación y ejecución del contrato, la adjudicación se realizará de forma que se consuma el presupuesto de licitación al máximo posible.

En consecuencia, la cantidad de packs de aula y equipamiento complementario a suministrar se calculará distribuyendo la baja ofertada con los siguientes porcentajes:

Elemento	Ponderación
Pack Aula Infantil	14%
Pack Aula Primaria 1er Ciclo	17%
Pack Aula Primaria 2º Ciclo	17%



**Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación**  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Pack Aula Primaria 3er Ciclo	18%
Pack Aula ESO	29%
Impresora 3D	1%
Cortadora Grabadora Láser	4%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

En primer lugar se calculará el *precio unitario ofertado* de cada pack de aula y del equipamiento complementario, aplicando la baja ofertada por el licitador (calculada con 4 decimales). Se distribuirá la baja sobre el total de presupuesto de licitación del suministro y se calculará el *importe a distribuir* conforme a los porcentajes de la tabla anterior.

Una vez obtenido dicho importe a distribuir, se calculará el número de packs de aula/equipos complementarios adicionales dividiendo el importe obtenido entre el precio unitario ofertado.

Para el servicio, a efectos de adjudicación y ejecución, a la vista de la oferta presentada, se calculará el precio hora ofertado por el licitador para el servicio de acompañamiento y formación del profesorado y se adjudicará el contrato por el número de horas resultante al dividir el presupuesto de licitación correspondiente al servicio de acompañamiento y formación del profesorado entre el número mínimo de horas previsto en el PPT:

<b>Nº Horas Previstas</b>
36.408

## 2. Ampliación de garantía (5 puntos)

Este criterio valora la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido en el contrato. Se asignarán puntos en función de la duración adicional de la garantía ofrecida por los licitadores.

- Garantía Mínima Obligatoria (0 puntos):

Si el licitador ofrece exactamente el mínimo requerido de 3 años de garantía completa, no se otorgarán puntos adicionales.

- Ampliación de la Garantía (hasta 5 puntos):

Se evaluará la extensión del período de garantía más allá de los 3 años.

Por 1 año adicional (4 años de garantía completa): 1 punto

Por 2 años adicionales (5 años de garantía completa): 3 puntos

Por 3 años o más de garantía adicional (6 o más años de garantía completa): 5 puntos

## 3. Certificaciones (10 puntos)

Con el objetivo de garantizar la máxima calidad de los elementos a suministrar, es necesario que estos hayan sido sometidos a rigurosas evaluaciones y pruebas por entidades certificadoras reconocidas. Este criterio tiene como objetivo ponderar la calidad del suministro y del servicio de formación ofertado por los licitadores.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Los licitadores obtendrán **6 puntos** si acreditan que todos los elementos del equipamiento de programación y robótica educativa para los packs de aula, y del equipamiento complementario ofertado ha superado al menos una certificación de calidad, además de las recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, emitida por alguna empresa de normalización o acreditación.

Asimismo, los licitadores recibirán **4 puntos** (1 punto por cada certificación) si demuestran estar en posesión de los certificados que se indican a continuación, así como el compromiso de mantenerlos durante todo el tiempo de ejecución del contrato:

- Certificado de de Sistemas de Gestión de Calidad, siguiendo el modelo la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente, para actividades en el ámbito de la formación análogas a las requeridas en el presente procedimiento, emitido por alguna empresa oficial de normalización o acreditación. (1 punto)
- Sello de Excelencia EFQM (1 punto)
- ISO/IEC 27001:2013-ENS (1 punto)
- ISO/IEC 20000:2018 (1 punto)

En caso de no aportar las certificaciones los licitadores recibirán **0 puntos**.

#### 4. Plazo resolución incidencias (5 puntos)

Este criterio tiene como objetivo valorar el compromiso de los licitadores para resolver las incidencias de manera ágil y eficiente. Se asignará la puntuación en función del compromiso de mejora ofertado en la reducción del tiempo máximo de resolución de incidencias, considerando que el plazo máximo permitido es de 10 días desde la comunicación de la incidencia (apartado 7.7 del PPT).

- Resolución en Plazo Máximo (0 puntos):

Si el licitador no se compromete a reducir el plazo máximo de 10 días para la resolución de incidencias, no se otorgarán puntos adicionales.

- Reducción del Plazo (hasta 5 puntos):

Se evaluará la disminución del tiempo máximo de resolución de incidencias en relación con el plazo máximo establecido en el PPT.

Cada día de reducción (hasta un máximo de 5 días) se traducirá en 1 punto adicional.

Ejemplo:

Resolución en un máximo de 10 días: 0 puntos.

Resolución en un máximo de 5 días: 5 puntos.

#### 5. Memoria de implementación del proyecto (30 puntos)

Se valorará hasta 30 puntos la calidad y adecuación del plan de implementación del proyecto propuesto por el adjudicatario. En el **Anexo V. Modelos de Presentación de Oferta Técnica, Criterios de Valoración** de la Memoria justificativa se detallan los elementos a valorar, que incluyen tanto a la



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

propia memoria como a las posibles mejoras a los apartados técnicos por encima de las especificaciones y contenidos mínimos.

Las memorias se presentarán en formato PDF junto al resto de documentación del sobre 2 y se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Longitud máxima, incluidos anexos, de 40 páginas.
- Letra tipo Arial 11 puntos sin comprimir, interlineado simple.
- Se desarrollarán los siguientes apartados:
  - o Planificación del calendario de actuaciones para desarrollar el servicio de formación y acompañamiento del profesorado, incluyendo el desarrollo y despliegue de la plataforma.
  - o Estructura del equipo de trabajo, detallando tamaño, cualificaciones y procedimientos de gestión.
  - o Sistemas de soporte al usuario. Detallando procedimientos, tiempos, recursos disponibles, etc. Tanto on-line como presencial.
  - o Plan de evaluación continua de calidad durante el desarrollo del proyecto. Detallando los instrumentos de evaluación, el calendario de aplicación, los objetivos a alcanzar y propuestas de posibles medidas correctoras si fueran necesarias.
  - o Plan de análisis de los resultados finales en la mejora de las capacidades digitales generales y específicas del proyecto, tanto para el alumnado como el profesorado objetivos de la Región. Detallando los valores a medir, los instrumentos de evaluación, el calendario de aplicación, el tamaño de la muestra/muestras y el análisis estadístico a aplicar.
  - o Plan para el desarrollo o incorporación de Hardware y/o Software adicional no incluido en las prescripciones técnicas mínimas pero que el licitante considere motivadamente que tendría que incluirse.

#### **6. Diseño de contenidos para el desarrollo de actividades en el aula y formación del profesorado (15 puntos)**

Se valora con este criterio la calidad y coherencia de los contenidos diseñados por el licitador para el desarrollo de actividades en el aula y para la formación del profesorado dentro del servicio de acompañamiento del profesorado.

El licitador tendrá que presentar un dossier en formato PDF en el que muestre ejemplos de los contenidos educativos que se utilizarán dentro del plan de formación y acompañamiento del profesorado.

Se valorará específicamente:

- o Aspectos formales, de funcionamiento de la plataforma de soporte del servicio de formación y acompañamiento del profesorado, en el apartado docente.
- o La descripción de los destinatarios, objetivos didácticos, competencias a desarrollar, la necesidad o no de conocimientos previos y la contextualización en el currículo oficial LOMLOE de la Región de Murcia..
- o La claridad de los contenidos, así como su adecuación a las edades a las que van destinados.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

- Coherencia y continuidad ascendente en los cursos.
- Flexibilidad, para poder adaptarse a la progresiva mejora, año a año, de las capacidades del alumnado de cada ciclo/curso una vez que el programa esté ya en marcha.
- Interrelación con las materias del mismo ciclo/curso, consiguiendo sinergias entre ambas; de modo los contenidos de robótica, pensamiento computacional y programación incluyen ejemplos de aplicación en otras áreas, y a su vez se muestran ejemplos usables en otras áreas con referencias a la robótica, el pensamiento computacional y la programación.
- El desarrollo a través de Situaciones de Aprendizaje atractivamente diseñadas.
- El fomento de las metodologías activas y aquellas que promuevan el aprendizaje autónomo del alumnado, desarrollen su capacidad crítica y fomenten la creatividad, la innovación y el emprendimiento.
- Reducción de la brecha de género en disciplinas STEAM.
- Adecuación del contenido para la Formación del Profesorado.

En atención a lo expuesto, se propone la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA** conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la memoria administrativa elaborada por el Jefe de Servicio de Programas Educativos.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo

 **Código Escuela 4.0**



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**



# Código Escuela 4.0



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación

Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## Índice:

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>4</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA.....</b>	<b>5</b>
3.1 Equipamiento de Programación y Robótica Educativa Seleccionado, Packs por Tipo de Aula.....	5
3.2 Especificaciones sobre Cumplimiento de Normativas del Equipamiento de Programación y Robótica Educativa.....	6
3.3 Distribución por centros del equipamiento de Programación y Robótica Educativa.....	6
3.4 Equipamiento Complementario o de Apoyo Seleccionado.....	11
3.5 Especificaciones sobre Cumplimiento de Normativas del Equipamiento Complementario o de Apoyo.....	11
<b>4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA.....</b>	<b>12</b>
4.1. Procedimiento de Entrega, Recepción y Distribución a los Centros Educativos.....	12
4.2. Identificación del suministro.....	13
4.3. Protocolo de Entrega del suministro en los Centros e Inventariado.....	13
<b>5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROFESORADO. 14</b>	<b>14</b>
5.1. Plataforma Código Escuela 4.0.....	14
5.1.1 Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).....	15
5.1.2 Obligaciones Encargado del Tratamiento de Datos:.....	16
5.1.3 Esquema Nacional de Seguridad (ENS).....	18
5.1.4 Política de Seguridad.....	18
5.2. Servicio de acompañamiento del profesorado.....	19
5.3. Servicio de formación del profesorado.....	21
5.4. Prórroga del Contrato.....	23
<b>6. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>24</b>
6.1. Recursos materiales.....	24
6.2. Recursos personales.....	24
<b>7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>24</b>
<b>8. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....</b>	<b>26</b>
<b>9. CONDICIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>28</b>
9.1. Protección a la infancia.....	28
9.2. Información y publicidad.....	28
<b>10. RESPONSABLE GENERAL Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.....</b>	<b>29</b>



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

## 1. INTRODUCCIÓN

Por *Acuerdo de 7 de junio de 2023 de la Conferencia Sectorial de Educación* (BOE-A-2023-16620) se autorizó la propuesta de distribución territorial, por un importe total de 298.400.000,00 euros, para la ejecución del crédito presupuestario 18.04.322L.750 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, correspondiente a este ejercicio económico, destinado a la realización del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0.

Este programa educativo tiene como objetivo general poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos financiados con fondos públicos del desarrollo de las competencias digitales relacionadas con el pensamiento computacional y la programación.

Son objetivos específicos del Programa:

- Mejorar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación.
- Implementar las competencias digitales en el aula, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación, a través de la formación del profesorado, de su acompañamiento y de la elaboración de recursos educativos digitales.
- Dotar a los centros educativos del equipamiento necesario para desarrollar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y la programación.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, con el fin de desarrollar las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0, desarrolla diversas actuaciones:

### *Actuación 1: Dotación de equipamiento de programación y robótica*

Este material debe permitir el trabajo y desarrollo con el alumnado de situaciones y actividades de aprendizaje en torno al pensamiento computacional, la programación o la robótica. Así, estas dotaciones incluirán la adquisición de herramientas de software y hardware (robots didácticos, placas programables, sensores y actuadores, etc.), pudiendo ser ambos tipos de carácter libre o de carácter propietario, siempre tratando de optimizar la relación entre el nivel de impacto sobre el aula de los recursos empleados y el coste económico asociado.

Destinatarios: Centros sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

### *Actuación 2: Acompañamiento al profesorado*



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

La integración del pensamiento computacional, los lenguajes de programación y la robótica educativa en las aulas con el alumnado, como elementos novedosos en los currículos educativos, requieren de la disponibilidad de recursos didácticos y formativos y, especialmente, de un adecuado acompañamiento del profesorado para una incorporación significativa y eficaz de actividades de enseñanza-aprendizaje, que ayuden al alumnado a desarrollar sus habilidades en los campos de la programación, la robótica y, en general, del pensamiento computacional.

**Destinatarios:** Profesorado de centros sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil y Primaria, y su alumnado recibirán el acompañamiento suficiente para el desarrollo del programa. Atendiendo a las necesidades de apoyo que presente el profesorado al respecto, podrá ampliarse a centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanza Secundaria Obligatoria, siempre que se hayan cubierto las necesidades de acompañamiento de los centros que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil y Primaria.

Para el desarrollo de las actuaciones del programa Código Escuela 4.0 es necesario dotar a los centros del equipamiento de programación y robótica educativa adaptado a los diferentes niveles de maduración del alumnado y, junto a este material, facilitar al profesorado un servicio de formación y acompañamiento especializado en el equipamiento adquirido que permita adquirir al profesorado los conocimientos y habilidades necesarios para la incorporación de actividades de enseñanza-aprendizaje que favorezcan el desarrollo de la competencia digital en su alumnado. Este equipamiento tecnológico constituye la herramienta a través de la cual se desarrollarán contenidos para el aula, que se integrarán en una plataforma común para todos los centros educativos de forma que éstos puedan disponer de todos los recursos educativos generados.

Por otro lado, se plantea un plan formativo al profesorado en el uso del equipamiento adquirido y la creación e implementación de contenidos educativos; igualmente, se plantea un programa de acompañamiento para el apoyo en el aula al profesorado.

Estas actuaciones están directa e íntimamente ligadas al equipamiento a adquirir, pues los contenidos educativos son específicos para el equipamiento, la plataforma que unifique los contenidos tiene que estar diseñada en función de las características específicas del equipamiento y el programa formativo y de acompañamiento al profesorado requiere a un personal específicamente formado en el equipamiento adquirido.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato:

- el suministro de equipamiento de programación y robótica educativa descrito en este pliego;
- y, el servicio de acompañamiento y formación del profesorado participante en el desarrollo del programa educativo “Código Escuela 4.0”, en los términos y con las condiciones detalladas en el presente pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto al comprender tanto prestaciones propias del contrato de suministro como del contrato de servicios siendo, conforme lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, prestaciones directamente vinculadas entre sí que mantienen relaciones de complementariedad, debiendo ser consideradas como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

### 3. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA

#### 3.1 Equipamiento de Programación y Robótica Educativa Seleccionado, Packs por Tipo de Aula

Siguiendo las recomendaciones del Manual de gestión Código Escuela 4.0 elaborado por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), para el desarrollo del programa “Código Escuela 4.0” se ha realizado una selección de equipamiento de programación y robótica tomando como punto de partida el nivel madurativo del alumnado en las diferentes etapas educativas a las que va dirigido el programa, y a su vez por ciclos dentro de la Educación Primaria, dando como resultado 5 Tipos de Aula: Infantil, Primaria 1er Ciclo, Primaria 2º Ciclo, Primaria 3er Ciclo y ESO.

Para cada uno de estos 5 Tipos de Aula se ha seleccionado un pack de equipamiento de programación y robótica, entendiendo por pack la unidad mínima indivisible a enviar a cada tipo de aula. Estos packs pueden estar formados por un sólo Elemento Tipo, o por varios; pero la proporción entre los posibles elementos tipo tiene que mantenerse constante, cada tipo de pack es una unidad indivisible y sólo tiene sentido pedagógico en su conjunto. En función del tamaño del centro se enviarán cierto número de múltiplos de estos packs para cada nivel educativo.

Tipo de Aula	Elementos Tipo Programación y Robótica Educativa	Nº Elementos por Pack
Infantil	Conjunto de piezas de construcción STEAM	1
	Robot construible con bloques de programación físicos	2
Primaria 1er Cic.	Robot programable por tarjetas	4
Primaria 2º Cic.	Robot compuesto con unidad placa programable y unidad motorizada. Programable por Bloques y Python	6
Primaria 3er Cic.	Kit de maletín bloques de piezas de construcción de Robots y Máquinas. Programable por Bloques y Python	2
	Kit de maletín con bloques STEAM bluetooth independientes, programables por Conexiones Virtuales, por Bloques y con Python	1
ESO	Robot construible por piezas con Placa programable, comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth e Internet. Programable por Bloques y Python.	7
	Kit de maletín con bloques Maker bluetooth independientes y Placa programable por conexiones virtuales, por Bloques y con Python	1

En el **Anexo I - Características y Especificaciones Técnicas de los Equipos de Programación y Robótica Educativa** se describen las características técnicas mínimas de los elementos tipo que ha de contener cada pack de tipo de aula descrito en la tabla anterior.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

### 3.2 Especificaciones sobre Cumplimiento de Normativas del Equipamiento de Programación y Robótica Educativa.

Se exigirá al menos el cumplimiento de las siguientes normativas internacionales, o equivalentes:

- Mercado CE
- Directiva EU 2011/65/UE RoHS Electrónica
- Directiva EU 2009/48/EC EN71 sobre Juguetes

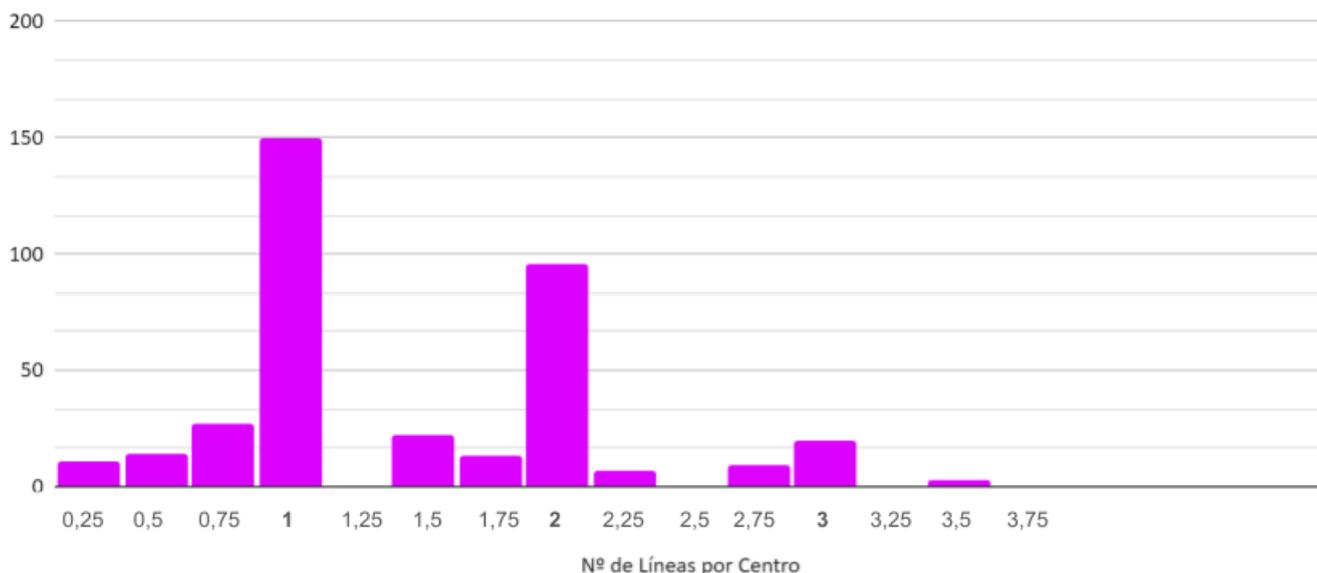
Se valorará el cumplimiento de normativas adicionales como:

- WEEE (waste electrical and electronic equipment) - Directiva 2012/19/EU, UNE-CLC/TR 50625.
- REACH / SVHC
- EN62115
- ISO 8124
- IEC 62321
- Low Voltage Directive (LVD) - 2014/35/EU

### 3.3 Distribución por centros del equipamiento de Programación y Robótica Educativa

Para poder realizar la distribución del equipamiento de Programación y Robótica Educativa hemos realizado el análisis estadístico que muestran las siguientes gráficas, que representan en forma de histogramas las frecuencias del tamaño de los centros de infantil y primaria medidos en número de líneas, para el cálculo de este valor se ha dividido el número total de grupos de cada etapa por la duración de la etapa, por eso aparecen valores fraccionales:

Nº Centros Infantil

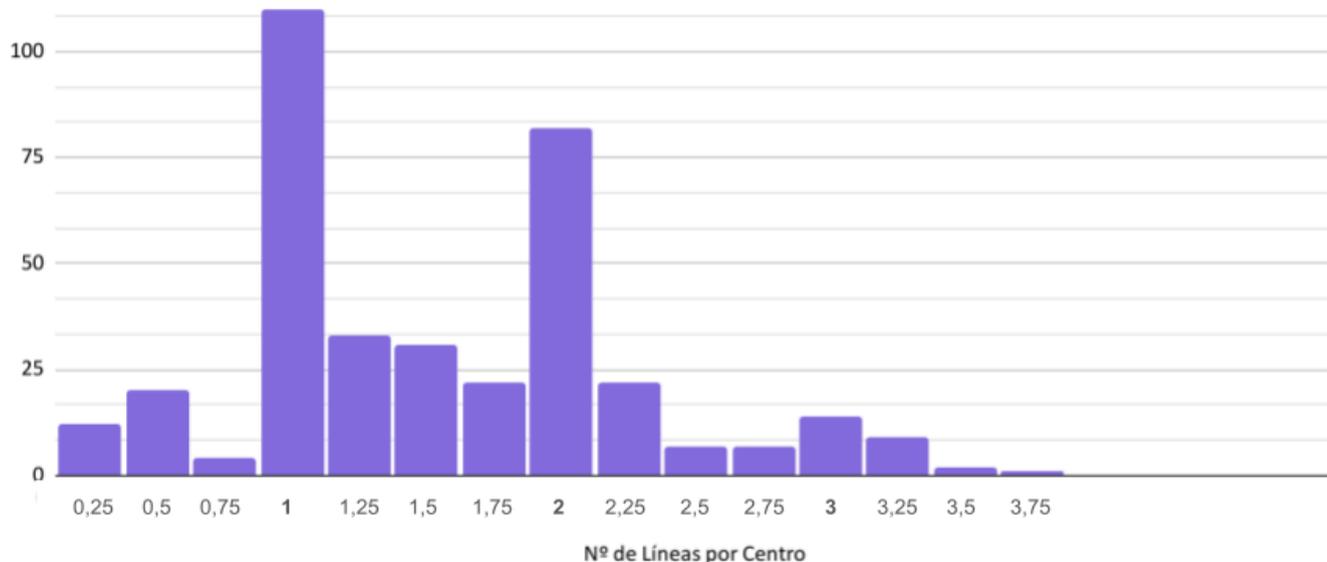




Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación

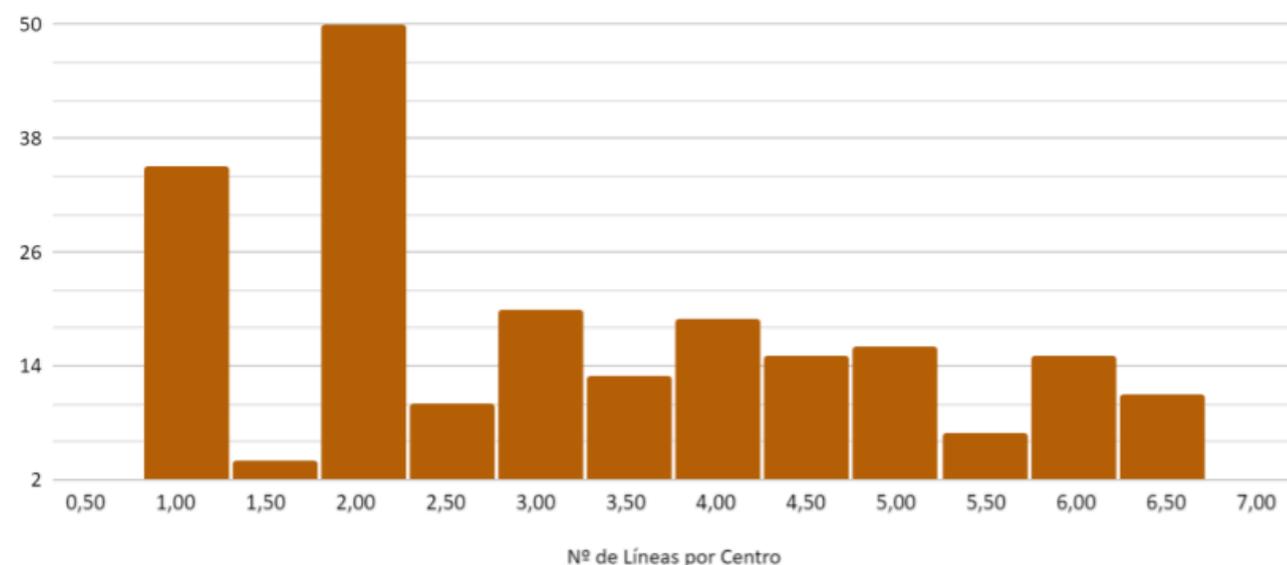


## Nº Centros Primaria



Para el nivel de ESO el análisis se ha realizado en función del número de alumnos, dados los diferentes tipos de criterios de agrupamiento según los IES:

## Nº Centros ESO





Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

A partir del análisis de estos valores se decide realizar una agrupación de los centros en tres tipos, en función de su tamaño:

		CLASIFICACIÓN CENTROS			
		Criterio	A	B	C
Infantil	Nº de Líneas	> 0 y < 1,5	≥ 1,5 y < 2,5	≥ 2,5	
Primaria		> 0 y < 250	≥ 250 y < 500	≥ 500	
ESO	Nº de Alumnos	> 0 y < 250	≥ 250 y < 500	≥ 500	
Número de Packs:		2	3	4	

Determinándose estos tres tipos de centro:

- A=Pequeño
- B=Medio
- C=Grande

Sobre esta Clasificación vemos en la última línea de la misma tabla como se establecen los **Número de Packs** que multiplican al **Nº Unidades por Pack** para obtener el número exacto de equipamiento asignado a cada centro educativo en función de su tamaño. Sin perjudicar ni a los pequeños ni a los grandes centros. Este factor corrige las desviaciones que ocurrirían si se tomase como base sólo el número de alumnos o de líneas, que perjudicaría a los centros pequeños; o el número de Niveles, que perjudicaría a los centros grandes.

A partir de los criterios de clasificación de la tabla anterior se han identificado individualmente cada uno de los centros por su tipo, diferenciándose en Primaria por Ciclos porque cada ciclo tendrá un Pack de equipamiento distinto, en el **Anexo IV. Distribución Equipamiento y Acompañamiento en los Centros** puede consultarse este listado detallado con la asignación exacta de packs.

Una vez finalizada la licitación, y a la vista del número exacto de equipos a servir por parte de la empresa adjudicataria, estos mismos datos nos permitirán hacer la asignación final a los centros



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Podemos ver un resumen del cálculo del Nº Mínimo de Packs en esta tabla:

Nivel	Recuento	Nº Packs	Subtotales Packs Calculados	Nº Mínimo de Packs
Infantil - Tipo A	284	2	568	
Infantil - Tipo B	165	3	495	
Infantil - Tipo C	44	4	176	
<b>Sumas</b>	<b>493</b>		<b>1.239</b>	<b>1.240</b>
Primaria 1er Cic. - Tipo A	243	2	486	
Primaria 1er Cic. - Tipo B	185	3	555	
Primaria 1er Cic. - Tipo C	68	4	272	
<b>Sumas</b>	<b>496</b>		<b>1.313</b>	<b>1.320</b>
Primaria 2º Cic. - Tipo A	219	2	438	
Primaria 2º Cic. - Tipo B	195	3	585	
Primaria 2º Cic. - Tipo C	83	4	332	
<b>Sumas</b>	<b>497</b>		<b>1.355</b>	<b>1.360</b>
Primaria 3er Cic. - Tipo A	236	2	472	
Primaria 3er Cic. - Tipo B	200	3	600	
Primaria 3er Cic. - Tipo C	77	4	308	
<b>Sumas</b>	<b>513</b>		<b>1.380</b>	<b>1.380</b>
ESO - Tipo A	93	2	186	
ESO - Tipo B	69	3	207	
ESO - Tipo C	59	4	236	
<b>Sumas</b>	<b>221</b>		<b>629</b>	<b>630</b>



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Y a partir de estos valores de N° Mínimo de Packs , y del número de N° Elementos por Pack calculamos el N° Unidades Mínimas de cada Elemento Tipo:

Tipo aula	Elementos Tipo Programación y Robótica Educativa	Nº Elementos por Pack	Nº Mínimo de Packs	Nº Unidades Mínimas
Infantil	Conjunto de piezas de construcción STEAM	1	1.240	1.240
	Robot construible con bloques de programación físicos	2	1.240	2.480
Primaria 1er Ciclo	Robot programable por tarjetas	4	1.320	5.280
Primaria 2º Ciclo	Robot compuesto con unidad placa programable y unidad motorizada. Programable por Bloques y Python	6	1.360	8.160
Primaria 3er Ciclo	Kit de maletín bloques de piezas de construcción de Robots y Máquinas. Programable por Bloques y Python	2	1.380	2.760
	Kit de maletín con bloques STEAM bluetooth independientes, programables por Conexiones Virtuales, por Bloques y con Python	1	1.380	1.380
ESO	Robot construible por piezas con Placa programable, comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth e Internet. Programable por Bloques y Python.	7	630	4.410
	Kit de maletín con bloques Maker bluetooth independientes y Placa programable por conexiones virtuales, por Bloques y con Python	1	630	630



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

### 3.4 Equipamiento Complementario o de Apoyo Seleccionado

Por otro lado, se ha seleccionado otro equipamiento de carácter complementario o apoyo para el desarrollo del programa, hemos seleccionado la **Impresora 3D** y la **Grabadora/Cortadora Láser**, cuyas características técnicas mínimas se describen en el **Anexo II - Características y Especificaciones Técnicas del Equipamiento Complementario o de Apoyo**.

Para el cálculo de esta dotación se ha considerado la dotación ya enviada a diferentes centros educativos en otras actuaciones realizadas por esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, como por ejemplo a través de las aulas tecnológicas EDIT:

	Material complementario o de apoyo			
	Aula EDIT		Adicionales a Licitar	
	Impresoras 3D	Cort./Grab. Laser	Impresoras 3D	Cort./Grab. Laser
Infantil y Primaria	109	13	392	0
ESO	56	21	147	160
<b>Total:</b>	<b>165</b>	<b>34</b>	<b>539</b>	<b>160</b>

A partir de estos cálculos se ha determinado que la oferta constará, al menos, de las unidades mínimas de los elementos:

Material complementario o de apoyo	Nº Unidades Mínimas
Impresora 3D	540
Cortadora Grabadora Láser	160

### 3.5 Especificaciones sobre Cumplimiento de Normativas del Equipamiento Complementario o de Apoyo

Se exigirá al menos el cumplimiento de las siguientes normativas internacionales, o equivalentes:

- Marcado CE
- Directiva EU 2011/65/UE RoHS Electrónica

Se valorará el cumplimiento de normativas adicionales como:

- WEEE (waste electrical and electronic equipment) - Directiva 2012/19/EU, UNE-CLC/TR 50625.
- REACH / SVHC
- EN62115
- ISO 8124
- IEC 62321
- Low Voltage Directive (LVD) - 2014/35/EU



## 4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA

Las empresas licitadoras deberán considerar en su oferta las prestaciones requeridas que se detallan a continuación.

### 4.1. Procedimiento de Entrega, Recepción y Distribución a los Centros Educativos

La **Recepción** preceptiva previa, realizada por la **Intervención Delegada**, de todos los suministros se realizará en una sede única provista por la CARM, que será indicada por el responsable del contrato con antelación al propio suministro, la empresa adjudicataria entregará los bienes en esta sede, emitiéndose Acta de Recepción tras las verificaciones oportunas.

El responsable del contrato establecerá fechas para realizar las entregas parciales del equipamiento, no superándose en ningún caso el período límite.

Una vez verificada la Recepción de cada entrega parcial por la **Intervención Delegada** en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, el equipamiento será llevado por la empresa adjudicataria a los centros educativos.

A la entrega en el centro, el director del centro comprobará el contenido entregado, emitiendo al efecto acta de recepción en el centro conforme al modelo prescrito por el INTEF (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado) incluido en el **Anexo III - Acta de Comprobación de Equipamiento en los Centros**.

En el caso de los centros privados concertados, la propiedad del equipamiento corresponderá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo cedido su uso a los mismos tras su recepción mediante el procedimiento de cesión de uso de conformidad con lo previsto en la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su normativa de desarrollo.

El equipamiento a entregar y verificar será:

- Equipos de programación y robótica
- Material complementario o de apoyo, en caso de haber sido enviado al centro.

Siendo siempre los gastos de transporte y entrega a cargo del contratista.

El **Anexo IV. Distribución Equipamiento y Acompañamiento en los Centros** relaciona los centros educativos en los que se hará la entrega de los suministros, junto a la cantidad mínima de cada tipo de equipo de programación y robótica educativa o material complementario o de apoyo a entregar; diferenciando entre centros Públicos y Concertados en la columna **Ti**, indicándose una **P** para Centros Públicos, y una **C** para Centros Privados Concertados.

El horario de trabajo se adaptará al horario de apertura de cada centro educativo.

En caso de que la cantidad de los equipos de programación y robótica educativa y/o de material complementario o de apoyo ofertado por el contratista sea superior a la cantidad mínima recogida en este apartado, la distribución de esta mejora en la cantidad a suministrar a los centros se realizará siguiendo las instrucciones del responsable del contrato.

En caso de variación de estas ubicaciones, la entrega se realizará en la ubicación indicada por el responsable del contrato.

Todos los elementos ofertados por la adjudicataria deberán tener, **al menos, 3 años de garantía completa** a partir del día siguiente a la recepción favorable de estos por parte de la Administración de la



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

CARM, siendo de cuenta del adjudicatario los desplazamientos, piezas y todo lo necesario para la restauración de la funcionalidad completa del elemento afectado.

Dicha garantía comprende todos los elementos objeto del presente contrato, incluidos aquellos que se puedan entender como fungibles o licencias de uso.

Además, se garantizará la **disponibilidad de piezas de repuesto por 1 año adicional** al plazo de garantía ofertado.

## 4.2. Identificación del suministro

Todos los elementos suministrados deberán estar identificados con serigrafías o etiquetas serigrafiadas con la información que el responsable del contrato facilite al adjudicatario. Dicha serigrafía estará compuesta por los logos y referencias que se determinen. En el **Anexo V. Características del Etiquetado**, se detallan las características del etiquetado para uno de los tipos de elementos a suministrar.

Antes del grabado o la colocación en los dispositivos, el adjudicatario deberá enviar al responsable del contrato una muestra de los elementos serigrafiados o etiquetados para su validación.

En caso de sustitución del dispositivo, en cumplimiento de las condiciones de garantía, el nuevo dispositivo deberá ir etiquetado en iguales condiciones que el que sustituye.

## 4.3. Protocolo de Entrega del suministro en los Centros e Inventariado

El protocolo de actuación para la ejecución del contrato (distribución, puesta en funcionamiento en el caso del material complementario o de apoyo, y documentación) a seguir por el adjudicatario será el siguiente:

Es responsabilidad del adjudicatario proporcionar la información de inventario necesaria para el correcto seguimiento de los equipos durante su vida útil:

- Antes de iniciar la distribución enviará al responsable del contrato:
  - Un fichero en formato CSV o similar en formato columna que contenga como mínimo la siguiente información para cada equipo entregado:
    - Número de expediente
    - “ID” del centro
    - Código del centro educativo
    - Marca
    - Modelo
    - Número de serie
    - Cualquier otra información que el adjudicatario considere relevante para la gestión de garantías, incidencias, etc.

para que personal de la Administración proceda a su carga en la aplicación de inventario.

- Un fichero en formato CSV o similar con la planificación de la distribución.
- Los datos de los técnicos que el responsable del contrato le requiera, para darles de alta en la aplicación de inventario y que puedan asociar los números de serie a los centros educativos.
- Según la planificación prevista, hará entrega en cada centro educativo de la totalidad del equipamiento que le corresponde, siempre que todos los números de serie estén asociados al “código de centro” del centro educativo.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

- El adjudicatario podrá realizar la distribución del equipamiento a través de empresas especializadas, pero el proceso de puesta en marcha del material complementario o de apoyo lo tendrán que realizar los **ACEs** (Auxiliares Código Escuela) a contratar por el adjudicatario, junto con la capacitación inicial para su uso seguro en los centros.
- En la Plataforma de Gestión de Código Escuela 4.0 proporcionada por el adjudicatario ya estarán cargados todos los datos del equipamiento enviado a cada centro, incluyendo los números de serie.
- A la entrega, el director del centro, comprobará el contenido de los packs, y el material complementario o de apoyo en su caso, entregados; firmando y sellando al efecto el acta de recepción conforme al modelo incluido en el **Anexo III - Acta de Comprobación de Equipamiento en los Centros**. El acta ya rellena con todos los datos en poder del adjudicatario será proporcionada por la Plataforma de Gestión Código Escuela 4.0, o enviada por correo electrónico a los centros escolares; pero será responsabilidad del adjudicatario el verificar que copias de todas las actas firmadas y selladas son subidas a la Plataforma Código Escuela 4.0 por los centros, o en caso contrario por el mismo adjudicatario.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROFESORADO

La *Actuación 2: Acompañamiento al profesorado*, estará directa e indisolublemente basada en el equipamiento adquirido, y será su complemento para hacer posible un impacto real del gasto realizado, debe permitir adquirir al profesorado las destrezas para incorporar en su práctica docente actividades y contenidos educativos para desarrollar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación.

Para alcanzar los objetivos establecidos en el programa se plantea el servicio de formación y acompañamiento al profesorado que integrará unos contenidos educativos para su aplicación directa en el aula, adaptados a las diferentes etapas educativas y siendo el soporte del equipamiento suministrado, complementados con un plan de formación y acompañamiento del profesorado, que le permita expresar el máximo partido a las plataformas hardware y software suministradas.

### 5.1. Plataforma Código Escuela 4.0

El adjudicatario proporcionará una plataforma de software de programación del equipamiento, con contenidos ya incorporados, en forma de LMS (Learning Management System - Sistema de Gestión del Aprendizaje) en adelante "**Plataforma Código Escuela 4.0**" como soporte base integrador de todo el proyecto. Dentro de ella estarán ya incorporados estructuralmente todos los contenidos para su aplicación directa en el Aula, creados para servir como soporte didáctico al equipamiento suministrado exacto, adaptado a los niveles educativos objetivo, y a la LOMLOE.

Dicha plataforma permitirá el acceso individualizado al profesorado y el alumnado para el desarrollo, seguimiento y evaluación personalizadas del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

Estos recursos didácticos y actividades educativas permitirán a los docentes un tránsito secuencial desde una aproximación hasta el desarrollo adecuado de estas habilidades por parte del alumnado, al tiempo que afianza sus competencias digitales en la práctica diaria.

La plataforma dispondrá también de unos apartados de **Gestión** específicos que serán la base sobre la que se gestionarán todos los procesos de interrelación entre los otros actores del proyecto: Consejería, Centros Educativos y Empresa Adjudicataria (tanto en la Actuación de Equipamiento como en la de gestión de la parte del Acompañamiento relacionado con los ACEs). Manteniendo registros



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

estructurados de todas estas interacciones, que permitan su análisis estadístico posterior. Esta parte de la Plataforma para Gestión no será accesible ni al profesorado ni al alumnado.

Permitirá a la Consejería facilitar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa y el cumplimiento con la información requerida por la normativa correspondiente, así como la precisa para la elaboración de las estadísticas e informes generales sobre el Programa Código Escuela 4.0 en todas sus fases.

La solución propuesta incluirá todo el licenciamiento que sea necesario para el uso de una plataforma ya existente que preste servicio a otros clientes. Este licenciamiento debe incluir la resolución de incidencias y las actualizaciones de seguridad. No serán admitidas las ofertas que incluyan el desarrollo específico de nuevas plataformas para este contrato y que por tanto no estén prestando servicio a otros clientes.

En el **Anexo VI - Características de la Plataforma Código Escuela 4.0** se detallan los requisitos, características técnicas y funcionalidades de la plataforma.

Con la finalidad de que el licitante pueda evaluar los Costes de Operación de la Plataforma, en la siguiente tabla realizamos una cuantificación aproximada del número de grupos y alumnos de la Región, y de aquellos que tienen que realizar forzosamente actividades conectadas a la plataforma (como realización de programas por bloque o textuales) correspondientes al alumnado del Segundo Ciclo de Primaria y niveles superiores.

Los datos de Grupos están actualizados al actual curso 2023-2024, pero los datos de alumnos se han sacado de las estadísticas del curso 2021-2022, las últimas publicadas, a los que se ha aproximado a valores ligeramente superiores:

	Grupos	Alumnos Aprox.
Infantil	2.190	48.000
Primaria 1er Cic.	1.572	35.250
Primaria 2º Cic.	1.594	35.750
Primaria 3er Cic.	1.608	36.000
ESO	1.686	45.000
<b>Totales:</b>	<b>8.650</b>	<b>200.000</b>
Conectados	4.888	94.250

De acuerdo con los criterios de la **Subdirección General de Informática Educativa**, dependiente de la Dirección General Transformación Digital, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, y tras su revisión y aprobación, enumeramos a continuación los **criterios de seguridad y confidencialidad** que tendrán que cumplir las Plataformas ofertadas:

### 5.1.1 Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

El adjudicatario del contrato ejercerá como Encargado del Tratamiento de Datos (en adelante, **ETD**) de carácter personal referidos a los tratamientos de los sistemas de información **Plataforma Código Escuela 4.0**.

La **Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo** actuará como **Responsable del Tratamiento (RT)**.

El **Delegado de Protección de Datos (DPD)** será el **Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la CARM** [dpd.centros@murciaeduca.es](mailto:dpd.centros@murciaeduca.es), el **Servicio de Régimen Interior**, dependiente de la **Secretaría General Educación, Formación Profesional y Empleo**.

#### 5.1.2 Obligaciones Encargado del Tratamiento de Datos:

El Encargado del Tratamiento de Datos y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RT.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al DPD.

c) Llevar, por escrito, un registro (artículo 9, apartado 1 del RGPD) de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
  - a.- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - b.- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - c.- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RT, en los supuestos legalmente admisibles.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

El encargado puede comunicar los datos a otros subencargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RT. En este caso el RT identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

e) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del RT la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al RT, DPD y el RT, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a.- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b.- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

c.- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Colaborar con el RT en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Colaborar con el RT en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

o) Poner a disposición del RT toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por aquella.

p) Medidas de Seguridad:

a.- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b.- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c.- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

q) Designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto a el RT.

r) Destino de los datos: Destruir los datos (Se entiende que se refiere a los datos que puedan haberse extraído y/o almacenado en dispositivos bajo la administración del ETD, no a los existentes en la Plataforma Código Escuela 4.0.), una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a el RT.

### 5.1.3 Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en el **Real Decreto 311 - 2022**, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en este sentido, y para los servicios objeto del contrato, dispondrá de la Certificación de Conformidad con el ENS o se comprometerá a disponer de la Certificación de Conformidad con el ENS en el plazo de 12 meses a partir del inicio del contrato. Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiera conseguido la conformidad con el ENS, será motivo de resolución del contrato por incumplimiento del contratista.

El nivel exigible en la implantación de las medidas de seguridad son los siguientes:

Confidencialidad [C]	Integridad [I]	Trazabilidad [T]	Autenticidad [A]	Disponibilidad [D]
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO

### 5.1.4 Política de Seguridad

El adjudicatario, al inicio del contrato y siempre que varíe el personal relacionado con el servicio contratado, recabará y entregará al Director Técnico una declaración responsable individual del personal a su servicio en relación con el objeto del contrato en la que:

- El firmante asume que, salvo que la información tenga carácter público, toda la información que conozca en relación con el contrato será considerada confidencial a los efectos contemplados en la Política de Seguridad de la CARM, cuerpo documental que se desarrolle en aplicación de su Artículo 20 y Manual de Uso de los Medios Electrónicos.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

- Bajo la premisa anterior se obliga como persona usuaria a las condiciones fijadas por dicha normativa.

Mantener a disposición del RT la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas para el cumplimiento normativo en materia de seguridad.

La Administración se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento de las medidas de seguridad.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

El incumplimiento de condiciones y compromisos puede conllevar, además de la responsabilidad civil y judicial, las correspondientes penalizaciones.

## 5.2. Servicio de acompañamiento del profesorado

El Plan de formación y acompañamiento al profesorado se desarrollará con dos actuaciones concretas:

- El servicio de acompañamiento en el aula al profesorado.
- Un plan formativo para el profesorado, para desarrollar las competencias necesarias para implementar el pensamiento computacional, los lenguajes de programación y la robótica educativa en el aula

El contratista proporcionará el servicio de acompañamiento al profesorado participante en el programa a través de personal cualificado y con conocimientos específicos del equipamiento y plataforma software suministrados.

El acompañamiento se realizará tanto dentro como fuera del aula y tendrá como finalidad ayudar a articular y orientar al profesorado en su práctica docente desde la comprensión, la preparación y la implementación de actividades didácticas para implementar en el aula con el alumnado, hasta su seguimiento y evaluación.

Para llevar a cabo este servicio, el contratista seleccionará, contratará, y formará si fuera el caso, a los denominados Auxiliares Código Escuela (en adelante **ACEs**), que realizarán el acompañamiento y apoyo al profesorado durante todo el proceso, tanto dentro como fuera del aula, ayudándole a articular y orientando su práctica docente.

Los ACEs observarán un perfil técnico/pedagógico que les permita conocer y orientar sus conocimientos en pensamiento computacional, lenguajes de programación y robótica educativa hacia su aplicación en las aulas de Infantil y Primaria.

Los ACEs asesorarán, darán apoyo y soporte técnico y pedagógico al profesorado de las distintas etapas educativas, orientado a la creación, adaptación, preparación, puesta en práctica y evaluación de situaciones de aprendizaje y actividades para el aula que cumplan con el desarrollo de las capacidades del alumnado en programación, robótica y pensamiento computacional observado en el currículo educativo para estas etapas educativas.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Para garantizar esta combinación técnico-pedagógica, los ACEs cumplirán con ambos aspectos del perfil (técnico y pedagógico).

El **Anexo VII - Servicio de Acompañamiento al Profesorado** recoge las características particulares del servicio de acompañamiento que realizarán los ACEs, así como una previsión de duración y calendarización, planificación, responsabilidades y funciones de estos.

Correrán a cargo del contratista todos los gastos necesarios para la prestación del servicio (formación, desplazamientos y dietas del personal, por ejemplo), no pudiendo reclamar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo ningún gasto adicional durante el período de ejecución del contrato.

Para el cálculo de las horas de acompañamiento asignadas a cada centro, que recordemos sólo se realizará en los niveles de Infantil y Primaria, según vemos en la siguiente tabla, se aplicará un criterio mixto:

Nº Horas Grupo = A	Multiplicador de A por Centro y Subnivel	Nº Horas por Centro y Subnivel
4	1	4

El primer parámetro, A, corresponde al número de horas de acompañamiento directo a cada grupo (unidad) en el aula, en horario lectivo. Se han establecido en **4** horas este número para esta licitación. El segundo parámetro es un factor Multiplicador de A por Centro y Subnivel, para capacitación presencial simultánea de todo el profesorado del ciclo en horario complementario. En esta licitación se ha establecido este factor en **1**, por tanto las horas de acompañamiento por ciclo en cada centro serán **4**.

Con esta fórmula de cálculo se evita el perjuicio a los centros pequeños si se tiene en cuenta sólo el número de unidades, e igualmente el perjuicio a centros grandes si sólo se tiene en cuenta el número de niveles y ciclos.

A partir de estos valores se han calculado para cada centro escolar el número de Unidades Equivalentes A para cada **Subnivel Educativo**, y se han sumado todos en la siguiente tabla, donde aparecen en la columna **Subtotal A**:

Acompañamiento Equivalente en Unidades A			
Subnivel Educativo	Subtotal A	Factor Corrección	Subtotal Corregido A
Infantil	2.683	0,5	1.342
Primaria 1er Ciclo	2.070	0,7	1.449
Primaria 2º Ciclo	2.137	1,0	2.137
Primaria 3er Ciclo	2.183	1,5	3.275
Total Número de Unidades A			8.202
Valor de A en Horas			4
Nº Total de Horas de Acompañamiento Directo			32.808

03.07/2024.12.35.11  
GARCÍA IZQUIERDA, JUAN  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

En la siguiente columna, **Factor Corrección**, se han establecido factores de corrección distintos para los distintos subniveles, en función de la complejidad relativa del equipamiento enviado, y del número de elementos diferentes en el mismo pack. Al multiplicarlos se obtiene el **Subtotal Corregido A**, para cada subnivel, que sumados dan el **Total Número de Unidades A**, que no son horas; para el obtener el valor final de **Nº Horas Totales** sólo tenemos que multiplicarlo por **Valor de A en Horas**.

### 5.3. Servicio de formación del profesorado

En paralelo al acompañamiento, se desarrollará igualmente el plan formativo que dotará al profesorado de las competencias necesarias para implementar el pensamiento computacional, los lenguajes de programación y la robótica educativa en el aula. La empresa adjudicataria proporcionará todos los contenidos necesarios para estas formaciones, asociados a los equipos propuestos por la empresa para la licitación y a la Plataforma Código Escuela 4.0 a facilitar.

Estos contenidos se ejecutarán sobre dos plataformas:

- Plataforma de Teleformación del CPR**, el CPR es el **Centro de Profesores y Recursos**, la única entidad capacitada para certificar las formaciones del profesorado, usando para ello su ATP (Aula de Teleformación del Profesorado), basada en Moodle. Las especificaciones y requisitos se definen en el **Anexo VIII - Servicio de Formación del Profesorado**. Los contenidos de los cursos serán, preferentemente en formato videotutorial interactivo, con autocorrección. Todo el material desarrollado será cedido por la contratista a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo que será la titular del derecho de propiedad intelectual.
- Adicionalmente, los contenidos formativos del apartado a, y cualquiera otros adicionales, se podrán integrar dentro de la propia Plataforma Código Escuela 4.0.

La contratista proporcionará el personal responsable de la labor de **Tutor Telemático** de las formaciones ofertadas por el CPR. Se requiere que el personal a cargo de la tutorización de estos cursos formativos tenga un carácter técnico-pedagógico, coincidente con el requerido para los ACEs del apartado anterior, por lo que se recomienda que en la medida de lo posible sean los mismos ACEs los encargados de la tutorización de los cursos.

Para poder realizar estas labores los ACEs recibirán toda la formación necesaria. Incluyendo una formación específica para tutorizar cursos telemáticos en el Aula de Teleformación del CPR Región de Murcia, esta plataforma está basada en Moodle, versión 3.9.23.

La contratista podrá plantear la realización de todo o parte de la formación del profesorado sobre la propia Plataforma Código Escuela 4.0, pero todas las evidencias del trabajo desarrollado y evaluado tendrán que subirse al ATP del CPR para su calificación, almacenamiento y verificación.

Los asesores de la propia Consejería dentro del proyecto vinculados al CPR, si fuera el caso, tendrán acceso completo a la Plataforma Código Escuela 4.0 para verificaciones adicionales de las posibles Capacitaciones y Formaciones desarrolladas por el profesorado en esta Plataforma.

Trataremos de hacer una aproximación a la cantidad de formaciones a desarrollar por parte del CPR y a tutorizar telemáticamente por los ACEs, pero siempre habremos de entender que los valores serán meras previsiones, el profesorado no está obligado a realizar estas formaciones por eso hemos estimado un % de inscripción en base situaciones anteriores, y al proponerse 6 turnos tampoco podemos asegurar un reparto igualitario entre ellos.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Hemos calculado el **Profesorado Objetivo Aproximado** de cada subnivel educativo contabilizando un tutor o tutora por cada grupo (unidad) de cada centro de la Región, para cada uno de estos subniveles hemos realizado una **Previsión % de Inscripción** entendimiento que será mayor la inscripción en los subniveles a priori más complejos en la aplicación del programa, lo que nos da el **Total Profesorado a Formar**, sobre este total hemos realizado un reparto en 6 turnos proporcionales, dos turnos de cursos por trimestre, obteniendo el **Profesorado en cada Turno**, teniendo en cuenta que el CPR tiene establecido en 50 el número máximo de asistentes por cada curso telemático, se calculan el **Nº de Formaciones por Turno**, que se aproxima al valor superior en la columna **Previsión Formaciones por Turno**, que sumadas nos dan **Total Formaciones por Turno**, teniendo el valor antes establecido del **Nº Turnos** como 6, se obtiene el **Total Formaciones**, y teniendo en cuenta que cada formación tendrá 30 **Nº Horas por Formación**, calculamos el resultado final de **Total Horas Formación**.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO						
Niveles	Profesorado Objetivo Aproximado	Previsión % de Inscripción	Total Profesorado a Formar	Profesorado en cada Turno	Nº de Formaciones por Turno	Previsión Formaciones por Turno
Infantil	2.190	50%	1.095	183	3,7	4
Primaria 1er Ciclo	1.572	70%	1.100	183	3,7	4
Primaria 2º Ciclo	1.594	80%	1.275	213	4,3	5
Primaria 3er Ciclo	1.608	80%	1.286	214	4,3	5
ESO	733	60%	440	73	1,5	2
<b>Total Formaciones por Turno :</b>						<b>20</b>
<b>Nº Turnos :</b>						<b>6</b>
<b>Total Formaciones :</b>						<b>120</b>
<b>Nº Horas por Formación :</b>						<b>30</b>
<b>Total Horas Tutores Telemáticos Formación :</b>						<b>3.600</b>
<b>Total Horas Formación Profesorado :</b>						<b>180.000</b>

En la siguiente tabla, podemos ver resumida la cuantificación mínima de ambos servicios, acompañamiento del profesorado y formación del profesorado, en horas. Pero dado que el número calculado de horas de formación (Tutor Telemático) es sólo una aproximación, **en el caso de que no se ejecutarse de forma efectiva todas las horas previstas de formación, las restantes serán reconvertidas en horas de acompañamiento directo en el aula, resolución telemática o presencial de dudas, etc.**, según relación específica que será proporcionada por el responsable del contrato.

Servicio	Nº Horas Mínimas
Acompañamiento del Profesorado	32.808
Formación del Profesorado	3.600



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Total: **36.408**

#### 5.4. Prórroga del Contrato

Se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato de formación y acompañamiento al profesorado por **DOCE MESES**.

En la siguiente tabla podemos ver el cálculo realizado del Nº Horas Mínimas de la Prórroga, se ha aplicado un factor de corrección del **50%** a la previsión de horas de Formación del Profesorado, respecto del contrato inicial, entendiendo que una buena parte del profesorado ya habrá realizado la formación en durante los 3 Trimestres que habrán estado abiertas las inscripciones en el CPR de la Región de Murcia (el segundo y tercero del curso escolar 2024-2025, y el primero del 2025-2026) respecto de los 3 Trimestres de la Prórroga (el segundo y tercero del curso escolar 2025-2026, y el primero del 2026-2027).

Respecto del factor de corrección para las horas de Acompañamiento del Profesorado, entendiendo que la reducción no tendrá que ser tan drástica, ya que aún buena parte del profesorado puede necesitar de ese acompañamiento en el aula, hemos estimado un factor de corrección del **64%**:

Servicio	Nº Horas Mínimas Contrato	Factor de Corrección Prórroga	Nº Horas Mínimas Prórroga
Acompañamiento del Profesorado	32.808	64%	21.000
Formación del Profesorado	3.600	50%	1.800

Total Prórroga: **22.800**

Este cálculo se ha realizado estableciendo una reducción progresiva en el número de horas mensuales de acompañamiento, como vemos en la tabla:

Nº Mes	Meses	Horas estimadas
1	ene- 26	1.750
2	feb- 26	2.800
3	mar- 26	2.800
4	abr- 26	2.800
5	may- 25	2.800
6	jun- 26	1.750
7	jul- 26	0
8	ago- 26	0



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



9	sept- 26	1.550
10	oct- 26	2.500
11	nov- 26	2.500
12	dic- 26	1.550
Total Prórroga:		<b>22.800</b>

## 6. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del contrato el contratista deberá disponer, al menos, de los siguientes recursos materiales y personales:

### 6.1. Recursos materiales

- Serán de cuenta del adjudicatario cualquier herramienta o equipamiento necesario para que el personal contratado por ésta para la realización de los servicios de acompañamiento y formación del profesorado se pueda realizar conforme a las prescripciones y niveles de calidad exigidos en el presente pliego y sus anexos.

### 6.2. Recursos personales

- La empresa adjudicataria dispondrá de la plantilla necesaria para la ejecución del contrato conforme a las prescripciones y niveles de calidad exigidos en el presente pliego. No afectará a la Consejería la relación laboral existente entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores, sin que en ningún caso tengan la condición de personal al servicio de la Consejería.
- La empresa adjudicataria tendrá que designar a un responsable que ejercerá como interlocutor/a directo o persona de contacto con la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo con el fin de hacer frente a todas las comunicaciones recíprocas y posibles incidencias.
- La empresa adjudicataria está obligada a cumplir las normas en materia de prevención de riesgos laborales, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas, pudiendo la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, realizar inspecciones de los trabajos realizados por el adjudicatario en la ejecución del contrato para comprobar el cumplimiento de las medidas preventivas correspondientes.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1.- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de informar al responsable del contrato, cualquier variación que afecte a la prestación del servicio y, en concreto, de las siguientes:

- Modificación de la organización y planificación del servicio.
- Introducción de métodos y técnicas de trabajo distintos a los acordados con la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

En estos casos o en otros que incidan en la prestación del servicio, la empresa elevará un informe-propuesta al responsable del contrato para que éste resuelva en consecuencia.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

7.2.- En el caso de que las direcciones proporcionadas en el **Anexo IV - Distribución Equipamiento y Acompañamiento en los Centros** sufrieran variaciones, el adjudicatario estará obligado a realizar el suministro y servicio de formación y acompañamiento al profesorado en las nuevas direcciones que se le indiquen.

7.3.- En los supuestos de suspensión o alteración grave del servicio, la empresa adjudicataria, salvo en los casos de fuerza mayor, habrá de poner en conocimiento del responsable del contrato, con una antelación mínima de siete días, cualquier situación de conflicto o circunstancia que pudiera afectar al servicio. La empresa adjudicataria estará obligada en estos casos a garantizar los servicios mínimos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

7.4.- La calidad técnica del servicio prestado será responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo someterse y cumplir con las prescripciones del presente pliego y las instrucciones y directrices que al respecto establezca la Consejería.

7.5.- La Administración extenderá el control y la inspección a todos los aspectos relativos al contenido del servicio y al cumplimiento de las cláusulas y prescripciones de los correspondientes pliegos administrativos y técnicos, comprendiendo, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar que el servicio se ha prestado en las condiciones establecidas.
- b) Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- d) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo, comportamiento o empleo correcto de los materiales y repuestos.
- e) Realizar encuestas sobre la calidad y grado de satisfacción del servicio. A efectos de control, calidad y posibles reclamaciones, la entidad adjudicataria deberá estampar en los envíos que se le confíen su sello o cualquier otra identificación inequívoca.

7.6.- El adjudicatario-contratista está obligado a investigar, sin ningún coste adicional, los hechos manifestados en las reclamaciones efectuadas por los ciudadanos, referidos o relacionados con la prestación del servicio contratado, poniendo todos los recursos a su alcance para aclararlos, realizando a la mayor brevedad posible los informes que sean necesarios, a requerimiento de la Consejería.

7.7.- Protocolo de resolución eficiente y oportuna de incidencias relacionadas con el Equipamiento, la Plataforma Código Escuela 4.0 y el Servicio de Acompañamiento al Profesorado:

El proveedor de equipamiento y servicios será responsable de la resolución de todas las incidencias reportadas por la Consejería dentro de los plazos acordados.

La propia Plataforma Código Escuela 4.0 será el punto de contacto para gestionar las incidencias y coordinar la comunicación con el adjudicatario.

#### Proceso de Resolución de Incidencias

a. Recepción de la Incidencia:

- La Consejería notificará al adjudicatario sobre cualquier incidencia detectada.
- La notificación deberá incluir una descripción detallada de la incidencia, el impacto en las operaciones y cualquier información relevante para su resolución.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

b. Registro y Priorización:

- El adjudicatario registrará todas las incidencias reportadas y les asignará una prioridad basada en su impacto en las operaciones y la criticidad del sistema afectado.
- Se establecerá un sistema de clasificación de prioridades acordado entre la Consejería y el adjudicatario.

c. Diagnóstico y Análisis:

- El adjudicatario realizará un diagnóstico detallado de la incidencia para identificar la causa raíz del problema.
- Se emplearán herramientas y técnicas de análisis adecuadas para determinar la naturaleza y alcance de la incidencia.

d. Resolución y Restauración del Servicio:

- Una vez identificada la causa raíz, el adjudicatario implementará las medidas correctivas necesarias para resolver la incidencia.
- Se establecerán procedimientos para la restauración rápida y eficiente del servicio afectado, minimizando el impacto en las operaciones de la Consejería.

e. Seguimiento y Comunicación:

- El adjudicatario mantendrá informada a la Consejería sobre el progreso de la resolución de la incidencia en intervalos regulares.
- Se proporcionará una comunicación clara y transparente sobre el estado de la incidencia, incluyendo cualquier desviación en los plazos de resolución acordados.

Plazos de Resolución:

El plazo de resolución de incidencias máximo será de 10 días hábiles.

Informes de Incidencias:

El adjudicatario deberá mantener registros detallados de todas las incidencias reportadas, incluyendo información sobre su resolución, tiempo de respuesta y medidas preventivas adoptadas para evitar su recurrencia.

Cumplimiento y Penalizaciones:

En caso de incumplimiento de los plazos de resolución acordados o falta de calidad en la prestación del servicio, se aplicarán las penalizaciones establecidas por Incumplimiento Parcial o Cumplimiento Defectuoso.

## 8. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

En cumplimiento de la *Circular 3/2012 de 2 de febrero de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda* y el *Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013*, las personas que participen en la ejecución del contrato deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar el trabajo realizado.
- No formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

- No serle de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control del horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formar parte de Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña.
- Realización de trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

Igualmente y en cumplimiento de la circular y acuerdo antes referido, el personal laboral de la empresa contratista deberá satisfacer las siguientes reglas especiales:

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.
- En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.



- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
  - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
  - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  - e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta cláusula tiene carácter esencial conforme a lo dispuesto en el art. 122.2., de la LCSP, por lo que su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato conforme dispone el art. 211.1.f de la LCSP.

## 9. CONDICIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 9.1. *Protección a la infancia*

En coherencia con lo establecido en artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:

“Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”.

### 9.2. *Información y publicidad*

En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa Código Escuela 4.0, la adjudicataria deberá hacer constar la mención expresa siguiente: Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, así como incorporar el logo institucional del MEFPD.



**Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación**



## **10. RESPONSABLE GENERAL Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.**

Se propone como responsable del contrato a nivel general a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y como responsable administrativo al jefe de Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente por:

**EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS**

03/07/2024, 12:35:11  
 GARCÍA IBORRA, JUAN  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

**Anexo I - Características y Especificaciones Técnicas de los Equipos de Programación y Robótica Educativa**

Pack aula	Elementos Tipo	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas
Infantil	Conjunto de piezas de construcción STEAM	Conjunto de piezas de construcción en formato "ladrillo" de tamaño adecuado al alumnado infantil que permita la construcción de diversos modelos de aplicación para disciplinas STEAM, con el objetivo de familiarizar al alumnado con la construcción por bloques, el desarrollo de la motricidad fina necesaria, el trabajo en equipo y fomentar la creatividad, de una manera práctica y lúdica.	Kit de piezas para la realización de actividades desconectadas  El Kit debe constar de los siguientes elementos: -Al menos 290 piezas o ladrillos de montaje de tamaño adecuado al alumnado infantil que permita la construcción de diversos modelos de aplicación para disciplinas STEAM -Incluyendo rampas, pistas, poleas, engranajes, elementos móviles y figuras. -Fichas con actividades, ejercicios o ideas de montaje y práctica. -Guía del Profesor.
Infantil	Robot construible con bloques de programación físicos	Robot construible a partir de un conjunto de piezas de construcción en formato "ladrillo" de tamaño adecuado al alumnado infantil, que ofrezca la posibilidad de ser programados a través de bloques de programación físicos que representen acciones específicas, como girar a la izquierda, girar a la derecha, detenerse, cambiar la velocidad o el sentido, hacer sonar la bocina, encender las luces, etc. que permitan definir secuencias programadas, con el objetivo de que el alumnado comprenda conceptos fundamentales de programación temprana, como secuencias, bucles y condicionales, de una manera práctica y lúdica.	Kit robótico de piezas  El Kit debe constar de los siguientes elementos: -Al menos 230 piezas o ladrillos de montaje de tamaño adecuado al alumnado infantil. -Sistema central móvil equipado con luces, sonidos, motor y sensores de color que permitan su interacción y control a través de bloques de programación físicos que representen acciones específicas, como girar a la izquierda, girar a la derecha, detenerse, cambiar la velocidad o el sentido, hacer sonar la bocina, encender las luces, etc. que permitan definir acciones programadas como secuencias, bucles y condicionales. -Al menos 5 bloques de acción codificados por colores, 2

Pack aula	Elementos Tipo	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas
			<p>cambiadores de dirección, 3,5 metros de circuito, incluyendo: cruces, paradas, y 5 señales de tráfico.</p> <p>-Fichas con actividades, ejercicios o ideas de montaje y práctica.</p> <p>-App gratuita que permita la expansión de funciones, al menos en Android.</p> <p>-Guía del Profesor.</p>
Primaria 1er Ciclo	Robot programable por tarjetas	<p>Robot que ofrezca la posibilidad de ser programado a través de código visual digital mediante un dispositivo electrónico y tarjetas de programación, incluyendo mapas temáticos construibles mediante la composición de bloques, se valorará que el robot permita expresiones faciales y sonidos para fomentar la interacción positiva con el alumnado a través de las emociones, y que sea capaz de incorporar un lápiz o rotulador que permita al alumnado programar la realización de dibujos sobre un papel en blanco.</p> <p>Con el objetivo de introducir al alumnado en la programación tangible desconectada mediante bloques sencillos.</p>	<p>Robot de suelo que permita su interacción a través de un sistema de control externo.</p> <p>El robot ha de contar con los siguientes elementos:</p> <p>-Base central robótica ya ensamblada que permita expresiones faciales y sonidos para fomentar la interacción positiva con el alumnado.</p> <p>-Controlador de lápiz táctil o equivalente que permita programar la base central robótica a través de código visual digital mediante tarjetas interactivas de programación de bloques sencillos, sin la necesidad de utilizar dispositivos externos. Con sensor OID.</p> <p>-La comunicación entre ambos dispositivos será inalámbrica a 2,4 GHz.</p> <p>-Tarjetas de actividades y/o juego,</p> <p>-Mapas temáticos construibles mediante la composición de bloques.</p> <p>-Capaz de incorporar un lápiz o rotulador que permita al alumnado programar la realización de dibujos sobre un papel en blanco.</p> <p>-Batería de al menos 300mAh para una duración mínima de la batería de 2,5h.</p>



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Pack aula	Elementos Tipo	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas
			<ul style="list-style-type: none"> <li>-Sensor OID</li> <li>-Cable Micro-USB de carga y actualización del firmware</li> <li>-Guía de usuario.</li> <li>-Recuento mínimo de elementos externos adicionales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>1 x mapa interactivo</li> <li>4 x tarjetas de proyectos</li> <li>5 x tarjetas de juego</li> <li>80 x tarjetas para programación</li> <li>3 x antifices para el robot</li> <li>4 x rotuladores de color para el robot</li> <li>24 x piezas de mapas temáticos</li> </ul> </li> </ul>
Primaria 2º Ciclo	Robot compuesto con unidad placa programable y unidad motorizada. Programable por Bloques y Python	<p>Robot compuesto por dos elementos separables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Unidad placa programable con algún tipo de pantalla que le permita expresiones faciales y reproducir sonidos para fomentar la interacción positiva con el alumnado, incluyendo varios tipos de sensores (luz, giroscopio, micrófono, infrarrojos, pulsadores y potenciómetros,...) para poder programar interacciones actuando sobre ellos.</li> <li>-Unidad motorizada comunicada con la placa programable, que incluya varios tipos de sensores (de luz, de color, de distancia, infrarrojos) para poder programar interacciones actuando sobre ellos y comportamientos automatizados, como seguimiento de líneas, evitación de obstáculos, etc.</li> </ul> <p>La programación se realizará mediante bloques, y opcionalmente mediante programación textual con Python, y tendrá que ser compatible con Tablet,</p>	<p>Pequeño robot de suelo programable ya ensamblado.</p> <p>El robot ha de contar con dos piezas:</p> <p>Una primera pieza programable, a través de Bloques Scratch y/o Python, usable de modo independiente o asociada a la pieza motorizada, que cuente al menos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Pantalla de matriz LEDs que le permita expresiones faciales, y altavoz para reproducir sonidos, para fomentar la interacción positiva con el alumnado, y Led RGB.</li> <li>-Sensores: giroscópico, de luz, micrófono, infrarrojos, botones y potenciómetro</li> </ul> <p>Una segunda pieza motorizada, acoplable a la primera, que contará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ruedas y motores</li> <li>- sensor de color y sensor infrarrojo de distancia</li> </ul> <p>que permitan al robot:</p>

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación

Pack aula	Elementos Tipo	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas
		Chromebook y PC Windows.	<p>-hacer giros, seguir líneas, sortear obstáculos e identificar colores.</p> <p>El robot ha de incorporar Wi-Fi, Bluetooth, cartas o tarjetas de identificación de color y cable USB para la transferencia del programa, carga de las baterías y actualizaciones de firmware.</p> <p>Software de programación del propio fabricante.</p> <p>La plataforma de programación será compatible con Tablet (al menos Android), Chromebook y PC Windows.</p>
Primaria 3er Ciclo	Kit de maletín bloques de piezas de construcción de Robots y Máquinas. Programable por Bloques y Python	<p>Kit de maletín compuesto por bloques de piezas de construcción en formato "ladrillo" que permita la construcción de diversos modelos de Robots y Máquinas con una complejidad mediana o alta. Incluirán componentes como motores, sensores y tarjetas de control; incluyendo Sensor giroscópico, matriz de luces de color, Sensor de Color, Sensor de Presión, Sensor de Distancia por Ultrasonidos, ...</p> <p>La programación se realizará mediante bloques sencillos, Bloques y programación textual con Python, y tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.</p>	<p>Kit de robótica educativa compuesto por piezas, motores y sensores.</p> <p>El kit robótico ha de contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Caja de almacenamiento con bandejas de clasificación con etiquetas.</li> <li>-Más de 500 piezas o elementos de montaje en formato ladrillo estándar.</li> <li>-1x Hub programable multipuerto con 3 puertos de entrada y 3 de salida, matriz de luz 5x5, giroscopio de 6 ejes, altavoz, batería recargable de al menos 2100mAh, y conexiones Bluetooth y USB.</li> <li>-1x Cable USB para la transferencia del programa, carga de las baterías y actualizaciones de firmware.</li> <li>-1x Motor angular grande.</li> <li>-2x Motor angular mediano.</li> </ul>



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Pack aula	Elementos Tipo	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas
			<ul style="list-style-type: none"> <li>-1x Sensor de distancia.</li> <li>-1x Sensor de color.</li> <li>-1x Sensor de fuerza.</li> <li>-4x Ruedas.</li> <li>-Pack de actividades vinculadas al currículo escolar.</li> <li>-Software de programación del propio fabricante</li>   <li>-El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet (al menos Android), Chromebook y PC Windows 10 o superior.</li> <li>-Programable a través de Bloques y Python.</li> <li>-Guía de usuario.</li> </ul>
Primaria 3er Ciclo	Kit de maletín con bloques STEAM bluetooth independientes, programables por Conexiones Virtuales, por Bloques y con Python	<p>Kit de maletín compuesto por bloques independientes que se conectan al PC Windows, Tablet o Chromebook a través de la tecnología Bluetooth. Cada bloque funcionará con una batería recargable con puerto de carga USB y no necesitará estar conectado por cable a una unidad central o a otros bloques para funcionar. Contará con bloques de diferentes funciones, motores, sensores de luz, luces RGB configurables, servomotores, pulsadores, potenciómetros. El kit contará con elementos en los que se integrarán los bloques, como ruedas, sistema de chasis de coche, etc.</p> <p>Adicionalmente se incluirá una Placa programable que podrá controlar estos sensores y actuadores inalámbricamente.</p> <p>Para la programación se tendrá que poder utilizar</p>	<p>Kit de maletín compuestos por bloques independientes que se conectan al PC Windows, Tablet o Chromebook a través de la tecnología Bluetooth.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cada bloque funcionará con una batería recargable de al menos 45mAh, con puerto de carga USB y no necesitará estar conectado por cable a una unidad central o a otros bloques para funcionar.</li> <li>-Los bloques tendrán una cubierta de goma protectora para facilitar su inserción en cualquier elemento de diseño propio, incluyendo bloques tipo Ladrillo estándar.</li> <li>-Los bloques interactúan entre ellos a través de las conexiones virtuales que se realizarán en una aplicación web o app que se ejecutará en el dispositivo al que se han conectado por bluetooth, la plataforma de programación dará</li> </ul>

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Pack aula	Elementos Tipo	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas
		estos procedimientos: 1-Los bloques interactúan entre ellos a través de las conexiones virtuales que se realizarán en una aplicación web o app que se ejecutará en el dispositivo al que se han conectado por bluetooth. 2-Se podrán programar mediante programación por Bloques. 3-Se podrán programar mediante programación textual mediante Python. El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.	acceso a recursos locales del propio dispositivo de programación. Contará con bloques de diferentes funciones y un kit de expansión con los siguientes elementos:  2x Motor de CC 1x Sensor de luz 1x Luces RGB 2x Rueda 1x Controlador de chasis 1x Chasis de coche 1x Bolas rodillo 1x engranajes compatibles con LEGO 2x Soporte pequeño 2x Soporte grande 1x Cable de carga Multi Micro USB  1x Servomotores 1x pulsadores 1x potenciómetros 2x Adaptadores pequeños compatibles con Lego 1x Adaptadores compatibles con Lego para potenciómetros  -Los bloques estarán "codificados por colores", tendrán un LED interno que cambiará automáticamente de color para indicar si están conectados o no al dispositivo (tableta o computadora) con el que se programan, o si están conectados a la misma red lógica. -El kit contará con elementos en los que se integrarán los bloques, como ruedas, sistema de chasis de coche, etc.

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación

Pack aula	Elementos Tipo	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas
			<p>-El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet (al menos Android), Chromebook y PC Windows 10 o superior.</p> <p>-Se aportarán, al menos, 50 Secuencias Didácticas que permitirán realizar diferentes proyectos STEAM y de Programación, adaptables a los diferentes niveles de Educación Primaria.</p> <p>-El material didáctico estará compuesto por Guías del docente y Cuaderno del estudiante. Ambas en formato digital. Las secuencias didácticas serán editables y podrán ser reutilizadas, transformadas y ampliadas de forma individual por cada docente</p>
ESO	Robot construible por piezas con Placa programable, comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth e Internet. Programable por Bloques y Python.	<p>Robot construible por piezas controlado por una Placa programable. El robot incluirá una pantalla a todo color, altavoz, micrófono, sensor de luz, giroscopio, tiras LED, y al menos dos puertos para motores con encoder, dos puertos para motores de CC y cuatro puertos para servos. Un sensor RGB cuádruple puede detectar líneas y colores al mismo tiempo, con un diseño de canal cuádruple para hacer posible la detección precisa de intersecciones.</p> <p>La Placa programable incluirá comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth, permitiéndole la conexión a Internet, para la realización de funciones IA e IoT, como reconocimiento de voz, síntesis de voz, transmisión de datos a la nube, comunicación LAN y carga de datos a Google Sheet a través de</p>	<p>Robot construible por piezas controlado por una Placa Programable.</p> <p>La placa programable vendrá en una carcasa moldeada de protección y podrá separarse del robot pudiendo programarse de forma independiente, y conectarle sensores y actuadores. La placa incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pantalla a todo color de 1,4 pulgadas, altavoz, micrófono, sensor de luz, giroscopio, acelerómetro, tira LED, botones y joystick.</li> <li>- Comunicaciones USB, Wi-Fi y Bluetooth, permitiéndole la conexión a Internet, para la realización de funciones IA e IoT, como reconocimiento de voz, síntesis de voz, transmisión de datos a la nube, comunicación LAN y carga de datos a Microsoft Cognitive services, Google Teachable Machine, Google Sheets, y Google Classroom a través de Internet.</li> </ul>



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Pack aula	Elementos Tipo	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas
		<p>Internet.</p> <p>La programación se realizará mediante Bloques y programación textual con Python, el sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Podrá ejecutar múltiples procesos simultáneamente.</li> <li>- Cable USB para la transferencia del programa, carga de las baterías y actualizaciones de firmware.</li> </ul> <p>El robot tendrá una estructura metálica construible con piezas, e incorporará una placa adaptadora de entradas/salidas y una batería recargable de al menos 2.500 mAh, en una carcasa moldeada de protección, e incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- dos puertos para motores con encoder</li> <li>- dos puertos para motores de CC</li> <li>- cuatro puertos para servos.</li> </ul> <p>En el robot se integrará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- un sensor ultrasónico de distancia, con luces ambientales para proveer respuestas visuales al mismo tiempo mientras mide la distancia con precisión</li> <li>- un sensor RGB cuádruple puede detectar líneas y colores al mismo tiempo, con un diseño de canal cuádruple para hacer posible la detección precisa de intersecciones, y luces de apoyo para reducir la tasa de identificación falsa, y un sensor inteligente que permita la recalibración para ajustarse a los cambios de luz en el ambiente.</li> <li>- dos motores con encoder óptico, un par de hasta 1,5 kg·cm, una velocidad de hasta 200 RPM y una precisión de detección de 1°.</li> <li>- dos ruedas</li> <li>- un destornillador</li> <li>- un mapa de seguimiento de línea</li> </ul> <p>Software de programación del propio fabricante</p>

03/07/2024, 12:35:11  
 GARCÍA IBORRA, JUAN  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Pack aula	Elementos Tipo	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas
			La programación se realizará mediante Bloques y programación textual con Python, el sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows, local y mediante navegador.
ESO	Kit de maletín con bloques Maker bluetooth independientes y Placa programable por conexiones virtuales, por Bloques y con Python	<p>Kit de maletín compuesto por bloques independientes que se conectan al PC Windows, Tablet o Chromebook a través de la tecnología Bluetooth. Cada bloque funcionará con una batería recargable con puerto de carga USB y no necesitará estar conectado por cable a una unidad central o a otros bloques para funcionar. Contará con bloques de diferentes funciones, motores, sensores de luz, luces RGB configurables, servomotores, sensor de presión, sensor de inclinación, sensor de calor, pulsadores,... El kit contará con elementos en los que se integrarán los bloques, como ruedas, sistema de chasis de coche, etc.</p> <p>Adicionalmente se incluirá una Placa programable que podrá controlar estos sensores y actuadores inalámbricamente.</p> <p>Para la programación se tendrá que poder utilizar estos procedimientos:</p> <p>1-Los bloques interactúan entre ellos a través de las conexiones virtuales que se realizarán en una aplicación web o app que se ejecutará en el dispositivo al que se han conectado por bluetooth.</p> <p>2-Se podrán programar mediante programación por</p>	<p>Kit de maletín compuesto por bloques independientes que se conectan al PC Windows, Tablet o Chromebook a través de la tecnología Bluetooth.</p> <p>-Cada bloque funcionará con una batería recargable de al menos 45mAh, con puerto de carga USB y no necesitará estar conectado por cable a una unidad central o a otros bloques para funcionar.</p> <p>-Los bloques tendrán una cubierta de goma protectora para facilitar su inserción en cualquier elemento de diseño propio, incluyendo bloques tipo Ladrillo estándar.</p> <p>-Los bloques interactúan entre ellos a través de las conexiones virtuales que se realizarán en una aplicación web o app que se ejecutará en el dispositivo al que se han conectado por bluetooth, se valorará que la plataforma de programación pueda acceder a recursos locales del propio dispositivo de programación.</p> <p>-Contará con bloques de diferentes funciones.</p> <p>-Los bloques estarán "codificados por colores", tendrán un LED interno que cambiará automáticamente de color para indicar si están conectados o no al dispositivo (tableta o computadora) con el que se programan, o si están conectados a la misma red lógica.</p> <p>-El kit contará con elementos en los que se integrarán los</p>

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación

Pack aula	Elementos Tipo	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas
		<p>Bloques.</p> <p>3-Se podrán programar mediante programación textual mediante Python.</p> <p>El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.</p>	<p>bloques, como ruedas, sistema de chasis de coche, etc.</p> <p>El kit contará con una Pequeña tarjeta programable mediante Microsoft MakeCode, Scratch, JavaScript y Python, que, al menos, cuente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-25 LEDs programables individualmente.</li> <li>-3 botones programables.</li> <li>-Altavoz.</li> <li>-Micrófono.</li> <li>-Pines de entrada y salida.</li> <li>-Sensor de luz y temperatura.</li> <li>-Sensor de movimiento (acelerómetro y brújula).</li> <li>-Comunicación USB, e inalámbrica, vía radio y bluetooth.</li> <li>-Cable USB para la transferencia del programa, carga de las baterías y actualizaciones de firmware.</li> </ul> <p>-El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet (al menos Android), Chromebook y PC Windows 10 o superior.</p> <p>-Se aportarán, al menos, 100 Secuencias Didácticas que permitirán realizar diferentes proyectos STEAM y de Programación, adaptables a los diferentes niveles de Educación Secundaria.</p> <p>-El material didáctico estará compuesto por Guías del docente y Cuaderno del estudiante. Ambas en formato digital. Las secuencias didácticas serán editables y podrán ser reutilizadas, transformadas y ampliadas de forma individual por cada docente.</p>

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Según se refleja en la Memoria de este proyecto, apartado 13.6 Memoria de Implementación, se valorarán las posibles especificaciones técnicas adicionales.





Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## Anexo II - Características y Especificaciones Técnicas del Equipamiento Complementario o de Apoyo

### Índice

Impresora 3D.....	1
Grabadora-Cortadora Laser.....	2

### Impresora 3D

Característica	Especificaciones Técnicas Mínimas
Tecnología de Impresión	FDM
Volumen de Impresión mm	220 x 220 x 250
Velocidad Impresión mm/s	500
Aceleración Impresión mm/s <sup>2</sup>	10.000
Resolución mm	0,1
Extrusora	Directa doble engranaje
Arquitectura de la impresora	Core XY de Alta Velocidad
Nivelación	Nivelación completamente automática, sin intervención humana
Temperatura Máx. Boquilla	300°
Temperatura Máx. Cama	100°
Tipos Filamento Estándar	PLA/ABS/TPU/PETG/PET/ASA/PA/PLA-CF Carbon Fiber Filled
Input Shaping	Si, con sensor acelerómetro
Cámara con Inteligencia Artificial	Incorporada
Estructura de la impresora	Caja completamente cerrada con laterales y puerta frontal de material transparente, con extractor y filtro partículas
Construcción de la impresora	Impresora completamente montada y lista para usar
Procedimientos de Impresión	Con Tarjeta o USB y on-line WiFi, desde la nube con control y visualización remotos desde Navegador
Pausa / Reanudación impresión	Sí
Software	Propio del fabricante. Contará con software de slicing propio, que tenga preconfigurados todos los parámetros de la impresora, para todos los posibles filamentos, y que permita el envío y monitorización remota de las impresiones desde la nube. El software se actualizará durante todo el tiempo de garantía ofertada, y se podrá acceder a la nube con los usuarios de @murciaeduca.es
Pantalla	4" color, táctil capacitivo
Firmware Base	Basado en Klipper, o equivalente
Procedimientos de Impresión	Aplicación Smartphone iOS + Android desde la nube con control y visualización remotos
Consumibles	5 filamentos de 1Kg de PLA



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

### **Grabadora-Cortadora Laser.**

Característica	Especificaciones Mínimas
<b>Tecnología</b>	Laser Diodo y Cuchillas, todo integrado
<b>Área de Trabajo</b>	Igual o superior a 385x300mm
<b>Potencia Láser</b>	10w.
<b>Profundidad Corte Madera</b>	6 mm
<b>Tamaño del punto</b>	0,10 mm
<b>Velocidad</b>	Igual o superior a 9.000 mm/min
<b>Software de Slicing</b>	Propio del fabricante
<b>SO software</b>	Windows 10 o Superior
<b>Formatos de Fichero</b>	svg, png, jpg, jpeg, bmp, dxf
<b>Materiales admitidos</b>	madera, acrílico, metal, vinilo, papel, cuero etc
<b>Hardware - Software Adicional</b>	Cámara para control de posicionamiento y software compatible
<b>Caja de aislamiento</b>	Incluido: ventana transparente con filtro de la luz dañina del láser en operación, filtrado y extracción forzada de humos
<b>Apagado del Equipo por Apertura Puerta</b>	Incluido
<b>Interfaces</b>	Puerto USB, Conector Circular externo para accesorios , puerto de alimentación y WiFi, soporta Windows/Mac/iOS + Aplicación Smartphone Android
<b>Accesorios</b>	Unidad de Filtrado de aire para usar el equipo en interiores
<b>Eje Z</b>	Motorizado y con enfoque automático
<b>Ejes y Rodamientos</b>	Lineales en ejes X e Y
<b>Repuestos elementos "consumibles"</b>	Si
<b>Marca luminosa en cruz de inicio de grabación</b>	Incluida

Según se refleja en la Memoria de este proyecto, apartado 13.6 Memoria de Implementación, se valorarán las posibles especificaciones técnicas adicionales de los equipos.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

### Anexo III - Acta de Comprobación de Equipamiento en los Centros

#### ACTA DE RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTO

Expediente:

Adjudicatario:

1- DATOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA			
Nombre del Centro			
Código del Centro			
Dirección			
Localidad		Cod. Postal	
Provincia		Teléfono	

El equipamiento entregado es financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a través del Programa Código Escuela 4.0 por lo que es susceptible en el futuro de auditoría in-situ para verificar su existencia, por lo cual se deberá tener localizado.

Por medio del presente acuso recepción del material relacionado a continuación, el cual se supone en perfecto estado y a la espera de comprobar su correcto funcionamiento:

#	ELEMENTO	MARCA-MODELO	NÚMERO DE SERIE
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Fecha de entrega:		
Firma	Sello	
NOMBRE:		
CARGO:		
DNI:		

GARCIA IZQUIERDA, JUAN

03/07/2024 12:35:11  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

**nexo IV - Distribución Equipamiento y Acompañamiento en los Centros**

relación de todos los centros educativos donde se aplicaría el Programa, teniendo en cuenta que los centros que sólo imparten el nivel ESO dentro del proyecto, no reciben Acompañamiento, sólo Equipamiento.

La columna de Horas tiene una valoración aproximada de las horas de acompañamiento directo a cada centro, que podría ajustarse ligeramente a la vista de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

En los Colegios Rurales Agrupados (CRA) se ha incluido en la relación de manera individualizada cada una de sus sedes, aunque administrativamente dependen de la sede principal. Tanto la parte de Acompañamiento como la de Equipamiento se ejecutará en cada una de esas sedes de manera individualizada, como si fueran un centro distinto, dada su dispersión geográfica.

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
1	30000018	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ	P	AVDA. SALVADOR ALLENDE Nº 25	ABANILLA	ABANILLA	30640	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
2	30000146	CE INF-PRI SAN PABLO	P	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N	ABARAN	ABARÁN	30550	Acompañamiento y Equipamiento	59	2	3	3	3	0	1	0
3	30000161	CE INF-PRI JUAN XXIII	P	JUAN XXIII, 1	ABARAN	ABARÁN	30550	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
4	30000213	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	P	APDO. DE CORREOS 72	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
5	30000225	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	P	CERVANTES, 5	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
6	30000286	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA	C	C/ DR. FLEMING, 6	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
7	30000316	IES REY CARLOS III	P	AVDA. LAS ACACIAS, 23	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
8	30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ	P	BARRIO DE COLON,S/N	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
9	30000365	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	P	CALVO SOTELO, 2	ALBUDEITE	ALBUDEITE	30190	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
	30000377	CE INF-PRI CAMPOAMOR	P	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N	ALCANTARIL LA	ALCANTARIL LA	30820	Acompañamiento y Equipamiento	56	2	2	3	3	0	1	0

03/07/2024 12:35:11 GARCÍA IBARRA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código de verificación del documento.

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
11	30000389	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE	P	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N	ALCANTARIL LA	ALCANTARIL LA	30820	Acompañamiento y Equipamiento	139	4	4	4	4	0	1	0
12	30000390	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	P	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N	ALCANTARIL LA	ALCANTARIL LA	30820	Acompañamiento y Equipamiento	62	2	2	3	3	0	1	0
13	30000407	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD	P	C/ MADRID, 92	ALCANTARIL LA	ALCANTARIL LA	30820	Acompañamiento y Equipamiento	60	2	2	3	3	0	1	0
14	30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO	C	C/ PAGO DE LAS VIÑAS, TROPEL, 18	ALCANTARIL LA	ALCANTARIL LA	30820	Acompañamiento y Equipamiento	173	4	4	4	4	4	2	1
15	30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	C	C/MADRE PIEDAD DE LA CRUZ, 12	ALCANTARIL LA	ALCANTARIL LA	30820	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
16	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	P	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N	ALCANTARIL LA	ALCANTARIL LA	30820	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
17	30000481	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	P	C/ SAN MARCELINO, S/N (B.SAN J.OBRERO)	ALCANTARIL LA	ALCANTARIL LA	30820	Acompañamiento y Equipamiento	38	2	2	2	2	0	1	0
18	30000501	CE INF-PRI LAS TEJERAS	P	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	ALCANTARIL LA	ALCANTARIL LA	30820	Acompañamiento y Equipamiento	69	2	3	3	3	0	1	0
19	30000523	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	P	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N	ALEDO	ALEDO	30859	Acompañamiento y Equipamiento	38	2	2	2	2	0	0	0
20	30000535	CE INF-PRI MONTE ANAOR	P	ESCUELAS, S/N	ALGUAZAS	ALGUAZAS	30560	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
21	30000547	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	P	C/ COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN S/N	ALGUAZAS	ALGUAZAS	30560	Acompañamiento y Equipamiento	82	3	3	3	4	0	1	0
22	30000584	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	P	AVDA. BASTERRECHE, Nº 16 - APDO.C. 45	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	0	0

03/07/2024, 12:35:11

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
3	30000596	CE INF-PRI PRÍNCIPE DE ESPAÑA	P	ZURBARAN, 2	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	Acompañamiento y Equipamiento	54	2	2	3	3	0	1	0
24	30000626	IES VALLE DE LEIVA	P	C/DR.FLEMING,S/ N	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	0
25	30000641	CE INF-PRI REINA SOFÍA	P	C/. LOS CUCOS Nº 1 (EL CAÑARICO)	VENTA DE LOS CARRASCOS	ALHAMA DE MURCIA	30849	Acompañamiento y Equipamiento	18	0	2	0	2	0	0	0
26	30000663	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	P	C/BENITO PEREZ GALDOS, S/N	ARCHENA	ARCHENA	30609	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
27	30000687	CE INF-PRI RÍO SEGURA	P	C/ RÍO JARAMA, Nº2	ARCHENA	ARCHENA	30600	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
28	30000699	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	P	Avda. Daniel Ayala, s/n.	ARCHENA	ARCHENA	30600	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
29	30000705	CE INF-PRI JOSÉ ALCOLEA LACAL	P	LOS VALIENTES, S/N	ARCHENA	ARCHENA	30600	Acompañamiento y Equipamiento	75	3	3	3	3	0	1	0
30	30000766	IES VICENTE MEDINA	P	C/. Vaso Ibérico de los Guerreros S/N.	ARCHENA	ARCHENA	30600	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
31	30000811	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN	P	C/ JOSE ANTONIO CAMACHO, Nº 1	BENIEL	BENIEL	30130	Acompañamiento y Equipamiento	88	3	3	3	4	0	1	0
32	30000936	CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ	P	PLAZA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Nº 1	BLANCA	BLANCA	30540	Acompañamiento y Equipamiento	74	2	3	3	3	0	1	0
33	30000951	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	C	C/ GRAN VIA, 18	BLANCA	BLANCA	30540	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
34	30000961	CE INF-PRI ARTERO	P	LUIS DE LOS REYES, S/N	BULLAS	BULLAS	30180	Acompañamiento y Equipamiento	64	0	3	3	3	0	0	0
35	30000973	CE INF-PRI OBISPOS GARCÍA RODENAS	P	PASEO DE LA MURTA, Nº26	BULLAS	BULLAS	30180	Acompañamiento y Equipamiento	72	3	3	3	3	0	1	0

03/07/2024, 12:35:11

GARCÍA IBARRA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
6	30000985	CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS	C	C/ FCO.PUERTA GONZALEZ CONDE, 4	BULLAS	BULLAS	30180	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
37	30000997	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	P	RIO QUIPAR, S/N	COPA (LA)	BULLAS	30189	Acompañamiento y Equipamiento	30	2	2	2	2	0	0	0
38	30001001	CE INF-PRI LOS MOLINOS	P	LOS MOLINOS	CALASPARRA	CALASPARRA	30420	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	0	0
39	30001011	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	P	C/ SAN ABDÓN, Nº 17	CALASPARRA	CALASPARRA	30420	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
40	30001023	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	C	C/ LOS SANTOS, 21	CALASPARRA	CALASPARRA	30420	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
41	30001047	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	P	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N	CAMPOS DEL RIO	CAMPOS DEL RIO	30191	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
42	30001138	CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA	P	BARRANDA	BARRANDA	CARAVACA DE LA CRUZ	30412	Acompañamiento y Equipamiento	40	2	2	2	2	0	1	0
43	30001163	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	P	BARRIO DE SAN FRANCISCO	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	Acompañamiento y Equipamiento	32	2	2	2	2	0	0	0
44	30001175	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ	P	MAGISTERIO, 2 . Apto. correos nº 74	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	Acompañamiento y Equipamiento	108	4	4	4	4	0	1	0
45	30001217	CPR INF-PRI-SEC NARVAL	C	AVDA.GENOVA,S/ N - URB.SANTA ANA	CARTAGENA	CARTAGENA	30319	Acompañamiento y Equipamiento	135	4	4	4	4	3	2	1
46	30001230	IES EUROPA	P	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	0
47	30001278	CE INF-PRI CERVANTES	P	AVDA. ANDENES, 11	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	Acompañamiento y Equipamiento	76	3	3	3	3	0	0	0

03/07/2024 12:35:11

GARCÍA BOBRA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
8	30001281	CE INF-PRI EL SALVADOR	P	MANUELA ESPINOSA, S/N	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0
49	30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	P	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
50	30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	P	AVDA.DRA.ROBL ES,1	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
51	30001461	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	P	PASEO ALFONSO XIII, 6	CARTAGENA	CARTAGENA	30201	Acompañamiento y Equipamiento	114	4	4	4	4	0	1	0
52	30001485	CE INF-PRI STELLA MARIS	P	ALCALDE MORA RIPOLL, Nº 10	CARTAGENA	CARTAGENA	30203	Acompañamiento y Equipamiento	72	2	3	3	3	0	1	0
53	30001497	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	P	PASEO DE ALFONSO XIII, 57	CARTAGENA	CARTAGENA	30203	Acompañamiento y Equipamiento	110	4	4	4	4	0	1	0
54	30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA	C	C/ PROLONGACIÓN ANGEL BRUNA, 10	CARTAGENA	CARTAGENA	30300	Acompañamiento y Equipamiento	98	3	4	4	4	3	2	1
55	30001588	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	C	JUAN FERNANDEZ, 32	CARTAGENA	CARTAGENA	30204	Acompañamiento y Equipamiento	110	4	4	4	4	3	2	1
56	30001643	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	C	C/ HNO. PEDRO IGNACIO, Nº 2.	CARTAGENA	CARTAGENA	30203	Acompañamiento y Equipamiento	141	4	4	4	4	3	2	1
57	30001655	CPR INF-PRI PATRONATO SAGRADO CORAZÓN	C	C/ SAURA, 33	CARTAGENA	CARTAGENA	30202	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
58	30001692	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	C	PLAZA DE ESPAÑA, 9	CARTAGENA	CARTAGENA	30204	Acompañamiento y Equipamiento	135	4	4	4	4	3	2	1
59	30001709	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA	C	PASEO ALFONSO XIII Nº 1	CARTAGENA	CARTAGENA	30201	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
	30001746	IES ISAAC PERAL	P	PASEO ALFONSO XIII, 59	CARTAGENA	CARTAGENA	30203	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1

03/07/2024, 12:35:11

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.gum.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
1	30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	P	PASEO ALFONSO XIII, 4	CARTAGENA	CARTAGENA	30201	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	1
2	30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	C	RAMBLA DE SAN ANTON, S/N	CARTAGENA	CARTAGENA	30204	Acompañamiento y Equipamiento	141	4	4	4	4	4	2	1
63	30001801	IES ARTURO PÉREZ-REVERTE	P	C/GRECIA, 56	CARTAGENA	CARTAGENA	30203	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	2	1	1
64	30001849	CE INF-PRI LUIS VIVES	P	LA ERMITA, S/N	ALBUJON	CARTAGENA	30330	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
65	30001862	CE INF-PRI SAN ISIDORO	P	C/ Juan de Austria, 2	ALGAR (EL)	CARTAGENA	30366	Acompañamiento y Equipamiento	88	3	3	4	4	0	1	0
66	30001886	CE INF-PRI ALJORRA	P	SAN LUCAS, 34	ALJORRA (LA)	CARTAGENA	30390	Acompañamiento y Equipamiento	59	2	3	3	3	0	1	0
67	30001898	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	P	TRABAJO Nº 4	ALJORRA (LA)	CARTAGENA	30390	Acompañamiento y Equipamiento	54	3	2	3	2	0	1	0
68	30001904	CE INF-PRI LOS ALUMBRES	P	LAS ESCUELAS, S/N	ALUMBRES	CARTAGENA	30351	Acompañamiento y Equipamiento	53	2	3	3	2	0	0	0
69	30001916	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	P	MAYOR, 4	LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	30381	Acompañamiento y Equipamiento	68	2	3	3	3	0	1	0
70	30001941	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	P	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N	TENTEGORRA	CARTAGENA	30205	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
71	30001953	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO	P	PLAZA PICO ROLDÁN, S/N	CANTERAS	CARTAGENA	30394	Acompañamiento y Equipamiento	74	2	3	3	3	0	1	0
72	30001965	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER	P	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1 (BDA. SAN JOSE OBRERO)	CARTAGENA	CARTAGENA	30393	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
73	30001977	CE INF-PRI SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE	P	HILANDERAS, S/N -LA PUEBLA	PUEBLA (LA)	CARTAGENA	30395	Acompañamiento y Equipamiento	49	2	3	2	2	0	0	0
74	30002027	CE INF-PRI CARTHAGO	P	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	VISTA ALEGRE	CARTAGENA	30399	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
5	30002039	CE INF-PRI AZORÍN	P	C/ LEBECHE, S/N MOLINOS MARFAGONES	MOLINOS MARFAGONE S	CARTAGENA	30393	Acompañamiento y Equipamiento	74	3	3	3	3	0	1	0
76	30002040	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	P	LA TORRE, S/N	MIRANDA	CARTAGENA	30319	Acompañamiento y Equipamiento	42	2	2	2	2	0	1	0
77	30002052	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA	P	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	PALMA (LA)	CARTAGENA	30593	Acompañamiento y Equipamiento	110	3	4	4	4	0	0	0
78	30002076	CP PRI ANTONIO DE ULLOA	P	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	30205	Acompañamiento y Equipamiento	64	0	3	3	3	0	1	0
79	30002088	CE INF-PRI CUATRO SANTOS	P	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	BARREROS (LOS)	CARTAGENA	30300	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
80	30002091	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	P	MAYOR, S/N	BARREROS (LOS)	CARTAGENA	30310	Acompañamiento y Equipamiento	52	2	2	2	3	0	0	0
81	30002131	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	P	C/. TIBIDABO Nº 1	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	30310	Acompañamiento y Equipamiento	72	2	3	3	3	0	1	0
82	30002155	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	C	C/ MAYOR, 6	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	30310	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
83	30002167	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO	C	AVDA. SAN JUAN BOSCO 33	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	30310	Acompañamiento y Equipamiento	110	4	4	4	4	3	2	1
84	30002179	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	P	MOLLERUSA, 14	GABATOS (LOS)	CARTAGENA	30310	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	0	0
85	30002180	CE INF-PRI SAN FULGENCIO	P	CTRA. DE MIRANDA, S/N	POZO ESTRECHO	CARTAGENA	30594	Acompañamiento y Equipamiento	101	4	4	4	4	0	0	0
86	30002192	CE INF-PRI PUIG CAMPILLO	P	ISLA PLANA	ISLA PLANA	CARTAGENA	30868	Acompañamiento y Equipamiento	42	2	2	2	2	0	1	0
87	30002209	CE INF-PRI SAN ISIDRO	P	CERVANTES, S/N	BELONES (LOS)	CARTAGENA	30385	Acompañamiento y Equipamiento	59	2	3	3	2	0	1	0
88	30002222	CE INF-PRI FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	P	SANTIAGO, S/N	NIETOS (LOS)	CARTAGENA	30383	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
9	30002234	CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN	P	ANTONIO ROSIQUE,7-B.CO NCEPCION	BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	30205	Acompañamiento y Equipamiento	42	2	2	2	2	0	1	0
90	30002271	CE INF-PRI FELICIANO SÁNCHEZ	P	DOCTOR SERRANO, S/N	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	30300	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
91	30002283	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA	P	COVADONGA, 11	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	30300	Acompañamiento y Equipamiento	110	4	4	4	4	0	0	0
92	30002325	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN	C	C/ BERIZO, 23	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	30300	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
93	30002349	CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD	P	AMATISTA, 25	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	30310	Acompañamiento y Equipamiento	69	3	3	3	3	0	0	0
94	30002350	CE INF-PRI LA ASOMADA	P	APT. DE CORREOS, Nº 4 (B.PERAL)	ASOMADA (LA)	CARTAGENA	30300	Acompañamiento y Equipamiento	69	2	3	3	3	0	1	0
95	30002362	CE INF-PRI LUIS CALANDRE	P	CARRETERA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54	SANTA ANA	CARTAGENA	30319	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
96	30002374	CE INF-PRI ASDRÚBAL	P	C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, S/N	CAMPANO (LO)	CARTAGENA	30202	Acompañamiento y Equipamiento	53	2	3	3	2	0	1	0
97	30002386	CE INF-PRI ANÍBAL	P	C) Trinidad, nº30	MATEOS (LOS)	CARTAGENA	30202	Acompañamiento y Equipamiento	73	3	3	3	3	0	1	0
98	30002398	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	P	C/ ERA BAJA, S/N	SANTA LUCIA	CARTAGENA	30202	Acompañamiento y Equipamiento	64	2	3	3	3	0	1	0
99	30002404	IES ALCÁNTARA	P	C/INDEPENDENCIA, BARRIO LAS TEJERAS	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30820	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
00	30002428	IES SANTA LUCÍA	P	C/ DOÑA CONSTANZA, 2	SANTA LUCIA	CARTAGENA	30202	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
01	30002520	CE INF-PRI PÉREZ VILLANUEVA	P	POLÍGONO ALMARJAL, S/N	CEHEGIN	CEHEGÍN	30430	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
?	30002532	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	P	BEGASTRI, 3	CEHEGIN	CEHEGÍN	30430	Acompañamiento y Equipamiento	52	2	2	2	3	0	1	0

03/07/2024, 12:35:11 GARCÍA BODRA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
03	30002544	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	C	C/ HELIOS, S/N	CEHEGIN	CEHEGÍN	30430	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
04	30002556	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS	P	GRAN VIA, S/N	CEHEGIN	CEHEGÍN	30430	Acompañamiento y Equipamiento	52	2	2	2	3	0	1	0
05	30002568	IES VEGA DEL ARGOS	P	C/VIRGEN DEL PILAR, S/N	CEHEGIN	CEHEGÍN	30430	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	0	0
06	30002647	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	P	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N	CEUTI	CEUTÍ	30562	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
07	30002659	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	P	PEREZ CERVERA, 80	CIEZA	CIEZA	30530	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
08	30002660	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ	P	AVDA. DE ABARAN, 14	CIEZA	CIEZA	30530	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	0	0
09	30002672	CE INF-PRI GERÓNIMO BELDA	P	PARQUE MUNICIPAL	CIEZA	CIEZA	30530	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
10	30002684	CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ	P	ERA DEL HOSPITAL, S/N	CIEZA	CIEZA	30530	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
11	30002702	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	C	C/ SUBIDA A LA ERMITA, S/N	CIEZA	CIEZA	30530	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
12	30002714	C.Prv. JAIME BALMES	C	AVDA. JOSE RIOS GIL, 2	CIEZA	CIEZA	30530	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
13	30002726	CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL DIVINO PASTOR	C	C/ RAMON Y CAJAL, 13	CIEZA	CIEZA	30530	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
14	30002751	CE INF-PRI PEDRO RODRÍGUEZ	P	CAMINO DE ALICANTE, S/N	CIEZA	CIEZA	30530	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
15	30002763	IES DIEGO TORTOSA	P	C/JUAN XXIII, 47	CIEZA	CIEZA	30530	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
16	30002775	IES LOS ALBARES	P	VEREDA DE MORCILLO, S/N	CIEZA	CIEZA	30530	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	0	1
17	30002799	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	P	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1	FORTUNA	FORTUNA	30620	Acompañamiento y Equipamiento	74	2	3	3	3	0	1	0

03/07/2024, 12:35:11

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
18	30002805	CPR INF CRISTO CRUCIFICADO	C	C/ PURISIMA, 21	FORTUNA	FORTUNA	30620	Acompañamiento y Equipamiento	8	2	0	0	0	0	0	0
19	30002866	CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO	P	CALLE LA VÍA Nº 91	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30320	Acompañamiento y Equipamiento	101	4	4	4	4	0	0	0
20	30002911	CE INF-PRI PABLO NERUDA	P	JOSE DE ESPRONCEDA, S/N	BALSAPINTA DA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30332	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
21	30003007	CE INF-PRI SAN PEDRO	P	C/ MAESTROS DE LAS PALAS S/N	PALAS (LAS)	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30334	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
22	30003068	CE INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO	P	CAÑADA DEL TRIGO	CAÑADA DEL TRIGO	JUMILLA	30659	Acompañamiento y Equipamiento	12	0	0	0	2	0	0	0
23	30003093	CE INF-PRI MARIANO SUÁREZ	P	PZA. DE LA GLORIETA, S/N	JUMILLA	JUMILLA	30520	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
24	30003101	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	P	C/ SAN ANTON, S/N	JUMILLA	JUMILLA	30520	Acompañamiento y Equipamiento	76	3	3	3	3	0	0	0
25	30003111	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	P	ECHEGARAY, 33	JUMILLA	JUMILLA	30520	Acompañamiento y Equipamiento	85	3	4	4	3	0	0	0
26	30003135	CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ	P	GOYA, s/n	JUMILLA	JUMILLA	30520	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
27	30003196	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA	C	C/ CANOVAS DEL CASTILLO, 8	JUMILLA	JUMILLA	30520	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
28	30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	P	AVDA.DE LEVANTE, 20	JUMILLA	JUMILLA	30520	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
29	30003287	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	P	MAESTRO ESPADA, S/N	LIBRILLA	LIBRILLA	30892	Acompañamiento y Equipamiento	96	4	3	4	4	0	1	0
30	30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	P	SAGRADA FAMILIA, S/N	LORCA	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	105	4	4	4	4	0	1	0
31	30003305	CE INF-PRI JOSÉ ROBLES	P	ALAMEDA DE LOS TRISTES, 18	LORCA	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	87	3	4	3	4	0	1	0
	30003317	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	P	AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N	LORCA	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	94	3	3	4	4	0	1	0

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
33	30003329	CE INF-PRI SAN FERNANDO	P	AVDA. SANTA CLARA, S/N	LORCA	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	112	4	4	4	4	0	1	0
34	30003330	CE INF-PRI SAN JOSÉ	P	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	LORCA	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	86	3	3	4	3	0	1	0
35	30003342	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	P	MAYOR DE SANTA MARIA, S/N	LORCA	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	56	2	2	3	3	0	1	0
36	30003411	CPR INF-PRI-SEC MADRE DE DIOS	C	C/ CAVA, 13	LORCA	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
37	30003421	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	C	C/ NOGALTE, 3	LORCA	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
38	30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	P	C/ MARÍA AGUSTINA, S/N	LORCA	LORCA	30800	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
39	30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN	P	C/ JERONIMO SANTA FE, S/N APTDO. CORREOS 163	LORCA	LORCA	30800	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
40	30003469	IES SAN JUAN BOSCO	P	BARRIO SAN ANTONIO, S/N	LORCA	LORCA	30800	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
41	30003494	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS	P	C/ TRASVASE, Nº 29	ALMENDRICOS	LORCA	30893	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
42	30003561	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	P	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N	CAMPILLO	LORCA	30813	Acompañamiento y Equipamiento	82	3	3	4	3	0	1	0
43	30003640	CE INF-PRI LA ESCUCHA	P	CTRA. DE PULPI, S/Nº	ERMITA DE LOS CARRASCOS	LORCA	30813	Acompañamiento y Equipamiento	30	2	2	2	2	0	0	0
44	30003676	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCÍA	P	CAMINO ESCUELAS NUEVAS, Nº4-APDO.121	HOYA (LA)	LORCA	30816	Acompañamiento y Equipamiento	100	3	4	4	4	0	0	0
45	30003691	CE INF-PRI NARCISO YEPES	P	CAMINO DE CONDOMINA, S/N	MARCHENA	LORCA	30815	Acompañamiento y Equipamiento	61	2	3	3	3	0	1	0

03/07/2024 12:35:11

GARCÍA BODRA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/sig/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
46	30003706	CE INF-PRI SAN JUAN	P	MORATA	MORATA	LORCA	30878	Acompañamiento y Equipamiento	30	2	2	2	2	0	0	0
47	30003779	CE INF-PRI PETRA GONZÁLEZ	P	C/ Petra González, 2	PACA (LA)	LORCA	30812	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	0	0
48	30003810	CE INF-PRI LA CAMPANA	P	LA CAMPANA, S/N	CABILDO (EL) Y LA CAMPANA	LORCA	30813	Acompañamiento y Equipamiento	30	2	2	2	2	0	0	0
49	30003822	CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ	P	CRUCE DE PURIAS	PURIAS	LORCA	30813	Acompañamiento y Equipamiento	76	3	3	3	3	0	1	0
50	30003895	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	P	RAMONETE	LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	30876	Acompañamiento y Equipamiento	48	2	2	2	2	0	1	0
51	30003950	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA	P	TERCIA	VILLAESPESA A	LORCA	30815	Acompañamiento y Equipamiento	81	3	4	3	3	0	1	0
52	30003962	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	P	VEREDA ALTA - CAZALLA	TORRE (LA) Y EL CHARCO	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	93	3	4	4	4	0	1	0
53	30004048	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS GARCÍA	P	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N	LORQUI	LORQUÍ	30564	Acompañamiento y Equipamiento	84	3	3	3	4	0	1	0
54	30004061	CE INF-PRI LEIVA	P	LEIVA	LEIVA	MAZARRÓN	30870	Acompañamiento y Equipamiento	18	0	2	0	2	0	0	0
55	30004097	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS	P	CTRA. DE RINCONES, S/N	MAZARRÓN	MAZARRÓN	30870	Acompañamiento y Equipamiento	81	3	4	4	3	0	1	0
56	30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	P	C/ MOLINETA, S/N	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	30860	Acompañamiento y Equipamiento	82	3	3	4	3	0	1	0
57	30004206	CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	P	C/. NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES N° 79	FENAZAR	MOLINA DE SEGURA	30509	Acompañamiento y Equipamiento	32	2	2	2	2	0	0	0
58	30004218	CE INF-PRI LA PURÍSIMA	P	PGNO. LA SERRETA, S/N	LLANO (EL)	MOLINA DE SEGURA	30509	Acompañamiento y Equipamiento	52	2	2	2	3	0	1	0
59	30004221	CE INF-PRI CERVANTES	P	MEDIODIA, S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	58	2	2	2	3	0	1	0



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
60	30004255	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	P	PROFESOR JOAQUÍN ABELLÁN, S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	90	0	4	4	4	0	1	0
61	30004267	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	P	AV. GARCIA LORCA, 70	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	84	3	3	3	4	0	1	0
62	30004279	CE INF-PRI SAN MIGUEL	P	CARTAGENA, 57 aptdo. 154	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	75	3	3	3	3	0	1	0
63	30004280	CE INF-PRI EL ROMERAL	P	C/ TIERNO GALVÁN Nº 4	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	58	2	2	2	3	0	1	0
64	30004292	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO	P	SALVADOR, 25	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	52	2	2	2	3	0	1	0
65	30004309	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	P	C/ CARTAGENA, 1	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	52	2	2	2	3	0	1	0
66	30004310	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	C	C/ JUAN DE AUSTRIA, 30	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
67	30004322	IES VEGA DEL TÁDER	P	AVDA.GUTIERRE Z MELLADO,S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	0
68	30004346	CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA	P	OLMO, S/N	RIBERA DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	30508	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
69	30004401	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	P	GARCIA LORCA, S/N	TORREALTA	MOLINA DE SEGURA	30509	Acompañamiento y Equipamiento	58	2	2	2	3	0	0	0
70	30004450	CE INF-PRI COLEGIO PÚBLICO DE CAÑADA DE LA CRUZ	P	ESCUELAS,S/N	CAÑADA DE LA CRUZ	MORATALLA	30414	Acompañamiento y Equipamiento	12	0	0	0	2	0	0	0

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
71	30004498	CE INF-PRI GERMÁN TERUEL ESCOBAR	P	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	MORATALLA	MORATALLA	30440	Acompañamiento y Equipamiento	76	3	3	3	3	0	0	0
72	30004504	CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO	C	C/ HUERTO RAMAYO, S/N	MORATALLA	MORATALLA	30440	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
73	30004577	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	P	CASAS NUEVAS	CASAS NUEVAS	MULA	30177	Acompañamiento y Equipamiento	12	0	0	0	2	0	0	0
74	30004589	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	P	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N	FUENTE LIBRILLA	MULA	30178	Acompañamiento y Equipamiento	30	2	2	2	2	0	0	0
75	30004607	CE INF-PRI D. FLORENTINO BAYONA	P	GENERAL VALCARCEL, 21	MULA	MULA	30170	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	0	0
76	30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	C	C/ EXPLANADA, PUREZA, 58	MULA	MULA	30170	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
77	30004668	IES ORTEGA Y RUBIO	P	C/GRAN VIA, 6	MULA	MULA	30170	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
78	30004701	CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO	P	ESCUELAS, 5	PUEBLA DE MULA (LA)	MULA	30193	Acompañamiento y Equipamiento	12	0	0	0	2	0	0	0
79	30004711	CE INF-PRI LA PURÍSIMA	P	CORREOS	YECHAR	MULA	30193	Acompañamiento y Equipamiento	24	2	0	2	2	0	0	0
80	30004760	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	P	CARRIL DE LAS ESCUELAS, 11 (LA ALBATALÍA )	MURCIA	MURCIA	30009	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
81	30004772	CE INF-PRI JUAN XXIII	P	Pº DUQUES DE LUGO, S/N	MURCIA	MURCIA	30009	Acompañamiento y Equipamiento	118	3	4	4	4	0	1	0
82	30004784	CPR INF-PRI-SEC JESÚS-MARÍA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	C	C/ SENDA ENMEDIO, 1	MURCIA	MURCIA	30009	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
83	30004796	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	P	CALDERON DE LA BARCA, 14	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	30150	Acompañamiento y Equipamiento	74	2	3	3	3	0	1	0
	30004826	CE INF-PRI SANTO ÁNGEL	P	C/ SALZILLO, Nº 2	SANTO ÁNGEL	MURCIA	30151	Acompañamiento y Equipamiento	97	4	4	4	4	0	1	0

03/07/2024 12:35:11 GARCÍA BOBRA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores o en el enlace de verificación: https://sede.carm.es/verificadores

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
85	30004838	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	C	C/ ALFONSO XIII, 10 - VILLA PILAR	SANTO ANGEL	MURCIA	30151	Acompañamiento y Equipamiento	141	4	4	4	4	3	2	1
86	30004841	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	P	RAMON Y CAJAL, S/N	ALGEZARES	MURCIA	30157	Acompañamiento y Equipamiento	54	2	2	2	3	0	1	0
87	30004887	CE INF-PRI ESCULTOR GONZÁLEZ MORENO	P	MAYOR, 51	ALJUCER	MURCIA	30152	Acompañamiento y Equipamiento	68	2	2	3	3	0	1	0
88	30004899	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	P	ESCUELAS, 31	ALQUERIAS	MURCIA	30580	Acompañamiento y Equipamiento	49	2	3	2	2	0	1	0
89	30004917	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL	C	PLAZA ALEJO MOLINA, Nº 4	ALQUERIAS	MURCIA	30580	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
90	30004929	IES IES JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PALOMO	P	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4	ALQUERIAS	MURCIA	30580	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
91	30004954	CE INF-PRI PEDRO MARTÍNEZ CHACAS	P	VEREDA, S/N	BARQUEROS	MURCIA	30179	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
92	30004966	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	P	JUAN PELEGRÍN TOMÁS, 10	BENIAJAN	MURCIA	30570	Acompañamiento y Equipamiento	84	3	3	4	3	0	1	0
93	30004978	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	P	EL BOJAL	BENIAJAN	MURCIA	30570	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
94	30004981	CE INF-PRI INFANTA ELENA	P	C/ MAYOR, Nº 33, DE RINCON DE VILLANUEVA	BENIAJAN	MURCIA	30570	Acompañamiento y Equipamiento	38	2	2	2	2	0	1	0
95	30004991	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	P	C/ ESCUELAS, S/N	SAN JOSE DE LA VEGA	MURCIA	30570	Acompañamiento y Equipamiento	76	3	3	3	3	0	1	0
96	30005053	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LÁGRIMAS	P	ANTONIO MACHADO, 1	CABEZO DE TORRES	MURCIA	30110	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
97	30005065	CE INF-PRI MARÍA AUXILIADORA	P	BARRIO MARIA AUXILIADORA	CABEZO DE TORRES	MURCIA	30110	Acompañamiento y Equipamiento	24	2	0	2	2	0	0	0
98	30005077	CPR INF-PRI-SEC DON BOSCO	C	AVDA. ALTO ATALAYAS, Nº 43 - APDO. 29	CABEZO DE TORRES	MURCIA	30110	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
99	30005120	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	P	FICUS, S/N	COBATILLAS	MURCIA	30163	Acompañamiento y Equipamiento	69	3	3	3	3	0	1	0
00	30005132	CPEIBas ISABEL BELLVÍS	P	CTRA. FUENTE ALAMO, 95	CORVERA	MURCIA	30153	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
001	30005144	CE INF-PRI CAROLINA CODORNÍU BOSCH	P	C/. AMAPOLA Nº 2	CHURRA	MURCIA	30110	Acompañamiento y Equipamiento	110	4	4	4	4	0	1	0
002	30005168	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	P	MAESTRO FCO. SOTO S/N	MURCIA	MURCIA	30011	Acompañamiento y Equipamiento	58	2	2	3	3	0	1	0
003	30005171	CE INF-PRI SANTIAGO GARCÍA MEDEL	P	CARRIL DE LOS PABLOS, 1	ERA ALTA	MURCIA	30168	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
004	30005193	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	P	C/ LIMONAR S/N	ESPARRAGA L	MURCIA	30163	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
005	30005201	CE INF-PRI LA CRUZ	P	C/ ESCUELAS Nº 10	ESPARRAGA L	MURCIA	30163	Acompañamiento y Equipamiento	42	2	2	2	2	0	1	0
006	30005223	CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ	P	AVDA. DE LA CULTURA, Nº 60	GARRES (LOS)	MURCIA	30158	Acompañamiento y Equipamiento	99	3	4	4	4	0	1	0
007	30005260	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	P	CONSTITUCION, S/N	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	MURCIA	30107	Acompañamiento y Equipamiento	139	4	4	4	4	0	1	0
008	30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	P	C/MANUEL BOBADILLA	PALMA (LA)	CARTAGENA	30593	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
009	30005296	CE INF-PRI RINCÓN DE BENISCORNIA	P	ESCUELAS, 5	RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	30108	Acompañamiento y Equipamiento	26	2	0	2	2	0	0	0
010	30005302	CE INF-PRI CONTRAPARADA	P	ROSARIO, 43	JAVALI NUEVO	MURCIA	30832	Acompañamiento y Equipamiento	48	2	2	2	2	0	1	0
011	30005326	CE INF-PRI HELLÍN LASHERAS	P	C/ JOSÉ ROBLES, 8	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	MURCIA	30831	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
012	30005338	IES DOS MARES	P	C/ CABO SAN ANTONIO, 22	CUARTEROS (LOS)	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
13	30005363	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	P	RÍO GUADIANA, Nº2	LOBOSILLO	MURCIA	30331	Acompañamiento y Equipamiento	61	2	3	2	3	0	1	0
14	30005375	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	P	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6 (LLANO DE BRUJAS)	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	MURCIA	30161	Acompañamiento y Equipamiento	87	3	4	3	4	0	1	0
15	30005429	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	P	LA CUEVA	MONTEAGUDO	MURCIA	30160	Acompañamiento y Equipamiento	34	2	2	2	2	0	1	0
16	30005430	CE INF-PRI JUAN XXIII	P	PIO BAROJA, 4	MONTEAGUDO	MURCIA	30160	Acompañamiento y Equipamiento	42	2	2	2	2	0	1	0
17	30005442	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	P	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18	MONTEAGUDO	MURCIA	30160	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
18	30005454	CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO	P	OBISPO FRUTOS, 12	MURCIA	MURCIA	30003	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	0	0
19	30005466	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	P	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3	MURCIA	MURCIA	30008	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
20	30005478	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ	P	PZA.ABDERRAMA N II,S/N	MURCIA	MURCIA	30009	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
21	30005481	CE INF-PRI VISTABELLA	P	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R	MURCIA	MURCIA	30003	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
22	30005511	CE INF-PRI MARÍA MAROTO	P	PUERTA NUEVA, 16	MURCIA	MURCIA	30008	Acompañamiento y Equipamiento	84	3	3	3	4	0	1	0
23	30005521	CE INF-PRI MARIANO AROCA	P	SAUCE, 13	MURCIA	MURCIA	30011	Acompañamiento y Equipamiento	114	4	4	4	4	0	1	0
24	30005533	CE INF-PRI NICOLÁS DE LAS PEÑAS	P	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N	MURCIA	MURCIA	30008	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
25	30005545	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	P	PRINCESA, Nº 27	MURCIA	MURCIA	30002	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
6	30005557	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	P	C/ PUENTE TOCINOS, 12	MURCIA	MURCIA	30006	Acompañamiento y Equipamiento	30	2	2	2	2	0	0	0

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
27	30005582	CE INF-PRI SANTA MARÍA DE GRACIA	P	PASEO RAMON GAYA, 2	MURCIA	MURCIA	30009	Acompañamiento y Equipamiento	108	4	4	4	4	0	1	0
28	30005594	CE INF-PRI LUIS COSTA	P	NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ, 10	MURCIA	MURCIA	30007	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
29	30005600	CE INF-PRI PEDRO PÉREZ ABADÍA	P	C/ FCO. FLORES MUELAS, Nº42 - ESPINARDO	MURCIA	MURCIA	30100	Acompañamiento y Equipamiento	59	2	3	3	3	0	1	0
30	30005612	CPEIBas SALZILLO	P	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO	MURCIA	MURCIA	30100	Acompañamiento y Equipamiento	30	2	2	2	2	2	0	0
31	30005673	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	C	AVDA. DE LA FAMA, 11	MURCIA	MURCIA	30003	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
32	30005740	CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR	C	PLAZA SAN AGUSTIN, 1	MURCIA	MURCIA	30005	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
33	30005752	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	C	C/ ISAAC ALBENIZ, 12	MURCIA	MURCIA	30009	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	2	1	0
34	30005764	C.Priv. ESCUELA EQUIPO	C	CTRA. ALGEZARES-CARRIL JUAN FRUTOS	MURCIA	MURCIA	30012	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
35	30005776	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA	C	D. JUAN DE BORBON, 1 Y PASEO MALECÓN 25	MURCIA	MURCIA	30007	Acompañamiento y Equipamiento	173	4	4	4	4	4	2	1
36	30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA	C	C/ CAPUCHINOS, 9 - 11	MURCIA	MURCIA	30002	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
37	30005821	CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA	C	AVDA. ALFONSO X, 4	MURCIA	MURCIA	30008	Acompañamiento y Equipamiento	110	4	4	4	4	3	2	1
38	30005831	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU	C	C/STA ÚRSULA, 1,3,5 Y 7,C/DIEGO HDEZ.27	MURCIA	MURCIA	30002	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
39	30005879	CPR INF-PRI-SEC MARCO	C	CARRIL DE LA TORRE, S/N	PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0

03/07/2024, 12:35:11

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
40	30005892	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	C	C/ SANTO CRISTO, Nº 39 - ESPINARDO	MURCIA	MURCIA	30100	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
41	30005910	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA	C	CARRIL DE LA CONDOMINA Nº 11 Y 13	MURCIA	MURCIA	30006	Acompañamiento y Equipamiento	141	4	4	4	4	3	2	1
42	30005934	CPR INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS	C	C/ LUGO, Nº 4	MURCIA	MURCIA	30003	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
43	30005946	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN	C	AVDA. MONTE CARMELO, Nº 12 - P. INF.	MURCIA	MURCIA	30011	Acompañamiento y Equipamiento	120	4	4	4	4	3	2	1
44	30005958	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	C	C/ MAYOR, 1 - ESPINARDO	MURCIA	MURCIA	30100	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
45	30006008	CPR INF-PRI-SEC SAN BUENAVENTURA	C	C/ PLAZA CIRCULAR, 10	MURCIA	MURCIA	30008	Acompañamiento y Equipamiento	104	3	4	4	4	3	2	1
46	30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	C	C/ TTE. MONTESINOS, 23- ESPINARDO	MURCIA	MURCIA	30100	Acompañamiento y Equipamiento	84	3	3	3	4	3	2	1
47	30006057	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	C	AVDA. INFANTE D. JUAN MANUEL, 1	MURCIA	MURCIA	30002	Acompañamiento y Equipamiento	110	4	4	4	4	3	2	1
48	30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ	C	AVDA. JUANA JUGAN, 15	MURCIA	MURCIA	30006	Acompañamiento y Equipamiento	110	4	4	4	4	3	2	1
49	30006124	CE INF-PRI SAN ANDRÉS	P	C/ BOLOS, Nº15	MURCIA	MURCIA	30005	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
50	30006148	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	P	CARRIL TORRE DE LOS MUÑOCE, 2	MURCIA	MURCIA	30010	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
51	30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	P	AV. JUAN DE BORBÓN Nº 3	MURCIA	MURCIA	30007	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
52	30006161	IES FLORIDABLANCA	P	C/MIGUEL HERNANDEZ, S/N	MURCIA	MURCIA	30011	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	0	0
53	30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	P	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ Nº 8	MURCIA	MURCIA	30011	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
54	30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL	P	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2	MURCIA	MURCIA	30009	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
55	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	P	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3	MURCIA	MURCIA	30009	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	0	1
56	30006215	CE INF-PRI NARCISO YEPES	P	AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N	MURCIA	MURCIA	30006	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
57	30006321	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	P	ESCUELAS NUEVAS Nº 16	NONDUERM AS	MURCIA	30166	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
58	30006331	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	P	CTRA. DE LOS JERÓNIMOS, S/N	ÑORA (LA)	MURCIA	30830	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0
59	30006343	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA	C	C/ AURORA, 3	ÑORA (LA)	MURCIA	30830	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
60	30006355	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	P	C/. Mariano Estrada Lorca, 1	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	30120	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
61	30006367	CE INF-PRI LOS ROSALES	P	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	30120	Acompañamiento y Equipamiento	72	2	3	3	3	0	1	0
62	30006380	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL	C	C/ MAYOR, 23-25.	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	30120	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
63	30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	P	C/LOS CHOPOS,S/N	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	30120	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
64	30006410	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	P	C/. LAS ESCUELAS S/N.	SAN GINES	MURCIA	30169	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
65	30006422	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	P	LOPEZ ALMAGRO, 4	PUEBLA DE SOTO	MURCIA	30836	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0

03/07/2024 12:35:11

GARCÍA IBARRA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/sede/validarcomprobos-e-introduciendoelcodigo-seguro-de-verificacion> (CS).



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
66	30006434	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	P	C/ PINTOR PEDRO FLORES, Nº 7	PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
67	30006446	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	P	CARRIL DE TOVAR, Nº 33	PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006	Acompañamiento y Equipamiento	58	2	2	2	3	0	1	0
68	30006483	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	P	C/ ESCUELAS, S/N	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA	MURCIA	30007	Acompañamiento y Equipamiento	90	3	3	3	4	0	0	0
69	30006513	CE INF-PRI EL PUNTAL	P	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N	PUNTAL (EL)	MURCIA	30100	Acompañamiento y Equipamiento	30	2	2	2	2	0	0	0
70	30006525	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	P	C/. ESCUELAS, 9 (EL RAAL)	HUERTA DEL RAAL	MURCIA	30139	Acompañamiento y Equipamiento	76	3	3	3	3	0	1	0
71	30006537	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	P	ESCUELAS, 1	RAMOS (LOS)	MURCIA	30589	Acompañamiento y Equipamiento	73	3	3	3	3	0	1	0
72	30006549	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	P	FLORIDABLANCA, 37	RAYA (LA)	MURCIA	30167	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
73	30006550	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	P	C/ HERNÁNDEZ MUÑOZ, S/N	RINCON DE SECA	MURCIA	30165	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
74	30006631	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER	C	CARRIL TORRE MESEGUER, 34-Bº PROGRESO	MURCIA	MURCIA	30012	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
75	30006641	CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL	P	CTRA. DE LA FUENSANTA, 228	ERMITA DE PATIÑO	MURCIA	30012	Acompañamiento y Equipamiento	54	2	2	2	3	0	1	0
76	30006689	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	P	AVDA. DE LORCA, 27 - EL PUNTARRÓN	SANGONERA LA SECA	MURCIA	30835	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
77	30006690	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	P	CAMINO DE LA SILLA, 13 (SANGONERA LA SE CA)	SANGONERA LA SECA	MURCIA	30835	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
78	30006707	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	P	AVDA. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	30833	Acompañamiento y Equipamiento	100	3	3	4	4	0	1	0

03/07/2024, 12:35:11 GARCÍA, IROBA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a https://sede.carm.es/significadospublicos e inscripciones y verificación (RS)



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
79	30006719	CE INF-PRI NICOLÁS RAYA	P	EL PARQUE, 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	30833	Acompañamiento y Equipamiento	99	4	4	4	4	0	1	0
80	30006720	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	C	C/ MAGALLANES, 28	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	30833	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
81	30006732	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	P	ESCUELAS, S/N	SANTA CRUZ	MURCIA	30162	Acompañamiento y Equipamiento	32	2	2	2	2	0	0	0
82	30006756	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELÉN	P	C/ DOCTOR PASCUAL PARRILLA PARICIO, 3 (S ANTIAGO Y ZARAICHE)	MURCIA	MURCIA	30007	Acompañamiento y Equipamiento	82	3	3	4	3	0	1	0
83	30006771	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	P	AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2 (SANTIAGO Y ZARAICHE)	MURCIA	MURCIA	30007	Acompañamiento y Equipamiento	51	2	3	2	2	0	1	0
84	30006793	CE INF-PRI SAN FÉLIX	P	C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCÍA NAVARRO, 28.	ZARANDONA	MURCIA	30007	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
85	30006811	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	P	LOS PASOS, Nº 42	SANTOMERA	SANTOMERA	30140	Acompañamiento y Equipamiento	82	3	3	4	3	0	1	0
86	30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	P	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,14	SANTOMERA	SANTOMERA	30140	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	0
87	30006847	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA	P	LA ERMITA, S/Nº	SISCAR	SANTOMERA	30149	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
88	30006859	CPEIBas ARTEAGA	P	ESCUELAS, S/N	SUCINA	MURCIA	30590	Acompañamiento y Equipamiento	75	3	3	3	3	2	2	1
89	30006860	CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA	P	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	TORREAGÜERA	MURCIA	30579	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
	30006872	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	P	C/ LAS BOQUERAS, 28	VALLADOLIS ES	MURCIA	30154	Acompañamiento y Equipamiento	32	2	2	2	2	0	0	0

Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/significadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).  
 GARCÍA IBARRA, JUAN 03/07/2024, 12:35:11

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
91	30006884	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	P	VEREDA DE LA ERMITA	ZENETA	MURCIA	30588	Acompañamiento y Equipamiento	58	2	2	3	3	0	0	0
92	30006914	CE INF-PRI PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN	P	AVDA. DE MULA, S/N	PLIEGO	PLIEGO	30176	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
93	30006938	CE INF-PRI PURÍSIMA CONCEPCIÓN	P	CRTA. DE LA ESTACION, S/N	ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	30891	Acompañamiento y Equipamiento	69	3	3	3	3	0	0	0
94	30006941	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	P	PABLO CASAL, S/N	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	30890	Acompañamiento y Equipamiento	91	3	4	4	4	0	0	0
95	30006987	CE INF-PRI JESÚS GARCÍA CANDEL	P	AVDA. VALLE DE RICOTE, S/N	RICOTE	RICOTE	30610	Acompañamiento y Equipamiento	32	2	2	2	2	0	0	0
96	30006999	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	P	C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, Nº2	ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	30710	Acompañamiento y Equipamiento	124	4	4	4	4	0	1	0
97	30007001	CE INF-PRI EL MIRADOR	P	SANTA ISABEL, Nº 6	MIRADOR (EL)	SAN JAVIER	30739	Acompañamiento y Equipamiento	61	2	3	3	3	0	0	0
98	30007037	CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE	P	C/ ALCALDE TEODORO MARTÍNEZ LÓPEZ, 19	SAN JAVIER	SAN JAVIER	30730	Acompañamiento y Equipamiento	95	3	4	4	4	0	1	0
99	30007049	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN	C	C/ MAESTRE, 8	SAN JAVIER	SAN JAVIER	30730	Acompañamiento y Equipamiento	82	3	3	4	3	2	2	1
100	30007062	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	P	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE )	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	30720	Acompañamiento y Equipamiento	116	4	4	4	4	0	1	0
101	30007074	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ	P	C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	30720	Acompañamiento y Equipamiento	83	3	4	3	3	0	1	0
102	30007098	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	P	P.EDUARDO FLORES,81 (LO PAGAN)	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	Acompañamiento y Equipamiento	81	3	4	3	3	0	1	0

03/07/2024, 12:35:11 GARCÍA IBARRA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/significadocompagos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
03	30007104	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	P	JUAN DE LA CIERVA, S/N	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	Acompañamiento y Equipamiento	142	3	4	4	4	0	1	0
04	30007141	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	P	C/ ALMANSA, S/N	BALSICAS	TORRE-PAC HECO	30591	Acompañamiento y Equipamiento	91	3	4	4	4	0	1	0
05	30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	P	ARAGON, S/N	DOLORES	TORRE-PAC HECO	30739	Acompañamiento y Equipamiento	76	3	3	3	3	2	2	1
06	30007244	CE INF-PRI HERNÁNDEZ ARDIETA	P	LA LOMA, S/N	ROLDAN	TORRE-PAC HECO	30709	Acompañamiento y Equipamiento	101	4	4	4	4	0	1	0
07	30007293	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	P	VICTOR PÉREZ, S/N	TORRE-PAC HECO	TORRE-PAC HECO	30700	Acompañamiento y Equipamiento	114	4	4	4	4	0	1	0
08	30007311	CE INF-PRI FONTES	P	AVDA. FONTES, S/N	TORRE-PAC HECO	TORRE-PAC HECO	30700	Acompañamiento y Equipamiento	125	3	4	4	4	0	1	0
09	30007323	IES LUIS MANZANARES	P	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N	TORRE-PAC HECO	TORRE-PAC HECO	30700	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
10	30007402	CE INF-PRI CERVANTES	P	C/. TIRSO DE MOLINA Nº 1-A	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
11	30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	C	C/ DE STROUP, 13	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
12	30007426	CE INF-PRI LA CRUZ	P	C/. DEL MAR, Nº 1	TOTANA	TOTANA	30850	Acompañamiento y Equipamiento	75	3	4	3	3	0	1	0
13	30007438	CE INF-PRI SANTA EULALIA	P	C/TTE. PEREZ REDONDO, nº 3	TOTANA	TOTANA	30850	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0
14	30007441	CE INF-PRI SANTIAGO	P	ENCOMIENDA, S/N	TOTANA	TOTANA	30850	Acompañamiento y Equipamiento	58	2	2	2	3	0	1	0
15	30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	C	C/ CONCEPCION, 5	TOTANA	TOTANA	30850	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
	30007475	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	P	C/ SAN ANTONIO, Nº 84	TOTANA	TOTANA	30850	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1

03/07/2024, 12:35:11 GARCÍA IBARRA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
17	30007621	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	P	LLANO DE CARIDAD	PORTMAN	UNIÓN (LA)	30364	Acompañamiento y Equipamiento	34	2	2	2	2	0	0	0
18	30007633	CE INF-PRI GINÉS CABEZOS GOMARIZ	P	MARTIN PEREZ SAURA	ROCHE	UNIÓN (LA)	30369	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
19	30007645	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	P	ALFONSO EL SABIO, 66	UNION (LA)	UNIÓN (LA)	30360	Acompañamiento y Equipamiento	62	2	2	3	3	0	1	0
20	30007657	CE INF-PRI HERRERÍAS	P	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N	UNION (LA)	UNIÓN (LA)	30360	Acompañamiento y Equipamiento	85	3	4	4	3	0	1	0
21	30007669	CE INF-PRI EL GARBANZAL	P	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	UNION (LA)	UNIÓN (LA)	30360	Acompañamiento y Equipamiento	53	2	3	3	2	0	0	0
22	30007712	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN	C	C/ CESAR AUGUSTO, Nº 1.	UNION (LA)	UNIÓN (LA)	30360	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
23	30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	P	C/RAMON PARELLO, 3	UNION (LA)	UNIÓN (LA)	30360	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
24	30007785	CE INF-PRI MÉNDEZ NUÑEZ	P	INFANTE JUAN MANUEL, 5	YECLA	YECLA	30510	Acompañamiento y Equipamiento	88	3	3	4	4	0	1	0
25	30007797	CE INF-PRI LA PAZ	P	PIO BAROJA, 2	YECLA	YECLA	30510	Acompañamiento y Equipamiento	62	2	2	3	3	0	0	0
26	30007803	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	P	AVDA. DE LA FERIA Nº 19	YECLA	YECLA	30510	Acompañamiento y Equipamiento	72	2	3	3	3	0	1	0
27	30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	C	C/ JUAN ORTUÑO, 16	YECLA	YECLA	30510	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
28	30007852	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	C	C/ PIO BAROJA, 30	YECLA	YECLA	30510	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
29	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	P	C/ CAMINO REAL Nº 3	YECLA	YECLA	30510	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	1
30	30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	P	C/ JATIVA, 2	YECLA	YECLA	30510	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	0
31	30007906	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN	P	FATEGO, S/N	CIEZA	CIEZA	30530	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
	30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	C	Bº SAN JUAN BOSCO, S/N	CIEZA	CIEZA	30530	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1

03/07/2024, 12:35:11  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> o bien reproduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
33	30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ	P	CAÑADA DE MORALES, 12	LORCA	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	109	4	4	4	4	0	1	0
34	30008017	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ	P	C/ SAN JAVIER, 2	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	30890	Acompañamiento y Equipamiento	114	4	4	4	4	0	1	0
35	30008042	CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS	P	ABAD JOSE SOLA, S/N	YECLA	YECLA	30510	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
36	30008108	CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO-CEU	C	CAMINO SAN PABLO CEU Nº 16	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30509	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
37	30008133	IES RUIZ DE ALDA	P	C/ISAAC PERAL, S/N	SAN JAVIER	SAN JAVIER	30730	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
38	30008145	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	P	TOMILLO, S/N (B. ROSALES)	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	30120	Acompañamiento y Equipamiento	59	2	3	3	3	0	1	0
39	30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO	C	AVDA. DE VALENCIA, 39	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	110	4	4	4	4	3	2	1
40	30008251	CPR INF-PRI-SEC PARRA	C	C/ CEUTA, 1 - POLIGONO LA FAMA	MURCIA	MURCIA	30006	Acompañamiento y Equipamiento	38	0	2	2	2	2	1	0
41	30008303	CE INF-PRI TORRECILLA	P	CTRA. NACIONAL 340, S/N (LA TORRECILLA)	CEMENTERIO (EL)	LORCA	30817	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
42	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	P	C/ LUCHADOR, 77	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
43	30008352	IES EL CARMEN	P	C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería	MURCIA	MURCIA	30002	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	0
44	30008406	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	P	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Acompañamiento y Equipamiento	69	2	3	3	3	0	1	0

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
45	30008431	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	P	SIMON GARCIA, 2	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	Acompañamiento y Equipamiento	56	2	2	3	3	0	1	0
46	30008443	CE INF-PRI PÉREZ DE HITA	P	Don Diego Pallarés Cachá, s/nº	LORCA	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	0	0
47	30008467	IES RICARDO ORTEGA	P	AVDA. DEL MAR MENOR,7	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30320	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
48	30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	P	C/SANCHO PANZA,S/N	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	0
49	30008558	IES RAMÓN Y CAJAL	P	C/. COLEGIO DE PROCURADORES DE MURCIA, N º 10 (LOS DOLORES)	MURCIA	MURCIA	30011	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	0	0
50	30008561	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	P	LOS URRUTIAS	URRUTIAS (LOS)	CARTAGENA	30368	Acompañamiento y Equipamiento	10	2	2	0	0	0	0	0
51	30008583	CE INF-PRI MARE NOSTRUM	P	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	CARTAGENA	CARTAGENA	30203	Acompañamiento y Equipamiento	74	2	3	3	3	0	0	0
52	30008595	CE INF-PRI SAN PABLO	P	PINTOR GRECO,S/N -PGNO.LA FAMA	MURCIA	MURCIA	30006	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
53	30008601	CE INF-PRI SAN JUAN	P	C/ JERONIMO YAÑEZ DE ALCALA S/N	MURCIA	MURCIA	30003	Acompañamiento y Equipamiento	38	2	2	2	2	0	0	0
54	30008613	CE INF-PRI CAMPOAZAHAR	P	CTRA. ABANILLA, Km. 5	MATANZAS	SANTOMERA	30140	Acompañamiento y Equipamiento	32	2	2	2	2	0	0	0
55	30008625	CE INF-PRI JOSÉ RUBIO GOMARIZ	P	RAMBLA DEL CARMEN, 20	CABEZO DE TORRES	MURCIA	30110	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
56	30008649	CE INF-PRI SAN ANTONIO	P	C/ JUAN DE JUMI, Nº5	IFRE-CAÑAD A DE GALLEGO	MAZARRÓN	30876	Acompañamiento y Equipamiento	48	2	2	2	2	0	0	0

03/07/2024, 12:35:11 GARCÍA IBARRA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.cesg.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
57	30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	P	CTRA.DE TENTEGORRA S/N	CARTAGENA	CARTAGENA	30394	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	1
58	30008662	E.E.I. JARDINES	P	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	30310	Acompañamiento y Equipamiento	6	2	0	0	0	0	0	0
59	30008674	CE INF-PRI SAN PÍO X	P	C/ LA RIBERA, Nº 9	MURCIA	MURCIA	30010	Acompañamiento y Equipamiento	48	2	2	2	2	0	1	0
60	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	P	AVDA.TENIENTE FLORESTA	MURCIA	MURCIA	30001	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
61	30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY	P	CARRETERA DE MAZARRÓN, KM 2	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	30120	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
62	30008704	CE INF-PRI DEITANIA	P	VASCO DE GAMA, 3	TOTANA	TOTANA	30850	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	0	0
63	30008716	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	P	CALLE LORCA S/N	ARCHENA	ARCHENA	30600	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
64	30008728	CE INF-PRI ANITA ARNAO	P	GRAN VÍA, S/N	MULA	MULA	30170	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
65	30008731	CE INF-PRI TORRETEATINOS	P	VEREDA DE LA TORRE, 39	HUERTA DEL RAAL	MURCIA	30139	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
66	30008741	CE INF-PRI GINÉS GARCÍA MARTÍNEZ	P	ANTONIO MACHADO, S/N - APDO.C.Nº6	MAZARRÓN	MAZARRÓN	30870	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
67	30008753	IES DR. PEDRO GUILLÉN	P	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N	ARCHENA	ARCHENA	30600	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	0	1
68	30008790	IES SANJE	P	AVDA. FERNANDO III EL SANTO, Nº28	ALCANTARIL LA	ALCANTARIL LA	30820	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	0
69	30008832	E.E.I. HAZIM	P	CASAS NUEVAS, 21	APARECIDA (LA)	CARTAGENA	30395	Acompañamiento y Equipamiento	8	2	0	0	0	0	0	0
70	30008856	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	P	CTRA.DE SAN JUAN,S/N - APTO.CORREOS 53	MORATALLA	MORATALLA	30440	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	2	1	1

03/07/2024, 12:35:11 GARCÍA IROBA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.cajam.es/verificadoc> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
71	30008868	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA	P	C/ ALONSO ESPEJO, S/N	MURCIA	MURCIA	30008	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
72	30008881	IES GERARDO MOLINA	P	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N	TORRE-PAC HECO	TORRE-PAC HECO	30700	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	0
73	30008893	CE INF-PRI SAN JOSÉ	P	BOLIVIA, S/N	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	Acompañamiento y Equipamiento	88	3	3	4	4	0	1	0
74	30008901	IES SIERRA MINERA	P	AVDA. CIUDAD DE LINARES, S/N	UNION (LA)	UNIÓN (LA)	30360	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	1
75	30008935	CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES	C	CAMINO DEL MOLINO, 4	CIEZA	CIEZA	30530	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
76	30008959	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	P	C/ RENAMICIMIENT O, 1	MURCIA	MURCIA	30012	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
77	30008972	CE INF-PRI CONCEPCIÓN ARENAL	P	RONDA FERROL,S/N (EL ENSANCHE)	CARTAGENA	CARTAGENA	30203	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
78	30008984	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	P	C/ MOZART, Nº 1-BDª DE SAN CRISTOBAL	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	30310	Acompañamiento y Equipamiento	65	2	3	3	3	0	0	0
79	30008996	IES EL BOHÍO	P	EL BOHIO	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	30310	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
80	30009009	IES ALQUIPIR	P	C/SAN AGUSTIN, 4	CEHEGIN	CEHEGÍN	30430	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	2	0	0
81	30009010	IES ALJADA	P	C/ ERMITA VIEJA, Nº 26	PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
82	30009046	CPR INF-PRI-SEC LUIS VIVES	C	C/ PARRAGAS, Nº 9 Y 11	NONDUERM AS	MURCIA	30166	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	2	1
83	30009058	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO	P	VIRGEN DEL CARMEN, 1	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Acompañamiento y Equipamiento	72	3	3	3	3	0	1	0

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
84	30009150	CE INF-PRI FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	P	RUIZ HIDALGO, S/N	MURCIA	MURCIA	30002	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
85	30009162	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	P	AVDA. DE LA PAZ, S/N	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	30120	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
86	30009174	CE INF-PRI JOSÉ MORENO	P	BARRIO DEL PROGRESO	MURCIA	MURCIA	30012	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
87	30009216	CE INF-PRI VALENTÍN BUENDÍA	P	MAYOR, S/N	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
88	30009228	CE INF-PRI LOS TORRAOS	P	SENDA PASCUAL, S/N	TORRAOS (LOS)	CEUTÍ	30563	Acompañamiento y Equipamiento	30	2	2	2	2	0	0	0
89	30009231	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	P	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)	CEHEGIN	CEHEGÍN	30430	Acompañamiento y Equipamiento	52	2	2	2	3	0	0	0
90	30009319	IES INFANTA ELENA	P	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N	JUMILLA	JUMILLA	30520	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	0
91	30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	P	C/ MOLINO PINTADO, S/N	MULA	MULA	30170	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	2	1	1
92	30009332	IES PRADO MAYOR	P	C/ MAGALLANES, Nº 1	TOTANA	TOTANA	30850	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
93	30009371	CE INF-PRI JARA CARRILLO	P	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR)	ALCANTARIL LA	ALCANTARIL LA	30820	Acompañamiento y Equipamiento	115	4	4	4	4	0	1	0
94	30009393	CE INF-PRI LAS PEDRERAS	P	C/ CULTURA, Nº1 (LAS PEDRERAS)	CALASPARR A	CALASPARR A	30420	Acompañamiento y Equipamiento	62	2	3	3	3	0	1	0
95	30009401	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	P	BOGOTA, S/N	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	30310	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
96	30009411	CE INF-PRI DIEGO MARTÍNEZ RICO	P	C/ GRANADA, Nº1	CEUTI	CEUTÍ	30562	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
97	30009423	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	P	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	ALQUERIAS	MURCIA	30580	Acompañamiento y Equipamiento	52	2	2	2	3	0	1	0



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
98	30009435	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	P	C/. POETA VICENTE MEDINA, Nº 8	ESPARRAGA L	MURCIA	30163	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
99	30009447	CE INF-PRI ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE	P	ALBERTO SEVILLA, S/N	MURCIA	MURCIA	30011	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
100	30009459	CE INF-PRI RAMÓN GAYA	P	CARRIL ERMITA VIEJA,24	PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0
101	30009460	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	P	C/ ESCUELAS S/N	TORREAGÜERA	MURCIA	30579	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
102	30009472	CE INF-PRI ASUNCIÓN JORDÁN	P	LAS HERRERIAS, S/N	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	30890	Acompañamiento y Equipamiento	65	2	3	3	3	0	1	0
103	30009484	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS	P	HERNAN CORTES, nº 35	YECLA	YECLA	30510	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
104	30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA	C	CTRA. DE MULA, Nº 37	ALGUAZAS	ALGUAZAS	30560	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	2	1
105	30009526	CPR INF-PRI-SEC ANA MARÍA MATUTE	C	CALLE CAMINO HONDO N 29, PEDRIÑANES	ERA ALTA	MURCIA	30168	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
106	30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN	C	AVDA. CONSTITUCION, 23	ABARAN	ABARÁN	30550	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
107	30009575	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO	C	CARRIL LOS MORENOS, 1	PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
108	30009629	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS	C	C/ CNO. BADEN - CARRIL TORRE SALINAS, 71	MURCIA	MURCIA	30010	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
109	30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE	C	AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 35	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
110	30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA	C	CAMINO DE TIÑOSA, 50.	GARRES (LOS)	MURCIA	30158	Acompañamiento y Equipamiento	110	4	4	4	4	3	2	1

03/07/2024, 12:35:11 GARCÍA, IROBA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
11	30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER	C	CTRA. DE FORTUNA, KM. 2	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
12	30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA	C	C/ MAYOR, Nº32	HUERTA DEL RAAL	MURCIA	30139	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
13	30009915	CE INF-PRI VISTA ALEGRE	P	LAS PARCELAS	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
14	30009927	CE INF-PRI SAN JOSÉ	P	FINAL OVIEDO, S/N	TOTANA	TOTANA	30850	Acompañamiento y Equipamiento	81	2	4	4	3	0	1	0
15	30010024	CPR INF-PRI-SEC MONTE-AZAHAR	C	C/ EMISORA, 20	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
16	30010051	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	P	AVDA. DEL VIVERO, S/N	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	CARTAGENA	30380	Acompañamiento y Equipamiento	94	3	3	4	4	0	1	0
17	30010061	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	P	PASEO DE RONDA, S/N	CIEZA	CIEZA	30530	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
18	30010140	CE INF-PRI MASTIA	P	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 19	CARTAGENA	CARTAGENA	30203	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0
19	30010152	IES SAN ISIDORO	P	C/JUAN GARCIA,S/N	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	30310	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
20	30010176	C.Priv. AZALEA	C	C/ CAMINO AZALEA, Nº 10	BENIEL	BENIEL	30130	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
21	30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA	C	PROL. C/ SAN ANTONIO, 143 -Bº. TRIANA	TOTANA	TOTANA	30850	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
22	30010280	IES BENIAJÁN	P	AVDA.MONTEAZA HAR,S/N	BENIAJAN	MURCIA	30570	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
23	30010309	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	P	C/ ELBATALAX, S/N.	ABANILLA	ABANILLA	30640	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
24	30010310	CE INF-PRI VISTABELLA	P	C/ PUERTO RICO, 7	ALCANTARIL LA	ALCANTARIL LA	30820	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
25	30010322	CE INF-PRI GINÉS DÍAZ - SAN CRISTÓBAL	P	COLLADO BERMEJO, S/N	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
26	30010334	CE INF-PRI RÍO SEGURA	P	SAN ISIDRO, 15	BENIEL	BENIEL	30130	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
27	30010346	CE INF-PRI SAN ROQUE	P	CTRA. DE MULA, KM. 1	CEUTI	CEUTÍ	30562	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
28	30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA	P	AVENIDA HISPANOAMERIC A, Nº1	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30320	Acompañamiento y Equipamiento	88	3	3	4	4	0	1	0
29	30010371	CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCÁMEZ	P	LOS CLAVELES, 1	LORQUI	LORQUÍ	30564	Acompañamiento y Equipamiento	56	2	2	3	3	0	1	0
30	30010383	CE INF-PRI SAN ANTONIO	P	LA FE, 2	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	69	2	3	3	3	0	1	0
31	30010401	CE INF-PRI RÍO SEGURA	P	AGUSTIN VIRGILI (B.STA.MARIA)	JAVALI NUEVO	MURCIA	30832	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0
32	30010413	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO	P	CARRETERA DE ABANILLA, Nº2	SANTOMERA	SANTOMERA	30140	Acompañamiento y Equipamiento	88	3	3	4	4	0	1	0
33	30010425	CE INF-PRI LA PAZ	P	AVENIDA DEL RECUERDO S/N	SAN JAVIER	SAN JAVIER	30730	Acompañamiento y Equipamiento	72	2	3	3	3	0	1	0
34	30010437	CE INF-PRI VICENTE ROS	P	CARMEN CONDE, 60	CARTAGENA	CARTAGENA	30204	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
35	30010449	CE INF-PRI LA ARBOLEJA	P	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	ARBOLEJA (LA)	MURCIA	30009	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
36	30010450	CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ	C	C/ CASTILLO DEL PUERTO, 117	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	30833	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
	30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	P	C/ CULTURA S/N	CALASPARR A	CALASPARR A	30420	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	0	0



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
38	30010577	IES JOSÉ PLANES	P	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA Nº 2 (ESPI NARDO)	MURCIA	MURCIA	30100	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
39	30010589	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA	C	PROLONGACIÓN GRAN CAPITÁN, S/N.	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
40	30010619	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO	P	AVDA. DE LA CONSTITUCION,80	ABARAN	ABARÁN	30550	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
41	30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ	P	AVDA. DE LA LOMA, Nº 43	ALGAR (EL)	CARTAGENA	30366	Acompañamiento y Equipamiento	94	3	3	4	4	0	1	0
42	30010656	CE INF-PRI PRÍNCIPE FELIPE	P	CALLE SAN AGUSTÍN, 9	JUMILLA	JUMILLA	30520	Acompañamiento y Equipamiento	75	3	3	3	3	0	0	0
43	30010681	CP PRI MONTEAZAHAR	P	AVDA. MONTEAZAHAR, 21	BENIAJAN	MURCIA	30570	Acompañamiento y Equipamiento	38	0	2	2	2	0	1	0
44	30010693	CE INF-PRI M. FERNÁNDEZ CABALLERO	P	ANTONIO DE HOYOS, Nº 2 (Bº S. ANTONIO)	MURCIA	MURCIA	30009	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
45	30010701	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	P	BRAVO MURILLO, S/N - SANTIAGO EL MAYOR	MURCIA	MURCIA	30012	Acompañamiento y Equipamiento	42	2	2	2	2	0	1	0
46	30010711	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA PÁRRAGA	P	C/ MAYOR, Nº 106	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	30120	Acompañamiento y Equipamiento	61	2	3	3	3	0	1	0
47	30010723	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	P	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ NAVARRO, Nº 2	SANGONERA LA SECA	MURCIA	30835	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
48	30010735	CE INF-PRI SEVERO OCHOA	P	C/ TOLEDO, 10	SAN JAVIER	SAN JAVIER	30730	Acompañamiento y Equipamiento	56	2	2	3	3	0	0	0
49	30010759	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7)	P	C/ PERALES, S/N	YECLA	YECLA	30510	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0

03/07/2024, 12:35:11  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumento e introduciendo el código de verificación (CV).



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
50	30010760	CE INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO	P	SALZILLO, S/N	YECLA	YECLA	30510	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
51	30010772	CE INF-PRI EL ALBA	P	JÁTIVA, 6	YECLA	YECLA	30510	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
52	30010796	CE INF-PRI BEETHOVEN	P	URB. NUEVA CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	30310	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
53	30010802	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	C	C/ ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA, 5	MURCIA	MURCIA	30004	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
54	30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA	C	AVDA. DE YECLA S/N	JUMILLA	JUMILLA	30520	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
55	30010838	CE INF-PRI EMILIO CANDEL	P	C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, S/N	ARCHENA	ARCHENA	30600	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
56	30010841	CE INF-PRI SAN FÉLIX	P	BARBOLES, S/N	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	30300	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
57	30010851	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	P	C/ ABELLANEDA, S/N - Bº DE SAN CRISTOBAL	LORCA	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	89	4	4	4	3	0	0	0
58	30010863	CE INF-PRI LA ACEÑA	P	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1 APTDO.C.56	MAZARRÓN	MAZARRÓN	30870	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
59	30010887	CE INF-PRI MASPALOMAS	P	C/. ALCALDE ANTONIO TÁRRAGA S/N.	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0
60	30010929	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	P	REINA SOFIA, 1	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Acompañamiento y Equipamiento	76	3	3	4	3	0	1	0
61	30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	P	C/ANTONIO MACHADO,S/N-A PTD. 108	MAZARRÓN	MAZARRÓN	30870	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1

03/07/2024 12:35:11

GARCÍA BOBRA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo los datos del campo seguro de verificación (SV).



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
62	30010954	CE INF-PRI LOS ÁLAMOS	P	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)	MURCIA	MURCIA	30002	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
63	30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	P	C/TORRE DE ROMO, N. 88	MURCIA	MURCIA	30011	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
64	30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA	P	CTRA.STA.CATALI NA,CARRIL PENCHOS	MURCIA	MURCIA	30012	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
65	30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	P	LOS PULPITES	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
66	30010991	CE INF-PRI EL RUBIAL	P	ALAMEDA, 23	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
67	30011016	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	P	PROLONG. BALEARES, S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	52	2	2	2	3	0	0	0
68	30011028	CE INF-PRI EL MOLINICO	P	HUERTOS, 12	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	30150	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
69	30011031	CE INF-PRI URCI	P	MUÑOZ CALERO, 9	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Acompañamiento y Equipamiento	52	2	2	2	3	0	1	0
70	30011041	CE INF-PRI "MAESTRO JESÚS FERRER"	P	JACINTO BENAVENTE, 28	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
71	30011053	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	P	SAN ANTONIO, S/N	TOTANA	TOTANA	30850	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
72	30011247	CE INF-PRI CIUDAD JARDÍN	P	C/ CARMEN CONDE, 38	CARTAGENA	CARTAGENA	30204	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
73	30011259	CE INF-PRI SAN ANTÓN	P	C/. PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 1	FORTUNA	FORTUNA	30620	Acompañamiento y Equipamiento	56	2	2	3	3	0	1	0
74	30011260	CE INF-PRI CARMEN CONDE	P	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	JUMILLA	JUMILLA	30520	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0

03/07/2024, 12:35:11

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumento e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
75	30011272	CE INF-PRI BAHÍA	P	ORDENACION BAHIA, S/N	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	30860	Acompañamiento y Equipamiento	76	3	3	3	3	0	1	0
76	30011302	CE INF-PRI FRANCISCO SÁNCHEZ MATAS	P	SALABOSQUE	ALJUCER	MURCIA	30152	Acompañamiento y Equipamiento	32	2	2	2	2	0	0	0
77	30011326	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO	P	URB. FUENSANTA 50	ALGEZARES	MURCIA	30157	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
78	30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	P	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO	MURCIA	MURCIA	30009	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	0	0
79	30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	P	C/SAN JAVIER,S/N	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	30890	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	0
80	30011454	CE INF-PRI GLORIA FUERTES	P	CIRCUNVALACION, S/N	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	30120	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
81	30011481	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	P	RAMBLA DE DON DIEGO, 45	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	0	0
82	30011491	CE INF-PRI BASILIO SÁEZ	P	JESUS FERNANDEZ, S/N - APTDO.CORREO S 190	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	Acompañamiento y Equipamiento	48	2	2	2	2	0	1	0
83	30011508	CE INF-PRI EL SIFÓN	P	LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON)	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0
84	30011511	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	P	PINTOR PEDRO FLORES, 30	MURCIA	MURCIA	30011	Acompañamiento y Equipamiento	44	2	2	2	2	0	1	0
85	30011521	CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO	P	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	MURCIA	MURCIA	30009	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
86	30011533	CE INF-PRI LOS PINOS	P	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	Acompañamiento y Equipamiento	68	2	3	3	3	0	1	0



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
87	30011673	CE INF-PRI LA PEDRERA	P	TETUAN,S/N (PARAJE LA PEDRERA)	YECLA	YECLA	30510	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
88	30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	P	C/. CRONISTA OFICIAL JOSE ANTONIO MARÍN MATEOS S/N	CEUTI	CEUTÍ	30562	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
89	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA	P	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72	LORCA	LORCA	30800	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	0
90	30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	P	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
91	30011776	IES BEN ARABÍ	P	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4	CARTAGENA	CARTAGENA	30300	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
92	30011806	E.E.I. PIPIRIPAO	P	C/ JORGE JUAN, 39	CARTAGENA	CARTAGENA	30204	Acompañamiento y Equipamiento	14	3	0	0	0	0	0	0
93	30011818	CE INF-PRI ANDRÉS GARCÍA SOLER	P	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)	LORCA	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	0	0
94	30011843	IES ALQUIBLA	P	CARRIL DEL MOLINO	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	30150	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
95	30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	P	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N -APARTADO 436	LORCA	LORCA	30800	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	0
96	30011867	IES LOS CANTOS	P	ZONA EQUIPAMIENTOS" LOS CANTOS" C/MIGUEL INDURAIN, 5	BULLAS	BULLAS	30180	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
97	30011879	IES JUAN CARLOS I	P	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N	MURCIA	MURCIA	30007	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
98	30011880	IES IES PROFESOR PEDRO ANTONIO RUIZ RIQUELME	P	C/ REYES CATÓLICOS, S/N	ABANILLA	ABANILLA	30640	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	2	1	1
99	30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	P	C/PARAJE LAS JUMILLICAS	FORTUNA	FORTUNA	30620	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
100	30011983	CE INF-PRI LAS LOMAS	P	C/ GRANADOS, 11	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
101	30012008	E.E.I. N. 1	P	MOLINOS, 11	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	Acompañamiento y Equipamiento	14	3	0	0	0	0	0	0
102	30012021	E.E.I. LA NARANJA	P	ESCUELAS, S/N	BENIAJAN	MURCIA	30570	Acompañamiento y Equipamiento	8	2	0	0	0	0	0	0
103	30012045	IES LA FLOTA	P	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N	MURCIA	MURCIA	30007	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
104	30012100	E.E.I. EL CASTELLAR	P	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	BULLAS	BULLAS	30180	Acompañamiento y Equipamiento	14	3	0	0	0	0	0	0
105	30012112	CE INF-PRI LA CAÑADICA	P	C/ LORCA, 33	MAZARRÓN	MAZARRÓN	30870	Acompañamiento y Equipamiento	55	2	3	2	3	0	1	0
106	30012124	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	P	C/ ALCALDE JUAN HURTADO,S/N	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
107	30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO	P	C/ RIO TAMESIS, S/N	TORRE-PAC HECO	TORRE-PAC HECO	30700	Acompañamiento y Equipamiento	88	3	3	4	4	0	1	0
108	30012148	E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN	P	GEA Y TRUYOLS	GEA (LO)	MURCIA	30590	Acompañamiento y Equipamiento	4	2	0	0	0	0	0	0
109	30012161	CE INF-PRI AL-KAZAR	P	C/. de la Encina, nº 3	ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	30710	Acompañamiento y Equipamiento	60	3	3	3	2	0	1	0

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
10	30012276	IES MEDITERRÁNEO	P	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	CARTAGENA	30310	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	1
11	30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	P	C/CARRETERA DEL CHORRICO, S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
12	30012291	CE INF-PRI LA FLOTA	P	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6	MURCIA	MURCIA	30007	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0
13	30012331	CPR INF-PRI-SEC ADN CENTRO EDUCATIVO	C	PARAJE DE CASABLANCA, S/N	CABEZO DE TORRES	MURCIA	30110	Acompañamiento y Equipamiento	69	2	3	3	3	0	1	0
14	30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL	C	CAMINO DE SAN JULIÁN EL VIEJO, S/Nº	LORCA	LORCA	30815	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	3	2	1
15	30012744	IES PEDRO PEÑALVER	P	PARAJE DE CASA TEJADA	ALGAR (EL)	CARTAGENA	30366	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
16	30012756	IES VALLE DEL SEGURA	P	AVDA.DEL RIO SEGURA, 10	BLANCA	BLANCA	30540	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	2	1	1
17	30012768	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	C	MADRE Mª ROSA MOLAS, 1	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
18	30012771	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA	P	AVD. ÁGUILA IMPERIAL, 13	PUERTO DE MAZARRÓN	MAZARRÓN	30860	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
19	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	P	C/ JAÉN S/N	ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	30710	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
20	30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	P	C/ AMÉRICA , S/N	ALGUAZAS	ALGUAZAS	30560	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
21	30012860	IES GIL DE JUNTERÓN	P	AVDA. TODOS LOS SANTOS,3	BENIEL	BENIEL	30130	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	0	0
22	30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA	P	C/ DEL PINO, 5 - APTD. 71	CABEZO DE TORRES	MURCIA	30110	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1

03/07/2024, 12:35:11 GARCÍA IBORRA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede3.mur.es/web/guest/verificaci3n> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
23	30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	P	PARAJE DE LA BOCAMANGA	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	CARTAGENA	30370	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
24	30012926	CPR INF-PRI-SEC LA VAGUADA	C	AVDA. LA ESPAÑOLA, S/Nº. LA VAGUADA	CANTERAS	CARTAGENA	30394	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	3	2	1
25	30012938	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	P	C/. POLICÍA ÁNGEL GARCÍA Nº 1	PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006	Acompañamiento y Equipamiento	52	2	2	2	3	0	1	0
26	30012951	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	P	C/ ISIDORO GÓMEZ, S/N	BARRANCO MOLAX	ABARÁN	30550	Acompañamiento y Equipamiento	30	2	2	2	2	0	0	0
27	30012963	IES SABINA MORA	P	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA	ROLDAN	TORRE-PAC HECO	30709	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
28	30012975	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	P	C/ SAN ISIDRO, 27	HOYA DEL CAMPO	ABARÁN	30559	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0
29	30012999	IES MONTE MIRAVETE	P	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE	TORREAGÜERA	MURCIA	30579	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
30	30013001	CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	P	Calle Director D. Pascual López Lucas	ESTACION FERREA	BLANCA	30540	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
31	30013141	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SAN JORGE	C	C/ PICOS DE EUROPA, URB. LA ALCAYNA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	72	3	3	3	3	2	2	1
32	30013335	CE INF-PRI FUENSANTA CARAVACA HERNÁNDEZ	P	C/ SOROLLA, Nº 2	SANTOMERA	SANTOMERA	30140	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
33	30013414	CPR INF-PRI-SEC SABINA MORA	C	C/ DOLORES P. GUIJARRO, 1- PARAJE CALERAS	UNION (LA)	UNIÓN (LA)	30360	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1

03/07/2024, 12:35:11

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/web/guest/verdocumento?introduccion=1&codigo\\_seguro=verificaci0n057](https://sede.carm.es/web/guest/verdocumento?introduccion=1&codigo_seguro=verificaci0n057).



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
34	30013441	IES VILLA DE ABARÁN	P	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, nº 1	ABARAN	ABARÁN	30550	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	0	1
35	30013451	IES MAR MENOR	P	C/ CABO ROCHE, Nº9	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	30720	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	1
36	30013499	IES ORÓSPEDA	P	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA.	ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	30195	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	2	0	0
37	30013505	IES LOS MOLINOS	P	PAZ DE AQUISGRAN, S/N	CARTAGENA	CARTAGENA	30300	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	1	1
38	30013529	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA	P	CTRA. DE PULPÍ, PANEL 31, BUZÓN 14	PURIAS	LORCA	30813	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
39	30013530	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS	P	CAÑADA DEL ALJIBE	PACA (LA)	LORCA	30812	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	2	0	0
40	30013542	IES LA BASÍLICA	P	Urbanización La Basílica	ALGEZARES	MURCIA	30157	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
41	30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	P	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ 43 (LLANO DE BRUJAS)	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	MURCIA	30161	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	0	1
42	30013566	IES SANGONERA LA VERDE	P	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, KM. 5	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	30833	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	4	0	1
43	30013581	IES ROMANO GARCÍA	P	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR	LORQUI	LORQUÍ	30564	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
44	30013682	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	P	C/ GUERREROS, Nº 6	MURCIA	MURCIA	30007	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
45	30013797	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SIGLO XXI	C	CNO. LOS LLANOS. PARAJE EL ALAMILLO.	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	30860	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	2	1

03/07/2024, 12:35:11 GARCÍA, IROBA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cpm.es/verificardocumentos introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
46	30013803	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR	C	C/ PENÉLOPE, S/Nº - URB. OASIS.	ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	30710	Acompañamiento y Equipamiento	116	4	4	4	4	3	2	1
47	30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	C	CAMINO PUENTE DE PIEDRA, S/N.	MULA	MULA	30170	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
48	30018126	CPrvCInfPriSecE VIRGEN DEL PASICO	C	VEREDA DE ORIHUELA, s/n.PARAJE EL PASICO	TORRE-PAC HECO	TORRE-PAC HECO	30700	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	3	2	1
49	30018138	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACIÓN AYS	C	CARRIL CUATRO PIEDRAS, PASEO DEL MALECÓN, S/N	MURCIA	MURCIA	30009	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
50	30018151	CPEIBas GUADALENTÍN	P	C/ ESCUELAS, Nº 30	PARETON	TOTANA	30858	Acompañamiento y Equipamiento	49	2	3	2	2	2	1	0
51	30018163	CE INF-PRI LA COSTERA	P	LOS VENTORRILLOS	VENTORRILLOS (LOS)	ALHAMA DE MURCIA	30849	Acompañamiento y Equipamiento	18	0	2	0	2	0	0	0
52	30018175	CE INF-PRI LÉBOR	P	LEBOR ALTO, S/Nº	LEBOR ALTO	TOTANA	30850	Acompañamiento y Equipamiento	12	2	0	2	0	0	0	0
53	30018199	CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU	P	Camino de Almendricos, Resid. El Ral	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	0	0
54	30018205	I.E.S.O. GALILEO	P	CTRA. DE MIRANDA, S/Nº	POZO ESTRECHO	CARTAGENA	30594	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
55	30018217	I.E.S.O. LIBRILLA	P	C/. ALHAMA S/N.	LIBRILLA	LIBRILLA	30892	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	2	1	1
56	30018254	IES FELIPE II	P	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA-APDO. 357	MAZARRÓN	MAZARRÓN	30870	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
57	30018266	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	C	CAMINO DE LA PALOMA, S/Nº	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	30150	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0

03/07/2024, 12:35:11

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/sede/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
58	30018321	IES FEDERICO BALART	P	Avda. de Alhama, s/n	PLIEGO	PLIEGO	30176	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	2	1	1
59	30018333	CE INF-PRI LUIS PÉREZ RUEDA	P	La Ñorica, Antigor s/n	TOTANA	TOTANA	30850	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0
60	30018370	CE INF-PRI PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN	P	C/ URANO, Nº 67.	ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	30710	Acompañamiento y Equipamiento	111	3	4	4	4	0	1	0
61	30018382	CE INF-PRI INFANTA LEONOR	P	C/ Prolongación la vía, s/n A.P- 352	MAZARRÓN	MAZARRÓN	30870	Acompañamiento y Equipamiento	84	3	3	3	4	0	0	0
62	30018503	CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS	C	Avda. Cronista Carlos Valcárcel Mayor, 2 . Urb. Los Olivos.	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	110	4	4	4	4	3	2	1
63	30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	C	AVDA. DE CARRASCOY, S/N.	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30320	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
64	30018606	CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL	P	C/ JOSÉ ANTONIO VIDAL SERRANO, 50	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	0	0
65	30018692	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR	C	C/ SIERRA DEL SEGURA Nº 3 (URB.MONTEPINAR)	ESPARRAGAL	MURCIA	30163	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
66	30018710	C.Priv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	C	C/ PINTOR SAURA PACHECO, Nº10	MURCIA	MURCIA	30011	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
67	30018734	C.Priv. LA FLOTA MURCIA	C	C/ MÚSICO ANTº RODRÍGUEZ DE HITA, nº 6	MURCIA	MURCIA	30007	Acompañamiento y Equipamiento	82	3	3	4	3	2	2	1
68	30018746	CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APOSTOL	C	C/SALVADOR SAURA, ESQ. PABLO GARGALLO	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	Acompañamiento y Equipamiento	82	3	3	4	3	2	2	1
69	30018771	CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR	P	C/. Alameda, nº 27	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Acompañamiento y Equipamiento	71	3	3	3	3	0	0	0

03/07/2024, 12:35:11 GARCÍA IBORRA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación (CSV).



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
70	30018783	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	P	C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERÁN, 35	LORCA	LORCA	30800	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
71	30018795	CE INF-PRI REINO DE MURCIA	P	C/. CISNE Nº 16 (BARRIO DEL RANERO)	MURCIA	MURCIA	30009	Acompañamiento y Equipamiento	58	2	2	2	3	0	1	0
72	30018801	CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA	P	C/ Dr. Marañón, Plan Parc. Sector UP4R	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	Acompañamiento y Equipamiento	48	2	2	2	2	0	1	0
73	30018825	CE INF-PRI "MAESTRO JOAQUÍN CANTERO"	P	PLAN PARCIAL LOS PULPITES II, C/ VALENCI A S/N	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	Acompañamiento y Equipamiento	62	2	2	3	3	0	1	0
74	30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	P	C/ Don Quijote, Avda. París. La Molineta	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
75	30018849	CE INF-PRI AVILESES	P	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 2	JERONIMOS Y AVILESES	MURCIA	30592	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0
76	30018850	CE INF-PRI SAN CAYETANO	P	C/ DEL SOL, S/N	SAN CAYETANO	TORRE-PAC HECO	30592	Acompañamiento y Equipamiento	50	2	2	3	2	0	1	0
77	30018886	E.E.I. Nº 1	P	PASEO DE ROSALES, S/Nº	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	Acompañamiento y Equipamiento	20	4	0	0	0	0	0	0
78	30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA	P	CTRA. DE LAS PALAS, Nº 100 APTDO.CORREO S 211	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30320	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	0	1
79	30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	P	C/. ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, Nº 12	LORCA	LORCA	30800	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	0	0
80	30019106	CE INF-PRI SUCESO ALEDO	P	PLAN PARC. LA TEJERA, C/E. JOS É PLANES	CEUTI	CEUTÍ	30562	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
81	30019118	CE INF-PRI EL RECUERDO	P	C/ FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ Nº 2 3	SAN JAVIER	SAN JAVIER	30730	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
82	30019143	CE INF-PRI SAN AGUSTÍN	P	PASEO DE LOS PINOS	OJOS	OJÓS	30611	Acompañamiento y Equipamiento	18	0	2	0	2	0	0	0
83	30019155	CE INF-PRI VILLA DE ULEA	P	CARRETERA DEL MOLINO, 3	ULEA	ULEA	30612	Acompañamiento y Equipamiento	32	2	2	2	2	0	0	0
84	30019167	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	P	CAMINO ANCHO, S/Nº	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	30613	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	0	1	0
85	30019180	CE INF-PRI LA TERCIA-BENIZAR	P	AVDA. DE LA CULTURA S/N	BENIZAR	MORATALLA	30442	Acompañamiento y Equipamiento	32	2	2	2	2	0	0	0
86	30019246	CE INF-PRI MIGUEL DELIBES	P	C/. MANUEL GUTIERREZ MELLADO Nº 1	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	30860	Acompañamiento y Equipamiento	71	2	3	3	3	0	0	0
87	30019271	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	P	AV. PINTOR PEDRO CANO, Nº 26	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	30120	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
88	30019337	CE INF-PRI EL ALBA	P	PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "EL ALBA", CACHI MANES	ROLDAN	TORRE-PAC HECO	30709	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	1	0
89	30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA	C	C/ MÚSICO JOSÉ RUIZ MOMPEAN, Nº1	TORREAGÜE RA	MURCIA	30579	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	3	2	1
90	30019350	CPR INF-PRI-SEC FUENTEBLANCA	C	Avda. Juan de Borbón nº 35	MURCIA	MURCIA	30007	Acompañamiento y Equipamiento	87	3	4	4	3	2	2	1
91	30019362	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE	C	PLAZA BADEN POWEL, S/N	CARTAGENA	CARTAGENA	30319	Acompañamiento y Equipamiento	100	4	3	4	4	3	2	1
92	30019404	CE INF-PRI ATALAYA	P	AVDA. DEL CANTÓN S/N	CARTAGENA	CARTAGENA	30205	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	0	0	0
	30019416	CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO	P	PARAJE CASA MACHUCA S/N	FORTUNA	FORTUNA	30620	Acompañamiento y Equipamiento	74	2	3	3	3	0	0	0

03/07/2024, 12:35:11  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores e incorporando el código seguro de verificación (CSV)



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
94	30019453	CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI	C	C/ CAPITOLIO, S/N	BELONES (LOS)	CARTAGENA	30385	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
95	30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	C	CAMINO DE LA VENTA, 95	SANTOMERA	SANTOMERA	30140	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	3	2	1
96	30019477	CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL	C	C/ SIERRA DE ESPUÑA, S/N, URBANIZACIÓN ALTORREAL	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30506	Acompañamiento y Equipamiento	99	3	4	4	4	3	2	1
97	30019660	IES LA FLORIDA	P	PLAN PARCIAL LOS MELOCOTONERO S, BARRIO D E LA FLORIDA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
98	30019775	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	P	CARRETERA DE ROLDÁN	MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)	MURCIA	30156	Acompañamiento y Equipamiento	40	2	2	2	2	0	1	0
99	30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V	C	AVDA. SIEMPREVERDE, S/Nº - PLAN PARCIAL DE LAS MOLINETAS	AGUILAS	ÁGUILAS	30880	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
100	30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE	C	PLAN PARCIAL LA MORRA NORTE, MANZANA 12	ARCHENA	ARCHENA	30600	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
101	30019982	IES FELIPE VI	P	C/. PÁRROCO MARTÍNEZ GUILLAMÓN	YECLA	YECLA	30510	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1
102	30020005	CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I	P	C/ SAN GIL. POLÍGONO P8	UNION (LA)	UNIÓN (LA)	30360	Acompañamiento y Equipamiento	59	2	3	3	3	0	1	0
103	30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II	C	PLAZA SOLEDAD PUÉRTOLAS	TORRE-PAC HECO	TORRE-PAC HECO	30700	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
104	30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	P	C/ DEL ESTE Nº 10	SANTOMERA	SANTOMERA	30140	Sólo Equipamiento	0	0	0	0	0	3	1	1

03/07/2024 12:35:11  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.cpm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
05	30020248	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO AZARAQUE	C	C/. Perpendicular a C/. Simón García-Pa raje Las Ramblillas de Arriba	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
06	30020352	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MAGDA	C	C/ Escultor José Planes S/N	CEUTI	CEUTÍ	30562	Acompañamiento y Equipamiento	78	3	3	3	3	2	2	1
07	30020959	CPR INF-PRI LIDERIA INTERNACIONAL SCHOOL	C	Camino viejo de Lorca, s/n	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	30890	Acompañamiento y Equipamiento	46	2	2	2	2	2	1	0
08	30012367 1	CRA COMARCA ORIENTAL (BARINAS)	P	VEREDA, 11	BARINAS	ABANILLA	30648	Acompañamiento y Equipamiento	38	0	2	2	2	0	0	0
09	30012367 2	CRA COMARCA ORIENTAL (MACISVENDA)	P	C/ del Carmen, S/N	MACISVENDA	ABANILLA	30648	Acompañamiento y Equipamiento	30	0	0	2	2	0	0	0
10	30012367 3	CRA COMARCA ORIENTAL (MAHOYA)	P	Ctra. los Baños s/n	MAHOYA	ABANILLA	30649	Acompañamiento y Equipamiento	38	0	2	2	2	0	0	0
11	30001072 1	CRA VALLE DEL QUIPAR (ALMUDEMA)	P	Travesía del Colegio, S/N	ALMUDEMA (LA)	CARAVACA DE LA CRUZ	30410	Acompañamiento y Equipamiento	18	0	0	0	2	0	0	0
12	30001072 2	CRA VALLE DEL QUIPAR (ENCARNACIÓN)	P	C. Maestro Francisco Climent Pintado, 13	ENCARNACIÓN (LA)	CARAVACA DE LA CRUZ	30410	Acompañamiento y Equipamiento	26	0	2	0	2	0	0	0
13	30001072 3	CRA VALLE DEL QUIPAR (PINILLA)	P	C/ Magdalena Ruiz de Assín, S/N	PINILLA	CARAVACA DE LA CRUZ	30410	Acompañamiento y Equipamiento	18	0	0	0	2	0	0	0
14	30012082 1	CRA SIERRA DE MOJANTES (ARCHIVEL)	P	C/ MAESTRO JUAN LÓPEZ SORIANO, Nª4	ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	30195	Acompañamiento y Equipamiento	56	2	3	3	2	0	0	0
15	30012082 2	CRA SIERRA DE MOJANTES (NAVARES)	P	C/ Francisco García, 11	NAVARES	CARAVACA DE LA CRUZ	30410	Acompañamiento y Equipamiento	30	0	0	2	2	0	0	0
	30012082 3	CRA SIERRA DE MOJANTES (SINGLA)	P	C/ Travesía Colegio, S/N	SINGLA	CARAVACA DE LA CRUZ	30410	Acompañamiento y Equipamiento	18	0	0	0	2	0	0	0

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
17	30012094 1	CRA RÍO ARGOS (CAMPILLO)	P	c/ Principal, S/N	CAMPILLO	CEHEGÍN	30439	Acompañamiento y Equipamiento	18	0	0	0	2	0	0	0
18	30012094 2	CRA RÍO ARGOS (CANARA)	P	C/ Polígono 9, S/N	CANARA	CEHEGÍN	30439	Acompañamiento y Equipamiento	42	2	2	2	2	0	0	0
19	30012094 3	CRA RÍO ARGOS (VALENTÍN)	P	C/ EL SOL, 6	VALENTIN	CEHEGÍN	30420	Acompañamiento y Equipamiento	38	0	2	2	2	0	0	0
20	30011995 1	CRA ALZABARA (ALMAGROS)	P	Ctra. Los paganes, S/N	ALMAGROS (LOS)	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30333	Acompañamiento y Equipamiento	18	0	0	0	2	0	0	0
21	30011995 2	CRA ALZABARA (CUEVAS DEL REYLLO)	P	C/ CASAS DE ARRIBA, 19	CUEVAS DE REYLLO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30333	Acompañamiento y Equipamiento	68	2	3	3	3	0	0	0
22	30011995 3	CRA ALZABARA (CÁNOVAS)	P	C/ Las escuelas, S/N	CÁNOVAS	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30338	Acompañamiento y Equipamiento	42	2	2	2	2	0	0	0
23	30011995 4	CRA ALZABARA (EL ESTRECHO)	P	C/Río Zuñar, 1	ESTRECHO (EL)	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30332	Acompañamiento y Equipamiento	42	2	2	2	2	0	0	0
24	30011995 5	CRA ALZABARA (LA PINILLA)	P	C. Cartagena, 6	LA PINILLA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30335	Acompañamiento y Equipamiento	18	0	0	0	2	0	0	0
25	30012458 1	CRA ZARCILLA DE RAMOS (ZARCILLA DE RAMOS)	P	CTRA. DE LORCA, 18	ZARCILLA DE RAMOS	LORCA	30810	Acompañamiento y Equipamiento	68	2	3	3	3	0	0	0
26	30012458 2	CRA ZARCILLA DE RAMOS (LA PARROQUIA)	P	C/ Rodriguez, S/N	LA PARROQUIA	LORCA	30811	Acompañamiento y Equipamiento	42	2	2	2	2	0	0	0
27	30012458 3	CRA ZARCILLA DE RAMOS (ZARZADILLA DE TOTANA)	P	C/ Grupo Escolar, S/N	ZARZADILLA DE TOTANA	LORCA	30814	Acompañamiento y Equipamiento	30	0	0	2	2	0	0	0
28	30012458 4	CRA ZARCILLA DE RAMOS (AVILÉS)	P	Ctra. de Coy, Nº 10	AVILÉS	LORCA	30812	Acompañamiento y Equipamiento	26	0	2	0	2	0	0	0
	30012458 5	CRA ZARCILLA DE RAMOS (COY)	P	Cno. Doña Inés, Nº 15	COY	LORCA	30812	Acompañamiento y Equipamiento	26	0	2	0	2	0	0	0

03/07/2024 12:35:11 GARCÍA IBORRA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments>

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Nº	CÓDIGO	CENTRO	TI.	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ACTUACIÓN	HORAS ACO.	Nº KITS INF.	Nº KITS Pri.1C	Nº KITS Pri.2C	Nº KITS Pri.3C	Nº KITS ESO	Impre. 3D	C/G Láser
30	300124586	CRA ZARCILLA DE RAMOS (EL CONSEJERO)	P	Rambla de los 17 arcos, S/N	CONSEJERO (EL)	LORCA	30811	Acompañamiento y Equipamiento	30	0	0	2	2	0	0	0
31	300191791	CRA EL SABINAR (CALAR DE LA SANTA)	P	AVDA. Cantalar, S/N	CALAR DE LA SANTA	MORATALLA	30441	Acompañamiento y Equipamiento	18	0	0	0	2	0	0	0
32	300191792	CRA EL SABINAR (EL SABINAR)	P	AVDA. POETA SÁNCHEZ DEL CASTILLO, 1.	SABINAR (EL)	MORATALLA	30441	Acompañamiento y Equipamiento	30	0	0	2	2	0	0	0
33	300120701	CRA ENTRETIERRAS (EL JIMENADO)	P	AVDA. DEL MOLINO Nº 50	JIMENADO (EL)	TORRE-PAC HECO	30708	Acompañamiento y Equipamiento	78	2	4	3	3	0	0	0
34	300120702	CRA ENTRETIERRAS (HOYAMORENA)	P	Paraje Hoya Morena - Los Olmos, S/N	HOYAMORENA	TORRE-PAC HECO	30700	Acompañamiento y Equipamiento	24	2	2	2	0	0	0	0
35	300120703	CRA ENTRETIERRAS (LOS MEROÑOS)	P	Ctra. De los dolores, S/N	MEROÑOS (LOS)	TORRE-PAC HECO	30700	Acompañamiento y Equipamiento	38	0	2	2	2	0	0	0
<b>Sumas</b>								<b>635</b>	<b>32.808</b>	<b>1.239</b>	<b>1.313</b>	<b>1.355</b>	<b>1.380</b>	<b>629</b>	<b>539</b>	<b>160</b>



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## Anexo V. Características del Etiquetado

Pack aula	Descripción	Etiquetado
Infantil	Conjunto de piezas de construcción STEAM	Etiqueta adhesiva en un lateral de la caja de cartón que contiene las piezas
	Robot construible con bloques de programación físicos	Etiqueta adhesiva en un lateral de la caja de cartón que contiene las piezas
Primaria 1er Ciclo	Robot programable por tarjetas	Si fuera posible, serigrafía en la parte inferior del cuerpo del robot; en caso contrario, etiqueta adhesiva en un lateral de la caja de cartón que contiene al robot y sus complementos.
Primaria 2º Ciclo	Robot compuesto con unidad placa programable y unidad motorizada. Programable por Bloques y Python	Si fuera posible, serigrafía en la parte inferior del cuerpo de la unidad motorizada del robot; en caso contrario, etiqueta adhesiva en un lateral de la caja de cartón que contiene al robot y sus complementos.
Primaria 3er Ciclo	Kit de maletín bloques de piezas de construcción de Robots y Máquinas. Programable por Bloques y Python	Etiqueta adhesiva en un lateral de la caja de plástico que contiene las piezas
	Kit de maletín con bloques STEAM bluetooth independientes, programables por Conexiones Virtuales, por Bloques y con Python	Etiqueta adhesiva en un lateral de la caja de plástico que contiene las piezas, y serigrafía en la parte inferior de la batería recargable, en lugar visible.
ESO	Robot construible por piezas con Placa programable, comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth e Internet. Programable por Bloques y Python.	Si fuera posible, serigrafía en la parte superior de la carcasa de plástico de unidad de potencia del la unidad motorizada del robot; en caso contrario, serigrafía en la parte inferior del chasis metálico del robot, en una zona visible; y si tampoco fuera posible, etiqueta adhesiva en un lateral de la caja de cartón que contiene al robot y sus complementos.
	Kit de maletín con bloques Maker bluetooth independientes y Placa programable por conexiones virtuales, por Bloques y con Python	Etiqueta adhesiva en un lateral de la caja de plástico que contiene las piezas



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Material complementario o de apoyo	Etiquetado
Impresora 3D	Serigrafías en la parte superior y frontal de la impresora
Cortadora Grabadora Láser	Serigrafía en la parte superior de la envolvente de protección

El serigrafiado tendrá que ser indeleble y resistente al desgaste, y podrá ser a un sólo color.

Las etiquetas adhesivas tendrán que ser resistentes al desgaste, a la luz y a altas temperaturas, y dispondrán de un adhesivo antivandálico, permanente, adaptable a distintas superficies y resistente al paso del tiempo.



## Anexo VI - Características de la Plataforma Código Escuela 4.0

### Índice

Tabla de Especificaciones Técnicas Mínimas y Contenidos Mínimos Apartados Docentes Plataforma.....	2
Tabla de Especificaciones Técnicas Apartados Gestión Plataforma.....	6

A continuación indicamos las especificaciones técnicas mínimas que tiene que cumplir la Plataforma, separada en dos tablas:

- Apartados Docentes, es la parte de la plataforma a la que acceden el Profesorado y el Alumnado, sin acceso a procesos de gestión. En la tabla, a su vez, se diferencia entre las Especificaciones Técnicas y los Contenidos Educativos.
- Apartados Gestión, es la parte de la plataforma a la que acceden: Consejería, Centros, Empresa Adjudicataria y ACEs, sin acceso a los datos de carácter personal de Profesorado y Alumnado.

En algunos casos, se indican ejemplos de Especificaciones Técnicas y Contenidos Adicionales en una columna al efecto. Estas especificaciones y contenidos exceden a las mínimas exigidas para optar a la licitación, y se muestran aquí sólo a modo de ejemplo, la empresa licitadora puede usar estos ejemplos, y/o proponer las que estime oportunas.

Según se refleja en la **Memoria** de este proyecto, en los apartados **13.6** y **13.7** se valorarán todas estas especificaciones y contenidos.

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación

### Tabla de Especificaciones Técnicas Mínimas y Contenidos Mínimos Apartados Docentes Plataforma

Área	Especificaciones Técnicas Mínimas Apartados Docentes
<b>Single sign-on</b>	Incluirá un sistema de Single Sign-On para evitar a los usuarios tener que recordar y mantener login y contraseña adicionales, tendrá integración al menos desde plataformas: -Google
<b>Alojamiento durante la duración del Proyecto.</b>	Alojamiento 100% en la nube, en servidores de primer nivel, en Europa. Todo el coste del alojamiento estará incluido en la Licitación.
<b>Actualizaciones durante la duración del Proyecto</b>	La plataforma recibirá todas las actualizaciones oficiales durante el período de duración del proyecto.
<b>Exportación de los recursos</b>	Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá proporcionar a la CARM los recursos creados por docentes y alumnos en un formato estándar de forma que sea posible la importación en otra plataforma
<b>Plataforma de Uso</b>	100% online en navegador, sin instalación de programas adicionales
<b>Compatibilidad con S.O.</b>	Al menos con Chromebook, Windows, Android
<b>Compatibilidad con Navegadores</b>	Al menos con Google Chrome, al menos en todos los SO anteriores, se podrán instalar plugins si fuera necesario, pero siempre de confianza.
<b>Personalización</b>	El aspecto: colores, logotipos, etc, podrán personalizarse para el Proyecto.



<b>Datos e informes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Datos de aprendizaje y progreso agregados por alumno/grupo/ centro/... e individualizados del uso, progresión y capacitación del alumnado.</li> <li>-Datos de desempeño de alumnado y profesorado analizables por parte de la Consejería e integración con PowerBI, entre otros:             <ul style="list-style-type: none"> <li>-Evaluación Competencial.</li> <li>-Progreso del alumnado, con detección temprana de dificultades.</li> <li>-Informes de uso en el formato solicitado por el Ministerio.</li> <li>-De uso de la plataforma, para el seguimiento de la evolución del proyecto por parte de la Consejería.</li> <li>-Posibilidad de generar informes personalizados, incluso usando una herramienta externa de Business Intelligence. Esta herramienta permitirá segmentar perfiles de usuario que les vendrán determinados</li> <li>-Según el perfil del usuario los datos se mostrarán anonimizados y/o agregados, o con máximo nivel de detalle (p.e: el profesor puede ver los nombres de los alumnos pero los Asesores de la Consejería, no)</li> </ul> </li> </ul>
<b>Soporte al Profesorado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Soporte para consultas gestionadas por los asesores, TECEs o Asesores CPR, y en su caso ACEs.</li> <li>-Soporte a banco organizado de FAQs, gestionado por la Adjudicataria y los Asesores de la Consejería</li> </ul>
<b>Procedimientos de Gestión Educativa</b>	<p>Realizar labores de gestión educativa a nivel Consejería, como creación en Batch de centros, grupos, profesores, alumnos, itinerarios,... por ejemplo a través de la carga de ficheros .csv</p>
<b>Entorno de programación para usuarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Incorporará directamente dentro la plataforma un único entorno de Programación por Bloques y Programación Textual en lenguaje Python, y su transferencia directa hacia todos los modelos de Robots ofertados.</li> <li>-Almacenará en la nube todas las tareas de programación desarrolladas por el alumnado, evitando la necesidad de almacenamiento en dispositivos locales compartidos.</li> </ul>
<b>Área</b>	<b>Contenidos Educativos Mínimos</b>
<b>Contenidos en la plataforma</b>	<p>Contenidos específicos para cada nivel educativo y tipo de Robot/ plataforma STEAM ofertada en ellos, y para el equipamiento complementario ofertado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Guía didáctica completa para cada actividad con su vinculación competencial</li> <li>-Planificación curricular desde infantil a bachillerato</li> <li>-Metodología de aprendizaje adaptativa</li> <li>-Progresividad en los contenidos</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Sistema de carga de evidencias</li> <li>-Foro para compartir los proyectos</li> <li>-Integración con competencias LOMLOE Murcia: Contenido enlazado curricularmente y evaluación adaptada a LOMLOE Murcia.</li> <li>-Mínimo 30h/course de contenido</li> <li>-La plataforma ofertará al menos dos opciones alternativas de situaciones de aprendizaje con los mismos objetivos de Pensamiento Computacional y Programación, pero orientadas a distintas asignaturas o a distintos "temas" dentro de la misma asignatura, de modo que los docentes puedan seleccionar libremente entre esas diferentes opciones propuestas.</li> <li>-Integrará todos los contenidos para el aula, de todos los niveles. Admitiendo la posibilidad de ampliar esos contenidos por parte de los Asesores de la propia Consejería; y en un futuro, también por parte del profesorado.</li> </ul>
<p><b>Contenidos en la plataforma para el uso por parte del profesorado</b></p>	<p>Dentro de la propia Plataforma y mediante un entorno de aprendizaje digital, el profesorado podrá acceder a un entorno diferenciado del alumnado y aprender y practicar con el robot de forma flexible. Características mínimas de esta plataforma: entorno dedicado al profesorado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Evaluación progresiva del conocimiento</li> <li>-Registro de uso y aprendizajes del alumnado</li> <li>-Disponibilidad de los recursos después de la formación para su posterior consulta</li> <li>-Contenidos actualizados trimestralmente</li> <li>-Contenidos amplios de formación que incluyan desde el montaje del robot, principales incidencias, actualizaciones de firmware, aparte de las capacitaciones estrictas</li> <li>-Sistema de carga de evidencias que demuestran el aprendizaje del profesorado (p.e: subir un video de un robot construido por ellos)</li> <li>-Se integrarán todos los contenidos para la formación del profesorado, con la advertencia de que sólo las formaciones oficiales del CPR serán certificadas.</li> </ul>



<p><b>Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Dispondrá de un curriculum progresivo en pensamiento computacional</li><li>-Basado en Situaciones de Aprendizaje: contextualizadas y vinculadas a retos colaborativos que estimulan el aprendizaje activo: razonamiento, imaginación, planificación, trabajo en equipo y comunicación.</li><li>-Permitirá monitorizar la progresión del alumnado y su grado de consecución de los objetivos pedagógicos de acuerdo con las leyes de educación vigentes.</li><li>-Permitirá almacenar en la nube todas las interacciones del alumnado incluyendo sus programaciones de los robots</li><li>-Herramienta de evaluación competencial integrada y adaptada a cada nivel educativo, según el Currículo LOMLOE de la Región de Murcia.</li><li>-Sistema de evaluación continua con distintos tipos de ejercicios de evaluación.</li><li>-Plataforma adaptativa al nivel y velocidad de aprendizaje de cada alumno</li><li>-Mapas de calor/conocimiento del alumnado, mediante PowerBI</li><li>-Informes multicompetenciales demostrativos de aprendizaje.</li><li>-Herramientas de gestión del alumnado.</li><li>-Herramienta de foro para consultas entre docentes.</li></ul>
--	--

Se podrán ofertar capacidades Docentes adicionales, según se refleja en la **Memoria** de este proyecto, apartado **13.6 Memoria de Implementación**, se valorarán estas posibles capacidades y especificaciones técnicas adicionales.

Según se refleja en la **Memoria** de este proyecto, apartado **13.7 Diseño de contenidos para el desarrollo de actividades en el aula y formación del profesorado**, se valorará la propuesta de contenidos integrados en la plataforma por parte del Licitador.

## Tabla de Especificaciones Técnicas Apartados Gestión Plataforma

Área	Especificaciones Técnicas Mínimas Apartados Gestión
<b>Single sign-on</b>	Incluirá un sistema de Single Sign-On para evitar a los usuarios tener que recordar y mantener login y contraseña adicionales, tendrá integración al menos desde plataformas: -Google -La Empresa Adjudicataria determinará el proceso exacto de autenticación de sus trabajadores en la plataforma, pero en ningún caso estos trabajadores tendrán acceso a los datos de carácter personal del profesorado ni del alumnado.
<b>Alojamiento durante la duración del Proyecto.</b>	Alojamiento 100% en la nube, en servidores de primer nivel, en Europa. Todo el coste del alojamiento estará incluido en la Licitación.
<b>Actualizaciones durante la duración del Proyecto</b>	La plataforma recibirá todas las actualizaciones oficiales durante el período de duración del proyecto.
<b>Exportación de los datos</b>	Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá proporcionar a la CARM los datos de todas las interacciones realizadas en la plataforma, en un formato estándar de forma que sea posible su consulta o la importación en otra plataforma.
<b>Plataforma de Uso</b>	100% online en navegador, sin instalación de programas adicionales
<b>Compatibilidad con S.O.</b>	Al menos con Chromebook, Windows, Android
<b>Compatibilidad con Navegadores</b>	Al menos con Google Chrome, al menos en todos los SO anteriores, se podrán instalar plugins si fuera necesario, pero siempre de confianza.
<b>Personalización</b>	El aspecto: colores, logotipos, etc, podrán personalizarse para el Proyecto.
<b>Procedimientos de Gestión Específicos</b>	Integración de todas las funcionalidades de gestión del Proyecto Código Escuela 4.0: -Gestión de Despliegue e Inventario de los equipos licitados, incluyendo Actas de Recepción de Equipamiento, según el modelo del INTEF, recogida en el Anexo III. -Gestión de Incidencias y Garantías de equipos licitados -Gestión de las horas de Acompañamiento de los ACEs, incluyendo la gestión del calendario de visitas, certificaciones

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación



Programa Financiado por  
MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

	<p>de los centros de las horas realmente ejecutadas para la elaboración de la Memoria técnica de las actividades realizadas, con descripción de las actuaciones, objetivos previstos y alcanzados, resultados obtenidos, impacto conseguido, personal que participa, así como cualquier otra información relevante sobre la actuación que solicite el INTEF.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Gestión de Incidencias en las horas de Acompañamiento de los ACEs.</li><li>-El calendario exacto de actuaciones de los ACEs en cada centro se establecerá a través de la Plataforma, en base las solicitudes de los centros, pero con reparto según criterios igualitarios, e intentando minimizar los desplazamientos de los ACEs, de acuerdo a la directrices de minimizar el impacto en huella de carbono del Proyecto.</li></ul>
--	--

Se podrán ofertar capacidades adicionales de Gestión, según se refleja en la **Memoria** de este proyecto, **apartado 13.6 Memoria de Implementación**, se valorarán las posibles capacidades y especificaciones técnicas adicionales.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## Anexo VII - Servicio de Acompañamiento al Profesorado

### Índice:

<b>1. Previsión de Calendario de Actuaciones.....</b>	<b>1</b>
<b>2. Organización del Acompañamiento en los centros.....</b>	<b>1</b>
<b>3. Responsabilidades de los ACEs.....</b>	<b>2</b>
<b>4. Funciones de los ACEs.....</b>	<b>2</b>
<b>Nota sobre cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio.....</b>	<b>4</b>

### 1. Previsión de Calendario de Actuaciones

En la memoria de este proyecto se detalla la distribución por meses de la implantación del proyecto, cuya duración prevista es de 14 meses.

En base a esa planificación, y sólo a modo de ejemplo realizamos esta previsión de Calendario:

- 30 de Noviembre de 2024: Finalización del plazo para la entrega del Equipamiento en los centros, y la certificación de su recepción por parte de los equipos directivos de los mismos.
- 2 Enero 2025: Inicio de las actuaciones de los ACEs en los centros educativos y en la Plataforma de Teleformación del CPR.
- 31 Diciembre 2025: Fin de las actuaciones de los ACEs en los centros educativos y en la Plataforma de Teleformación del CPR.
- Durante los distintos períodos vacacionales escolares de Semana Santa de los municipios de la Región, y durante las vacaciones escolares de Verano y Navidad los ACES no desarrollarán actuaciones de acompañamiento ni en los centros educativos ni en la Plataforma de Teleformación del CPR, la empresa adjudicataria podrá utilizar esos períodos para acciones adicionales de formación de los ACEs, creación y actualización de contenidos, mantenimiento y reparación de equipos, etc.
- Las formaciones de 30 horas del profesorado en la plataforma telemática ATP del CPR se ajustarán para realizarse en un período de 6 semanas. Lo que dentro del plazo previsto de actuaciones de los ACEs como tutores telemáticos de los mismos permitirá hasta tres turnos de cursos por trimestre lectivo.

### 2. Organización del Acompañamiento en los centros.

En el **Anexo IV - Distribución Equipamiento y Acompañamiento en los Centros** se muestra una previsión de asignación horaria de Acompañamiento directo al profesorado para cada centro, esta previsión se ha calculado en base a una asignación de horas para:

- Formación presencial conjunta en el propio centro de todo el profesorado de un mismo de los 4 subniveles: Infantil, Primaria 1er Cic., Primaria 2º Cic., y Primaria 3er Cic., en horario complementario fuera del horario lectivo en el aula.
- Acompañamiento directo en el aula, para cada uno de los tutores y tutoras de los grupos del centro.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Se han establecido un factor de corrección según la complejidad del acompañamiento, mayor en los niveles superiores, donde además hay dos modelos de equipamiento seleccionados.

Pero el propio centro tendrá una cierta autonomía para dentro de la asignación global a cada uno de los 4 subniveles realizar un reparto diferente a base a criterios pedagógicos u organizativos. Pero en ningún caso podrá superarse el número de horas totales de acompañamiento en el centro, ni realizar reasignaciones superiores al  $\pm 10\%$  entre los subniveles durante la duración del Proyecto.

El calendario exacto de actuaciones de los ACEs en cada centro se establecerá a través de la Plataforma Código Escuela 4.0, en base las solicitudes de los centros, pero con reparto según criterios igualitarios entre centros y de homogeneidad en el desarrollo, limitando en  $\pm 10\%$  la desviación en la asignación mensual y trimestral de horas a los centros. Y siempre intentando minimizar los desplazamientos de los ACEs, de acuerdo a la directrices de minimizar el impacto en huella de carbono del Proyecto.

Será la empresa licitadora quien determinará el número exacto de ACEs a contratar para satisfacer el total de horas del proyecto, y su distribución entre los distintos centros, manteniendo el criterio de una asignación fija de ACEs a centros para poder establecer una relación de confianza a medio y largo plazo con el profesorado.

### **3. Responsabilidades de los ACEs**

No se establecen unos requisitos mínimos de titulación para los ACEs, pero las empresas licitadoras en sus propios proyectos sí podrán establecerlos, pudiendo suponer esto una mayor puntuación, según se refleja en la Memoria de este proyecto, apartado 13.6 Memoria de Implementación.

La empresa adjudicataria será la responsable de asegurar la formación técnica y pedagógica de los ACEs, y de sustituirlos si se demuestra insolvencia, o inacción por parte de alguno de ellos.

En cualquier caso los ACEs recibirán formación específica para el desempeño de sus funciones, según la relación del Apartado 4 de éste Anexo, pudiendo esta formación ser coincidente en sus contenidos con las del profesorado según el Anexo VIII - Servicio de formación del profesorado.

Los asesores del Proyecto asignados al CPR serán los responsables de dirimir posibles desacuerdos entre los centros y los ACEs, pero de ninguna manera se establecerá una relación laboral entre la Consejería y los ACEs, éstos serán siempre trabajadores de la empresa adjudicataria.

Si la organización de las Formaciones del CPR lo permiten, se agruparán las formaciones por centros, y se asignarán como tutores telemáticos de las mismas a los ACEs de los mismos centros.

### **4. Funciones de los ACEs**

La convocatoria indica que los ACEs asesorarán, darán apoyo y soporte técnico y pedagógico al profesorado de las distintas etapas educativas, orientado a la creación, adaptación, preparación, puesta en práctica y evaluación de situaciones de aprendizaje y actividades para el aula que cumplan con el desarrollo de las capacidades del alumnado en programación, robótica y pensamiento computacional observado en el currículo educativo para estas etapas educativas.

Y específicamente dentro de la Plataforma Código Escuela 4.0, los ACEs capacitarán presencialmente al profesorado:

- En el manejo básico de la Plataforma Código Escuela 4.0.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

- Dentro de cada sub-nivel: para la puesta en marcha, conexionado, configuración y actualización del firmware si fuera necesario, de los equipos del Pack asignado al nivel educativo correspondiente.
- A solucionar problemas básicos en el manejo del hardware y la Plataforma: el cableado, la carga de las baterías, las comunicaciones inalámbricas, etc
- A gestionar los cursos: crear nuevos cursos, eliminar cursos, añadir y borrar alumnado de los cursos existentes.
- A usar las rutas formativas propuestas por la Plataforma para su nivel correspondiente.
- A realizar dentro de la Plataforma el seguimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje, y la Evaluación de los resultados.

Serán funciones de los ACEs dentro del aula:

- Apoyar al profesorado en los procedimientos de reparto, recogida y revisión de los equipos suministrados en los Packs correspondientes.
- Si fuera necesario, apoyar a los propios alumnos en los procedimientos conexión, carga, configuración, etc.
- Solucionar cualquier problema que pudiera surgir en el manejo de los equipos o la Plataforma.
- Incentivar al alumnado, y específicamente a las niñas, para que se adentren de una forma lúdica y atractiva en la Robótica Educativa, en el Pensamiento Computacional, en la Programación, y en general en las disciplinas STEAM.
- En general, la organización y el desarrollo de las clases serán responsabilidad del profesorado, pero los ACEs podrán sugerir metodologías, formas de organización, ejemplos de buenas prácticas, y cualquier otro apoyo que pueda necesitar el profesorado. Pero recordando que después del período de acompañamiento, será el propio profesorado quien tenga que desarrollar en solitario estas tareas.

En relación con el material complementario o de apoyo, los ACEs serán los encargados de:

- Desembalar el equipamiento y verificar que éste no haya sufrido daños en el transporte, y en su caso, gestionar dentro de la Plataforma el procedimiento para reclamar un nuevo equipamiento de sustitución.
- Asesorar al centro sobre la mejor ubicación de este equipamiento, de las características de los soportes recomendados sobre los que situarlos, y de las condiciones de las instalaciones eléctrica y ambiental
- Realizar en presencia del profesorado que así lo solicite, el montaje final del dispositivo, la configuración de los equipos informáticos que haya establecido el centro para su uso, la calibraciones y ajustes necesarios, y la verificación de su correcto funcionamiento.
- Una vez finalizado el proceso, el ACE indicará en la Plataforma que el equipo ya está operativo, o en caso contrario, iniciará y gestionará el procedimiento de sustitución del mismo.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

### **Nota sobre cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**

La Administración en coherencia con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:

“Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”.



## Anexo VIII - Requisitos y características técnicas de los cursos de formación del profesorado

### Índice:

<b>Características Técnicas.....</b>	<b>1</b>
<b>Organización de los Contenidos.....</b>	<b>1</b>
<b>Objetivos Mínimos de los Cursos.....</b>	<b>1</b>
<b>Objetivos Adicionales de los Cursos.....</b>	<b>2</b>
<b>Valoración de Formación Ofertada.....</b>	<b>2</b>

### Características Técnicas

Los contenidos de los cursos de formación para el profesorado ofertados se alojarán en la Plataforma de Teleformación del CPR (**ATP Aula de Teleformación del Profesorado**), basada en **Moodle**. La versión de la plataforma es del **3.9.23**. Los contenidos que deben alojarse en ella tienen que tener **Licencia CC BY SA** y en formato **libro de Moodle** o realizados con **eXelearning** y exportados a html.

### Organización de los Contenidos

En el descripción de la Actuación 2 ya se adelantaban los objetivos y procedimientos base de formación del profesorado, detallamos a continuación aspectos específicos:

- La empresa adjudicataria entregará 5 bloques de contenidos, de una duración equivalente en horas de formación del profesorado de 30 horas cada uno.
- Estos 5 bloques corresponden a los 5 tipos de Packs de Aula: Infantil, Primaria 1er Cic., Primaria 2º Cic., Primaria 3er Cic. y ESO.
- Cada uno de los 5 bloques de contenidos para los cursos será independiente de los otros, no precisando la realización previa de uno de los bloques para cursar cualquiera de ellos.
- Los contenidos de cada bloque podrán contener partes comunes, como descripciones conceptuales comunes o instrucciones para el manejo de la Plataforma Código Escuela 4.0; pero fundamentalmente serán formaciones específicas orientadas al nivel educativo correspondiente, y a los equipos propuestos por el licitador para ese nivel.
- Las formaciones incluirán el manejo del equipamiento complementario ofertado, teniendo en cuenta que la grabadora/cortadora láser sólo se enviará a los centros de secundaria.

### Objetivos Mínimos de los Cursos

Al finalizar estas formaciones iniciales, el profesorado tendrá que ser capaz de:

- Valorar las implicaciones que para su práctica docente diaria tiene la integración de la Robótica Educativa, el Pensamiento Computacional y la Programación.
- Integrar la Robótica Educativa, el Pensamiento Computacional y en su caso la Programación, en sus programaciones didácticas, alineadas con la LOMLOE.
- Implementar la Robótica Educativa, el Pensamiento Computacional y en su caso la Programación, a través de metodologías pedagógicas activas, alineadas con la LOMLOE
- Poner en marcha, configurar y actualizar el firmware si fuera necesario, del equipamiento asignado al nivel educativo correspondiente.
- Solucionar problemas básicos en el manejo del hardware y la Plataforma: el cableado, la carga de las baterías, las comunicaciones inalámbricas, etc.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

- Usar las rutas formativas propuestas por la plataforma para su nivel correspondiente.
- Configurar rutas formativas alternativas para poder adaptarla a las necesidades específicas de su centro, y modificarlas curso a curso para ajustarlas a los avances que se producirán en el desarrollo competencial y cognitivo del alumnado cuando vaya progresando dentro del programa hasta cursos superiores.
- Realizar dentro de la Plataforma propuestas más abiertas para el alumnado más avanzado.
- Proponer a los Editores de la Consejería nuevas tareas desarrolladas de la forma más detallada posible. En otras posibles formaciones posteriores, y una vez superadas estas básicas, el profesorado será formado para desarrollar nuevas tareas dentro de la Plataforma, y compartirlas con el resto del profesorado de la Plataforma.
- Usando la Plataforma, crear nuevos cursos, eliminar cursos, añadir y borrar alumnado de los cursos existentes.
- Realizar dentro de la Plataforma el seguimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje, y la Evaluación de los Resultados.
- Usar la plataforma para obtener informes de seguimiento, y visualización de posibles situaciones de dificultad en el aprendizaje en alumnos concretos.

### Objetivos Adicionales de los Cursos

- Integrar contenidos adicionales en la formación del profesorado, al mismo nivel que la Robótica Educativa, el Pensamiento Computacional y la Programación, sobre:
  - Software para la creación y adaptación de modelos 3D a imprimir en la Impresora 3D
  - Software para la impresión de modelos 3D en la Impresora
  - Software para la creación y adaptación de modelos raster y vectoriales a grabar/cortar en la Grabadora/Cortadora Láser
  - Software para la grabación/corte en la Grabadora/Cortadora Láser
  - Aplicaciones del Pensamiento Computacional y la Programación en áreas no relacionadas directamente con la Robótica Educativa

### Valoración de Formación Ofertada

Según se refleja en la **Memoria** de este proyecto, apartado **13.7 Diseño de contenidos para el desarrollo de actividades en el aula y formación del profesorado**, se valorará la propuesta de contenidos para la formación del profesorado por parte del Licitador.



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo

 **Código Escuela 4.0**



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**



# Código Escuela 4.0



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación

Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>4</b>
2.1. Objeto del contrato.....	4
2.2. Calificación del contrato.....	7
2.3. División en lotes.....	7
2.4. Codificación.....	7
<b>3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....</b>	<b>12</b>
<b>6. FORMA DE PAGO.....</b>	<b>14</b>
6.1 Del Suministro.....	14
6.2 Del Servicio de formación y acompañamiento del profesorado.....	15
<b>7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>8. REVISIÓN DE PRECIOS.....</b>	<b>17</b>
<b>9. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.....</b>	<b>17</b>
9.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera.....	17
9.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional.....	18
<b>10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>19</b>
10.1. Cesión del contrato.....	19
10.2. Subcontratación.....	19
<b>11. CESIÓN DE DATOS.....</b>	<b>20</b>
<b>12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>20</b>
12.1. Estructura normalizada y presentación de las ofertas.....	20
12.2. Demostración de la solución ofertada.....	21
<b>13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>23</b>
13.1. Oferta económica (hasta 35 puntos).....	23
13.2. Ampliación de garantía (5 puntos).....	26
13.3. Certificaciones (10 puntos).....	27
13.4. Plazo resolución incidencias (5 puntos).....	28
13.5. Memoria de implementación del proyecto (30 puntos).....	28
13.6. Diseño de contenidos para el desarrollo de actividades en el aula y formación del profesorado (15 puntos).....	31
<b>14. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.....</b>	<b>34</b>
<b>15. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>35</b>
<b>16. GARANTÍA DEFINITIVA.....</b>	<b>35</b>
<b>17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>36</b>
<b>18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.....</b>	<b>37</b>
<b>19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>39</b>
<b>20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL.....</b>	<b>39</b>
<b>21. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....</b>	<b>39</b>



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## 1. INTRODUCCIÓN

Por *Acuerdo de 7 de junio de 2023 de la Conferencia Sectorial de Educación* (BOE-A-2023-16620) se autorizó la propuesta de distribución territorial, por un importe total de 298.400.000,00 euros, para la ejecución del crédito presupuestario 18.04.322L.750 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, correspondiente a este ejercicio económico, destinado a la realización del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0.

Este programa educativo tiene como objetivo general poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos financiados con fondos públicos del desarrollo de las competencias digitales relacionadas con el pensamiento computacional y la programación.

Son objetivos específicos del Programa:

- Mejorar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación.
- Implementar las competencias digitales en el aula, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación, a través de la formación del profesorado, de su acompañamiento y de la elaboración de recursos educativos digitales.
- Dotar a los centros educativos del equipamiento necesario para desarrollar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y la programación.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, con el fin de desarrollar las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0, desarrolla diversas actuaciones:

### ***Actuación 1: Dotación de equipamiento de programación y robótica***

Este material debe permitir el trabajo y desarrollo con el alumnado de situaciones y actividades de aprendizaje en torno al pensamiento computacional, la programación o la robótica. Así, estas dotaciones incluirán la adquisición de herramientas de software y hardware (robots didácticos, placas programables, sensores y actuadores, etc.), pudiendo ser ambos tipos de carácter libre o de carácter propietario, siempre tratando de optimizar la relación entre el nivel de impacto sobre el aula de los recursos empleados y el coste económico asociado.

Destinatarios: Centros sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

### ***Actuación 2: Acompañamiento al profesorado***

La integración del pensamiento computacional, los lenguajes de programación y la robótica educativa en las aulas con el alumnado, como elementos novedosos en los currículos educativos, requieren de la disponibilidad de recursos didácticos y formativos y, especialmente, de un adecuado acompañamiento del profesorado para una incorporación significativa y eficaz de actividades de enseñanza-aprendizaje, que ayuden al alumnado a desarrollar sus habilidades en los campos de la programación, la robótica y, en general, del pensamiento computacional.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

**Destinatarios:** Profesorado de centros sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil y Primaria, y su alumnado recibirán el acompañamiento suficiente para el desarrollo del programa. Atendiendo a las necesidades de apoyo que presente el profesorado al respecto, podrá ampliarse a centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanza Secundaria Obligatoria, siempre que se hayan cubierto las necesidades de acompañamiento de los centros que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil y Primaria.

Para el desarrollo de las actuaciones del programa Código Escuela 4.0 es necesario dotar a los centros del equipamiento de programación y robótica educativa adaptado a los diferentes niveles de maduración del alumnado y, junto a este material, facilitar al profesorado un servicio de formación y acompañamiento especializado en el equipamiento adquirido que permita adquirir al profesorado de los conocimientos y habilidades necesarios para la incorporación de actividades de enseñanza-aprendizaje que favorezcan el desarrollo de la competencia digital en su alumnado. Este equipamiento tecnológico constituye la herramienta a través de la cual se desarrollarán contenidos para el aula, que se integrarán en una plataforma común para todos los centros educativos de forma que éstos puedan disponer de todos los recursos educativos generados.

Por otro lado, se plantea un plan formativo al profesorado en el uso del equipamiento adquirido y la creación e implementación de contenidos educativos; igualmente, se plantea un programa de acompañamiento para el apoyo en el aula al profesorado.

Estas actuaciones están directa e íntimamente ligadas al equipamiento a adquirir, pues los contenidos educativos son específicos para el equipamiento, la plataforma que unifique los contenidos tiene que estar diseñada en función de las características específicas del equipamiento y el programa formativo y de acompañamiento al profesorado requiere a un personal específicamente formado en el equipamiento adquirido.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato:

- El **SUMINISTRO** de equipamiento de programación y robótica educativa para el desarrollo del programa educativo “Código Escuela 4.0”, con destino a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

Este equipamiento se ha agrupado en **packs de aula**, referidos a la etapa o ciclo educativo destinatario de estos recursos, que se definen como unidades funcionales, y se ha realizado la previsión de unidades mínimas para alcanzar el objetivo de implantar el programa Código Escuela 4.0 en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la CARM.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Los packs a suministrar son los siguientes:

<b>Pack aula</b>	Infantil
<b>Nº Mínimo de Packs</b>	1.240
<b>Elementos Tipo</b>	<b>Nº por pack</b>
Conjunto de piezas de construcción STEAM	1
Robot construible con bloques de programación físicos	2
<b>Pack aula</b>	Primaria 1er Ciclo
<b>Nº Mínimo de Packs</b>	1.320
<b>Elementos Tipo</b>	<b>Nº por pack</b>
Robot programable por tarjetas	4
<b>Pack aula</b>	Primaria 2º Ciclo
<b>Nº Mínimo de Packs</b>	1.360
<b>Elementos Tipo</b>	<b>Nº por pack</b>
Robot compuesto con unidad placa programable y unidad motorizada. Programable por Bloques y Python	6
<b>Pack aula</b>	Primaria 3er Ciclo
<b>Nº Mínimo de Packs</b>	1.380
<b>Elementos Tipo</b>	<b>Nº por pack</b>
Kit de maletín bloques de piezas de construcción de Robots y Máquinas. Programable por Bloques y Python	2
Kit de maletín con bloques STEAM bluetooth independientes, programables por Conexiones Virtuales, por Bloques y con Python	1
<b>Pack aula</b>	ESO
<b>Nº Mínimo de Packs</b>	630
<b>Elementos Tipo</b>	<b>Nº por pack</b>
Robot construible por piezas con Placa programable, comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth e Internet. Programable por Bloques y Python.	7
Kit de maletín con bloques Maker bluetooth independientes y Placa programable por conexiones virtuales, por Bloques y con Python	1



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Junto a los packs de aula se ha de suministrar el siguiente material de carácter complementario o apoyo para el desarrollo del programa:

Material complementario o de apoyo	Nº Unidades
Impresora 3D	540
Cortadora Grabadora Láser	160

- El **SERVICIO** de formación y acompañamiento al profesorado participante en el programa educativo “Código Escuela 4.0”, en los términos y con las condiciones detalladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado al efecto, cuyo desarrollo se compone de:

- o Servicio de formación del profesorado (apartado 5.3 del PPT y anexo VIII del PPT)

La formación de los profesores en la plataforma telemática ATP del CPR tendrá una duración de 30 horas y se realizará en turnos con un máximo de 50 profesores en un período de 6 semanas, lo que dentro del plazo previsto de actuaciones de los ACEs como tutores telemáticos de los mismos permitirá hasta tres turnos de cursos por trimestre lectivo.

Conforme a las previsiones del Anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas se formará a unos 5.197 profesores en 120 turnos con 3.600 horas de formación.

Como se indica en el apartado 5.3 del PPT, dado que el número calculado de horas de formación (Tutor Telemático) es sólo una aproximación, en el caso de que no se ejecutarse de forma efectiva todas las horas previstas de formación, las restantes serán reconvertidas en horas de acompañamiento directo en el aula, según relación específica que será proporcionada por el responsable del contrato.

- o Acompañamiento al profesorado (apartado 5.2 del PPT y anexo VII del PPT)

El acompañamiento se realizará tanto dentro como fuera del aula y tendrá como finalidad ayudar a articular y orientar al profesorado en su práctica docente desde la comprensión, la preparación y la implementación de actividades didácticas para implementar en el aula con el alumnado, hasta su seguimiento y evaluación.

El número de horas de acompañamiento son 32.808 y su distribución viene detallada en el Anexo IV “Distribución Equipamiento y Acompañamiento en los Centro” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- o Plataforma Código Escuela 4.0 (apartado 5.1 del PPT y anexo VI del PPT)

Servirá de soporte base integrador de todo el proyecto. Dentro de ella estarán incorporados estructuradamente todos los contenidos para su aplicación directa en el Aula, asociados al equipamiento suministrado, adaptado a los niveles educativos objetivo, y a la LOMLOE. Se suministrará licencia corporativa a la Consejería competente en materia de Educación durante la vigencia del contrato.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## 2.2. Calificación del contrato

El contrato tiene la calificación de **CONTRATO MIXTO** al comprender tanto prestaciones propias del contrato de suministro como del contrato de servicios siendo, conforme lo establecido en el artículo 34.2 de la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre*, prestaciones directamente vinculadas entre sí que mantienen relaciones de complementariedad, debiendo ser consideradas como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad, según se detalla a continuación en el apartado 2.3 División en Lotes.

## 2.3. División en lotes

Se considera que no procede la división en lotes por constituir el objeto del contrato una única unidad funcional por los siguientes motivos:

- Las prestaciones asociadas a dicho suministro guardan una relación indisoluble con el mismo, por lo que deben ser realizadas por un único proveedor.
- El Equipamiento de Programación y Robótica Educativa no es equipamiento informático estándar sobre el que pueda ejecutarse cualquier tipo de sistema operativo y aplicación, son equipos específicos que han de ser “programados” con un software específico diseñado para ello, la Plataforma Código Escuela 4.0 tiene que haber sido desarrollada de forma específica para el hardware que se oferte, y no pueden desvincularse en lotes separados; o podríamos vernos forzados a seleccionar un equipamiento (por su mejor oferta técnica y económica) para el que no se disponga de la plataforma de programación unificada que se pretende conseguir.
- Del mismo modo, la Plataforma Código Escuela 4.0 a ofertar tiene que integrar unificadamente los contenidos formativos asociados al equipamiento y la plataforma de programación ofertada, y no pueden desvincularse en lotes separados; o podríamos vernos forzados a seleccionar un equipamiento (por su mejor oferta técnica y económica) para el que no se disponga de contenidos formativos. O viceversa, seleccionar unos contenidos diseñados para un equipamiento y plataforma software de los que no vamos a disponer.
- Por último, el servicio de acompañamiento y formación del profesorado tiene que integrar unificadamente los contenidos formativos asociados al equipamiento y la plataforma de programación ofertada, y no pueden desvincularse en lotes separados; o podríamos vernos forzados a seleccionar una oferta con unos contenidos para la formación del profesorado que no se corresponden con el equipamiento, la plataforma de programación, y los contenidos para el aula; o incluso la empresa adjudicataria podría seleccionar unos Auxiliares sin la formación requerida en el equipamiento y plataformas adjudicadas.

## 2.4. Codificación

- Del suministro:

CPV: 30236000-2 Equipo informático diverso

- Del servicio:



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

CPV:80000000-4 Servicios de enseñanza y formación

80511000-9 Servicios de formación del personal

80500000-9 Servicios de formación

80533100-0 Servicios de formación informática

CPA: 85.60.10. Servicios auxiliares a la educación

### 3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Este contrato se adjudicará por **procedimiento abierto** y con **varios criterios de adjudicación** de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y 131 de la LCSP. Se propone la **tramitación ordinaria** del expediente conforme a lo previsto en el artículo 116 de la norma anteriormente citada.

En este procedimiento se aplicará una serie de requisitos mínimos técnicos, así como criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, relacionados con la oferta económica, y otros criterios valorables mediante juicios de valor.

Tras realizar la valoración técnica, examinando si las ofertas presentadas por los licitadores cumplen o no con los mencionados requisitos mínimos técnicos, y comprobar la admisión de las memorias técnicas, se procederá a valorar la oferta económica, adjudicándose a aquella oferta que obtenga una mayor relación calidad-precio.

Se considera idóneo el procedimiento abierto por ser el que garantiza un mayor nivel de concurrencia, lo cual favorece el poder elegir la mejor oferta en relación calidad y precio, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de solvencia adecuados al contenido y características de este contrato.

A la vista de los artículos 21 y artículo 22 de la LCSP, esta licitación está sujeta a **regulación armonizada**.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presente contrato se financia con fondos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El **ANEXO I. ESTUDIO DE COSTES** desglosa el presupuesto base de licitación, conforme a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP.

El precio de licitación del suministro es:

Equipamiento	Unidades	Precio unitario	Importe
Aula Infantil	1.240	746,79 €	926.019,60 €
Aula Primaria 1er Ciclo	1.320	861,86 €	1.137.655,20 €
Aula Primaria 2º Ciclo	1.360	885,07 €	1.203.695,20 €
Aula Primaria 3er Ciclo	1.380	1.074,69 €	1.483.072,20 €
Aula ESO	630	1.833,09 €	1.154.846,70 €
Impresora 3D	540	501,46 €	270.788,40 €
Cortadora Grabadora Láser	160	1.413,46 €	226.153,60 €
PRECIO DE LICITACIÓN SIN IVA			6.402.230,90 €
IVA		21%	1.344.468,49 €
<b>PRECIO DE LICITACIÓN</b>			<b>7.746.699,39 €</b>

El precio de licitación del servicio de formación y acompañamiento es:

Servicio Acompañamiento y Formación del Profesorado	Nº horas mínimas	Precio unitario hora	Importe
Acompañamiento del profesorado	32.808	45,67 €	1.498.341,36 €
Formación del profesorado	3.600	45,67 €	164.412,00 €
TOTAL			1.662.753,36 €
IVA		21%	349.178,21 €
<b>Total IVA incluido:</b>			<b>2.011.931,57 €</b>



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

El precio de licitación de la Plataforma Código Escuela 4.0 es:

Concepto	Nº Meses	Precio Unitario Mes	Subtotal
Adaptación Plataforma Código Escuela 4.0 y Creación de Contenidos	14	36.528,48 €	511.398,72 €
Actualizaciones de Seguridad y Desarrollo Evolutivo	14	12.176,16 €	170.466,24 €
Coste Alojamiento Plataforma	14	25.385,87 €	355.402,18 €
		PBL sin IVA	<b>1.037.267,14 €</b>
		IVA 21%	217.826,10 €
		PBL IVA inc.	1.255.093,24 €

De estas tres tablas podemos ver sus totales incorporadas en:

Desglose	Importe
Suministro Equipamiento	6.402.230,90 €
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.753,36 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	1.037.267,14 €
Total:	<b>9.102.251,40 €</b>
	IVA (21%)
	1.911.472,79 €
	Total (IVA inc.):
	<b>11.013.724,19 €</b>

El presupuesto de esta contratación asciende a **11.013.724,19 euros**, correspondiendo **9.102.251,40 euros** al presupuesto base de licitación y **1.911.472,79 euros** al IVA del 21%.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

En la siguiente tabla incorporamos todos los datos:

1.- SUMINISTRO			
	Unidades	Precio Unitario	Importe
Pack Aula Infantil	746,79 €	1.240	926.019,60 €
Pack Aula Primaria 1er Ciclo	861,86 €	1.320	1.137.655,20 €
Pack Aula Primaria 2º Ciclo	885,07 €	1.360	1.203.695,20 €
Pack Aula Primaria 3er Ciclo	1.074,69 €	1.380	1.483.072,20 €
Pack Aula ESO	1.833,09 €	630	1.154.846,70 €
Impresora 3D	501,46 €	540	270.788,40 €
Cortadora Grabadora Láser	1.413,46 €	160	226.153,60 €
<b>SUBTOTAL 1</b>			<b>6.402.230,90 €</b>
2.- SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO			
	Nº horas mínimas	Precio unitario hora	Importe
Acompañamiento del profesorado y Formación del profesorado	36.408	45,67 €	1.662.753
<b>SUBTOTAL 2</b>			<b>1.662.753,36 €</b>
3.- PLATAFORMA CÓDIGO ESCUELA 4.0			
	Nº de meses	Precio Unitario Mes	Importe
Adaptación Plataforma Código Escuela 4.0 y Creación de Contenidos	14 meses	36.528,48 €	511.398,72 €
Actualizaciones de Seguridad y Desarrollo Evolutivo	14 meses	12.176,16 €	170.466,24 €
Coste Alojamiento Plataforma	14 meses	25.385,87 €	355.402,18 €
<b>SUBTOTAL 3</b>			<b>1.037.267,14 €</b>
<b>4.- Presupuesto base de licitación sin IVA</b>			<b>9.102.251,40 €</b>
5.- IVA (21%)			1.911.472,79 €
<b>6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			<b>11.013.724,19 €</b>

03/07/2024 12:39:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

GARCIA IBOURRA, JUAN



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

En esta tabla vemos por separado los costes de Suministro y de Servicio:

Concepto	Importe
Suministro Equipamiento	6.402.230,90 €
Servicio	2.700.020,50 €
PBL sin IVA	<b>9.102.251,40 €</b>
IVA 21%	1.911.472,79 €
PBL IVA inc.	<b>11.013.724,19 €</b>

Dicho presupuesto se financiará con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Concepto	Meses	Importe (sin IVA)	IVA 21%	Importe total
2024	Equipamiento		6.402.230,90 €	1.344.468,49 €	7.746.699,39 €
	Servicio	1 mes: nov-24	163.512,37 €	34.337,60 €	197.849,97 €
2025	Servicio	12 meses: dic-24 a nov-25	2.336.825,12 €	490.733,28 €	2.827.558,40 €
2026	Servicio	1 mes: dic-25	199.683,01 €	41.933,43 €	241.616,44 €
	Sumas:		9.102.251,40 €	1.911.472,80 €	<b>11.013.724,20 €</b>

Se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato de formación y acompañamiento al profesorado por **DOCE MESES**, desde el **1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

Para ese período calculamos los costes de los servicios de Acompañamiento y Formación del Profesorado y los costes de mantenimiento y operación de la Plataforma:

Concepto	Unidades	Precio Unitario	Subtotal
Servicio de Acompañamiento	21.000 horas	45,67 €	959.070,00 €
Servicio de Formación	1.800 horas	45,67 €	82.206,00 €
Actualizaciones de Seguridad y Desarrollo Evolutivo	12 meses	12.176,16 €	146.113,92 €
Coste Alojamiento Plataforma	12 meses	25.385,87 €	304.630,44 €
		PBL sin IVA	<b>1.492.020,36 €</b>
		IVA 21%	313.324,28 €
		PBL IVA inc.	<b>1.805.344,64 €</b>

Lo que supone un coste de **1.492.020,36 € euros**. Este importe se ha calculado en base a **21.000 horas** de servicio de acompañamiento y **1.800 horas** de servicio de formación, previstas para este periodo de referencia y del coste mensual del servicio de Plataforma Código Escuela 4.0. durante los 12 meses de la prórroga.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta:

- El presupuesto base de licitación.



**Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación**



- La posible prórroga de 12 meses de los servicios de formación y acompañamiento al profesorado y el servicio de Plataforma Código Escuela 4.0.
- Posible Modificación del Contrato, hasta 10% del Servicio de Acompañamiento y Formación, según el Apartado 17 de esta Memoria.

El valor estimado del contrato es de **10.760.510,56 euros**, con el siguiente desglose:

Concepto	Valor estimado
Suministro Equipamiento	6.402.230,90 €
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.753,36 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	1.037.267,14 €
Prórroga 12 meses del Servicio	1.492.020,36 €
Modificado del 10% del Servicio de Acompañamiento y Formación	166.238,80 €
<b>Valor estimado</b>	<b>10.760.510,56 €</b>



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## 6. FORMA DE PAGO

### 6.1 Del Suministro

En el plazo de 2 días hábiles tras la firma del contrato, el responsable del contrato comunicará la sede provista por la CARM para la entrega del suministro y la distribución final de packs de aula entre los centros educativos destinatarios del programa.

En el plazo de 5 días hábiles tras la comunicación de la distribución final de los packs de aula en los centros educativos, el adjudicatario remitirá propuesta de calendario de entrega de los suministros, que deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Se contemplarán cuatro entregas parciales del suministro.
2. Para optimizar el espacio de almacenamiento en esta sede provista por la CARM se limitará en cada entrega el suministro a un rango entre el 22% y el 30% de los packs de aula totales adjudicados, excepto en la última que se entregará el restante hasta completar la entrega de todo el suministro. Y por el mismo motivo, se restringen los días de entrega para permitir la retirada completa de una entrega parcial y para ser llevada a los centros, antes de realizar la siguiente entrega parcial.
3. Para las diferentes entregas se contemplarán los siguientes rangos de cantidades de packs y plazos de entrega:

Entrega	Packs de aula entregados	Fecha
1ª entrega parcial	Del 22% al 30%	Antes de 25 días naturales
2ª entrega parcial	Del 44% al 60%	Entre los 28 y los 33 días naturales
3ª entrega parcial	Del 66% al 90%	Entre los 37 y los 42 días naturales
4ª entrega parcial	Resto	Después de 45 días naturales y antes de 50 días naturales desde la fecha fijada en el contrato

4. Se indicará la relación de centros en los que se realizará la entrega de los packs de aula y el equipamiento complementario asignado en la distribución final.
5. Se incluirá la previsión de distribución a los centros educativos, que deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días naturales tras la recepción de cada entrega parcial.

Tras cada entrega parcial y una vez emitida el acta de recepción parcial por la Intervención Delegada (tras las verificaciones oportunas), el adjudicatario trasladará el equipamiento a los centros educativos, conforme a la propuesta de distribución final comunicada al responsable del contrato.

Una vez entregado el equipamiento a los centros educativos y tras la comprobación del director del centro del contenido entregado, éste emitirá acta de recepción en el centro conforme al modelo prescrito por el INTEF (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado) incluido en el **Anexo III - Acta de Comprobación de Equipamiento en los Centros**, firmando y sellando al efecto el acta.

Será responsabilidad del adjudicatario el verificar que copias de todas las actas firmadas y selladas sean subidas a la Plataforma Código Escuela 4.0 por los centros, o en caso contrario por el mismo adjudicatario.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Una vez finalizado el proceso de entrega y distribución del equipamiento y realizadas las verificaciones anteriores, podrá emitirse factura correspondiente a la entrega parcial realizada.

El pago de cada entrega parcial se tramitará después de que la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, una vez verificadas el acta de recepción de la Intervención Delegada y las Acta de Comprobación de Equipamiento en los Centros, emitidas por los directores de los centros educativos y confirmado que el suministro se ha ejecutado en los términos especificados en el PPT.

### 6.2 Del Servicio de formación y acompañamiento del profesorado

La facturación se realizará por meses vencidos, correspondientes a los meses de prestación del servicio de formación y acompañamiento del profesorado.

Estando previsto el inicio del servicio en noviembre de 2024 y siendo la finalización del mismo en diciembre de 2025, se ha distribuido el importe total del servicio de formación y acompañamiento en los **14 meses previstos de servicio**, con la distribución porcentual prevista de coste del mismo, resultando:

Concepto	Importe (sin IVA)	IVA 21%	Importe total
Servicio	2.700.020,50 €	567.004,31 €	<b>3.267.024,81 €</b>

Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas estimadas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes	Anualidad	
1	nov- 24	74.090,51 €	1.958	89.421,86 €	163.512,37 €	34.337,60 €	197.849,97 €	2024	
2	dic- 24	74.090,51 €	2.750	125.592,50 €	199.683,01 €	41.933,43 €	241.616,44 €	2025	
3	ene- 25	74.090,51 €	2.750	125.592,50 €	199.683,01 €	41.933,43 €	241.616,44 €		
4	feb- 25	74.090,51 €	3.450	157.561,50 €	231.652,01 €	48.646,92 €	280.298,93 €		
5	mar- 25	74.090,51 €	3.450	157.561,50 €	231.652,01 €	48.646,92 €	280.298,93 €		
6	abr- 25	74.090,51 €	3.450	157.561,50 €	231.652,01 €	48.646,92 €	280.298,93 €		
7	may- 25	74.090,51 €	3.450	157.561,50 €	231.652,01 €	48.646,92 €	280.298,93 €		
8	jun- 25	74.090,51 €	2.750	125.592,50 €	199.683,01 €	41.933,43 €	241.616,44 €		
9	jul- 25	74.090,51 €		0,00 €	74.090,51 €	15.559,01 €	89.649,52 €		
10	ago- 25	74.090,51 €		0,00 €	74.090,51 €	15.559,01 €	89.649,52 €		
11	sept- 25	74.090,51 €	2.750	125.592,50 €	199.683,01 €	41.933,43 €	241.616,44 €		
12	oct- 25	74.090,51 €	3.450	157.561,50 €	231.652,01 €	48.646,92 €	280.298,93 €		
13	nov- 25	74.090,51 €	3.450	157.561,50 €	231.652,01 €	48.646,92 €	280.298,93 €		
14	dic- 25	74.090,51 €	2.750	125.592,50 €	199.683,01 €	41.933,43 €	241.616,44 €		2026
		<b>1.037.267,14 €</b>	<b>36.408</b>	<b>1.662.753,36 €</b>	<b>2.700.020,50 €</b>	<b>567.004,31 €</b>	<b>3.267.024,81 €</b>		

Tenemos que recordar que el número total de horas del servicio de acompañamiento puede variar según la propuesta del licitador, y por tanto esta distribución mensual.

03/07/2024 12:39:55  
GARCIA IBORRA, JUAN  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

De la misma forma, para la prórroga prevista en la presente memoria, se ha calculado una distribución mensual de la siguiente manera:

Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas estimadas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes
1	ene- 26	37.562,03 €	1.750	79.922,50 €	117.484,53 €	24.671,75 €	142.156,28 €
2	feb- 26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
3	mar- 26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
4	abr- 26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
5	may- 25	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
6	jun- 26	37.562,03 €	1.750	79.922,50 €	117.484,53 €	24.671,75 €	142.156,28 €
7	jul- 26	37.562,03 €	0	0,00 €	37.562,03 €	7.888,03 €	45.450,06 €
8	ago- 26	37.562,03 €	0	0,00 €	37.562,03 €	7.888,03 €	45.450,06 €
9	sept- 26	37.562,03 €	1.550	70.788,50 €	108.350,53 €	22.753,61 €	131.104,14 €
10	oct- 26	37.562,03 €	2.500	114.175,00 €	151.737,03 €	31.864,78 €	183.601,81 €
11	nov- 26	37.562,03 €	2.500	114.175,00 €	151.737,03 €	31.864,78 €	183.601,81 €
12	dic- 26	37.562,03 €	1.550	70.788,50 €	108.350,53 €	22.753,61 €	131.104,14 €
		<b>450.744,36 €</b>	<b>22.800</b>	<b>1.041.276,00 €</b>	<b>1.492.020,36 €</b>	<b>313.324,28 €</b>	<b>1.805.344,64 €</b>

El pago se tramitará una vez conformada la factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que la prestación se ha realizado en los términos especificados en el PPT.

Las facturas correspondientes al mes de diciembre se facturarán al siguiente mes y con cargo a la anualidad del año siguiente.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

- **Del suministro:**

El plazo de entrega máximo del suministro será de **50 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o, en su caso, del día concreto indicado en el contrato.

No obstante, de acuerdo con los artículos 29 y 195 de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que resulten de aplicación, este plazo podrá ampliarse después de adjudicarse el contrato por acuerdo del órgano de contratación, a petición del adjudicatario y de conformidad con el responsable del contrato. Dicha ampliación deberá estar debidamente justificada en función de los motivos que concurran en cada caso y que no hubieran podido ser previstos por el licitador en el momento de formular su oferta inicial.

La forma de entrega será mediante **entregas parciales** en una sede provista por la CARM, que será indicada por el responsable del contrato con antelación al propio suministro, con el objeto de poder realizar la recepción previa del equipamiento.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Se prevén **CUATRO** entregas parciales a realizarse de la siguiente forma:

Entrega	Packs de aula entregados	Fecha
1ª entrega parcial	Del 22% al 30%	Antes de 25 días naturales
2ª entrega parcial	Del 44% al 60%	Entre los 28 y los 33 días naturales
3ª entrega parcial	Del 66% al 90%	Entre los 37 y los 42 días naturales
4ª entrega parcial	Resto	Después de 45 días naturales y antes de 50 días naturales desde la fecha fijada en el contrato

Tras la recepción del equipamiento, la empresa adjudicataria realizará la distribución de los equipos a los centros educativos, conforme a la distribución indicada en el PPT.

Tras cada entrega parcial se podrá facturar el equipamiento recepcionado, según el procedimiento establecido en el **Apartado 6.1 Forma de Pago del Suministro** de esta Memoria.

- **Del servicio:**

El servicio de formación y acompañamiento al profesorado comenzará dos meses después de la formalización del contrato, o en su caso, del día concreto indicado en el contrato. Además:

- El servicio de formación y acompañamiento presencial en los centros educativos se desarrollará conforme al calendario lectivo hasta junio de 2025, y desde septiembre de 2025 a diciembre de 2025.
- El servicio de formación y acompañamiento online estará en funcionamiento hasta el **31 de diciembre de 2025**.

## 8. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios por no estar ante uno de los supuestos previstos en el artículo 103 LCSP.

## 9. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los volúmenes anuales de negocio, dado que el volumen del contrato exige por parte del adjudicatario que aporte una capacidad suficiente económica y financiera, que asegure el objeto de la prestación durante toda la vida del contrato.

### 9.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera

El licitador mejor clasificado deberá de acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

**Criterio:** Será el volumen anual de negocios, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. (Artículo 87.1, apartado a) de la LCSP)



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

**Requisito mínimo:** Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato:

Solvencia económica mínima	16.140.765,84 €
----------------------------	-----------------

**Acreditación:** Será por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

**Justificación:** Teniendo en cuenta que el presente procedimiento solo tendrá un adjudicatario, y que por lo tanto una única empresa será la que ejecute el contrato, y con el ánimo de guardar la debida proporcionalidad, se establece que el volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles, deberá ser al menos igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.

Con estos umbrales se pretende no establecer requisitos de solvencia excesivamente restrictivos, que impidan que los operadores económicos que podrían cumplir adecuadamente con el objeto de los contratos puedan acceder a la licitación, restringiéndose por ello la competencia del proceso de contratación pública.

## 9.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional

El licitador mejor clasificado deberá de acreditar su solvencia técnica por el siguiente medio:

**Criterio:** Será una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. (Artículo 89.1, apartado a) de la LCSP)

**Requisito mínimo:** Será mediante la relación de los principales suministros y servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministros de equipamiento de programación, de robótica educativa y de equipamiento complementario STEM, y servicios de formación y de acompañamiento al profesorado), cuyo importe acumulado sea igual o superior al 75 por ciento del valor estimado del contrato:

Solvencia técnica mínima	8.070.382,92 €
--------------------------	----------------

**Acreditación:** Será mediante:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

**Justificación:** Teniendo en cuenta que el presente procedimiento solo tendrá un adjudicatario, y que por lo tanto una única empresa será la que ejecute el contrato, y con el ánimo de guardar la debida proporcionalidad, se establece que el importe acumulado, en los últimos tres (3) años, deberá ser igual o superior al 75% del valor estimado del contrato.

La aplicación del criterio de solvencia seleccionado obedece a la necesidad de contratar empresas que hayan tenido experiencia en la ejecución de contratos con una determinada dimensión y, además, que al menos una parte de su experiencia se haya obtenido de la ejecución de suministros análogos, garantizando que el licitador admitido posea el grado de experiencia suficiente para la ejecución de este suministro.

## 10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

### 10.1. Cesión del contrato

Se permite la cesión del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán concurrir las condiciones impuestas por el artículo 214.2 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

### 10.2. Subcontratación

Se admite la subcontratación de los servicios contratados en los términos recogidos en el artículo 215 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

COMUNICACIÓN PREVIA RELATIVA A LA PREVISIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	
Datos de la empresa subcontratada	
CIF de la empresa	
Denominación de la empresa	
Actuaciones subcontratadas	
Detalle de las actuaciones	
Importe	



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Una vez adjudicado el contrato, la empresa adjudicataria deberá comunicar los datos relativos a una posible subcontratación conforme al punto 2, letra b, del artículo 215 de la LCSP.

## 11. CESIÓN DE DATOS

Para la prestación del servicio objeto de este contrato es imprescindible que los técnicos que formen el equipo de trabajo definido por el adjudicatario tengan permisos de acceso a los correspondientes sistemas informáticos y aplicaciones que alojan datos de carácter personal.

Este permiso de acceso es suficiente para la ejecución del objeto del contrato, no siendo necesario en ningún caso que los datos existentes en servidores y aplicaciones de la CARM sean copiados o movidos a ordenadores personales o servidores propiedad del adjudicatario y que, por tanto, pudieran estar fuera del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la CARM.

La Dirección General de Transformación Digital (DGT) realiza la función de encargado del tratamiento de las aplicaciones informáticas y sistemas de información que forman parte del objeto de este contrato. El adjudicatario de la presente contratación realizará parte del tratamiento ya encomendado a la DGT.

En estas condiciones se entiende que el adjudicatario también desempeña las funciones de encargado del tratamiento, para la prestación del servicio concreto definido en Pliego de Prescripciones Técnicas y que por tanto no existe cesión de datos, dado que el objeto del tratamiento está bien definido y forma parte de un encargo de tratamiento regulado por la *Orden de 28 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establece la política de seguridad de la información en la Administración Regional*.

Al mismo tiempo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se han incluido las cláusulas relativas a privacidad, que el adjudicatario debe cumplir como encargado del tratamiento.

### Fundamentos:

En la *Orden de 28 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establece la política de seguridad de la información en la Administración Regional*, en su artículo 14 indica:

“Artículo 14.- Encargado del tratamiento.

La Dirección General competente en materia informática ejercerá, para los sistemas de información de Consejerías y Organismos Autónomos, las funciones de encargado del tratamiento recogidas en la normativa en vigor sobre protección de datos de carácter personal”.

## 12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### 12.1. Estructura normalizada y presentación de las ofertas

Los licitadores podrán presentar una única oferta.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en el **sobre 2**:

Siguiendo los modelos y criterios del **Anexo V. Modelos de Presentación de Oferta Técnica, Criterios de Valoración – Sobre 2**

- **Para su comprobación y valoración en caso de mejoras:**



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

- Características del equipamiento de programación y robótica educativa seleccionado para cada pack de aula.
- Características del equipamiento complementario ofertado.
- Fichas técnicas de todos los equipos ofertados.
- Certificados de terceros (marcado CE, RoHS...)
- Acreditación de que el técnico que hace la presentación trabaja para la empresa licitadora, o alguna de las componentes de la UTE, en caso haber sido presentada la oferta en UTE.
- Acuerdos para el suministro de licencias con otros fabricantes de software.
- Especificaciones Técnicas y Contenidos Educativos de la Plataforma ofertada

Y cualquier otra documentación que el licitador considere necesaria para acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos y ofertados, y los aspectos valorados.

Datos de contacto del técnico o técnicos de la empresa licitadora que vayan a intervenir en la demostración de la solución ofertada.

- **Para su valoración:**

1. Memoria de implementación del proyecto.
2. Contenidos educativos diseñados para el desarrollo de actividades en el aula y la formación del profesorado.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en el **sobre 3**:

- **Para su valoración:**

- Oferta económica.- Según modelo del Anexo II adjunto a esta memoria. Se deberá indicar el importe ofertado para el suministro (IVA excluido) y el importe ofertado para el servicio (IVA excluido), teniendo en consideración que a efectos de adjudicación y ejecución del contrato, los elementos a suministrar y las horas del servicio se calcularán para consumir el máximo posible del presupuesto, según lo indicado en el apartado **13.1 Oferta económica**.

- Ampliación de garantía.- Según Anexo III adjunto a esta memoria.

- Mejora en el plazo de resolución de incidencias.- Según Anexo IV adjunto a esta memoria.

## 12.2. *Demostración de la solución ofertada*

A partir del día siguiente a la apertura del Sobre 2 (criterios evaluables mediante un juicio de valor), personal de la Administración notificará a cada una de las empresas licitadoras admitidas.

En dicha notificación se señalará:

- El día que deberá entregar una muestra de los equipos ofertados.
- El día que deberá realizar una demostración de la solución técnica ofertada para el servicio de formación y acompañamiento del profesorado en la que se acredite fehacientemente el cumplimiento, tanto de los requisitos exigidos como de las ampliaciones ofertadas.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Tanto la entrega del equipamiento, como la demostración podrán ser notificadas con una antelación de 72 horas, con lo que los licitadores deberán tener disponible todo el equipamiento para hacer la entrega de la muestra en el plazo indicado.

En el supuesto de incumplimiento:

- De una o más de las especificaciones técnicas de los Anexos I, II y VI del PPT, la oferta será excluida.

Para la demostración de la solución ofertada el licitador deberá cumplimentar e incluir en su oferta los datos de cada técnico que fuera a participar.

**Datos de contacto**

<b>Nombre y apellidos:</b>	
<b>DNI:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

Previo a la emisión del informe de valoración de los criterios subjetivos, se solicitará que, por parte de la **Dirección General de Transformación Digital**, se emita un **informe técnico de admisión/exclusión de las ofertas recibidas** por motivos técnicos en el que se incluya el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT en sus apartados 5.1.1. a 5.1.4. (Reglamento General de Protección de Datos (RGPD); Obligaciones Encargado del Tratamiento de Datos; Esquema Nacional de Seguridad (ENS); y, Política de seguridad).

La *Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020* (BORM número 266, 16/11/2020) en su norma de conducta número 11 "Preponderancia de los criterios de valoración automáticos" recomienda, cuando el valor estimado del contrato supere los dos millones de euros, la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor sea efectuada por un órgano colegiado con un número impar de miembros. Es por ello que se propone nombrar a:

- Ángel García Sebastián, técnico educativo del Servicio de Programas Educativos
- Álvaro Martínez Gómez, técnico educativo del Servicio de Programas Educativos
- José Antonio Martínez Pérez, técnico educativo del Servicio de Programas Educativos



### 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo de valoración
1. Oferta económica	35	1	Automática
2. Ampliación de garantía	5	2	Automática
3. Certificaciones	10	3	Automática
4. Plazo resolución incidencias	5	4	Automática
5. Memoria de implementación del proyecto	30	5	Juicio de valor
6. Diseño de contenidos para el desarrollo de actividades en el aula y formación del profesorado	15	6	Juicio de valor

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 55 puntos.
- Total ponderación de valoraciones de juicio de valor: 45 puntos

#### 13.1. Oferta económica (hasta 35 puntos)

Para la valoración de la oferta económica se considerará tanto la oferta realizada por el equipamiento, como por el servicio de acompañamiento y formación al profesorado. Se podrán obtener hasta 20 puntos por la oferta económica referida al suministro y 15 puntos por la oferta económica referida al servicio.

El licitador presentará una oferta económica en la que indicará el precio ofertado por el total del suministro establecido en el PPT (desglosado el IVA) y otra en la que indicará el precio ofertado para el total del servicio (desglosado el IVA).

La puntuación otorgada a cada licitador se calculará de la siguiente manera:

$$P_i = \frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}} \cdot 20 + \frac{B'_i}{B'_{m\acute{a}x}} \cdot 15$$

Siendo  $B_i$  la baja ofertada por el licitador para el suministro,  $B'_i$  la baja ofertada por el licitador para el servicio,  $B_{m\acute{a}x}$  la baja máxima para el suministro de todas las ofertas admitidas y  $B'_{m\acute{a}x}$  la baja máxima para el servicio de todas las ofertas admitidas.

#### SACIEDAD

A efectos de adjudicación y ejecución del contrato, la adjudicación se realizará de forma que se consuma el presupuesto de licitación al máximo posible.

En consecuencia, la cantidad de packs de aula y equipamiento complementario a suministrar se calculará distribuyendo la baja ofertada con los siguientes porcentajes:



**Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación**



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Elemento	Ponderación
Pack Aula Infantil	14%
Pack Aula Primaria 1er Ciclo	17%
Pack Aula Primaria 2º Ciclo	17%
Pack Aula Primaria 3er Ciclo	18%
Pack Aula ESO	29%
Impresora 3D	1%
Cortadora Grabadora Láser	4%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

En primer lugar se calculará el *precio unitario ofertado* de cada pack de aula y del equipamiento complementario, aplicando la baja ofertada por el licitador (calculada con 4 decimales). Se distribuirá la baja sobre el total de presupuesto de licitación del suministro y se calculará el *importe a distribuir* conforme a los porcentajes de la tabla anterior.

Una vez obtenido dicho importe a distribuir, se calculará el número de packs de aula/equipos complementarios adicionales dividiendo el importe obtenido entre el precio unitario ofertado.

**EJEMPLO:** Supongamos que un licitador ha ofertado un importe de 6.200.000,00 € por el suministro del equipamiento de programación y robótica educativa.

La baja ofertada sobre el presupuesto de licitación (6.402.230,90 €) sería de:  $0,0316 = 3,16 \%$

Se calcularía el precio unitario ofertado para cada elemento del suministro:

Elemento	Precio unitario base	Precio unitario ofertado
Pack Aula Infantil	746,79 €	723,20 €
Pack Aula Primaria 1er Ciclo	861,86 €	834,64 €
Pack Aula Primaria 2º Ciclo	885,07 €	857,11 €
Pack Aula Primaria 3er Ciclo	1.074,69 €	1.040,74 €
Pack Aula ESO	1.833,09 €	1.775,19 €
Impresora 3D	501,46 €	485,62 €
Cortadora Grabadora Láser	1.413,46 €	1.368,81 €

Se calcula el importe a distribuir según la baja ofertada:

Presupuesto de licitación sin IVA      6.402.230,90 euros

Oferta realizada                              6.200.000,00 euros

Importe de la baja                              202.230,90 euros

Se distribuye ese importe con los porcentajes anteriores:



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Elemento	Ponderación	Nº mín	Precio unitario base	Precio unitario ofertado	Cantidad a asignar	Equipos adicionales	Equipos totales
Pack Aula Infantil	14%	1.240	746,79 €	723,20 €	28.312,33 €	39	1.279
Pack Aula Primaria 1er Ciclo	17%	1.320	861,86 €	834,64 €	34.379,25 €	41	1.361
Pack Aula Primaria 2º Ciclo	17%	1.360	885,07 €	857,11 €	34.379,25 €	40	1.400
Pack Aula Primaria 3er Ciclo	18%	1.380	1.074,69 €	1.040,74 €	36.401,56 €	34	1.414
Pack Aula ESO	29%	630	1.833,09 €	1.775,19 €	58.646,96 €	33	663
Impresora 3D	1%	540	501,46 €	485,62 €	2.022,31 €	4	544
Cortadora Grabadora Láser	4%	160	1.413,46 €	1.368,81 €	8.089,24 €	5	165
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>						

Para el servicio, a efectos de adjudicación y ejecución, a la vista de la oferta presentada, se calculará el precio hora ofertado por el licitador para el servicio de acompañamiento y formación del profesorado y se adjudicará el contrato por el número de horas resultante al dividir el presupuesto de licitación correspondiente al servicio de acompañamiento y formación del profesorado entre el número mínimo de horas previsto en el PPT:

Nº Horas Previstas
36.408

**EJEMPLO:** Si un licitador realiza una oferta por el servicio por importe de 2.500.000,00 euros.

A la vista del presupuesto de licitación del servicio:

Concepto	Valor estimado
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.753,36 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	1.037.267,14 €
	2.700.020,50 €

Con la oferta realizada, se tiene:

Oferta:	2.500.000,00 €
Baja ofertada:	7,41%

En consecuencia, el precio ofertado para el servicio de acompañamiento y formación, y el precio hora resultante, considerando el número de horas previstas para el servicio es:

	Precio ofertado	Horas previstas	Precio/hora ofertado
Servicio de acompañamiento y formación	1.539.574,76 €	36.408	42,29 €

Por lo tanto, para consumir el presupuesto de licitación del servicio de acompañamiento y formación del profesorado, éste se divide entre el precio/hora ofertado, calculado anteriormente y



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



se toma la parte entera, con lo que se obtienen las horas resultantes a efectos de adjudicación y ejecución:

Horas resultantes:	39.317
--------------------	--------

### 13.2. Ampliación de garantía (5 puntos)

Este criterio valora la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido en el contrato. Se asignarán puntos en función de la duración adicional de la garantía ofrecida por los licitadores.

- Garantía Mínima Obligatoria (0 puntos):

Si el licitador ofrece exactamente el mínimo requerido de 3 años de garantía completa, no se otorgarán puntos adicionales.

- Ampliación de la Garantía (hasta 5 puntos):

Se evaluará la extensión del período de garantía más allá de los 3 años.

Por 1 año adicional (4 años de garantía completa): 1 punto

Por 2 años adicionales (5 años de garantía completa): 3 puntos

Por 3 años o más de garantía adicional (6 o más años de garantía completa): 5 puntos



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

### 13.3. Certificaciones (10 puntos)

Con el objetivo de garantizar la máxima calidad de los elementos a suministrar, es necesario que estos hayan sido sometidos a rigurosas evaluaciones y pruebas por entidades certificadoras reconocidas. Este criterio tiene como objetivo ponderar la calidad del suministro y del servicio de formación ofertado por los licitadores.

Los licitadores obtendrán **6 puntos** si acreditan que todos los elementos del equipamiento de programación y robótica educativa para los packs de aula, y del equipamiento complementario ofertado ha superado al menos una certificación de calidad, además de las recogidas como obligatorias en el pliego de prescripciones técnicas, emitida por alguna empresa de normalización o acreditación, de entre las siguientes:

<b>Equipamiento de Programación y Robótica Educativa</b>	WEEE (waste electrical and electronic equipment) Directiva 2012/19/EU, UNE-CLC/TR 50625.
	REACH / SVHC
	EN62115
	ISO 8124
	IEC 62321
	Low Voltage Directive (LVD) - 2014/35/EU
<b>Equipamiento Complementario o de Apoyo</b>	WEEE (waste electrical and electronic equipment) Directiva 2012/19/EU, UNE-CLC/TR 50625.
	REACH / SVHC
	EN62115
	ISO 8124
	IEC 62321
	Low Voltage Directive (LVD) - 2014/35/EU

Asimismo, los licitadores recibirán **4 puntos** (1 punto por cada certificación) si demuestran estar en posesión como Organización de los Certificados de Calidad, Seguridad de la Información, y Gestión de Servicios en Tecnologías de la Información, que se indican a continuación (o equivalentes), así como el compromiso de mantenerlos durante todo el tiempo de ejecución del contrato:

Certificado de de Sistemas de Gestión de Calidad, siguiendo el modelo la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente, para actividades en el ámbito de la formación análogas a las requeridas en el presente procedimiento, emitido por alguna empresa oficial de normalización o acreditación. <b>(1 punto)</b>
Sello de Excelencia EFQM <b>(1 punto)</b>
ISO/IEC 27001:2013 <b>(1 punto)</b>
ISO/IEC 20000-1:2018 <b>(1 punto)</b>



En caso de no aportar las certificaciones los licitadores recibirán **0 puntos**.

#### 13.4. Plazo resolución incidencias (5 puntos)

Este criterio tiene como objetivo valorar el compromiso de los licitadores para resolver las incidencias de manera ágil y eficiente. Se asignará la puntuación en función del compromiso de mejora ofertado en la reducción del tiempo máximo de resolución de incidencias, considerando que el plazo máximo permitido es de 10 días hábiles desde la comunicación de la incidencia (apartado 7.7 del PPT).

- Resolución en Plazo Máximo (0 puntos):

Si el licitador no se compromete a reducir el plazo máximo de 10 días hábiles para la resolución de incidencias, no se otorgarán puntos adicionales.

- Reducción del Plazo (hasta 5 puntos):

Se evaluará la disminución del tiempo máximo de resolución de incidencias en relación con el plazo máximo establecido en el PPT.

Cada día de reducción (hasta un máximo de 5 días hábiles) se traducirá en 1 punto adicional.

#### Ejemplo:

Resolución en un máximo de 10 días hábiles: 0 puntos.

Resolución en un máximo de 5 días hábiles: 5 puntos.

#### 13.5. Memoria de implementación del proyecto (30 puntos)

Se valorará hasta 30 puntos la calidad y adecuación del plan de implementación del proyecto propuesto por el adjudicatario, en el **Anexo V. Modelos de Presentación de Oferta Técnica, Criterios de Valoración**, se detallan los elementos a valorar, que incluyen tanto a la propia memoria como a las posibles mejoras a los apartados técnicos por encima de las especificaciones y contenidos mínimos.

Las memorias se presentarán en formato PDF junto al resto de documentación del sobre 2 y se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Longitud máxima, incluidos anexos, de 40 páginas.
- Letra tipo Arial 11 puntos sin comprimir, interlineado simple.
- Se desarrollarán los siguientes apartados:
  - Planificación del calendario de actuaciones para desarrollar el servicio de formación y acompañamiento del profesorado, incluyendo el desarrollo y despliegue de la plataforma.
  - Estructura del equipo de trabajo, detallando tamaño, cualificaciones y procedimientos de gestión.
  - Sistemas de soporte al usuario. Detallando procedimientos, tiempos, recursos disponibles, etc. Tanto on-line como presencial.
  - Sistemas de resolución de incidencias en el hardware. Detallando procedimientos, tiempos, recursos disponibles, etc. Tanto on-line como presencial.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

- Plan de evaluación continua de calidad durante el desarrollo del proyecto. Detallando los instrumentos de evaluación, el calendario de aplicación, los objetivos a alcanzar y propuestas de posibles medidas correctoras si fueran necesarias.
- Plan de análisis de los resultados finales en la mejora de las capacidades digitales generales y específicas del proyecto, tanto para el alumnado como el profesorado objetivos de la Región. Detallando los valores a medir, los instrumentos de evaluación, el calendario de aplicación, el tamaño de la muestra/muestras y el análisis estadístico a aplicar.
- Plan para el desarrollo o incorporación de Hardware y/o Software adicional no incluido en las prescripciones técnicas mínimas pero que el licitante considere motivadamente que tendría que incluirse.

El total de 30 puntos asignados a la Memoria de Implementación del Proyecto se distribuirán según la siguiente tabla:

Componente	Puntos Valoración Máxima
Valoración de la Solución Técnica respecto de las Especificaciones Técnicas Adicionales presentadas para el Equipamiento Robótica y STEAM presentadas según el modelo del Anexo V.	3
Valoración de la Solución Técnica respecto de las Especificaciones Técnicas Adicionales presentadas para el Equipamiento Complementario según el modelo del Anexo V.	2
Valoración de la Solución Técnica respecto de las Especificaciones Técnicas Adicionales presentadas para la Plataforma según el modelo del Anexo V.	2
Desarrollo de la Memoria de Implementación del Proyecto (valorada según rúbrica específica relacionada a continuación)	18
Valoración de la Solución Técnica respecto del Desarrollo de Hardware/Software Adicional (a incluir en la Memoria de Implementación del Proyecto)	5

Total: 30

En caso de optar por ofertar el desarrollo de Hardware y/o Software adicionales se definirá una planificación de esta actuación, siempre dentro del periodo de ejecución del proyecto.

En la siguiente tabla se muestra la rúbrica que identifica los aspectos a tener en cuenta en la valoración, sus criterios de puntuación y su peso relativo en la puntuación final:



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## Rúbrica Valoración Desarrollo Memoria de Implementación del Proyecto

	0	1	2	3	Valor Subapartado
<b>Formato</b>	Varios errores en el formato, no críticos	Errores mínimos de formato	Sin errores de formato	Formato claro, coherente, y bien organizado	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>1,667</b>
<b>Calendario</b>	Planificación inadecuada o con errores	Planificación no suficientemente definida, o no lo bastante clara	Planificación ajustada a mínimos	Planificación con márgenes suficientes, clara y detallada	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>2,000</b>
<b>Equipo de Trabajo</b>	Tamaño o cualificación claramente insuficientes, con errores de concepto, o con definiciones muy ambiguas	Tamaño o cualificación insuficientes, no suficientemente definidas, o no lo bastante claras	Tamaño y cualificación ajustadas a mínimos	Tamaño y cualificación con capacidades de reserva, con una planificación flexible capaz de ajustarse a las necesidades reales	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>3,333</b>
<b>Soporte al usuario</b>	Tamaño claramente insuficiente, con errores de concepto, o definiciones muy ambiguas en los procedimientos	Tamaño insuficiente, procedimientos no suficientemente definidos, o no lo bastante claros	Tamaño y procedimientos ajustados a mínimos	Tamaño con capacidades de reserva, con procedimientos flexibles capaces de ajustarse a las necesidades reales	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>2,000</b>
<b>Resolución de incidencias en el hardware</b>	Recursos humanos y materiales claramente insuficiente, con errores de concepto, o definiciones muy ambiguas en los procedimientos	Recursos humanos y materiales insuficientes, procedimientos no suficientemente definidos, o no lo bastante claros	Tamaño y procedimientos ajustados a mínimos	Tamaño con capacidades de reserva, con procedimientos flexibles capaces de ajustarse a las necesidades reales	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>2,000</b>



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Rúbrica Valoración Desarrollo Memoria de Implementación del Proyecto					
	0	1	2	3	Valor Subapartado
Plan de Calidad	Objetivos o procedimientos con un alcance claramente insuficiente, con errores de concepto, o definiciones muy ambiguas	Objetivos o procedimientos con alcances insuficientes, no suficientemente definidos, o no lo bastante claros	Objetivos y procedimientos ajustados a mínimos	Objetivos ambiciosos, procedimientos frecuentes e intensivos, medidas correctoras con capacidad de impacto real	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>2,500</b>
Plan Análisis Resultados	Objetivos o procedimientos con un alcance claramente insuficientes, con errores de concepto, o definiciones muy ambiguas	Objetivos o procedimientos con un alcance insuficientes, no suficientemente definidos, o no lo bastante claros	Objetivos y procedimientos ajustados a mínimos	Objetivos ambiciosos, procedimientos frecuentes e intensivos, propuesta de análisis estadístico sólida	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>2,000</b>
Plataforma - Gestión	Características claramente insuficientes, con errores de concepto, o con definiciones muy ambiguas	Plataforma no suficientemente definida, o no lo bastante clara, o con capacidades limitadas	Plataforma casi completa, pero con las capacidades justas, o una interfaz poco clara	Plataforma completa, con capacidades adicionales, con una interfaz amigable y clara	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>2,500</b>

### 13.6. Diseño de contenidos para el desarrollo de actividades en el aula y formación del profesorado (15 puntos)

En el apartado 12.1 Estructura normalizada y presentación de las ofertas.

Se valora con este criterio la calidad y coherencia de los contenidos diseñados por el licitador para el desarrollo de actividades en el aula y para la formación del profesorado dentro del servicio de acompañamiento del profesorado.

El licitador tendrá que presentar un dossier en formato PDF en el que muestre ejemplos de los contenidos educativos que se utilizarán dentro del plan de formación y acompañamiento del profesorado.

Se valorará específicamente:

- Aspectos formales, de funcionamiento de la plataforma de soporte del servicio de formación y acompañamiento del profesorado, en el apartado docente.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



- La descripción de los destinatarios, objetivos didácticos, competencias a desarrollar, la necesidad o no de conocimientos previos y la contextualización en el currículo oficial LOMLOE de la Región de Murcia.
- La propuesta de varias situaciones de aprendizaje alternativas para que el profesorado pueda escoger entre ellas.
- La claridad de los contenidos, así como su adecuación a las edades a las que van destinados.
- Coherencia y continuidad ascendente en los cursos.
- Flexibilidad, para poder adaptarse a la progresiva mejora, año a año, de las capacidades del alumnado de cada ciclo/curso una vez que el programa esté ya en marcha.
- Interrelación con las materias del mismo ciclo/curso, consiguiendo sinergias entre ambas; de modo los contenidos de robótica, pensamiento computacional y programación incluyen ejemplos de aplicación en otras áreas, y a su vez se muestran ejemplos usables en otras áreas con referencias a la robótica, el pensamiento computacional y la programación.
- El desarrollo a través de Situaciones de Aprendizaje atractivamente diseñadas.
- El fomento de las metodologías activas y aquellas que promuevan el aprendizaje autónomo del alumnado, desarrollen su capacidad crítica y fomenten la creatividad, la innovación y el emprendimiento.
- Reducción de la brecha de género en disciplinas STEAM.
- Adecuación del contenido para la Formación del Profesorado.

El total de 15 puntos asignados al Diseño de contenidos para el desarrollo de actividades en el aula se distribuirán según la siguiente tabla:

Componente	Puntos Valoración Máxima
Valoración de la Solución Técnica respecto de los Contenidos Adicionales Plataforma presentados según el modelo del Anexo V.	3
Calidad y coherencia de los contenidos (valorada según rúbrica específica relacionada a continuación)	12
<b>Total:</b>	<b>15</b>

La relación de Contenidos Adicionales incluidos en la Plataforma serán entregadas según los formatos del Anexo V para su valoración.

En la siguiente tabla se muestra la rúbrica que identifica los aspectos a tener en cuenta en la valoración, sus criterios de puntuación y su peso relativo en la puntuación final:

03.07/2024 12:39:55  
GARCIA IBOBERRA, JUAN  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Rúbrica Valoración Contenidos Educativos					
	0	1	2	3	Valor Subapartado
<b>Plataforma - Contenidos</b>	Características claramente insuficientes, con errores de concepto, o con definiciones muy ambiguas <input type="checkbox"/>	Plataforma no suficientemente definida, o no lo bastante clara, o con capacidades limitadas <input type="checkbox"/>	Plataforma casi completa, pero con las capacidades justas, o una interfaz poco clara <input type="checkbox"/>	Plataforma completa, con capacidades adicionales, con una interfaz amigable y clara <input type="checkbox"/>	<b>1,043</b>
<b>Ajuste al Currículo Oficial</b>	Muy débil conexión con el currículo, con errores de concepto, o definiciones muy ambiguas <input type="checkbox"/>	débil conexión con el currículo, no suficientemente definida, o no lo bastante clara <input type="checkbox"/>	Conexión con el currículo ajustada a mínimos, Competencias Clave <input type="checkbox"/>	Explícita conexión con Competencias Clave, Específicas, Saberes Básicos, Objetivos y Criterios. <input type="checkbox"/>	<b>1,043</b>
<b>Claridad y Adecuación</b>	Contenidos a menudo confusos y no adecuados al rango de edad objetivo <input type="checkbox"/>	Contenidos un tanto confusos o ambiguos, y no siempre adecuados al rango de edad objetivo <input type="checkbox"/>	Claridad y adecuación ajustadas a mínimos <input type="checkbox"/>	Contenidos claros y atractivos, ajustados en lenguaje, objetivos y aspecto a las edades objetivo <input type="checkbox"/>	<b>1,565</b>
<b>Coherencia y Continuidad</b>	Los contenidos parecen creados por equipos distintos e inconexos, no hay un planificación global <input type="checkbox"/>	Hay una cierta dispersión en los formatos de los contenidos y una débil planificación <input type="checkbox"/>	Coherencia y continuidad ajustadas a mínimos <input type="checkbox"/>	Contenidos con un desarrollo homogéneo y progresivo, con una planificación que ni se repite ni deja huecos <input type="checkbox"/>	<b>1,043</b>
<b>Flexibilidad</b>	Desarrollo casi completamente estático, imposible de modificar <input type="checkbox"/>	Pocas opciones para no seleccionar contenidos ya trabajados, o seleccionar contenidos más avanzados <input type="checkbox"/>	Flexibilidad mínima pero suficiente <input type="checkbox"/>	Rango amplio de contenidos, adaptados a la progresión año a año <input type="checkbox"/>	<b>1,148</b>
<b>Interrelación</b>	Casi ninguna interrelación con las otras materias <input type="checkbox"/>	débil interrelación, no suficientemente definida, o no lo bastante clara <input type="checkbox"/>	Interrelación mínima pero suficiente <input type="checkbox"/>	Interrelación profunda, se han generado sinergias <input type="checkbox"/>	

03.07/2024 12:39:51  
GARCIA IBORRA, JUAN  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Rúbrica Valoración Contenidos Educativos					
	0	1	2	3	Valor Subapartado
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>1,357</b>
<b>Situaciones de Aprendizaje</b>	Situaciones definidas muy superficialmente, sin contextualización y sin atractivo para el alumnado	Situaciones no suficientemente definidas y poco atractivas	Definición y diseño mínimo pero suficiente	Situaciones bien planteadas, contextualizadas y atractivas para el alumnado	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>1,252</b>
<b>Metodologías Activas</b>	Poco uso de las metodologías activas, con errores de concepto, o con definiciones muy ambiguas	Uso limitado y muy convencional de las metodologías activas	Uso mínimo pero suficiente y ya de un cierto rango amplio de metodologías activas	Uso extenso y variado de metodologías activas atractivas y capaces de activar realmente las capacidades buscadas	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>1,252</b>
<b>Brecha de Género</b>	Muy limitada o nula integración la perspectiva de género	Uso limitado y muy convencional de la perspectiva de género	Uso mínimo pero suficiente de la perspectiva de género y se evitan los estereotipos	Fuerte integración y a todos los niveles posible de medidas de reducción de la brecha de género	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>1,043</b>
<b>Formación del Profesorado</b>	Simplemente reproduce la formación del alumnado, sin casi incluir formación específica	Incluye contenidos específicos para el profesorado, pero son pocos, poco claros o ambiguos	Contenido específicos mínimos pero suficientes, incluyendo componentes metodológicos	Contenido específicos amplios, incluyendo componentes metodológicos, motivacionales, consejos prácticos, etc.	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>1,254</b>

#### 14. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El procedimiento de identificación de ofertas anormalmente bajas tiene como finalidad evitar que ofertas basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, económico o jurídico resulten adjudicatarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán en principio ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

- Si concurre un único licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
  - a) Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
  - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.
- Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
  - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 % a la de la otra oferta y,
  - b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.
- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:
  - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas y,
  - b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 20 % a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas.

Cuando se identifique una proposición como anormal o desproporcionada, la documentación que la empresa deberá presentar para su justificación, no excederá de 10 páginas en papel DIN-A4 (210 x 297mm), márgenes de 25 mm a cada lado, con letra "Times New Roman" tamaño 12, por una sola cara y con las páginas numeradas. La justificación que no se ajuste al formato o a la extensión de páginas exigido no se tendrá en cuenta a efectos de valoración.

## 15. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Se propone que en la composición de la mesa de contratación se incluyan los siguientes vocales:

- *Dos técnicos del Servicio de Programas Educativos*: Estos profesionales contribuirán a evaluar la viabilidad y pertinencia de las propuestas. Se propone a los técnicos:
  - Ángel García Sebastián, técnico educativo del Servicio de Programas Educativos
  - Álvaro Martínez Gómez, técnico educativo del Servicio de Programas Educativos

## 16. GARANTÍA DEFINITIVA

Previa a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá constituir garantía definitiva, por importe del **5% del importe de adjudicación (sin IVA)**, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108, apartado 1) de la LCSP.

No se contempla la posibilidad de constituir las garantías mediante retención en el precio.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

## 17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones del contrato durante la vigencia del mismo en los casos y en la forma previstos en la subsección 4ª, Sección 3ª, Capítulo I, Título I, del Libro II regulado en los artículos 203-207 de la LCSP.

Adicionalmente y de conformidad con el artículo 203.2 a) de la LCSP se prevé la modificación del contrato en hasta un máximo del diez por ciento (10 %) del presupuesto base de licitación cuando se aumente el presupuesto inicial destinado a la financiación de las horas de acompañamiento y formación objeto de este contrato por incorporación de remanente, nueva financiación o cualquier operación económica que provoque un aumento de dicho presupuesto base de licitación inicial que podrá verificarse de forma objetiva.

Para el cálculo de coste del posible modificado del contrato se ha tomado como base el número de horas previstas para el Servicio de Acompañamiento y Formación, se ha calculado el 10% de estas horas, y se le ha aplicado el Precio Unitario Hora:

Servicio de Acompañamiento y Formación	10% Horas Acompañamiento y Formación	Precio Unitario Hora	Coste del Modificado del 10% del Servicio
36.408 horas	3.640 horas	45,67 €	166.238,80 €

La modificación del contrato afectará en exclusiva al servicio de formación y acompañamiento al profesorado. El procedimiento para realizar dicha modificación será el siguiente:

- 1) Propuesta del responsable del contrato integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. Se tendrá en cuenta:
  - a. El importe del modificado se repartirá entre los servicios destinatarios del programa en la proporción ya establecida y al precio ofertado.
  - b. Dicha modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- 2) Resolución de inicio por el órgano de contratación.
- 3) Audiencia del contratista.
- 4) Informe del Servicio Jurídico.
- 5) Autorización del Órgano de Contratación previa fiscalización del gasto correspondiente.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

6) Notificación al contratista para requerimiento del depósito de la garantía de conformidad al artículo 109.3 LCSP.

7) Formalización del contrato modificado conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

## 18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

Se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- Plazo de ejecución del suministro:

En el supuesto de que se supere el plazo de ejecución de alguna de las recepciones parciales, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

DESVIACIÓN SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN		PENALIZACIONES
Leve	Inferior a 15 días naturales	Se disminuye el total de la factura de dicha recepción parcial un 1 %
Media	De 16 días a 45 días naturales	Se disminuye el total de la factura de dicha recepción parcial un 5 %
Grave	Supera 45 días naturales	Se disminuye el total de la factura de dicha recepción parcial un 10 %

- Servicio de formación y acompañamiento:

1. Incumplimiento en el desarrollo del plan de acompañamiento y formación:

En el supuesto de que las actuaciones de acompañamiento y formación no se realicen conforme al calendario previsto en el plan de implementación del proyecto se aplicarán las siguientes penalizaciones:

DESVIACIÓN SOBRE EL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN		PENALIZACIONES
Leve	Sin realizar de 10 a 19 horas en un mes	Se impondrá una penalización por el importe correspondiente al doble de las horas no realizadas.
Media	Sin realizar de 20 a 29 horas en un mes	Se impondrá una penalización por el importe correspondiente al triple de las horas no realizadas.
Grave	Sin realizar más de 29 horas en un mes	Se impondrá una penalización por el importe correspondiente al cuádruple de las horas no realizadas.

Las penalidades impuestas se descontarán de la factura mensual del mes en el que se resuelva el expediente de penalidades y, en último lugar, de la garantía definitiva.



**Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación**



**Programa Financiado por**

**MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES**

**2. Incumplimiento en el plazo máximo de resolución de incidencias.**

En el caso de que, por causa imputable al adjudicatario, no se solvete una incidencia dentro del plazo máximo establecido (10 días hábiles o el comprometido por la empresa en su oferta), se aplicarán las siguientes penalizaciones:

INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS		PENALIZACIONES
Leve	Por incumplimiento del plazo de resolución de incidencias ofertado	Se impondrá una penalización por el importe correspondiente a 1 hora de acompañamiento por cada día hábil de retraso sobre el plazo ofertado.
Media	Se acumulan de 2 a 5 incumplimientos sobre el plazo máximo establecido para la resolución de incidencias	Se impondrá una penalización por el importe correspondiente a 2 horas de acompañamiento por cada día hábil de retraso sobre el plazo ofertado.
Grave	Se acumulan 3 o más faltas de gravedad media	Se impondrá una penalización por el importe correspondiente a 4 horas de acompañamiento por cada día hábil de retraso sobre el plazo ofertado.

El expediente de penalidades se iniciará a los 30 días a contar desde el incumplimiento y las penalidades impuestas se descontarán de la factura mensual del mes en el que se resuelva el expediente de penalidades y, en último lugar, de la garantía definitiva.



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



## 19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 211, 306 y 313, punto 1 de la LCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 213, 307 y 313, puntos 2 y 3 de la LCSP.

## 20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL

Se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- De tipo medioambiental: Los suministros deberán entregarse en embalajes realizados con productos reciclados o que se puedan reciclar. Pretendiendo el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. De esta manera, se evita que el material de dicho embalaje contenga plomo, cadmio, mercurio o cualquier otro material peligroso, no reciclable o reutilizable.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalización equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato y se verificará por el responsable del contrato en las recepciones parciales.

## 21. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Actuará como responsable del contrato el Jefe de Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

**EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS**



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## Anexo I. Estudio de Costes

### Índice:

<b>Actuación 1 - Equipamiento</b> .....	<b>2</b>
Cálculo Precios Unitarios Equipamiento.....	2
Resumen Actuación Equipamiento:.....	7
<b>Actuación 2 - Acompañamiento</b> .....	<b>9</b>
Cálculo porcentaje de Seguridad Social.....	9
Estimación Costes Salariales Acompañamiento y Formación.....	11
Otros costes directos: Desplazamientos.....	14
Coste Total Servicio Acompañamiento y Formación.....	14
Cálculo Precio Unitario Acompañamiento y Formación.....	15
Precio Base Licitación Acompañamiento y Formación.....	16
Costes de la Adaptación Plataforma Codigo Escuela 4.0, Creación de Contenidos, y Desarrollo Evolutivo.....	16
Costes Alojamiento Plataforma Código Escuela 4.0.....	18
Coste Total Plataforma Código Escuela 4.0.....	20
Cálculo Precio Unitario Plataforma Código Escuela 4.0.....	20
Precio Base Licitación Plataforma.....	21
Resumen Actuación Acompañamiento:.....	21



## Actuación 1 - Equipamiento

### Cálculo Precios Unitarios Equipamiento

En un primer paso para el cálculo del valor unitario de los equipos se han buscado en las tiendas on-line relacionadas el precio de venta al público de cada uno de los elementos tipo:

Tipo aula	Elementos Tipo Programación y Robótica Educativa	Amazon	Lego	Robotix	Ro-Botica	TiboT	KK-Shoppin g	Unidos	Promedio
Infantil	Conjunto de piezas de construcción STEAM		254,99 €	254,10 €	252,89 €	239,58 €			<b>250,39 €</b>
	Robot construible con bloques de programación físicos	334,03 €	329,99 €	326,70 €	325,49 €	308,55 €			<b>324,95 €</b>
Primaria 1er Ciclo	Robot programable por tarjetas			262,18 €	257,04 €				<b>259,61 €</b>
Primaria 2º Ciclo	Robot compuesto con unidad placa programable y unidad motorizada. Programable por Bloques y Python	181,85 €		176,88 €	173,41 €				<b>177,38 €</b>
Primaria 3er Ciclo	Kit de maletín bloques de piezas de construcción de Robots y Máquinas. Programable por Bloques y Python	527,00 €	474,99 €	471,90 €	489,91 €				<b>490,95 €</b>
	Kit de maletín con bloques STEAM bluetooth independientes, programables por Conexiones Virtuales, por Bloques y con Python						299,44 €	330,96 €	<b>315,20 €</b>
ESO	Robot construible por piezas con Placa programable, comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth e Internet. Programable por Bloques y Python.	205,80 €		203,98 €	199,98 €				<b>203,25 €</b>
	Kit de maletín con bloques Maker bluetooth independientes y Placa programable por conexiones virtuales, por Bloques y con Python						747,18 €	825,83 €	<b>786,50 €</b>



Región de Murcia  
 Consejería de Educación,  
 Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,  
 Planificación Educativa e Innovación  
 Subdirección General de Planificación Educativa e  
 Innovación



**Código Escuela 4.0**



Programa Financiado por  
 MINISTERIO  
 DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
 Y DEPORTES



CARAVACA  
 DE LA CRUZ 2024  
 AÑO JUBILAR

El precio indicado por los vendedores siempre incluye los gastos de transporte, la garantía mínima legal de 2 años, el beneficio empresarial y el IVA.

Se ha realizado un promedio simple de todos los precios disponibles de cada elemento tipo.

En la siguiente tabla se relacionan las URLs de las web visitadas:

Proveedor	Enlace Web
Amazon	<a href="https://www.amazon.es/">https://www.amazon.es/</a>
Lego	<a href="https://www.lego.com/es-es">https://www.lego.com/es-es</a>
Robotix	<a href="https://www.robotix.es/es/">https://www.robotix.es/es/</a>
Ro-Botica	<a href="https://www.ro-botica.com/">https://www.ro-botica.com/</a>
TiboT	<a href="https://www.tibot.es/">https://www.tibot.es/</a>
Ultra-lab	<a href="https://ultra-lab.net/">https://ultra-lab.net/</a>
KK-Shopping	<a href="https://kkshopping.it/brand/17-sam-labs">https://kkshopping.it/brand/17-sam-labs</a>
Unidos	<a href="https://store.unidoscloud.eu/13-sam-labs">https://store.unidoscloud.eu/13-sam-labs</a>

El mismo procedimiento se ha seguido con el Material complementario o de apoyo:

Material complementario o de apoyo	Amazon	Creativity Store	3D Jake	Robotix	xTool	Promedio
Impresora 3D	649,00 €	599,00 €	569,00 €			<b>605,67 €</b>
Cortadora Grabadora Láser	1.651,98 €			1.700,00 €	1.775,62 €	<b>1.709,20 €</b>

En la siguiente tabla se relacionan las URLs de las web visitadas:



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo

**Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación**



# Código Escuela 4.0



**Programa Financiado por**

**MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES**



**CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR**

Proveedor	Enlace Web
Amazon	<a href="https://www.amazon.es/stores/xTool/page/9EDEABE2-4D6F-4FB-B-B0E1-69C073DC8B44?ref_=ast_bln">https://www.amazon.es/stores/xTool/page/9EDEABE2-4D6F-4FB-B-B0E1-69C073DC8B44?ref_=ast_bln</a>
Creality Store	<a href="https://store.creality.com/eu/">https://store.creality.com/eu/</a>
3D Jake	<a href="https://www.3djake.es/">https://www.3djake.es/</a>
Robotix	<a href="https://www.robotix.es/es/">https://www.robotix.es/es/</a>
xTool	<a href="https://www.xtool.eu/en-es/">https://www.xtool.eu/en-es/</a>



Para el cálculo unitario del etiquetado por elemento hemos partido de un presupuesto aproximado, y se han calculado los precio unitarios, sin Costes Indirectos ni Beneficio Industrial y sin IVA, y se han dividido por el número total de elementos a Serigrafiar / Etiquetar:

Coste Presupuestado con IVA	Coste sin IVA (21%)	Coste Sin Beneficio Industrial (6%)	Coste Directo Unitario (sin costes indirectos 10%)	Número de Elementos a Serigrafiar / Etiquetar	Coste Directo Serigrafiado / Etiquetado Elemento
29.756,73 €	24.592,34 €	23.200,32 €	21.091,20 €	27.040	0,78 €

A partir de los precios PVP medios de los elementos, se han calculado los precio unitarios, sin Costes Indirectos ni Beneficio Industrial y sin IVA, aplicando los mismos porcentajes, y se les ha sumado el coste de Serigrafiado / Etiquetado por Elemento:

Tipo aula	Elementos Tipo Programación y Robótica Educativa	Coste Promedio con IVA	Coste sin IVA (21%)	Coste Sin Beneficio Industrial (6%)	Coste Directo Unitario (sin costes indirectos 10%)	Coste Directo Serigrafiado / Etiquetado Elemento	Nº Elementos Packs	Coste Directo por tipo Elemento en el Pack	Coste Directo por Aula, ya Serigrafiado / Etiquetado
Infantil	Conjunto de piezas de construcción STEAM	250,39 €	206,93 €	195,22 €	177,47 €	0,78 €	1	178,25 €	640,47 €
	Robot construible con bloques de programación físicos	324,95 €	268,56 €	253,36 €	230,33 €	0,78 €	2	462,22 €	
Primaria 1er Ciclo	Robot programable por tarjetas	259,61 €	214,55 €	202,41 €	184,01 €	0,78 €	4	739,16 €	739,16 €
Primaria 2º Ciclo	Robot compuesto con unidad placa programable y unidad motorizada. Programable por Bloques y Python	177,38 €	146,60 €	138,30 €	125,73 €	0,78 €	6	759,06 €	759,06 €
Primaria 3er Ciclo	Kit de maletín bloques de piezas de construcción de Robots y Máquinas. Programable por Bloques y Python	490,95 €	405,74 €	382,77 €	347,97 €	0,78 €	2	697,50 €	921,69 €
	Kit de maletín con bloques STEAM bluetooth independientes, programables por Conexiones Virtuales, por Bloques y con Python	315,20 €	260,50 €	245,75 €	223,41 €	0,78 €	1	224,19 €	
ESO	Robot construible por piezas con Placa programable, comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth e Internet. Programable por Bloques y Python.	203,25 €	167,98 €	158,47 €	144,06 €	0,78 €	7	1.013,88 €	1.572,12 €
	Kit de maletín con bloques Maker bluetooth independientes y Placa programable por conexiones virtuales, por Bloques y con Python	786,50 €	650,00 €	613,21 €	557,46 €	0,78 €	1	558,24 €	



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



**Código Escuela 4.0**



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Y del mismo modo para el Material complementario o de apoyo:

Material complementario o de apoyo	Coste Promedio con IVA	Coste sin IVA (21%)	Coste Sin Beneficio Industrial (6%)	Coste Directo Unitario (sin costes indirectos 10%)	Nº Elementos Packs	Coste Serigrafiado / Etiquetado por Elemento	Coste Directo Elemento ya Serigrafiado / Etiquetado
Impresora 3D	605,67 €	500,55 €	472,22 €	429,29 €	1	0,78 €	430,07 €
Cortadora Grabadora Láser	1.709,20 €	1.412,56 €	1.332,60 €	1.211,45 €	1	0,78 €	1.212,23 €



### Resumen Actuación Equipamiento:

A partir de estos costes unitarios sumamos los Costes Indirectos, estimados en un 10%, y el Beneficio Industrial estimado en un 6%, obteniendo el Precio Unitario (sin IVA), que multiplicado por el número mínimo de packs previsto nos dan los subtotales (sin IVA) que sumamos para obtener el Precio de Licitación (sin IVA) y finalmente el IVA del 21%; que le sumamos hasta obtener el Precio Base de Licitación, PBL:

Elemento	Coste Unitario	Costes Indirectos (10%):	Precio Unitario con Costes Indirectos:	Beneficio Industrial (6%):	Precio Unitario (Sin IVA):	Nº Unidades	Subtotal Coste (Sin IVA)
Pack Aula Infantil	640,47 €	64,05 €	704,52 €	42,27 €	746,79 €	1.240	926.019,60 €
Pack Aula Primaria 1er Ciclo	739,16 €	73,92 €	813,08 €	48,78 €	861,86 €	1.320	1.137.655,20 €
Pack Aula Primaria 2º Ciclo	759,06 €	75,91 €	834,97 €	50,10 €	885,07 €	1.360	1.203.695,20 €
Pack Aula Primaria 3er Ciclo	921,69 €	92,17 €	1.013,86 €	60,83 €	1.074,69 €	1.380	1.483.072,20 €
Pack Aula ESO	1.572,12 €	157,21 €	1.729,33 €	103,76 €	1.833,09 €	630	1.154.846,70 €
Impresora 3D	430,07 €	43,01 €	473,08 €	28,38 €	501,46 €	540	270.788,40 €
Cortadora Grabadora Láser	1.212,23 €	121,22 €	1.333,45 €	80,01 €	1.413,46 €	160	226.153,60 €
PRECIO DE LICITACIÓN (Sin IVA):							<b>6.402.230,90 €</b>
IVA (21%):							1.344.468,49 €
PRECIO DE LICITACIÓN:							<b>7.746.699,39 €</b>



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



# Código Escuela 4.0



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Esta tabla la podemos resumir en:

Elemento	Precio Unitario (Sin IVA):	Nº Unidades	Subtotal Coste (Sin IVA)
Pack Aula Infantil	746,79 €	1.240	926.019,60 €
Pack Aula Primaria 1er Ciclo	861,86 €	1.320	1.137.655,20 €
Pack Aula Primaria 2º Ciclo	885,07 €	1.360	1.203.695,20 €
Pack Aula Primaria 3er Ciclo	1.074,69 €	1.380	1.483.072,20 €
Pack Aula ESO	1.833,09 €	630	1.154.846,70 €
Impresora 3D	501,46 €	540	270.788,40 €
Cortadora Grabadora Láser	1.413,46 €	160	226.153,60 €
PRECIO DE LICITACIÓN (Sin IVA):			<b>6.402.230,90 €</b>
IVA (21%):			1.344.468,49 €
PRECIO DE LICITACIÓN:			<b>7.746.699,39 €</b>

03/07/2024, 12:39:55  
 GARCÍA IBARRA, JUAN  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia  
 Consejería de Educación,  
 Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,  
 Planificación Educativa e Innovación  
 Subdirección General de Planificación Educativa e  
 Innovación



**Código Escuela 4.0**



Programa Financiado por

MINISTERIO  
 DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
 Y DEPORTES



CARAVACA  
 DE LA CRUZ 2024  
 AÑO JUBILAR

## Actuación 2 - Acompañamiento

### Cálculo porcentaje de Seguridad Social

Para poder realizar los cálculos de mano de obra calcularemos primero el porcentaje de Seguridad a aplicar a la empresa, para ello se ha usado la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/36537#36538>

para el Régimen General de la Seguridad Social, aplicándose el Grupo de Cotización 2:

BASES DE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS COMUNES			
Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas euros/mes	Bases máximas euros /mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.759,50	4.720,50
<b>2</b>	<b>Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados</b>	<b>1.459,20</b>	<b>4.720,50</b>
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.269,30	4.720,50
4	Ayudantes no Titulados	1.260,00	4.720,50
5	Oficiales Administrativos	1.260,00	4.720,50
6	Subalternos	1.260,00	4.720,50
7	Auxiliares Administrativos	1.260,00	4.720,50
		Bases mínimas euros/día	Bases máximas euros /día
8	Oficiales de primera y segunda	42,00	157,35
9	Oficiales de tercera y Especialistas	42,00	157,35
10	Peones	42,00	157,35
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	42,00	157,35



Quedando la base prevista entre los límites mínimo y máximo.

Aplicando las tablas correspondientes, sin horas extraordinarias y considerando que serán contratos de duración determinada a tiempo completo o a tiempo parcial obtenemos el tipo de cotización de aplicación para la Empresa:

CONTINGENCIAS	TIPOS DE COTIZACIÓN (%)			Aplicación
	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL	
Comunes	23,60	4,70	28,30	1
Horas Extraordinarias Fuerza Mayor	12,00	2,00	14,00	0
Resto Horas Extraordinarias	23,60	4,70	28,30	0
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI) Año 2025	0,67	0,13	0,70	1
DESEMPLEO	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL	Aplicación
Tipo General: Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, contratación de duración determinada en las modalidades de contratos de formación en alternancia, para la formación y aprendizaje, formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, de relevo, interinidad y contratos realizados con trabajadores que tengan reconocido un grado de discapacidad no inferior al 33%	5,50	1,55	7,05	0
Contrato duración determinada a tiempo completo o a tiempo parcial	6,70	1,60	8,30	1
	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL	Aplicación
<b>Formación Profesional</b>	0,60	0,10		1
<b>FOGASA</b>	0,20		0,20	1
			<b>Total:</b>	<b>31,77%</b>



Región de Murcia  
 Consejería de Educación,  
 Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,  
 Planificación Educativa e Innovación  
 Subdirección General de Planificación Educativa e  
 Innovación



**Código Escuela 4.0**



Programa Financiado por

MINISTERIO  
 DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
 Y DEPORTES



CARAVACA  
 DE LA CRUZ 2024  
 AÑO JUBILAR

### Estimación Costes Salariales Acompañamiento y Formación

Siguiendo los criterios de la últimas licitaciones, se han buscado en informes públicos de las Consultoras Randstad y Michael Page los precios de mercado de los costes salariales de ocupaciones y categorías salariales asimilados, se ha realizado un promedio de los valores estimados máximos y mínimos, y a su vez una media entre las consultoras, y se le ha aplicado un factor de corrección teniendo en cuenta la antigüedad y experiencia de los trabajadores a contratar.

Comparando estos valores con las Tablas salariales del IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, actualizadas durante 2023 para su aplicación en 2024, se verifica que estos costes brutos promedio están claramente por encima de los mínimos establecidos en el Convenio, siendo por tanto válidos.

Sobre estos salarios en bruto se han aplicado los costes de Seguridad Social antes calculados, para alcanzar los costes estimados año para cada una de las categorías salariales de las previstas en los perfiles de los pliegos.

Tablas salariales del IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada	Convenio Colectivo Nacional			Randstad Informe de tendencias salariales 2024			Michael Page Estudio Remuneración 2023 España			Promedio Consultoras Salario Bruto - Año	Factor de Corrección	Seguridad Social Empresa Año	Coste Estimado Año	Coste Estimado Mes
	2023	Complemento de dedicación (Anual)	Total Convenio	Mínimo	Máximo	Media	Mínimo	Máximo	Media		0,85			
Grupo I: Personal docente.														
Profesor/a titular.	16.177 €	1.366 €	17.542 €	17.500 €	38.500 €	28.000 €	27.000 €	30.000 €	28.500 €	28.250 €	24.013 €	7.628,77 €	31.641,27 €	<b>2.636,77 €</b>
Grupo II: Personal de administración														
Jefe de Administración.	17.968 €	1.366 €	19.334 €	27.500 €	58.500 €	43.000 €	40.000 €	45.000 €	42.500 €	42.750 €	36.338 €	11.544,42 €	47.881,92 €	<b>3.990,16 €</b>

En las siguientes tablas podemos ver las URLs desde se han descargado toda esta información:



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



# Código Escuela 4.0



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Convenio Colectivo completo: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-17560>

Actualización 2023-2024: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-21917](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-21917)

Randstad: [https://d2xlh7jfmz7hr5.cloudfront.net/wp-content/uploads/2024/01/RANDSTAD-Infografia-Salarios-2024-Educacion\\_.pdf?x28308](https://d2xlh7jfmz7hr5.cloudfront.net/wp-content/uploads/2024/01/RANDSTAD-Infografia-Salarios-2024-Educacion_.pdf?x28308)

Michael Page: <https://www.michaelpage.es/sites/michaelpage.es/files/protected-documents/2023-05/ER%20Educaci%C3%B3n%202023.pdf>

Para la ejecución del proyecto se han estimado la siguiente relación de días lectivos en base al calendario escolar del curso actual:

Año	Mes	Días Lectivos
2024	Noviembre	10
	Diciembre	15
2025	Enero	18
	Febrero	20
	Marzo	20
	Abril	12
	Mayo	20
	Junio	20
	Julio	0
	Agosto	0
	Septiembre	22
	Octubre	22
	Noviembre	20
	Diciembre	15
Suma:		214



En base al número de horas mínimas de Acompañamiento Directo en el Aula estimadas en el PPT, de los previsibles calendarios escolares para el año 2025 de la tabla anterior, y del número de horas lectivas y complementarias del profesorado en los centros, que limita el número de horas diarias efectivas que los ACEs pueden prestar en los centros a **5**, se ha calculado el número mínimo de ACEs con los que sería posible realizar las horas de acompañamiento directo previstas:

Nº Horas Totales Acompañamiento Directo en el Aula	Nº Horas Día Acompañamiento:	Nº Días Lectivos	Nº Mínimo de ACEs = Nº Horas / (Nº Horas Día * Nº Días)
32.808	5	214	30,662

Al ser un resultado fraccional, tenemos que escoger el número natural superior para cumplir las restricciones.

En base a este número de ACEs se estima necesaria la inclusión de un Responsables/Administradores Proyecto y de un Auxiliar Código Escuela para Asistencia Remota On-Line permanente; con todo ellos se calculan sus costes asociados de mano de obra:

Perfil pliegos	Nº Personas	Coste Estimado Unitario Mes	Subtotal Coste Estimado Mensual	Meses Trabajo	Coste Estimado Total
Responsables/Administradores Proyecto	1	3.990,16 €	3.990,16 €	14	55.862,24 €
Auxiliares Código Escuela - Acompañamiento y Formación del Profesorado	31	2.636,77 €	81.739,87 €	14	1.144.358,18 €
Auxiliares Código Escuela - Asistencia Remota On-Line	1	2.636,77 €	2.636,77 €	14	36.914,78 €
Total Mano de Obra Acompañamiento y Formación:					1.237.135,20 €



Como se indica en el apartado 5.3 del PPT, estos mismos ACEs serán a su vez los Tutores Telemáticos de la Formación del Profesorado, desarrollando por tanto ambos servicios. En el mismo apartado 5.3 del PPT podemos ver que el número previsto de formaciones simultáneas por turno es de 20, número inferior a la previsión de ACEs, que vemos es 31, lo que permitirá a los ACEs desarrollar simultáneamente ambas funciones. En horario lectivos de los centros desarrollarán la función de acompañamiento directo en el aula; y en el resto de su jornada laboral los ACEs desarrollarán funciones de tutor telemático de las formaciones del profesorado a través de la plataforma ATP del CPR, así como los desplazamientos, preparación de tareas, coordinación, formación interna, atención telemática, etc.

### Otros costes directos: Desplazamientos

En base a las previsiones de número de Auxiliares, de días lectivos del calendario escolar para el año 2025, una estimación del promedio de distancia recorrido por día, recordando que dentro de los objetivos de sostenibilidad está el reducir al mínimo los desplazamientos, y de la actual tarifa de coste por Km aplicable a los funcionarios, se ha calculado este coste total de desplazamientos:

Nº ACEs	Nº Días Visita Totales Aprox.	Nº Kilómetros Medios Día	Nº Total Kilómetros	Coste Km Funcionarios	Coste Estimado Total
31	214	60	398.040	0,26 €	<b>103.490,40 €</b>

### Coste Total Servicio Acompañamiento y Formación

A partir de los costes anteriores, y sumándoles la estimación de costes indirecto, y el beneficio industrial, podemos calcular el precio final:

Concepto	Costes Directos	Costes Indirectos (17%):	Costes Totales	Beneficio Industrial (6%):	Precio (Sin IVA):	IVA (21%):	Precio IVA Incluido:
Mano de Obra Acompañamiento y Formación	1.237.135,20 €	210.312,98 €	1.447.448,18 €	86.846,89 €	1.534.295,07 €	322.201,96 €	1.856.497,03 €
Desplazamientos	103.490,40 €	17.593,37 €	121.083,77 €	7.265,03 €	128.348,80 €	26.953,25 €	155.302,05 €
<b>Total Servicio de Acompañamiento y Formación</b>	<b>1.340.625,60 €</b>	<b>227.906,35 €</b>	<b>1.568.531,95 €</b>	<b>94.111,92 €</b>	<b>1.662.643,87 €</b>	<b>349.155,21 €</b>	<b>2.011.799,08 €</b>



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



# Código Escuela 4.0



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

## Cálculo Precio Unitario Acompañamiento y Formación

En el anteriormente citado apartado 5.3 del PPT se recoge la cuantificación mínima de ambos servicios, acompañamiento del profesorado y formación del profesorado, en horas:

Servicio	Nº Horas Mínimas
Acompañamiento del Profesorado	32.808
Formación del Profesorado	3.600
Total:	<b>36.408</b>

Y también se indica que dado que el número calculado de horas de formación (Tutor Telemático) es sólo una aproximación, **en el caso de que no se ejecutarse de forma efectiva todas las horas previstas de formación, las restantes serán reconvertidas en horas de acompañamiento directo en el aula**, según relación específica que será proporcionada por el responsable del contrato.

A partir del coste total del Servicio Acompañamiento y Formación, calculado en el punto anterior, dividido por este total de horas obtenemos el coste unitario por hora del servicio:

Precio Servicio de Acompañamiento y Formación (Sin IVA)	Nº Horas mínimas del Servicio	Precio Unitario Hora Servicio de Acompañamiento y Formación (sin IVA)
1.662.643,87 €	36.408	<b>45,67 €</b>



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



**Código Escuela 4.0**



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

### Precio Base Licitación Acompañamiento y Formación

Para poder realizar los cálculos posteriores ajustados a lo indicado en sus tablas correspondientes hemos de redondear el Precio Unitario hasta el segundo decimal, por lo que al multiplicarlo por el número de horas original nos da el valor real según esta tabla, que dado los valores realmente altos de las cifras, difiere ligeramente del utilizado como base del cálculo en la tabla anterior, pero los valores correctos a usar son los de esta tabla:

	Nº de horas	Precio unitario horas/ mes	Total
Servicio de acompañamiento y formación	36.408	45,67 €	<b>1.662.753,36 €</b>
		IVA 21%	349.178,21 €
		Subtotal IVA incluido:	2.011.931,57 €

### Costes de la Adaptación Plataforma Código Escuela 4.0, Creación de Contenidos, y Desarrollo Evolutivo

De forma análoga, para realizar el cálculo de los costes de la Adaptación Plataforma Código Escuela 4.0, Creación de Contenidos, y Desarrollo Evolutivo, se han tenido en cuenta los criterios de otras licitaciones de servicio de desarrollo de aplicaciones.

Pero hemos de tener muy presente, como nos indica el **PPT** en su **Apartado 5.1 Plataforma Código Escuela 4.0**, y en esta **Memoria** en el **Apartado 2.1 Objeto del contrato**, que lo que se busca contratar no es el desarrollo de la plataforma, si no el uso de una plataforma ya existente y operativa con otros clientes, a través de una licencia corporativa a la Consejería competente en materia de Educación durante la vigencia del contrato.

Por tanto todos estos cálculos son sólo para realizar una estimación del coste y así poderlo reflejar en la licitación.

Atendiendo al **XVIII Convenio colectivo estatal** de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (código de convenio 99001355011983), que ha sido suscrito con fecha 13 de abril de 2023, Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, publicado en el BOE de 26/07/223, Documento BOE-A-2023-17238: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-17238](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-17238)  
Actualización 2024: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-7019>

Y a los estudios de las Consultoras:

**Randstad:** [https://d2xlh7jfmz7hr5.cloudfront.net/wp-content/uploads/2024/01/RANDSTAD-Infografia-Salarios-2024-IT-Telecom\\_.pdf?x28308](https://d2xlh7jfmz7hr5.cloudfront.net/wp-content/uploads/2024/01/RANDSTAD-Infografia-Salarios-2024-IT-Telecom_.pdf?x28308)



## Michael Page

[https://www.michaelpage.es/estudio-de-remuneracion-thank-you?b2bcontent=true&label=salary\\_study\\_2024&action=content\\_download#grilles](https://www.michaelpage.es/estudio-de-remuneracion-thank-you?b2bcontent=true&label=salary_study_2024&action=content_download#grilles)

XVIII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública	Convenio Colectivo Nacional Desde 01-01-2024			Randstad Informe de tendencias salariales 2024			Michael Page Estudio Remuneración 2023 España (Valencia)			Promedio Consultoras Salario Bruto - Año	Factor de Corrección	Seguridad Social Empresa Año	Coste Estimado Año	Coste Mensual
	Salario Base	Plus Convenio	Total	Mínimo	Máximo	Media	Mínimo	Máximo	Media					
<b>Grupos y categorías profesionales Área 3 (Programación)</b>											0,85	31,77%		
Grupo A - Nivel 1: Jefe Proyecto	26.540,58 €	2.309,65 €	28.850,23 €	27.000 €	66.000 €	46.500 €	40.000 €	45.000 €	42.500 €	44.500 €	37.825,00 €	12.017,00 €	49.842,00 €	<b>4.153,50 €</b>
Grupo B - Nivel 2: Desarrollador	24.975,35 €	2.171,77 €	27.147,12 €	24.500 €	64.000 €	44.250 €	22.000 €	40.000 €	31.000 €	37.625 €	31.981,25 €	10.160,44 €	42.141,69 €	<b>3.511,81 €</b>

Podemos verificar que estamos por encima de los valores del Convenio Colectivo Nacional.

A partir de estos valores y del % de Seguridad Social de la Empresa, calculado anteriormente, hemos calculado los costes anuales y mensuales.



Y para el **grupo de trabajo completo**, y por el número de meses previstos del contrato obtenemos los costes de mano de obra de la Plataforma:

Perfil pliegos	Coste Estimado Mes	Nº Personas	Meses Trabajo	Coste Estimado Total
Grupo A - Nivel 1: Jefe Proyecto	4.153,50 €	1	14	58.149,00 €
Grupo B - Nivel 2: Desarrollador	3.511,81 €	10	14	491.653,40 €
Subtotal Costes Directos Personal				549.802,40 €
Costes Indirectos (17%):				93.466,41 €
Subtotal Costes Personal (Directos + Indirectos)				643.268,81 €
Beneficio Industrial (6%):				38.596,13 €
Total Mano de Obra Plataforma (Sin IVA)				<b>681.864,94 €</b>
IVA(21%):				143.191,64 €
Total Mano de Obra Plataforma (IVA Incluido)				825.056,58 €

### Costes Alojamiento Plataforma Código Escuela 4.0

Antes tenemos que realizar una previsión de alumnos conectados a la plataforma, tenemos que tener en cuenta que corresponden con los alumnos de segundo y tercer ciclo de primaria, y una estimación del alumnado de la ESO teniendo en cuenta las asignaturas específicas están sólo en 1º y 3º.

Plataforma	Grupos	Alumnos Aprox.	Factor Conectados
Infantil	2.190	48.000	0,0
Primaria 1er Cic.	1.572	35.250	0,0
Primaria 2º Cic.	1.594	35.750	1,0
Primaria 3er Cic.	1.608	36.000	1,0
ESO	1.686	45.000	0,5
Totales:	8.650	200.000	<b>94.250</b>



Para realizar una estimación de los costes de operación de la plataforma se ha tomado como base los costes publicados de Google Workspace for Education Plus, en Dólares y su conversión a Euros, se le ha aplicado un factor de corrección por los períodos de vacaciones, de no simultaneidad, etc, y se ha multiplicado por la previsión de alumnos conectados a la plataforma, Sobre esta base se ha calculado el coste anual, y por simplificación se ha distribuido en un coste mensual, entendiendo que la plataforma estará operativa permanentemente, incluso en los períodos vacacionales, para permitir su acceso tanto el profesor como al alumnado:

Google Workspace for Education Education Plus Coste Alumno Año			Cálculo Costes Plataforma Código Escuela 4.0			
US\$	Cambio US\$ - €	€	Factor	Nº Alumnos Conectados	Coste Total Anual	Coste Total Mensual
\$5,00	0,9239	4,62 €	0,66	94.250	287.387,10 €	<b>23.948,93 €</b>

En base a este coste mensual y la duración prevista del servicio, calculamos el coste total, teniendo en cuenta que el alojamiento de la plataforma según indica en el PPT tiene que realizarse en un servicio en la nube de primer nivel, no en los servidores del licitador, será por tanto un servicio que no tenga costes indirectos:

Fecha Inicio Plataforma	Fecha Fin Plataforma	Nº de Meses Operación Plataforma	Coste Total Mensual	Coste Alojamiento Plataforma
Noviembre 2024	Diciembre 2025	14	23.948,93 €	335.285,02 €
Beneficio Industrial (6%):				20.117,10 €
Total Alojamiento Plataforma (Sin IVA)				<b>355.402,12 €</b>
IVA:				74.634,45 €
Total Mano de Obra Plataforma (IVA Incluido)				430.036,57 €



### Coste Total Plataforma Código Escuela 4.0

A partir de los costes de la plataforma,:

Concepto	Costes Directos	Costes Indirectos (17%):	Subtotales	Beneficio Industrial (6%):	Precio (Sin IVA):	IVA (21%):	Precio IVA Incluido (PBL):
Mano de Obra Plataforma	549.802,40 €	93.466,41 €	643.268,81 €	38.596,13 €	681.864,94 €	143.191,64 €	825.056,58 €
Coste Alojamiento Plataforma	335.285,02 €		335.285,02 €	20.117,10 €	355.402,12 €	74.634,45 €	430.036,57 €
Sumas:	885.087,42 €	93.466,41 €	978.553,83 €	58.713,23 €	<b>1.037.267,06 €</b>	217.826,09 €	1.255.093,15 €

### Cálculo Precio Unitario Plataforma Código Escuela 4.0

Antes de calcular el precio unitario por mes, separaremos nominalmente este servicio en dos (porque en la prórroga prevista no se incorporarán los costes de creación, sólo los de actualización, y operación), les asignaremos una fracción del precio estimado total, al dividirlo por el número de meses previsto tenemos los precios unitarios mensuales (sin IVA).

Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	Costes Plataforma (Sin IVA)	Fracción Coste	Costes Plataforma (Sin IVA)	Nº de Meses	Precio Unitario Mes (Sin IVA)
Adaptación Plataforma Código Escuela 4.0 y Creación de Contenidos	681.864,94 €	75%	511.398,71 €	14	<b>36.528,48 €</b>
Actualizaciones de Seguridad y Desarrollo Evolutivo		25%	170.466,24 €	14	<b>12.176,16 €</b>
Coste Alojamiento Plataforma			355.402,12 €	14	<b>25.385,87 €</b>
Total Servicio Plataforma Código Escuela 4.0 (sin IVA):			<b>1.037.267,07 €</b>	14	<b>74.090,51 €</b>
			IVA		217.826,08 €
Total Servicio Plataforma Código Escuela 4.0 (IVA incluido):					1.255.093,15 €



### Precio Base Licitación Plataforma

Para poder realizar los cálculos posteriores ajustados a lo indicado en sus tablas correspondientes hemos de redondear el Precio Unitario hasta el segundo decimal, por lo que al multiplicarlo por el número de meses original nos da el valor real según esta tabla, que dado los valores realmente altos de las cifras, difiere ligeramente del utilizado como base del cálculo en la tabla anterior, pero los valores correctos a usar son los de esta tabla:

Concepto	Nº Meses	Precio Unitario Mes	Subtotal
Adaptación Plataforma Codigo Escuela 4.0 y Creación de Contenidos	14	36.528,48 €	511.398,72 €
Actualizaciones de Seguridad y Desarrollo Evolutivo	14	12.176,16 €	170.466,24 €
Coste Alojamiento Plataforma	14	25.385,87 €	355.402,18 €
		PBL sin IVA	<b>1.037.267,14 €</b>
		IVA 21%	217.826,10 €
		PBL IVA inc.	1.255.093,24 €

### Resumen Actuación Acompañamiento:

Unimos ahora todos los conceptos en esta tabla Resumen con Unidades y Precios Unitarios:

Concepto	Unidades	Precio Unitario	Subtotal
Servicio de Acompañamiento y Formación	36.408 horas	45,67 €	1.662.753,36 €
Adaptación Plataforma Codigo Escuela 4.0 y Creación de Contenidos	14 meses	36.528,48 €	511.398,72 €
Actualizaciones de Seguridad y Desarrollo Evolutivo	14 meses	12.176,16 €	170.466,24 €
Coste Alojamiento Plataforma	14 meses	25.385,87 €	355.402,18 €
		PBL sin IVA	<b>2.700.020,50 €</b>
		IVA 21%	567.004,31 €
		PBL IVA inc.	<b>3.267.024,81 €</b>



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## Anexo II. Modelo Presentación Oferta Económica

El/la que suscribe \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en su propio nombre, o en representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, según poder debidamente bastantado, se compromete a ejecutar el expediente de contratación «*Suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial "Código Escuela 4.0" en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*», de acuerdo a los siguientes criterios:

OFERTA ECONÓMICA	Importe (sin IVA)	% baja
Suministro de programación y robótica educativa		

Soy conecedor de que la adjudicación se realizará por importe del PBL, por lo que me comprometo a ampliar el suministro de los elementos que componen la licitación en los términos recogidos en la memoria administrativa.

OFERTA ECONÓMICA	Importe (sin IVA)	% baja
Servicio de acompañamiento al profesorado		

Soy conecedor de que la adjudicación se realizará por importe del PBL, por lo que me comprometo a ampliar el número de horas de acompañamiento al profesorado en los términos recogidos en la memoria administrativa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## Anexo III. Modelo Compromiso Ampliación Garantía

El/la que suscribe \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en su propio nombre, o en representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, según poder debidamente bastantado, se compromete, caso de ser adjudicatario del expediente de contratación «*Suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial “Código Escuela 4.0” en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*», a la ampliación del plazo de garantía establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes términos (marcar con una “X” la opción ofertada):

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE 2 AÑOS ESTABLECIDO EN EL PPT			
No oferta	1 año adicional	2 años adicionales	3 años adicionales

En el caso de no marcar ninguna opción se considerará el valor de “NO OFERTA”.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_



Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e  
Innovación



Programa Financiado por

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

## Anexo IV. Modelo Compromiso Reducción Plazo Resolución Incidencias

El/la que suscribe \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en su propio nombre, o en representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, según poder debidamente bastantado, se compromete, caso de ser adjudicatario del expediente de contratación «*Suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial "Código Escuela 4.0" en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*», a la reducción del plazo de resolución de incidencias (establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas) en los siguientes términos (indicar con un número la opción ofertada):

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS		
Resolución de incidencias en un máximo de		días hábiles

En el caso de no marcar ninguna opción se considerará que no se oferta mejora y se establece el valor en 10 días hábiles.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**Anexo V. Modelos de Presentación de Oferta Técnica, Criterios de Valoración – Sobre 2**

**OFERTA REFERIDA A LOS ASPECTOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**

La oferta deberá contener los siguientes apartados en el Sobre 2:

<b>PARA SU COMPROBACIÓN:</b> .....	<b>2</b>
Modelos Especificaciones Técnicas Mínimas Equipamiento Robótica y STEAM:.....	2
Modelos Especificaciones Técnicas Mínimas Equipamiento complementario.....	17
Modelos Especificaciones Técnicas y Contenidos Mínimos Plataforma.....	20
Apartados Docentes Plataforma.....	20
Contenidos Plataforma.....	22
Apartados Gestión Plataforma.....	25
<b>PARA SU VALORACIÓN:</b> .....	<b>27</b>
Modelos Especificaciones Técnicas Adicionales Equipamiento Robótica y STEAM:.....	27
Modelos Especificaciones Técnicas Adicionales Equipamiento Complementario.....	44
Modelos Especificaciones Técnicas y Contenidos Adicionales Plataforma.....	45
Especificaciones Adicionales Apartados Docentes Plataforma.....	45
Contenidos Adicionales Plataforma.....	47
Especificaciones Adicionales Apartados Gestión Plataforma.....	49

03/07/2024, 12:39:55  
GARCÍA IBARRA, JUAN  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



**PARA SU COMPROBACIÓN:**

**Modelos Especificaciones Técnicas Mínimas Equipamiento Robótica y STEAM:**

<b>Pack aula</b>	Infantil
<b>Elementos Tipo</b>	Conjunto de piezas de construcción STEAM
<b>Descripción</b>	Conjunto de piezas de construcción en formato "ladrillo" de tamaño adecuado al alumnado infantil que permita la construcción de diversos modelos de aplicación para disciplinas STEAM, con el objetivo de familiarizar al alumnado con la construcción por bloques, el desarrollo de la motricidad fina necesaria, el trabajo en equipo y fomentar la creatividad, de una manera práctica y lúdica.
<b>Marca Ofertada</b>	
<b>Modelo Ofertado</b>	
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Ofertadas</b>
Kit de piezas para la realización de actividades desconectadas  El Kit debe constar de los siguientes elementos: -Al menos 290 piezas o ladrillos de montaje de tamaño adecuado al alumnado infantil que permita la construcción de diversos modelos de aplicación para disciplinas STEAM -Incluyendo rampas, pistas, poleas, engranajes, elementos móviles y figuras. -Fichas con actividades, ejercicios o ideas de montaje y práctica. -Guía del Profesor.	

03/07/2024, 12:39:55  
GARCÍA IBORRA, JUAN  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

<b>Pack aula</b>	Infantil
<b>Elementos Tipo</b>	Robot construible con bloques de programación físicos
<b>Descripción</b>	Robot construible a partir de un conjunto de piezas de construcción en formato "ladrillo" de tamaño adecuado al alumnado infantil, que ofrezca la posibilidad de ser programados a través de bloques de programación físicos que representen acciones específicas, como girar a la izquierda, girar a la derecha, detenerse, cambiar la velocidad o el sentido, hacer sonar la bocina, encender las luces, etc. que permitan definir secuencias programadas, con el objetivo de que el alumnado comprenda conceptos fundamentales de programación temprana, como secuencias, bucles y condicionales, de una manera práctica y lúdica.
<b>Marca Ofertada</b>	
<b>Modelo Ofertado</b>	
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Ofertadas</b>
<p>Kit robótico de piezas</p> <p>El Kit debe constar de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Al menos 230 piezas o ladrillos de montaje de tamaño adecuado al alumnado infantil.</li><li>-Sistema central móvil equipado con luces, sonidos, motor y sensores de color que permitan su interacción y control a través de bloques de programación físicos que representen acciones específicas, como girar a la izquierda, girar a la derecha, detenerse, cambiar la velocidad o el sentido, hacer sonar la bocina, encender las luces, etc. que permitan definir acciones programadas como secuencias, bucles y condicionales.</li><li>-Al menos 5 bloques de acción codificados por colores, 2 cambiadores de dirección, 3,5 metros de circuito, incluyendo: cruces, paradas, y 5 señales de tráfico.</li><li>-Fichas con actividades, ejercicios o ideas de montaje y práctica.</li><li>-App gratuita que permita la expansión de funciones, al menos en Android.</li><li>-Guía del Profesor.</li></ul>	

03/07/2024, 12:39:55  
GARCÍA IBORRA, JUAN  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

<b>Pack aula</b>	Primaria 1er Ciclo
<b>Elementos Tipo</b>	Robot programable por tarjetas
<b>Descripción</b>	Robot que ofrezca la posibilidad de ser programado a través de código visual digital mediante un dispositivo electrónico y tarjetas de programación, incluyendo mapas temáticos construibles mediante la composición de bloques, se valorará que el robot permita expresiones faciales y sonidos para fomentar la interacción positiva con el alumnado a través de las emociones, y que sea capaz de incorporar un lápiz o rotulador que permita al alumnado programar la realización de dibujos sobre un papel en blanco. Con el objetivo de introducir al alumnado en la programación tangible desconectada mediante bloques sencillos.
<b>Marca Ofertada</b>	
<b>Modelo Ofertado</b>	
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Ofertadas</b>
Robot de suelo que permita su interacción a través de un sistema de control externo.  El robot ha de contar con los siguientes elementos: -Base central robótica ya ensamblada que permita expresiones faciales y sonidos para fomentar la interacción positiva con el alumnado. -Controlador de lápiz táctil o equivalente que permita programar la base central robótica a través de código visual digital mediante tarjetas interactivas de programación de bloques sencillos, sin la necesidad de utilizar dispositivos externos. Con sensor OID. -La comunicación entre ambos dispositivos será inalámbrica a 2,4 GHz. -Tarjetas de actividades y/o juego, -Mapas temáticos construibles mediante la composición de bloques. -Capaz de incorporar un lápiz o rotulador que permita al alumnado programar la realización de dibujos sobre un papel en blanco. -Batería de al menos 300mAh para una duración mínima de la batería de 2,5h. Sensor OID	



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



- Cable Micro-USB de carga y actualización del firmware
- Guía de usuario.
- Recuento mínimo de elementos externos adicionales:
  - 1 x mapa interactivo
  - 4 x tarjetas de proyectos
  - 5 x tarjetas de juego
  - 80 x tarjetas para programación
  - 3 x antenas para el robot
  - 4 x rotuladores de color para el robot
  - 24 x piezas de mapas temáticos

03/07/2024, 12:39:55 GARCÍA IBORRA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

<b>Pack aula</b>	Primaria 2º Ciclo	
<b>Elementos Tipo</b>	Robot compuesto con unidad placa programable y unidad motorizada. Programable por Bloques y Python	
<b>Descripción</b>	<p>Robot compuesto por dos elementos separables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Unidad placa programable con algún tipo de pantalla que le permita expresiones faciales y reproducir sonidos para fomentar la interacción positiva con el alumnado, incluyendo varios tipos de sensores (luz, giroscopio, micrófono, infrarrojos, pulsadores y potenciómetros,...) para poder programar interacciones actuando sobre ellos.</li> <li>-Unidad motorizada comunicada con la placa programable, que incluya varios tipos de sensores (de luz, de color, de distancia, infrarrojos) para poder programar interacciones actuando sobre ellos y comportamientos automatizados, como seguimiento de líneas, evitación de obstáculos, etc.</li> </ul> <p>La programación se realizará mediante bloques, y opcionalmente mediante programación textual con Python, y tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.</p>	
<b>Marca Ofertada</b>		
<b>Modelo Ofertado</b>		
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Ofertadas</b>	
<p>Pequeño robot de suelo programable ya ensamblado.</p> <p>El robot ha de contar con dos piezas:</p> <p>Una primera pieza programable, a través de Bloques Scratch y/o Python, usable de modo independiente o asociada a la pieza motorizada, que cuente al menos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Pantalla de matriz LEDs que le permita expresiones faciales, y altavoz para reproducir sonidos, para fomentar la interacción positiva con el alumnado, y Led RGB.</li> <li>-Sensores: giroscópico, de luz, micrófono, infrarrojos, botones y potenciómetro</li> </ul> <p>na segunda pieza motorizada, acoplable a la primera, que contará con:</p>		



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



- ruedas y motores
- sensor de color y sensor infrarrojo de distancia que permitan al robot:
- hacer giros, seguir líneas, sortear obstáculos e identificar colores.

El robot ha de incorporar Wi-Fi, Bluetooth, cartas o tarjetas de identificación de color y cable USB para la transferencia del programa, carga de las baterías y actualizaciones de firmware.

Software de programación del propio fabricante.

La plataforma de programación será compatible con Tablet (al menos Android), Chromebook y PC Windows.

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

<b>Pack aula</b>	Primaria 3er Ciclo	
<b>Elementos Tipo</b>	Kit de maletín bloques de piezas de construcción de Robots y Máquinas. Programable por Bloques y Python	
<b>Descripción</b>	<p>Kit de maletín compuesto por bloques de piezas de construcción en formato "ladrillo" que permita la construcción de diversos modelos de Robots y Máquinas con una complejidad mediana o alta. Incluirán componentes como motores, sensores y tarjetas de control; incluyendo Sensor giroscópico, matriz de luces de color, Sensor de Color, Sensor de Presión, Sensor de Distancia por Ultrasonidos, ...</p> <p>La programación se realizará mediante bloques sencillos, Bloques y programación textual con Python, y tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.</p>	
<b>Marca Ofertada</b>		
<b>Modelo Ofertado</b>		
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Ofertadas</b>	
<p>Kit de robótica educativa compuesto por piezas, motores y sensores.</p> <p>El kit robótico ha de contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Caja de almacenamiento con bandejas de clasificación con etiquetas.</li> <li>-Más de 500 piezas o elementos de montaje en formato ladrillo estándar.</li> <li>-1x Hub programable multipuerto con 3 puertos de entrada y 3 de salida, matriz de luz 5x5, giroscopio de 6 ejes, altavoz, batería recargable de al menos 2100mAh, y conexiones Bluetooth y USB.</li> <li>-1x Cable USB para la transferencia del programa, carga de las baterías y actualizaciones de firmware.</li> <li>-1x Motor angular grande.</li> <li>-2x Motor angular mediano.</li> <li>-1x Sensor de distancia.</li> <li>-1x Sensor de color.</li> <li>-1x Sensor de fuerza.</li> <li>-4x Ruedas.</li> <li>-Pack de actividades vinculadas al currículo escolar.</li> </ul> <p>oftware de programación del propio fabricante</p>		

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



**Código Escuela 4.0**



Programa Financiado por  
MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



**CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024**  
AÑO JUBILAR

- El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet (al menos Android), Chromebook y PC Windows 10 o superior.
- Programable a través de Bloques y Python.
- Guía de usuario.

03/07/2024, 12:39:55 GARCÍA IBARRA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

<b>Pack aula</b>	Primaria 3er Ciclo	
<b>Elementos Tipo</b>	Kit de maletín con bloques STEAM bluetooth independientes, programables por Conexiones Virtuales, por Bloques y con Python	
<b>Descripción</b>	<p>Kit de maletín compuesto por bloques independientes que se conectan al PC Windows, Tablet o Chromebook a través de la tecnología Bluetooth. Cada bloque funcionará con una batería recargable con puerto de carga USB y no necesitará estar conectado por cable a una unidad central o a otros bloques para funcionar. Contará con bloques de diferentes funciones, motores, sensores de luz, luces RGB configurables, servomotores, pulsadores, potenciómetros.</p> <p>El kit contará con elementos en los que se integrarán los bloques, como ruedas, sistema de chasis de coche, etc. Adicionalmente se incluirá una Placa programable que podrá controlar estos sensores y actuadores inalámbricamente.</p> <p>Para la programación se tendrá que poder utilizar estos procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1-Los bloques interactúan entre ellos a través de las conexiones virtuales que se realizarán en una aplicación web o app que se ejecutará en el dispositivo al que se han conectado por bluetooth.</li> <li>2-Se podrán programar mediante programación por Bloques.</li> <li>3-Se podrán programar mediante programación textual mediante Python.</li> </ol> <p>El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.</p>	
<b>Marca Ofertada</b>		
<b>Modelo Ofertado</b>		
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Ofertadas</b>	
<p>Kit de maletín compuestos por bloques independientes que se conectan al PC Windows, Tablet o Chromebook a través de la tecnología Bluetooth.</p> <p>-Cada bloque funcionará con una batería recargable de al menos 45mAh, con puerto de carga USB y no necesitará estar conectado por cable a una unidad central o a otros bloques para funcionar.</p> <p>-Los bloques tendrán una cubierta de goma protectora para facilitar su inserción en cualquier elemento de diseño propio, incluyendo bloques tipo Ladrillo estándar.</p>		

-Los bloques interactúan entre ellos a través de las conexiones virtuales que se realizarán en una aplicación web o app que se ejecutará en el dispositivo al que se han conectado por bluetooth, la plataforma de programación dará acceso a recursos locales del propio dispositivo de programación. Contará con bloques de diferentes funciones y un kit de expansión con los siguientes elementos:

- 2x Motor de CC
- 1x Sensor de luz
- 1x luces RGB
- 2x Rueda
- 1x Controlador de chasis
- 1x Chasis de coche
- 1x Bolas rodillo
- 1x engranajes compatibles con LEGO
- 2x Soporte pequeño
- 2x Soporte grande
- 1x Cable de carga Multi Micro USB
  
- 1x Servomotores
- 1x pulsadores
- 1x potenciómetros
- 2x Adaptadores pequeños compatibles con Lego
- 1x Adaptadores compatibles con Lego para potenciómetros

-Los bloques estarán "codificados por colores", tendrán un LED interno que cambiará automáticamente de color para indicar si están conectados o no al dispositivo (tableta o computadora) con el que se programan, o si están conectados a la misma red lógica.

-El kit contará con elementos en los que se integrarán los bloques, como ruedas, sistema de chasis de coche, etc.

-El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet (al menos Android), Chromebook y PC indows 10 o superior.

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

-Se aportarán, al menos, 50 Secuencias Didácticas que permitirán realizar diferentes proyectos STEAM y de Programación, adaptables a los diferentes niveles de Educación Primaria.  
-El material didáctico estará compuesto por Guías del docente y Cuaderno del estudiante. Ambas en formato digital. Las secuencias didácticas serán editables y podrán ser reutilizadas, transformadas y ampliadas de forma individual por cada docente

03/07/2024, 12:39:55 GARCÍA IBARRA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

<b>Pack aula</b>	ESO	
<b>Elementos Tipo</b>	Robot construible por piezas con Placa programable, comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth e Internet. Programable por Bloques y Python.	
<b>Descripción</b>	<p>Robot construible por piezas controlado por una Placa programable. El robot incluirá una pantalla a todo color, altavoz, micrófono, sensor de luz, giroscopio, tiras LED, y al menos dos puertos para motores con encoder, dos puertos para motores de CC y cuatro puertos para servos. Un sensor RGB cuádruple puede detectar líneas y colores al mismo tiempo, con un diseño de canal cuádruple para hacer posible la detección precisa de intersecciones.</p> <p>La Placa programable incluirá comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth, permitiéndole la conexión a Internet, para la realización de funciones IA e IoT, como reconocimiento de voz, síntesis de voz, transmisión de datos a la nube, comunicación LAN y carga de datos a Google Sheet a través de Internet.</p> <p>La programación se realizará mediante Bloques y programación textual con Python, el sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.</p>	
<b>Marca Ofertada</b>		
<b>Modelo Ofertado</b>		
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Ofertadas</b>	
<p>Robot construible por piezas controlado por una Placa Programable.</p> <p>La placa programable vendrá en una carcasa moldeada de protección y podrá separarse del robot pudiendo programarse de forma independiente, y conectarle sensores y actuadores. La placa incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pantalla a todo color de 1,4 pulgadas, altavoz, micrófono, sensor de luz, giroscopio, acelerómetro, tira LED, botones y joystick.</li> <li>- Comunicaciones USB, Wi-Fi y Bluetooth, permitiéndole la conexión a Internet, para la realización de funciones IA e IoT, como reconocimiento de voz, síntesis de voz, transmisión de datos a la nube, comunicación LAN y carga de datos a Microsoft Cognitive services, Google Teachable Machine, Google Sheets, y Google Classroom a través de Internet.</li> </ul> <p>Podrá ejecutar múltiples procesos simultáneamente.</p>		

- Cable USB para la transferencia del programa, carga de las baterías y actualizaciones de firmware.

El robot tendrá una estructura metálica construible con piezas, e incorporará una placa adaptadora de entradas/salidas y una batería recargable de al menos 2.500 mAh, en una carcasa moldeada de protección, e incluirá al menos:

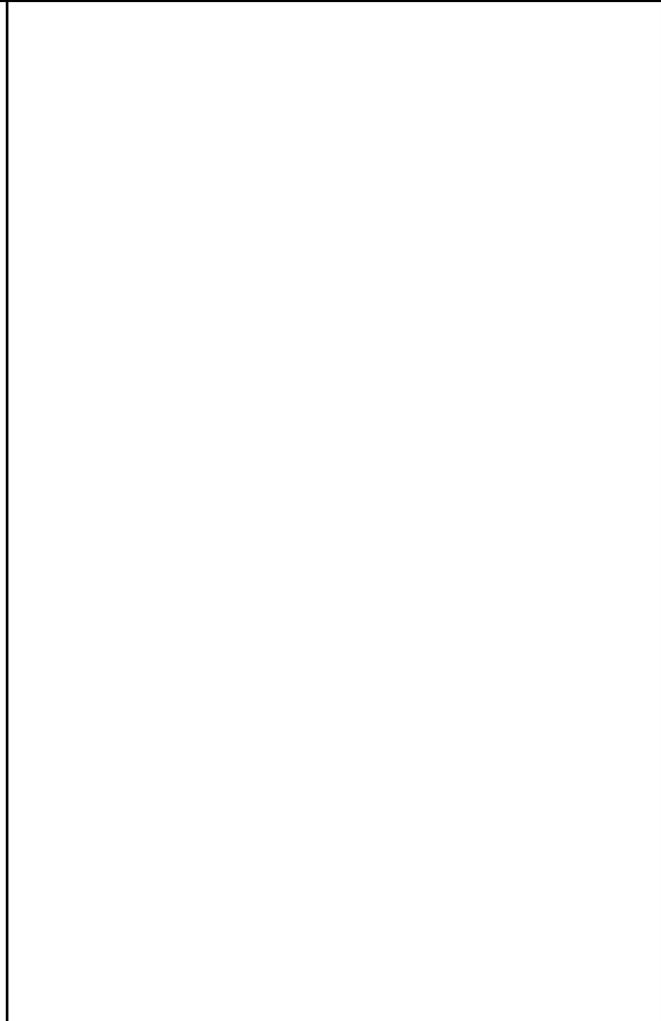
- dos puertos para motores con encoder
- dos puertos para motores de CC
- cuatro puertos para servos.

En el robot se integrará:

- un sensor ultrasónico de distancia, con luces ambientales para proveer respuestas visuales al mismo tiempo mientras mide la distancia con precisión
- un sensor RGB cuádruple puede detectar líneas y colores al mismo tiempo, con un diseño de canal cuádruple para hacer posible la detección precisa de intersecciones, y luces de apoyo para reducir la tasa de identificación falsa, y un sensor inteligente que permita la recalibración para ajustarse a los cambios de luz en el ambiente.
- dos motores con encoder óptico, un par de hasta 1,5 kg·cm, una velocidad de hasta 200 RPM y una precisión de detección de 1°.
- dos ruedas
- un destornillador
- un mapa de seguimiento de línea

Software de programación del propio fabricante

La programación se realizará mediante Bloques y programación textual con Python, el sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows, local y mediante navegador.



03/07/2024, 12:39:55 GARCÍA IBARRA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

<b>Pack aula</b>	ESO	
<b>Elementos Tipo</b>	Kit de maletín con bloques Maker bluetooth independientes y Placa programable por conexiones virtuales, por Bloques y con Python	
<b>Descripción</b>	<p>Kit de maletín compuesto por bloques independientes que se conectan al PC Windows, Tablet o Chromebook a través de la tecnología Bluetooth. Cada bloque funcionará con una batería recargable con puerto de carga USB y no necesitará estar conectado por cable a una unidad central o a otros bloques para funcionar. Contará con bloques de diferentes funciones, motores, sensores de luz, luces RGB configurables, servomotores, sensor de presión, sensor de inclinación, sensor de calor, pulsadores,... El kit contará con elementos en los que se integrarán los bloques, como ruedas, sistema de chasis de coche, etc.</p> <p>Adicionalmente se incluirá una Placa programable que podrá controlar estos sensores y actuadores inalámbricamente. Para la programación se tendrá que poder utilizar estos procedimientos:</p> <p>1-Los bloques interactúan entre ellos a través de las conexiones virtuales que se realizarán en una aplicación web o app que se ejecutará en el dispositivo al que se han conectado por bluetooth.</p> <p>2-Se podrán programar mediante programación por Bloques.</p> <p>3-Se podrán programar mediante programación textual mediante Python.</p> <p>El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.</p>	
<b>Marca Ofertada</b>		
<b>Modelo Ofertado</b>		
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Ofertadas</b>	
<p>Kit de maletín compuesto por bloques independientes que se conectan al PC Windows, Tablet o Chromebook a través de la tecnología Bluetooth.</p> <p>-Cada bloque funcionará con una batería recargable de al menos 45mAh, con puerto de carga USB y no necesitará estar conectado por cable a una unidad central o a otros bloques para funcionar.</p> <p>-Los bloques tendrán una cubierta de goma protectora para facilitar su inserción en cualquier elemento de diseño propio, incluyendo bloques tipo Ladrillo estándar.</p> <p>os bloques interactúan entre ellos a través de las conexiones virtuales que se realizarán en una</p>		

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

aplicación web o app que se ejecutará en el dispositivo al que se han conectado por bluetooth, se valorará que la plataforma de programación pueda acceder a recursos locales del propio dispositivo de programación.

- Contará con bloques de diferentes funciones.
- Los bloques estarán "codificados por colores", tendrán un LED interno que cambiará automáticamente de color para indicar si están conectados o no al dispositivo (tableta o computadora) con el que se programan, o si están conectados a la misma red lógica.
- El kit contará con elementos en los que se integrarán los bloques, como ruedas, sistema de chasis de coche, etc.

El kit contará con una Pequeña tarjeta programable mediante Microsoft MakeCode, Scratch, JavaScript y Python, que, al menos, cuente con:

- 25 LEDs programables individualmente.
- 3 botones programables.
- Altavoz.
- Micrófono.
- Pines de entrada y salida.
- Sensor de luz y temperatura.
- Sensor de movimiento (acelerómetro y brújula).
- Comunicación USB, e inalámbrica, vía radio y bluetooth.
- Cable USB para la transferencia del programa, carga de las baterías y actualizaciones de firmware.

- El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet (al menos Android), Chromebook y PC Windows 10 o superior.
- Se aportarán, al menos, 100 Secuencias Didácticas que permitirán realizar diferentes proyectos STEAM y de Programación, adaptables a los diferentes niveles de Educación Secundaria.
- El material didáctico estará compuesto por Guías del docente y Cuaderno del estudiante. Ambas en formato digital. Las secuencias didácticas serán editables y podrán ser reutilizadas, transformadas y ampliadas de forma individual por cada docente.



03/07/2024, 12:39:55  
GARCÍA IBORRA, JUAN  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

 **Código Escuela 4.0**



Programa Financiado por  
MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



**CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024**  
AÑO JUBILAR

**Modelos Especificaciones Técnicas Mínimas Equipamiento complementario**

Equipamiento Tipo	Impresora 3D	
Marca Ofertada		
Modelo Ofertado		
Característica	Especificaciones Técnicas Mínimas	Especificaciones Ofertadas
Tecnología de Impresión	FDM	
Volumen de Impresión mm	220 x 220 x 250	
Velocidad Impresión mm/s	500	
Aceleración Impresión mm/s <sup>2</sup>	10.000	
Resolución mm	0,1	
Extrusora	Directa doble engranaje	
Arquitectura de la impresora	Core XY de Alta Velocidad	
Nivelación	Nivelación completamente automática, sin intervención humana	
Temperatura Máx. Boquilla	300°	
Temperatura Máx. Cama	100°	
Tipos Filamento Estándar	PLA/ABS/TPU/PETG/PET/ASA/PA/PLA-CF Carbon Fiber Filled	
Input Shaping	Si, con sensor acelerómetro	
Cámara con Inteligencia Artificial	Incorporada	
Estructura de la impresora	Caja completamente cerrada con laterales y puerta frontal de material transparente, con extractor y filtro partículas	
Construcción de la impresora	Impresora completamente montada y lista para usar	
Procedimientos de Impresión	Con Tarjeta o USB y on-line WiFi, desde la nube con control y visualización remotos desde Navegador	

03/07/2024, 12:39:55  
 GARCÍA IBORRA, JUAN  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

<b>Equipamiento Tipo</b>	<b>Impresora 3D</b>	
<b>Pausa / Reanudación impresión</b>	Sí	
<b>Software</b>	Propio del fabricante. Contará con software de slicing propio, que tenga preconfigurados todos los parámetros de la impresora, para todos los posibles filamentos, y que permita el envío y monitorización remota de las impresiones desde la nube. El software se actualizará durante todo el tiempo de garantía ofertada, y se podrá acceder a la nube con los usuarios de @murciaeduca.es	
<b>Pantalla</b>	4" color, táctil capacitivo	
<b>Firmware Base</b>	Basado en Klipper, o equivalente	
<b>Procedimientos de Impresión</b>	Aplicación Smartphone iOS + Android desde la nube con control y visualización remotos	
<b>Consumibles</b>	5 filamentos de 1Kg de PLA	

<b>Equipamiento Tipo</b>	<b>Grabadora/Cortadora Láser</b>	
<b>Marca Ofertada</b>		
<b>Modelo Ofertado</b>		
<b>Característica</b>	<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Ofertadas</b>
<b>Tecnología</b>	Laser Diodo y Cuchillas, todo integrado	
<b>Área de Trabajo</b>	Igual o superior a 385x300mm	
<b>Potencia Láser</b>	10w.	
<b>Profundidad Corte Madera</b>	6 mm	
<b>amaño del punto</b>	0,10 mm	

Equipamiento Tipo	Grabadora/Cortadora Láser	
<b>Velocidad</b>	Igual o superior a 9.000 mm/min	
<b>Software de Slicing</b>	Propio del fabricante	
<b>SO software</b>	Windows 10 o Superior	
<b>Formatos de Fichero</b>	svg, png, jpg, jpeg, bmp, dxf	
<b>Materiales admitidos</b>	madera, acrílico, metal, vinilo, papel, cuero etc	
<b>Hardware - Software Adicional</b>	Cámara para control de posicionamiento y software compatible	
<b>Caja de aislamiento</b>	Incluido: ventana transparente con filtro de la luz dañina del láser en operación, filtrado y extracción forzada de humos	
<b>Apagado del Equipo por Apertura Puerta</b>	Incluido	
<b>Interfaces</b>	Puerto USB, Conector Circular externo para accesorios , puerto de alimentación y WiFi, soporta Windows/Mac/iOS + Aplicación Smartphone Android	
<b>Accesorios</b>	Unidad de Filtrado de aire para usar el equipo en interiores	
<b>Eje Z</b>	Motorizado y con enfoque automático	
<b>Ejes y Rodamientos</b>	Lineales en ejes X e Y	
<b>Repuestos elementos "consumibles"</b>	Si	
<b>Marca luminosa en cruz de inicio de grabación</b>	Incluida	



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

**Modelos Especificaciones Técnicas y Contenidos Mínimos Plataforma**

**Apartados Docentes Plataforma**

Área	Especificaciones Técnicas Mínimas Apartados Docentes	Especificaciones Ofertadas
Single sign-on	Incluirá un sistema de Single Sign-On para evitar a los usuarios tener que recordar y mantener login y contraseña adicionales, tendrá integración al menos desde plataformas: -Google	
Alojamiento durante la duración del Proyecto.	Alojamiento 100% en la nube, en servidores de primer nivel, en Europa. Todo el coste del alojamiento estará incluido en la Licitación.	
Actualizaciones durante la duración del Proyecto	La plataforma recibirá todas las actualizaciones oficiales durante el período de duración del proyecto.	
Exportación de los recursos	Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá proporcionar a la CARM los recursos creados por docentes y alumnos en un formato estándar de forma que sea posible la importación en otra plataforma	
Plataforma de Uso	100% online en navegador, sin instalación de programas adicionales	
Compatibilidad con S.O.	Al menos con Chromebook, Windows, Android	
Compatibilidad con	Al menos con Google Chrome, al menos en todos los SO	

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Área	Especificaciones Técnicas Mínimas Apartados Docentes	Especificaciones Ofertadas
Navegadores	anteriores, se podrán instalar plugins si fuera necesario, pero siempre de confianza.	
Personalización	El aspecto: colores, logotipos, etc, podrán personalizarse para el Proyecto.	
Datos e informes	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Datos de aprendizaje y progreso agregados por alumno/grupo/centro/... e individualizados del uso, progresión y capacitación del alumnado.</li> <li>-Datos de desempeño de alumnado y profesorado analizables por parte de la Consejería e integración con PowerBI, entre otros:</li> <li>-Evaluación Competencial.</li> <li>-Progreso del alumnado, con detección temprana de dificultades.</li> <li>-Informes de uso en el formato solicitado por el Ministerio.</li> <li>-De uso de la plataforma, para el seguimiento de la evolución del proyecto por parte de la Consejería.</li> <li>-Posibilidad de generar informes personalizados, incluso usando una herramienta externa de Business Intelligence. Esta herramienta permitirá segmentar perfiles de usuario que les vendrán determinados</li> <li>-Según el perfil del usuario los datos se mostrarán anonimizados y/o agregados, o con máximo nivel de detalle (p.e: el profesor puede ver los nombres de los alumnos pero los Asesores de la Consejería, no)</li> </ul>	
Soporte al Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Soporte para consultas gestionadas por los asesores, TECes o Asesores CPR, y en su caso ACes.</li> <li>-Soporte a banco organizado de FAQs, gestionado por la Adjudicataria y los Asesores de la Consejería</li> </ul>	

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Área	Especificaciones Técnicas Mínimas Apartados Docentes	Especificaciones Ofertadas
Procedimientos de Gestión Educativa	Realizar labores de gestión educativa a nivel Consejería, como creación en Batch de centros, grupos, profesores, alumnos, itinerarios,... por ejemplo a través de la carga de ficheros .csv	
Entorno de programación para usuarios	-Incorporará directamente dentro la plataforma un único entorno de Programación por Bloques y Programación Textual en lenguaje Python, y su transferencia directa hacia todos los modelos de Robots ofertados. -Almacenará en la nube todas las tareas de programación desarrolladas por el alumnado, evitando la necesidad de almacenamiento en dispositivos locales compartidos.	

**Contenidos Plataforma**

Área	Contenidos Educativos Mínimos	Contenidos Ofertados
Contenidos en la plataforma	Contenidos específicos para cada nivel educativo y tipo de Robot/ plataforma STEAM ofertada en ellos, y para el equipamiento complementario ofertado: -Guía didáctica completa para cada actividad con su vinculación competencial -Planificación curricular desde infantil a bachillerato -Metodología de aprendizaje adaptativa -Progresividad en los contenidos -Sistema de carga de evidencias -Foro para compartir los proyectos -Integración con competencias LOMLOE Murcia: Contenido enlazado curricularmente y evaluación adaptada a LOMLOE Murcia. -Mínimo 30h/curso de contenido	

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación

Área	Contenidos Educativos Mínimos	Contenidos Ofertados
	<p>-La plataforma ofertará al menos dos opciones alternativas de situaciones de aprendizaje con los mismos objetivos de Pensamiento Computacional y Programación, pero orientadas a distintas asignaturas o a distintos "temas" dentro de la misma asignatura, de modo que los docentes puedan seleccionar libremente entre esas diferentes opciones propuestas.</p> <p>-Integrará todos los contenidos para el aula, de todos los niveles. Admitiendo la posibilidad de ampliar esos contenidos por parte de los Asesores de la propia Consejería; y en un futuro, también por parte del profesorado.</p>	
Contenidos en la plataforma para el uso por parte del profesorado	<p>Dentro de la propia Plataforma y mediante un entorno de aprendizaje digital, el profesorado podrá acceder a un entorno diferenciado del alumnado y aprender y practicar con el robot de forma flexible. Características mínimas de esta plataforma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-entorno dedicado al profesorado</li> <li>-Evaluación progresiva del conocimiento</li> <li>-Registro de uso y aprendizajes del alumnado</li> <li>-Disponibilidad de los recursos después de la formación para su posterior consulta</li> <li>-Contenidos actualizados trimestralmente</li> <li>-Contenidos amplios de formación que incluyan desde el montaje del robot, principales incidencias, actualizaciones de firmware, aparte de las capacitaciones estrictas</li> <li>-Sistema de carga de evidencias que demuestran el aprendizaje del profesorado (p.e: subir un video de un robot construido por ellos)</li> <li>-Se integrarán todos los contenidos para la formación del profesorado, con la advertencia de que sólo las formaciones oficiales del CPR serán certificadas.</li> </ul>	

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación

Área	Contenidos Educativos Mínimos	Contenidos Ofertados
Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dispondrá de un curriculum progresivo en pensamiento computacional</li> <li>-Basado en Situaciones de Aprendizaje: contextualizadas y vinculadas a retos colaborativos que estimulan el aprendizaje activo: razonamiento, imaginación, planificación, trabajo en equipo y comunicación.</li> <li>-Permitirá monitorizar la progresión del alumnado y su grado de consecución de los objetivos pedagógicos de acuerdo con las leyes de educación vigentes.</li> <li>-Permitirá almacenar en la nube todas las interacciones del alumnado incluyendo sus programaciones de los robots</li> <li>-Herramienta de evaluación competencial integrada y adaptada a cada nivel educativo, según el Currículo LOMLOE de la Región de Murcia.</li> <li>-Sistema de evaluación continua con distintos tipos de ejercicios de evaluación.</li> <li>-Plataforma adaptativa al nivel y velocidad de aprendizaje de cada alumno</li> <li>-Mapas de calor/conocimiento del alumnado, mediante PowerBI</li> <li>-Informes multicompetenciales demostrativos de aprendizaje.</li> <li>-Herramientas de gestión del alumnado.</li> <li>-Herramienta de foro para consultas entre docentes.</li> </ul>	

03/07/2024, 12:39:55  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

**Apartados Gestión Plataforma**

Área	Especificaciones Técnicas Mínimas Apartados Gestión	Especificaciones Ofertadas
Single sign-on	Incluirá un sistema de Single Sign-On para evitar a los usuarios tener que recordar y mantener login y contraseña adicionales, tendrá integración al menos desde plataformas: -Google -La Empresa Adjudicataria determinará el proceso exacto de autenticación de sus trabajadores en la plataforma, pero en ningún caso estos trabajadores tendrán acceso a los datos de carácter personal del profesorado ni del alumnado.	
Alojamiento durante la duración del Proyecto.	Alojamiento 100% en la nube, en servidores de primer nivel, en Europa. Todo el coste del alojamiento estará incluido en la Licitación.	
Actualizaciones durante la duración del Proyecto	La plataforma recibirá todas las actualizaciones oficiales durante el período de duración del proyecto.	
Exportación de los datos	Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá proporcionar a la CARM los datos de todas las interacciones realizadas en la plataforma, en un formato estándar de forma que sea posible su consulta o la importación en otra plataforma.	
Plataforma de Uso	100% online en navegador, sin instalación de programas adicionales	
Compatibilidad con S.O.	Al menos con Chromebook, Windows, Android	
Compatibilidad con Navegadores	Al menos con Google Chrome, al menos en todos los SO anteriores, se podrán instalar plugins si fuera necesario, pero siempre de confianza.	

Área	Especificaciones Técnicas Mínimas Apartados Gestión	Especificaciones Ofertadas
Personalización	El aspecto: colores, logotipos, etc, podrán personalizarse para el Proyecto.	
Procedimientos de Gestión Específicos	<p>Integración de todas las funcionalidades de gestión del Proyecto Código Escuela 4.0:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestión de Despliegue e Inventario de los equipos licitados, incluyendo Actas de Recepción de Equipamiento, según el modelo del INTEF, recogida en el Anexo III.</li> <li>-Gestión de Incidencias y Garantías de equipos licitados</li> <li>-Gestión de las horas de Acompañamiento de los ACEs, incluyendo la gestión del calendario de visitas, certificaciones de los centros de las horas realmente ejecutadas para la elaboración de la Memoria técnica de las actividades realizadas, con descripción de las actuaciones, objetivos previstos y alcanzados, resultados obtenidos, impacto conseguido, personal que participa, así como cualquier otra información relevante sobre la actuación que solicite el INTEF.</li> <li>-Gestión de Incidencias en las horas de Acompañamiento de los ACEs.</li> <li>-El calendario exacto de actuaciones de los ACEs en cada centro se establecerá a través de la Plataforma, en base las solicitudes de los centros, pero con reparto según criterios igualitarios, e intentando minimizar los desplazamientos de los ACEs, de acuerdo a la directrices de minimizar el impacto en huella de carbono del Proyecto.</li> </ul>	

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

**PARA SU VALORACIÓN:**

En las siguientes tablas el licitador incluirá, si lo cree oportuno, aquellas especificaciones técnicas, contenidos y desarrollos adicionales que desee le sean valorados según los Apartados **13.5 Memoria de implementación del proyecto (30 puntos)** y **13.6 Diseño de contenidos para el desarrollo de actividades en el aula y formación del profesorado (15 puntos)**

**Modelos Especificaciones Técnicas Adicionales Equipamiento Robótica y STEAM:**

<b>Pack aula</b>	Infantil
<b>Elementos Tipo</b>	Conjunto de piezas de construcción STEAM
<b>Descripción</b>	Conjunto de piezas de construcción en formato "ladrillo" de tamaño adecuado al alumnado infantil que permita la construcción de diversos modelos de aplicación para disciplinas STEAM, con el objetivo de familiarizar al alumnado con la construcción por bloques, el desarrollo de la motricidad fina necesaria, el trabajo en equipo y fomentar la creatividad, de una manera práctica y lúdica.
<b>Marca Ofertada</b>	
<b>Modelo Ofertado</b>	
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Adicionales Ofertadas</b>
Kit de piezas para la realización de actividades desconectadas  El Kit debe constar de los siguientes elementos: -Al menos 290 piezas o ladrillos de montaje de tamaño adecuado al alumnado infantil que permita la construcción de diversos modelos de aplicación para disciplinas STEAM -Incluyendo rampas, pistas, poleas, engranajes, elementos móviles y figuras. -Fichas con actividades, ejercicios o ideas de montaje y práctica. -Guía del Profesor.	

03/07/2024 12:39:55  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).  
 GARCÍA, IROBRA, JUAN

03/07/2024, 12:39:55 GARCÍA IBARRA, JUAN Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

<b>Pack aula</b>	Infantil
<b>Elementos Tipo</b>	Robot construible con bloques de programación físicos
<b>Descripción</b>	Robot construible a partir de un conjunto de piezas de construcción en formato "ladrillo" de tamaño adecuado al alumnado infantil, que ofrezca la posibilidad de ser programados a través de bloques de programación físicos que representen acciones específicas, como girar a la izquierda, girar a la derecha, detenerse, cambiar la velocidad o el sentido, hacer sonar la bocina, encender las luces, etc. que permitan definir secuencias programadas, con el objetivo de que el alumnado comprenda conceptos fundamentales de programación temprana, como secuencias, bucles y condicionales, de una manera práctica y lúdica.
<b>Marca Ofertada</b>	
<b>Modelo Ofertado</b>	
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Adicionales Ofertadas</b>
<p>Kit robótico de piezas</p> <p>El Kit debe constar de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Al menos 230 piezas o ladrillos de montaje de tamaño adecuado al alumnado infantil.</li> <li>-Sistema central móvil equipado con luces, sonidos, motor y sensores de color que permitan su interacción y control a través de bloques de programación físicos que representen acciones específicas, como girar a la izquierda, girar a la derecha, detenerse, cambiar la velocidad o el sentido, hacer sonar la bocina, encender las luces, etc. que permitan definir acciones programadas como secuencias, bucles y condicionales.</li> <li>-Al menos 5 bloques de acción codificados por colores, 2 cambiadores de dirección, 3,5 metros de circuito, incluyendo: cruces, paradas, y 5 señales de tráfico.</li> <li>-Fichas con actividades, ejercicios o ideas de montaje y práctica.</li> <li>-App gratuita que permita la expansión de funciones, al menos en Android.</li> <li>-Guía del Profesor.</li> </ul>	

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación

<b>Pack aula</b>	Primaria 1er Ciclo
<b>Elementos Tipo</b>	Robot programable por tarjetas
<b>Descripción</b>	Robot que ofrezca la posibilidad de ser programado a través de código visual digital mediante un dispositivo electrónico y tarjetas de programación, incluyendo mapas temáticos construibles mediante la composición de bloques, se valorará que el robot permita expresiones faciales y sonidos para fomentar la interacción positiva con el alumnado a través de las emociones, y que sea capaz de incorporar un lápiz o rotulador que permita al alumnado programar la realización de dibujos sobre un papel en blanco. Con el objetivo de introducir al alumnado en la programación tangible desconectada mediante bloques sencillos.
<b>Marca Ofertada</b>	
<b>Modelo Ofertado</b>	
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Adicionales Ofertadas</b>

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Robot de suelo que permita su interacción a través de un sistema de control externo.

El robot ha de contar con los siguientes elementos:

- Base central robótica ya ensamblada que permita expresiones faciales y sonidos para fomentar la interacción positiva con el alumnado.
- Controlador de lápiz táctil o equivalente que permita programar la base central robótica a través de código visual digital mediante tarjetas interactivas de programación de bloques sencillos, sin la necesidad de utilizar dispositivos externos. Con sensor OID.
- La comunicación entre ambos dispositivos será inalámbrica a 2,4 GHz.
- Tarjetas de actividades y/o juego,
- Mapas temáticos construibles mediante la composición de bloques.
- Capaz de incorporar un lápiz o rotulador que permita al alumnado programar la realización de dibujos sobre un papel en blanco.
- Batería de al menos 300mAh para una duración mínima de la batería de 2,5h.
- Sensor OID
- Cable Micro-USB de carga y actualización del firmware
- Guía de usuario.
- Recuento mínimo de elementos externos adicionales:
  - 1 x mapa interactivo
  - 4 x tarjetas de proyectos
  - 5 x tarjetas de juego
  - 80 x tarjetas para programación
  - 3 x antifaces para el robot
  - 4 x rotuladores de color para el robot
  - 24 x piezas de mapas temáticos

GARCÍA, IROBIA, JUAN 03/07/2024, 12:39:55

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

<b>Pack aula</b>	Primaria 2º Ciclo	
<b>Elementos Tipo</b>	Robot compuesto con unidad placa programable y unidad motorizada. Programable por Bloques y Python	
<b>Descripción</b>	<p>Robot compuesto por dos elementos separables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Unidad placa programable con algún tipo de pantalla que le permita expresiones faciales y reproducir sonidos para fomentar la interacción positiva con el alumnado, incluyendo varios tipos de sensores (luz, giroscopio, micrófono, infrarrojos, pulsadores y potenciómetros,...) para poder programar interacciones actuando sobre ellos.</li> <li>-Unidad motorizada comunicada con la placa programable, que incluya varios tipos de sensores (de luz, de color, de distancia, infrarrojos) para poder programar interacciones actuando sobre ellos y comportamientos automatizados, como seguimiento de líneas, evitación de obstáculos, etc.</li> </ul> <p>La programación se realizará mediante bloques, y opcionalmente mediante programación textual con Python, y tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.</p>	
<b>Marca Ofertada</b>		
<b>Modelo Ofertado</b>		
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Adicionales Ofertadas</b>	



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Pequeño robot de suelo programable ya ensamblado.

El robot ha de contar con dos piezas:

Una primera pieza programable, a través de Bloques Scratch y/o Python, usable de modo independiente o asociada a la pieza motorizada, que cuente al menos con:

- Pantalla de matriz LEDs que le permita expresiones faciales, y altavoz para reproducir sonidos, para fomentar la interacción positiva con el alumnado, y Led RGB.
- Sensores: giroscópico, de luz, micrófono, infrarrojos, botones y potenciómetro

Una segunda pieza motorizada, acoplable a la primera, que contará con:

- ruedas y motores
- sensor de color y sensor infrarrojo de distancia

que permitan al robot:

- hacer giros, seguir líneas, sortear obstáculos e identificar colores.

El robot ha de incorporar Wi-Fi, Bluetooth, cartas o tarjetas de identificación de color y cable USB para la transferencia del programa, carga de las baterías y actualizaciones de firmware.

Software de programación del propio fabricante.

La plataforma de programación será compatible con Tablet (al menos Android), Chromebook y PC Windows.

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

<b>Pack aula</b>	Primaria 3er Ciclo	
<b>Elementos Tipo</b>	Kit de maletín bloques de piezas de construcción de Robots y Máquinas. Programable por Bloques y Python	
<b>Descripción</b>	Kit de maletín compuesto por bloques de piezas de construcción en formato "ladrillo" que permita la construcción de diversos modelos de Robots y Máquinas con una complejidad mediana o alta. Incluirán componentes como motores, sensores y tarjetas de control; incluyendo Sensor giroscópico, matriz de luces de color, Sensor de Color, Sensor de Presión, Sensor de Distancia por Ultrasonidos, ... La programación se realizará mediante bloques sencillos, Bloques y programación textual con Python, y tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.	
<b>Marca Ofertada</b>		
<b>Modelo Ofertado</b>		
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Adicionales Ofertadas</b>	



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



Kit de robótica educativa compuesto por piezas, motores y sensores.

El kit robótico ha de contar con las siguientes características:

- Caja de almacenamiento con bandejas de clasificación con etiquetas.
- Más de 500 piezas o elementos de montaje en formato ladrillo estándar.
- 1x Hub programable multipuerto con 3 puertos de entrada y 3 de salida, matriz de luz 5x5, giroscopio de 6 ejes, altavoz, batería recargable de al menos 2100mAh, y conexiones Bluetooth y USB.
- 1x Cable USB para la transferencia del programa, carga de las baterías y actualizaciones de firmware.
- 1x Motor angular grande.
- 2x Motor angular mediano.
- 1x Sensor de distancia.
- 1x Sensor de color.
- 1x Sensor de fuerza.
- 4x Ruedas.
- Pack de actividades vinculadas al currículo escolar.
- Software de programación del propio fabricante
- El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet (al menos Android), Chromebook y PC Windows 10 o superior.
- Programable a través de Bloques y Python.
- Guía de usuario.

<b>Pack aula</b>	Primaria 3er Ciclo
<b>Elementos Tipo</b>	Kit de maletín con bloques STEAM bluetooth independientes, programables por Conexiones Virtuales, por Bloques y con Python
<b>Descripción</b>	<p>Kit de maletín compuesto por bloques independientes que se conectan al PC Windows, Tablet o Chromebook a través de la tecnología Bluetooth. Cada bloque funcionará con una batería recargable con puerto de carga USB y no necesitará estar conectado por cable a una unidad central o a otros bloques para funcionar. Contará con bloques de diferentes funciones, motores, sensores de luz, luces RGB configurables, servomotores, pulsadores, potenciómetros.</p> <p>El kit contará con elementos en los que se integrarán los bloques, como ruedas, sistema de chasis de coche, etc.</p> <p>Adicionalmente se incluirá una Placa programable que podrá controlar estos sensores y actuadores inalámbricamente.</p> <p>Para la programación se tendrá que poder utilizar estos procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1-Los bloques interactúan entre ellos a través de las conexiones virtuales que se realizarán en una aplicación web o app que se ejecutará en el dispositivo al que se han conectado por bluetooth.</li> <li>2-Se podrán programar mediante programación por Bloques.</li> <li>3-Se podrán programar mediante programación textual mediante Python.</li> </ol> <p>El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.</p>
<b>Marca Ofertada</b>	
<b>Modelo Ofertado</b>	
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Adicionales Ofertadas</b>

Kit de maletín compuestos por bloques independientes que se conectan al PC Windows, Tablet o Chromebook a través de la tecnología Bluetooth.

-Cada bloque funcionará con una batería recargable de al menos 45mAh, con puerto de carga USB y no necesitará estar conectado por cable a una unidad central o a otros bloques para funcionar.

-Los bloques tendrán una cubierta de goma protectora para facilitar su inserción en cualquier elemento de diseño propio, incluyendo bloques tipo Ladrillo estándar.

-Los bloques interactúan entre ellos a través de las conexiones virtuales que se realizarán en una aplicación web o app que se ejecutará en el dispositivo al que se han conectado por bluetooth, la plataforma de programación dará acceso a recursos locales del propio dispositivo de programación.

Contará con bloques de diferentes funciones y un kit de expansión con los siguientes elementos:

- 2x Motor de CC
- 1x Sensor de luz
- 1x luces RGB
- 2x Rueda
- 1x Controlador de chasis
- 1x Chasis de coche
- 1x Bolas rodillo
- 1x engranajes compatibles con LEGO
- 2x Soporte pequeño
- 2x Soporte grande
- 1x Cable de carga Multi Micro USB
- 1x Servomotores
- 1x pulsadores
- 1x potenciómetros
- x Adaptadores pequeños compatibles con Lego
- x Adaptadores compatibles con Lego para potenciómetros



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



- Los bloques estarán "codificados por colores", tendrán un LED interno que cambiará automáticamente de color para indicar si están conectados o no al dispositivo (tableta o computadora) con el que se programan, o si están conectados a la misma red lógica.
- El kit contará con elementos en los que se integrarán los bloques, como ruedas, sistema de chasis de coche, etc.
- El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet (al menos Android), Chromebook y PC Windows 10 o superior.
- Se aportarán, al menos, 50 Secuencias Didácticas que permitirán realizar diferentes proyectos STEAM y de Programación, adaptables a los diferentes niveles de Educación Primaria.
- El material didáctico estará compuesto por Guías del docente y Cuaderno del estudiante. Ambas en formato digital. Las secuencias didácticas serán editables y podrán ser reutilizadas, transformadas y ampliadas de forma individual por cada docente

GARCÍA IBORRA, JUAN 03/07/2024 12:39:55

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

<b>Pack aula</b>	ESO	
<b>Elementos Tipo</b>	Robot construible por piezas con Placa programable, comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth e Internet. Programable por Bloques y Python.	
<b>Descripción</b>	<p>Robot construible por piezas controlado por una Placa programable. El robot incluirá una pantalla a todo color, altavoz, micrófono, sensor de luz, giroscopio, tiras LED, y al menos dos puertos para motores con encoder, dos puertos para motores de CC y cuatro puertos para servos. Un sensor RGB cuádruple puede detectar líneas y colores al mismo tiempo, con un diseño de canal cuádruple para hacer posible la detección precisa de intersecciones.</p> <p>La Placa programable incluirá comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth, permitiéndole la conexión a Internet, para la realización de funciones IA e IoT, como reconocimiento de voz, síntesis de voz, transmisión de datos a la nube, comunicación LAN y carga de datos a Google Sheet a través de Internet.</p> <p>La programación se realizará mediante Bloques y programación textual con Python, el sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.</p>	
<b>Marca Ofertada</b>		
<b>Modelo Ofertado</b>		
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Adicionales Ofertadas</b>	

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Robot construible por piezas controlado por una Placa Programable.

La placa programable vendrá en una carcasa moldeada de protección y podrá separarse del robot pudiendo programarse de forma independiente, y conectarle sensores y actuadores. La placa incluirá al menos:

- Pantalla a todo color de 1,4 pulgadas, altavoz, micrófono, sensor de luz, giroscopio, acelerómetro, tira LED, botones y joystick.
- Comunicaciones USB, Wi-Fi y Bluetooth, permitiéndole la conexión a Internet, para la realización de funciones IA e IoT, como reconocimiento de voz, síntesis de voz, transmisión de datos a la nube, comunicación LAN y carga de datos a Microsoft Cognitive services, Google Teachable Machine, Google Sheets, y Google Classroom a través de Internet.
- Podrá ejecutar múltiples procesos simultáneamente.
- Cable USB para la transferencia del programa, carga de las baterías y actualizaciones de firmware.

El robot tendrá una estructura metálica construible con piezas, e incorporará una placa adaptadora de entradas/salidas y una batería recargable de al menos 2.500 mAh, en una carcasa moldeada de protección, e incluirá al menos:

- dos puertos para motores con encoder
- dos puertos para motores de CC
- cuatro puertos para servos.

En el robot se integrará:

- un sensor ultrasónico de distancia, con luces ambientales para proveer respuestas visuales al mismo tiempo mientras mide la distancia con precisión
- un sensor RGB cuádruple puede detectar líneas y colores al mismo tiempo, con un diseño de canal cuádruple para hacer posible la detección precisa de intersecciones, y luces de apoyo para reducir la tasa de identificación falsa, y un sensor inteligente que permita la recalibración para ajustarse a los cambios de luz en el ambiente.
- dos motores con encoder óptico, un par de hasta 1,5 kg·cm, una velocidad de hasta 200 RPM y una precisión de detección de 1°.
- dos ruedas
- un destornillador



**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



- un mapa de seguimiento de línea

Software de programación del propio fabricante

La programación se realizará mediante Bloques y programación textual con Python, el sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows, local y mediante navegador.

GARCÍA IBORRA, JUAN 03/07/2024, 12:39:55

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

<b>Pack aula</b>	ESO
<b>Elementos Tipo</b>	Kit de maletín con bloques Maker bluetooth independientes y Placa programable por conexiones virtuales, por Bloques y con Python
<b>Descripción</b>	<p>Kit de maletín compuesto por bloques independientes que se conectan al PC Windows, Tablet o Chromebook a través de la tecnología Bluetooth. Cada bloque funcionará con una batería recargable con puerto de carga USB y no necesitará estar conectado por cable a una unidad central o a otros bloques para funcionar. Contará con bloques de diferentes funciones, motores, sensores de luz, luces RGB configurables, servomotores, sensor de presión, sensor de inclinación, sensor de calor, pulsadores,... El kit contará con elementos en los que se integrarán los bloques, como ruedas, sistema de chasis de coche, etc.</p> <p>Adicionalmente se incluirá una Placa programable que podrá controlar estos sensores y actuadores inalámbricamente.</p> <p>Para la programación se tendrá que poder utilizar estos procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1-Los bloques interactúan entre ellos a través de las conexiones virtuales que se realizarán en una aplicación web o app que se ejecutará en el dispositivo al que se han conectado por bluetooth.</li> <li>2-Se podrán programar mediante programación por Bloques.</li> <li>3-Se podrán programar mediante programación textual mediante Python.</li> </ol> <p>El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet, Chromebook y PC Windows.</p>
<b>Marca Ofertada</b>	
<b>Modelo Ofertado</b>	
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>	<b>Especificaciones Adicionales Ofertadas</b>

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Kit de maletín compuesto por bloques independientes que se conectan al PC Windows, Tablet o Chromebook a través de la tecnología Bluetooth.

- Cada bloque funcionará con una batería recargable de al menos 45mAh, con puerto de carga USB y no necesitará estar conectado por cable a una unidad central o a otros bloques para funcionar.
- Los bloques tendrán una cubierta de goma protectora para facilitar su inserción en cualquier elemento de diseño propio, incluyendo bloques tipo Ladrillo estándar.
- Los bloques interactúan entre ellos a través de las conexiones virtuales que se realizarán en una aplicación web o app que se ejecutará en el dispositivo al que se han conectado por bluetooth, se valorará que la plataforma de programación pueda acceder a recursos locales del propio dispositivo de programación.
- Contará con bloques de diferentes funciones.
- Los bloques estarán "codificados por colores", tendrán un LED interno que cambiará automáticamente de color para indicar si están conectados o no al dispositivo (tableta o computadora) con el que se programan, o si están conectados a la misma red lógica.
- El kit contará con elementos en los que se integrarán los bloques, como ruedas, sistema de chasis de coche, etc.

El kit contará con una Pequeña tarjeta programable mediante Microsoft MakeCode, Scratch, JavaScript y Python, que, al menos, cuente con:

- 25 LEDs programables individualmente.
- 3 botones programables.
- Altavoz.
- Micrófono.
- Pines de entrada y salida.
- Sensor de luz y temperatura.
- Sensor de movimiento (acelerómetro y brújula).
- Comunicación USB, e inalámbrica, vía radio y bluetooth.
- Cable USB para la transferencia del programa, carga de las baterías y actualizaciones de firmware.

El sistema de programación tendrá que ser compatible con Tablet (al menos Android), Chromebook y



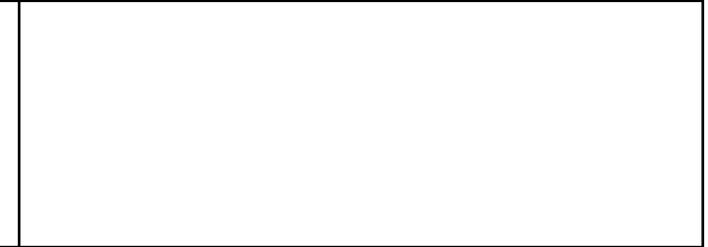
**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**



PC Windows 10 o superior.

-Se aportarán, al menos, 100 Secuencias Didácticas que permitirán realizar diferentes proyectos STEAM y de Programación, adaptables a los diferentes niveles de Educación Secundaria.

-El material didáctico estará compuesto por Guías del docente y Cuaderno del estudiante. Ambas en formato digital. Las secuencias didácticas serán editables y podrán ser reutilizadas, transformadas y ampliadas de forma individual por cada docente.



GARCÍA IBORRA, JUAN 03/07/2024 12:39:55

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



**Modelos Especificaciones Técnicas Adicionales Equipamiento Complementario**

<b>Equipamiento Tipo</b>	<b>Impresora 3D</b>
<b>Marca Ofertada</b>	
<b>Modelo Ofertado</b>	
<b>Característica</b>	<b>Especificaciones Adicionales Ofertadas</b>
<b>Equipamiento Tipo</b>	<b>Grabadora/Cortadora Láser</b>
<b>Marca Ofertada</b>	
<b>Modelo Ofertado</b>	
<b>Característica</b>	<b>Especificaciones Adicionales Ofertadas</b>

03/07/2024, 12:39:55  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

**Modelos Especificaciones Técnicas y Contenidos Adicionales Plataforma**

**Especificaciones Adicionales Apartados Docentes Plataforma**

Área	Especificaciones Técnicas Mínimas Apartados Docentes	Especificaciones Adicionales Ofertadas
Single sign-on	Incluirá un sistema de Single Sign-On para evitar a los usuarios tener que recordar y mantener login y contraseña adicionales, tendrá integración al menos desde plataformas: -Google	
Alojamiento durante la duración del Proyecto.	Alojamiento 100% en la nube, en servidores de primer nivel, en Europa. Todo el coste del alojamiento estará incluido en la Licitación.	
Actualizaciones durante la duración del Proyecto	La plataforma recibirá todas las actualizaciones oficiales durante el período de duración del proyecto.	
Exportación de los recursos	Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá proporcionar a la CARM los recursos creados por docentes y alumnos en un formato estándar de forma que sea posible la importación en otra plataforma	
Plataforma de Uso	100% online en navegador, sin instalación de programas adicionales	
Compatibilidad con S.O.	Al menos con Chromebook, Windows, Android	
Compatibilidad con Navegadores	Al menos con Google Chrome, al menos en todos los SO anteriores, se podrán instalar plugins si fuera necesario, pero siempre de confianza.	
Personalización	El aspecto: colores, logotipos, etc, podrán personalizarse para el Proyecto.	
Datos e informes	-Datos de aprendizaje y progreso agregados por alumno/grupo/ centro/... e individualizados del uso, progresión y capacitación del alumnado. -Datos de desempeño de alumnado y profesorado analizables por parte de la Consejería e integración con PowerBI, entre otros:	

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación**  
**Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación**

Área	Especificaciones Técnicas Mínimas Apartados Docentes	Especificaciones Adicionales Ofertadas
	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Evaluación Competencial.</li> <li>-Progreso del alumnado, con detección temprana de dificultades.</li> <li>-Informes de uso en el formato solicitado por el Ministerio.</li> <li>-De uso de la plataforma, para el seguimiento de la evolución del proyecto por parte de la Consejería.</li> <li>-Posibilidad de generar informes personalizados, incluso usando una herramienta externa de Business Intelligence. Esta herramienta permitirá segmentar perfiles de usuario que les vendrán determinados</li> <li>-Según el perfil del usuario los datos se mostrarán anonimizados y/o agregados, o con máximo nivel de detalle (p.e: el profesor puede ver los nombres de los alumnos pero los Asesores de la Consejería, no)</li> </ul>	
Soporte al Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Soporte para consultas gestionadas por los asesores, TECEs o Asesores CPR, y en su caso ACEs.</li> <li>-Soporte a banco organizado de FAQs, gestionado por la Adjudicataria y los Asesores de la Consejería</li> </ul>	
Procedimientos de Gestión Educativa	Realizar labores de gestión educativa a nivel Consejería, como creación en Batch de centros, grupos, profesores, alumnos, itinerarios,... por ejemplo a través de la carga de ficheros .csv	
Entorno de programación para usuarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Incorporará directamente dentro la plataforma un único entorno de Programación por Bloques y Programación Textual en lenguaje Python, y su transferencia directa hacia todos los modelos de Robots ofertados.</li> <li>-Almacenará en la nube todas las tareas de programación desarrolladas por el alumnado, evitando la necesidad de almacenamiento en dispositivos locales compartidos.</li> </ul>	

03/07/2024, 12:39:55  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



**Contenidos Adicionales Plataforma**

Área	Contenidos Educativos Mínimos	Contenidos Adicionales Ofertados
Contenidos en la plataforma	<p>Contenidos específicos para cada nivel educativo y tipo de Robot/ plataforma STEAM ofertada en ellos, y para el equipamiento complementario ofertado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Guía didáctica completa para cada actividad con su vinculación competencial</li> <li>-Planificación curricular desde infantil a bachillerato</li> <li>-Metodología de aprendizaje adaptativa</li> <li>-Progresividad en los contenidos</li> <li>-Sistema de carga de evidencias</li> <li>-Foro para compartir los proyectos</li> <li>-Integración con competencias LOMLOE Murcia: Contenido enlazado curricularmente y evaluación adaptada a LOMLOE Murcia.</li> <li>-Mínimo 30h/curso de contenido</li> <li>-La plataforma ofertará al menos dos opciones alternativas de situaciones de aprendizaje con los mismos objetivos de Pensamiento Computacional y Programación, pero orientadas a distintas asignaturas o a distintos "temas" dentro de la misma asignatura, de modo que los docentes puedan seleccionar libremente entre esas diferentes opciones propuestas.</li> <li>-Integrará todos los contenidos para el aula, de todos los niveles. Admitiendo la posibilidad de ampliar esos contenidos por parte de los Asesores de la propia Consejería; y en un futuro, también por parte del profesorado.</li> </ul>	
Contenidos en la plataforma para el uso por parte del profesorado	<p>Dentro de la propia Plataforma y mediante un entorno de aprendizaje digital, el profesorado podrá acceder a un entorno diferenciado del alumnado y aprender y practicar con el robot de forma flexible. Características mínimas de esta plataforma: entorno dedicado al profesorado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Evaluación progresiva del conocimiento</li> <li>-Registro de uso y aprendizajes del alumnado</li> <li>-Disponibilidad de los recursos después de la formación para su posterior</li> </ul>	

Área	Contenidos Educativos Mínimos	Contenidos Adicionales Ofertados
	<p>consulta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Contenidos actualizados trimestralmente</li> <li>-Contenidos amplios de formación que incluyan desde el montaje del robot, principales incidencias, actualizaciones de firmware, aparte de las capacitaciones estrictas</li> <li>-Sistema de carga de evidencias que demuestran el aprendizaje del profesorado (p.e: subir un video de un robot construido por ellos)</li> <li>-Se integrarán todos los contenidos para la formación del profesorado, con la advertencia de que sólo las formaciones oficiales del CPR serán certificadas.</li> </ul>	
<p>Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dispondrá de un curriculum progresivo en pensamiento computacional</li> <li>-Basado en Situaciones de Aprendizaje: contextualizadas y vinculadas a retos colaborativos que estimulan el aprendizaje activo: razonamiento, imaginación, planificación, trabajo en equipo y comunicación.</li> <li>-Permitirá monitorizar la progresión del alumnado y su grado de consecución de los objetivos pedagógicos de acuerdo con las leyes de educación vigentes.</li> <li>-Permitirá almacenar en la nube todas las interacciones del alumnado incluyendo sus programaciones de los robots</li> <li>-Herramienta de evaluación competencial integrada y adaptada a cada nivel educativo, según el Currículo LOMLOE de la Región de Murcia.</li> <li>-Sistema de evaluación continua con distintos tipos de ejercicios de evaluación.</li> <li>-Plataforma adaptativa al nivel y velocidad de aprendizaje de cada alumno</li> <li>-Mapas de calor/conocimiento del alumnado, mediante PowerBI</li> <li>-Informes multicompetenciales demostrativos de aprendizaje.</li> <li>-Herramientas de gestión del alumnado.</li> <li>-Herramienta de foro para consultas entre docentes.</li> </ul>	

**Especificaciones Adicionales Apartados Gestión Plataforma**

Área	Especificaciones Técnicas Mínimas Apartados Gestión	Especificaciones Adicionales Ofertadas
Single sign-on	Incluirá un sistema de Single Sign-On para evitar a los usuarios tener que recordar y mantener login y contraseña adicionales, tendrá integración al menos desde plataformas: -Google -La Empresa Adjudicataria determinará el proceso exacto de autenticación de sus trabajadores en la plataforma, pero en ningún caso estos trabajadores tendrán acceso a los datos de carácter personal del profesorado ni del alumnado.	
Alojamiento durante la duración del Proyecto.	Alojamiento 100% en la nube, en servidores de primer nivel, en Europa. Todo el coste del alojamiento estará incluido en la Licitación.	
Actualizaciones durante la duración del Proyecto	La plataforma recibirá todas las actualizaciones oficiales durante el período de duración del proyecto.	
Exportación de los datos	Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá proporcionar a la CARM los datos de todas las interacciones realizadas en la plataforma, en un formato estándar de forma que sea posible su consulta o la importación en otra plataforma.	
Plataforma de Uso	100% online en navegador, sin instalación de programas adicionales	
Compatibilidad con S.O.	Al menos con Chromebook, Windows, Android	
Compatibilidad con Navegadores	Al menos con Google Chrome, al menos en todos los SO anteriores, se podrán instalar plugins si fuera necesario, pero siempre de confianza.	
Personalización	El aspecto: colores, logotipos, etc, podrán personalizarse para el Proyecto.	
Procedimientos de	Integración de todas las funcionalidades de gestión del Proyecto Código Escuela	

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación  
Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación

Área	Especificaciones Técnicas Mínimas Apartados Gestión	Especificaciones Adicionales Ofertadas
Gestión Específicos	<p>4.0:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestión de Despliegue e Inventario de los equipos licitados, incluyendo Actas de Recepción de Equipamiento, según el modelo del INTEF, recogida en el Anexo III.</li> <li>-Gestión de Incidencias y Garantías de equipos licitados</li> <li>-Gestión de las horas de Acompañamiento de los ACEs, incluyendo la gestión del calendario de visitas, certificaciones de los centros de las horas realmente ejecutadas para la elaboración de la Memoria técnica de las actividades realizadas, con descripción de las actuaciones, objetivos previstos y alcanzados, resultados obtenidos, impacto conseguido, personal que participa, así como cualquier otra información relevante sobre la actuación que solicite el INTEF.</li> <li>-Gestión de Incidencias en las horas de Acompañamiento de los ACEs.</li> <li>-El calendario exacto de actuaciones de los ACEs en cada centro se establecerá a través de la Plataforma, en base las solicitudes de los centros, pero con reparto según criterios igualitarios, e intentando minimizar los desplazamientos de los ACEs, de acuerdo a la directrices de minimizar el impacto en huella de carbono del Proyecto.</li> </ul>	



## **INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARcado EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Por Acuerdo de 7 de junio de 2023 de la Conferencia Sectorial de Educación (BOE-A-2023-16620) se autorizó la propuesta de distribución territorial, por un importe total de 298.400.000,00 euros, para la ejecución del crédito presupuestario 18.04.322L.750 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, correspondiente a este ejercicio económico, destinado a la realización del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0.

La escuela se encuentra frente a un escenario que plantea grandes retos para adaptarse y dar respuesta a las nuevas demandas educativas de una sociedad cambiante y crecientemente digitalizada.

Para ello, es necesario que el alumnado, como parte del proceso de desarrollo de su competencia digital, tenga la oportunidad, entre otros, de iniciarse en la programación informática, mediante el uso de lenguajes de programación adaptados a su nivel madurativo. Esto implica, por lo tanto, una nueva alfabetización que le permitirá aproximarse y comprender la lógica interna del funcionamiento del medio digital en el que vive, que, ante la velocidad a la que se producen los cambios, serán habilidades imprescindibles para la ciudadanía en los próximos años.

El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos financiados con fondos públicos del desarrollo de las competencias digitales relacionadas con el pensamiento computacional y la programación.

Son objetivos específicos del Programa:

- a) Mejorar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación.
- b) Implementar las competencias digitales en el aula, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación, a través de la formación del profesorado, de su acompañamiento y de la elaboración de recursos educativos digitales.
- c) Dotar a los centros educativos del equipamiento necesario para desarrollar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y la programación.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, con el fin de desarrollar las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0, desarrolla diversas actuaciones:



### *Actuación 1: Dotación de equipamiento de programación y robótica*

Este material debe permitir el trabajo y desarrollo con el alumnado de situaciones y actividades de aprendizaje en torno al pensamiento computacional, la programación o la robótica. Así, estas dotaciones incluirán la adquisición de herramientas de software y hardware (robots didácticos, placas programables, sensores y actuadores, etc.), pudiendo ser ambos tipos de carácter libre o de carácter propietario, siempre tratando de optimizar la relación entre el nivel de impacto sobre el aula de los recursos empleados y el coste económico asociado.

Destinatarios: Centros sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria

### *Actuación 2: Acompañamiento al profesorado*

La integración del pensamiento computacional, los lenguajes de programación y la robótica educativa en las aulas con el alumnado, como elementos novedosos en los currículos educativos, requieren de la disponibilidad de recursos didácticos y formativos y, especialmente, de un adecuado acompañamiento del profesorado para una incorporación significativa y eficaz de actividades de enseñanza-aprendizaje, que ayuden al alumnado a desarrollar sus habilidades en los campos de la programación, la robótica y, en general, del pensamiento computacional.

Destinatarios: Todos los centros sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil y Primaria, y su alumnado recibirán el acompañamiento suficiente para el desarrollo del programa.

La posibilidad de acceder a lenguajes de programación adaptados y a dispositivos robóticos amigables para el alumnado de todas las edades y accesibles para el profesorado no especialista, facilita su integración en las aulas desde las primeras etapas educativas, potenciando el conocimiento y el interés por las disciplinas STEM de manera gradual y experiencial entre todo el alumnado, contribuyendo así a la disminución de la brecha de género en el ámbito digital.

Como respuesta educativa, los currículos educativos integran el pensamiento computacional, la programación y la robótica a lo largo de las distintas etapas educativas.

El programa Código Escuela 4.0 se plantea como objetivo general favorecer el desarrollo de las competencias digitales relacionadas con el pensamiento computacional y la programación. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo quiere llegar en el curso 2024/2025 a implementar este programa en todos los centros sostenidos con fondos públicos que impartan el 2º ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, poniendo a disposición de éstos los recursos necesario de software de programación y hardware de robótica educativa.

El programa Código Escuela 4.0 y las actuaciones que incluye se enmarcan dentro del Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del Sistema Educativo (Plan #DigEDu) que recoge las iniciativas impulsadas por el Ministerio de Educación y



Formación Profesional dirigidas a mejorar las competencias digitales en el ámbito educativo, en lo referido a las competencias del alumnado, como en lo relativo a los medios tecnológicos disponibles y su integración efectiva y eficaz en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Este Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del Sistema Educativo se articula en torno a los siguientes ejes:

- Línea 1: Competencia Digital Educativa del alumnado, del profesorado y de los centros educativos.
- Línea 2: Digitalización de los Centros Educativos.
- Línea 3: Creación de Recursos Educativos Abiertos (REA) en formato digital.
- Línea 4: Metodologías y competencias digitales avanzadas.

El programa Código Escuela 4.0 se centra en las líneas 1 y 4 del Plan #DigEdu, dado que el principal objetivo es incluir los lenguajes de programación y la robótica educativa para el desarrollo del pensamiento computacional y de la competencia digital del alumnado.

Para implementar las acciones del programa Código Escuela 4.0, es fundamental proporcionar a los centros educativos equipamiento específico de programación y robótica, adaptado a los distintos niveles de madurez de los estudiantes. Además, junto con este material, se debe ofrecer al profesorado un servicio de formación y acompañamiento especializado en el uso del equipamiento adquirido. Esto permitirá que los docentes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para integrar actividades de enseñanza-aprendizaje que fomenten la competencia digital en sus alumnos.

Este equipamiento tecnológico se convierte en la herramienta a través de la cual se desarrollarán contenidos para el aula. Los docentes podrán incorporar estos recursos a su práctica pedagógica con el objetivo de potenciar las habilidades de los estudiantes en áreas como la programación, la robótica y el pensamiento computacional.

Se propone implementar un programa de acompañamiento en el aula para apoyar al profesorado, complementado con un plan de formación específico sobre el uso del equipamiento adquirido y la creación de contenidos educativos. Con el objetivo de garantizar uniformidad, portabilidad y coherencia en el desarrollo del programa de acompañamiento, se sugiere que este servicio se base en una plataforma común para todos los centros educativos. De esta manera, todos los docentes podrán acceder a los recursos educativos generados y contribuir al repositorio común de contenidos.

A partir de lo expuesto anteriormente, se evidencia que el programa de acompañamiento y formación para el profesorado está estrechamente vinculado al equipamiento a adquirir. Esto se debe a que los contenidos educativos son específicos para dicho equipamiento. Además, la plataforma que unifica estos contenidos debe diseñarse considerando las características particulares del equipamiento. Por otro lado, el programa formativo y de acompañamiento al profesorado requiere personal capacitado específicamente en el uso del equipamiento adquirido.



De lo anterior, queda justificado que la contratación del suministro de los equipos y el servicio de formación y acompañamiento constituyen una unidad funcional, por lo que al amparo del artículo 34.2 de la LCSP, se propone la realización de un contrato mixto de suministro y servicios por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Lo que se informa a los efectos previstos en el artículo 28 y 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

**EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS**

V.º .B.º

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

01/07/2024 15:25:29

01/07/2024 14:19:10 BALSAS BAHÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

GARCIA IBORRA, JUAN



## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Por *Acuerdo de 7 de junio de 2023 de la Conferencia Sectorial de Educación* (BOE-A-2023-16620) se autorizó la propuesta de distribución territorial, por un importe total de 298.400.000,00 euros, para la ejecución del crédito presupuestario 18.04.322L.750 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, correspondiente a este ejercicio económico, destinado a la realización del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, con el fin de desarrollar las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0, desarrolla diversas actuaciones:

### *Actuación 1: Dotación de equipamiento de programación y robótica*

Este material debe permitir el trabajo y desarrollo con el alumnado de situaciones y actividades de aprendizaje en torno al pensamiento computacional, la programación o la robótica. Así, estas dotaciones incluirán la adquisición de herramientas de software y hardware (robots didácticos, placas programables, sensores y actuadores, etc.), pudiendo ser ambos tipos de carácter libre o de carácter propietario, siempre tratando de optimizar la relación entre el nivel de impacto sobre el aula de los recursos empleados y el coste económico asociado.

Destinatarios: Centros sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria

### *Actuación 2: Acompañamiento al profesorado*

La integración del pensamiento computacional, los lenguajes de programación y la robótica educativa en las aulas con el alumnado, como elementos novedosos en los currículos educativos, requieren de la disponibilidad de recursos didácticos y formativos y, especialmente, de un adecuado acompañamiento del profesorado para una incorporación significativa y eficaz de actividades de enseñanza-aprendizaje, que ayuden al alumnado a desarrollar sus habilidades en los campos de la programación, la robótica y, en general, del pensamiento computacional.

Destinatarios: Todos los centros sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil y Primaria, y su alumnado recibirán el acompañamiento suficiente para el desarrollo del programa.

Para implementar las acciones del programa Código Escuela 4.0, es fundamental proporcionar a los centros educativos equipamiento específico de programación y robótica, adaptado a los distintos niveles de madurez de los estudiantes. Además, junto con este material, se debe ofrecer al profesorado un servicio de formación y acompañamiento especializado en el uso del equipamiento adquirido. Esto permitirá que los docentes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para integrar actividades de enseñanza-aprendizaje que fomenten la competencia digital en sus alumnos.

Este equipamiento tecnológico se convierte en la herramienta a través de la cual se desarrollarán contenidos para el aula. Los docentes podrán incorporar estos recursos



a su práctica pedagógica con el objetivo de potenciar las habilidades de los estudiantes en áreas como la programación, la robótica y el pensamiento computacional.

Se propone implementar un programa de acompañamiento en el aula para apoyar al profesorado, complementado con un plan de formación específico sobre el uso del equipamiento adquirido y la creación de contenidos educativos. Con el objetivo de garantizar uniformidad, portabilidad y coherencia en el desarrollo del programa de acompañamiento, se sugiere que este servicio se base en una plataforma común para todos los centros educativos. De esta manera, todos los docentes podrán acceder a los recursos educativos generados y contribuir al repositorio común de contenidos.

De lo anterior, queda justificado que la contratación del suministro de los equipos y el servicio de formación y acompañamiento constituyen una unidad funcional, por lo que al amparo del artículo 34.2 de la LCSP, se propone la realización de un contrato mixto de suministro y servicios por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Al tratarse de una contratación mixta de suministro y servicios, en aplicación del artículo 18, apartado 1, letra a) y al ser la prestación principal el suministro por ser la de mayor valor estimado, las normas que regirán la adjudicación serán las propias de los contratos de suministros.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 63.3 a) y 116.4 f) de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)*, se requiere la realización de un informe de insuficiencia de medios, por comprender el presente contrato prestaciones propias de un contrato de servicios.

A la vista de las necesidades específicas del programa de acompañamiento y formación al profesorado, se informa que esta Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación no dispone de los medios materiales y personales para llevar a cabo la prestación objeto del presente contrato, pues no se dispone de personal especializado en esta materia, ni se dispone de personal de asistencia técnica para los equipos a adquirir.

Queda recogido en el PPT de esta contratación que los recursos formativos al profesorado elaborados por la adjudicataria se deberán realizar de modo que sean compatibles e integrables en la Plataforma de Formación del Profesorado (ATP del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia).

Es por ello que se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo la prestación objeto del contrato, y que su objeto y contenido son los más apropiados para cubrir la necesidad administrativa a satisfacer.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

**EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS**



Referencia: 15037/2024

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

## ORDEN DE INICIO

Vista la Memoria y la Propuesta de inicio del expediente de contratación del contrato mixto consistente en **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, formulada por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de fecha 03/07/2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que en la Memoria-Propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se ha justificado la necesidad del contrato previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Queda justificada la contratación conjunta de suministro y servicios por las razones expuestas en dicha Memoria y Propuesta, así como la elección del procedimiento abierto para la adjudicación.

Visto que por Resolución de 14/03/2024 del Director General de Transformación Digital se autoriza la contratación de este expediente, al tratarse de suministros de naturaleza informática.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo al contrato mixto consistente en **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento Abierto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, resultando asimismo de aplicación el artículo 234 de la misma Ley.



**SEGUNDO.-** El presupuesto total de licitación es el siguiente:

	Importe
Suministro Equipamiento	6.402.230,90 €
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.753,36 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	1.037.267,14 €
Total	<b>9.102.251,40 €</b>
IVA (21%)	1.911.472,79 €
Total (IVA inc.):	<b>11.013.724,19 €</b>

Se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.422I.627.00	52653	7.746.699,39.-€
2024	15.03.422I.227.09	52652	197.849,97.-€
2025	15.03.422I.227.09	52652	2.827.558,40.-€
2026	15.03.422I.227.09	52652	241.616,44.-€

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:

- Del suministro: CPV: 30236000-2 Equipo informático diverso
- Del servicio: CPV:
  - 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación
  - 80511000-9 Servicios de formación del personal
  - 80500000-9 Servicios de formación
  - 80533100-0 Servicios de formación informática

**TERCERO.-**El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Memoria y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por constituir el objeto del contrato una unidad funcional por los siguientes motivos:

- Las prestaciones asociadas a dicho suministro guardan una relación indisoluble con el mismo, por lo que deben ser realizadas por un único proveedor.
- El Equipamiento de Programación y Robótica Educativa no es equipamiento informático estándar sobre el que pueda ejecutarse cualquier tipo de sistema operativo y aplicación, son equipos específicos que han de ser “programados” con un software específico diseñado para ello, la Plataforma Código Escuela 4.0 tiene que haber sido desarrollada de forma específica para el hardware que se ofrece, y no pueden desvincularse en lotes separados; o podríamos vernos forzados a seleccionar un equipamiento (por su mejor oferta técnica y económica) para el que no se disponga de la plataforma de programación unificada que se pretende conseguir.



- Del mismo modo, la Plataforma Código Escuela 4.0 a ofertar tiene que integrar unificadamente los contenidos formativos asociados al equipamiento y la plataforma de programación ofertada, y no pueden desvincularse en lotes separados; o podríamos vernos forzados a seleccionar un equipamiento (por su mejor oferta técnica y económica) para el que no se disponga de contenidos formativos. O viceversa, seleccionar unos contenidos diseñados para un equipamiento y plataforma software de los que no vamos a disponer.
- Por último, el servicio de acompañamiento y formación del profesorado tiene que integrar unificadamente los contenidos formativos asociados al equipamiento y la plataforma de programación ofertada, y no pueden desvincularse en lotes separados; o podríamos vernos forzados a seleccionar una oferta con unos contenidos para la formación del profesorado que no se corresponden con el equipamiento, la plataforma de programación, y los contenidos para el aula; o incluso la empresa adjudicataria podría seleccionar unos Auxiliares sin la formación requerida en el equipamiento y plataformas adjudicadas..

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, se constituye Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Fdo.- Víctor Javier Marín Navarro

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)



**EXPEDIENTE NÚMERO: 15037/2024**

## PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO CONSISTENTE en SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

### ANEXOS

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente pliego:

- Anexo I.- Cuadro de características del contrato.
- Anexo II.- Instrucciones para cumplimentar el formulario Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Anexo III.- No procede.
- Anexo IV.- Modelo de compromiso de formalización de UTE.
- Anexo V.- Modelo de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.
- Anexo VI.- Modelo de Oferta Económica.
- Anexo VII.- Modelo de declaración responsable del licitador complementaria al DEUC.

10.07/2024 13:22:48

PEREZ GBAJ, ALICIA

10.07/2024 13:21:49

RIOSALIDO, HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



## ÍNDICE

<b>1.- OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.....</b>	<b>5</b>
1.1.- Objeto.....	5
1.2.- Naturaleza. ....	5
1.3.- Régimen jurídico.....	5
1.4.- Integración en perfil de contratante en PLACSP. ....	6
<b>2.- APLICACION PRESUPUESTARIA, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....</b>	<b>6</b>
2.1.- Aplicación presupuestaria. ....	6
2.2.- Financiación de distinta procedencia.....	6
2.3.- Expedientes de tramitación anticipada.....	7
2.4.- Sistema de determinación del precio.....	7
2.5.- Presupuesto base de licitación.....	7
2.6.- Valor estimado del contrato.....	7
2.7.- Revisión de precios.....	7
<b>3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>8</b>
3.1.- Procedimiento. ....	8
3.2.- Aptitud para contratar. ....	8
3.3.- Integración de la solvencia con medios externos. ....	8
3.4.- Unión temporal de empresas.....	9
3.5.- Proposiciones de los interesados. ....	9
3.6.- Información a los licitadores. ....	9
3.7.- Documentación a presentar.....	10
3.7.1. Sobre o archivo electrónico nº 1: Documentación administrativa. ....	10
3.7.2.- Sobre o archivo electrónico nº 2: Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica) .....	12
3.7.3.- Sobre o archivo electrónico nº 3: Oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.....	12
3.8.- Documentación y datos declarados confidenciales por los licitadores. ....	12
<b>4.- ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. ....</b>	<b>13</b>
4.1.- Anuncio de licitación y plazo de presentación de ofertas.....	13
4.2.- Forma de presentación. ....	13
<b>5.- MESA DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>6.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. ....</b>	<b>14</b>
6.1.- Apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 Documentación administrativa. ....	14



6.2.- Apertura del sobre o archivo electrónico nº 2: Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica).....	15
6.3.- Apertura del sobre o archivo electrónico nº 3 oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.....	15
6.4.- Ofertas anormalmente bajas.....	15
6.5.- Propuesta de adjudicación.....	16
6.6.- Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario.....	16
6.7.- Garantía definitiva.....	18
6.8.- Calificación de la documentación.....	18
<b>7.- ADJUDICACIÓN.</b> .....	18
<b>8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</b> .....	18
8.1.- Formalización. ....	18
8.2.- Supuesto de no formalización.....	19
<b>9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.</b> .....	19
9.1.- Obligaciones generales.....	19
9.2.- Obligaciones específicas.....	21
9.3.- Protección de datos.....	21
<b>10.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.</b> .....	21
10.1.- Responsable del contrato.....	21
10.2.- Plazo. ....	22
10.3.- Responsabilidad del contratista. ....	22
10.4.- Cumplimiento del contrato. ....	22
10.5.- Cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, incumplimiento de plazos y penalidades. ....	22
10.6.- Condiciones especiales de carácter social, ético o medio ambiental. ....	23
10.7.- Protección de datos.....	23
<b>11.- ABONOS AL CONTRATISTA.</b> .....	24
11.1.- Pago del precio.....	24
11.2.- Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las AA PP.....	24
11.3.- Transmisión de los derechos de cobro.....	25
<b>12.- REVISIÓN DE PRECIOS.</b> .....	25
<b>13.- CESIÓN DEL CONTRATO.</b> .....	25
<b>14.- SUBCONTRATACIÓN.</b> .....	25
<b>15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.</b> .....	26
15.1.- Potestad de modificación.....	26



15.2.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares .....	26
<b>16.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>26</b>
<b>17.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ....</b>	<b>26</b>
17.1.- Recepción.....	26
17.2.- Plazo de garantía.....	27
<b>18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>28</b>
<b>19.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.....</b>	<b>28</b>
19.1.- Prerrogativas de la Administración.....	28
19.2.- Régimen de recursos.....	28

10.07/2024 13:22:48

10.07/2024 13:21:49 PEREZ GRAJ, ALICIA

RIOSALIDO, HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



## PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

### 1.- OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

#### 1.1.- Objeto.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el que se describe en el **apartado B del Anexo I** conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de que se establezcan lotes, se podrá licitar a la totalidad de los lotes del contrato o por lotes, salvo que se haya establecido alguna limitación en el **apartado B del Anexo I**.

La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares prevalecerá el primero de ellos.

#### 1.2.- Naturaleza.

El presente contrato se califica como de suministro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), y como tal, tiene carácter administrativo de acuerdo con el artículo 25 de la citada norma. Su naturaleza es la de un contrato mixto de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, dado que contiene prestaciones propias del contrato de suministro y del contrato de servicios.

#### 1.3.- Régimen jurídico.

El contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la LCSP y disposiciones de desarrollo dictadas en materia de contratos en la medida en lo que no se opongan a ella, así como por cualquier otra norma de desarrollo que se apruebe; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El régimen jurídico y las normas que regirán la adjudicación son las del contrato de suministro, rigiéndose en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, por las normas aplicables al contrato de suministro o al contrato de servicios respectivamente, atendiendo a las prestaciones fusionadas en este contrato.



#### 1.4.- Integración en perfil de contratante en PLACSP.

De conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos. La integración sistémica de la plataforma de contratación de la CARM en la plataforma de contratación del sector público PLACSP se ha producido en virtud de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 12 de mayo de 2020, por la que se aprueba la instrucción por la que se dictan las reglas para el envío de información a la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), por ello la presentación de ofertas y solicitudes de participación se realizará por medios electrónicos de conformidad con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional y en las disposiciones adicionales decimosexta y decimoséptima.

## 2.- APLICACION PRESUPUESTARIA, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 2.1.- Aplicación presupuestaria.

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato se imputarán a la partida presupuestaria que figura en el **apartado D del Anexo I** del presente Pliego.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración.

### 2.2.- Financiación de distinta procedencia.

Cuando en la financiación haya aportaciones de distinta procedencia se estará a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Si el contrato se financia con fondos europeos, deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con la actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo.



### 2.3.- Expedientes de tramitación anticipada.

En el supuesto de que se trate de un expediente de tramitación anticipada, éste podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, quedando la adjudicación de este contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 117.2 de la LCSP.

Cuando se trate de este supuesto, en la partida presupuestaria consignada en el **apartado D del Anexo I** figurará como primera o única anualidad la del ejercicio siguiente al del inicio de expediente de contratación.

### 2.4.- Sistema de determinación del precio.

El sistema para la determinación del precio del contrato será el que se determina en el **apartado C del Anexo I**, siendo su importe máximo a efectos de licitación el que figura en ese apartado.

### 2.5.- Presupuesto base de licitación.

Es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y se corresponde con el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

### 2.6.- Valor estimado del contrato.

Es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y a todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

### 2.7.- Revisión de precios

El precio del contrato podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad y condiciones de la misma en el **apartado E del Anexo I**.

Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el expresado apartado. Cuando la revisión de precios inicialmente proceda, se indicarán en el citado apartado los índices o fórmulas polinómicas que se aplicarán, en su caso, para la citada revisión.

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la LCSP, además de en los artículos 104, 105 y 106 del RGLCAP.



### 3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

#### 3.1.- Procedimiento.

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto utilizando varios criterios de adjudicación, de conformidad con previsto en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP, por los correspondientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación.

#### 3.2.- Aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCSP o en los casos en que el contratista opcionalmente pueda acreditar dicha solvencia con la correspondiente clasificación y que no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar especificadas en el artículo 71 de la LCSP.

Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario para concurrir a esta licitación y la documentación requerida para acreditar los mismos se especifican en el **apartado J del Anexo I**. En el caso de que así se indique en el citado apartado J, los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la capacidad para contratar se determinará de conformidad con el artículo 67 de la LCSP. Cuando el licitador sea empresa no comunitaria de Estado no encuadrado en los dos grupos antes referidos deberá justificar su capacidad según lo establecido en el artículo 68 de la LCSP.

#### 3.3.- Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y se actuará en estos casos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP.



### 3.4.- Unión temporal de empresas.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo aportar el compromiso conforme al **Anexo IV** de este pliego.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser coincidente con la del contrato y hasta la extinción de éste como mínimo.

### 3.5.- Proposiciones de los interesados.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el registro equivalente de esta Comunidad Autónoma, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Este órgano de contratación, dentro de las medidas de lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la LCSP, estima necesario que los licitadores que deseen concurrir a la licitación asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020 (BORM 16/11/2020), que se incorpora como Anexo con el siguiente enlace: <https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2020/numero/6462/pdf?id=789121>.

Los licitadores asumen el cumplimiento del citado Código con la presentación de sus proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 3.6.- Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce (12 días) antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Las notificaciones que deriven del presente procedimiento se realizarán mediante dirección electrónica habilitada (DEH) (<https://notificaciones.060.es>). Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo



día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Durante el proceso de licitación y en tanto no exista una propuesta de adjudicación, dado el carácter electrónico de la presente licitación, las comunicaciones de cualquier tipo entre los licitadores y el órgano de contratación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las comunicaciones de actos no objeto de notificación, posteriores a la adjudicación se realizará mediante medios electrónicos, utilizándose a tal efecto la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador.

No obstante, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado.

### 3.7.- Documentación a presentar.

Los licitadores presentarán **tres (3) sobres o archivos electrónicos** firmados por el licitador o persona que lo represente.

- Sobre o archivo electrónico nº 1: Documentación administrativa.
- Sobre o archivo electrónico nº 2: Documentación relativa a criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica).
- Sobre o archivo electrónico nº 3: Oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano.

#### 3.7.1. Sobre o archivo electrónico nº 1: Documentación administrativa.

El citado sobre contendrá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable según el **Anexo II** (DEUC) firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE por el de cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:
  - i. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
  - ii. Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, salvo que el licitador sea una persona física.
  - iii. Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente.



- iv. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
  - v. No estar incurso en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en el artículo 71.1 letras a) a e), g) y h) de la LCSP.
  - vi. No está incurso en la prohibición de contratar prevista en la letra f) del artículo 71.1 LCSP, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.
  - vii. Y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, relativo a la integración de la solvencia con medios externos.
- b) Declaración responsable complementaria según modelo del [Anexo VII](#), que es complementaria de la efectuada en el [Anexo II](#), firmada por el representante legal de la empresa (en caso de UTE se presentará un documento por cada una de las empresas que la compongan), relativa a los siguientes extremos:
- a) Manifestación relativa a si autoriza, o no, a la Administración a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT, con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.  
  
Igualmente, manifestación relativa a la autorización a obtener los certificados de identidad y de titulaciones académicas-títulos universitarios.
  - b) Declaración relativa a las empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio, señalando en caso afirmativo las denominaciones sociales de las empresas de dicho grupo que concurren a esta licitación, siéndoles de aplicación a dichas empresas lo establecido en el art. 86.1 y 86.2 RGLCAP.
  - c) Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.
  - d) Datos para que la Administración pueda realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada.
  - e) Dirección de correo electrónico donde el órgano de contratación pueda efectuar comunicaciones electrónicas.
  - f) En el supuesto de que la empresa fuese extranjera, la declaración responsable también incluirá el sometimiento al fuero español.
- c) Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar declaración conforme al [Anexo II](#), así como la declaración conforme al modelo del [Anexo VII](#), de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.



- d) En su caso, compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios especificados en el [apartado O del Anexo I](#), según modelo contenido en el [Anexo V](#) del presente pliego.
- e) En el supuesto en que el [apartado H del Anexo I](#) se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido, en el modo que señala el artículo 106.3 de la LCSP.
- f) En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión según [Anexo IV](#), compromiso que especificará los extremos enumerados en el artículo 69.3 de la LCSP. Igualmente, tanto el sobre de presentación de la oferta, como el referido compromiso, deberán estar firmados por el representante de cada una de ellas.

Los documentos constitutivos de las empresas extranjeras, deberán presentarse traducidos de forma oficial, al castellano.

**De conformidad con el artículo 71.1 e) de la LCSP, podría ser causa de prohibición para contratar con el Sector Público el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad o solvencia.**

3.7.2.- Sobre o archivo electrónico nº 2: Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica)

Contendrá la documentación correspondiente a los criterios que serán objeto de valoración mediante juicios de valor y con las características y ponderación señaladas en el [apartado K del Anexo I](#).

3.7.3.- Sobre o archivo electrónico nº 3: Oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas

Contendrá la oferta económica según el **modelo del Anexo VI** incorporado a este pliego y, en su caso conforme al [apartado K del Anexo I](#), la documentación acreditativa de los demás criterios susceptibles de valoración mediante fórmulas. En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, la misma deberá estar firmada por todos los representantes de la misma.

3.8.- Documentación y datos declarados confidenciales por los licitadores.

El órgano de contratación y los servicios dependientes del mismo no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar la oferta.

El licitador deberá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP cuando realice una declaración designando confidencial una determinada documentación.



Sin embargo, el deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario, y se estará en cuanto a la extensión y límites del citado deber a lo dispuesto en el artículo citado en el anterior párrafo.

#### 4.- ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

##### 4.1.- Anuncio de licitación y plazo de presentación de ofertas.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Se dará publicidad y acceso a los pliegos y demás documentación y extremos preceptivos de la licitación por medios electrónicos, según los artículos 63.3 y concordantes de la LCSP, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público : <https://contrataciondelestado.es>

El plazo de presentación de proposiciones será el fijado en el anuncio de licitación del contrato.

##### 4.2.- Forma de presentación.

Las proposiciones se presentarán en la forma y plazo indicados en el anuncio de licitación y, en su caso, en el Anexo I del PCAP. La presentación será electrónica a través de sobres en formato digital en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>. En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico) disponible en el anterior enlace). En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos. Las ofertas deberán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” hasta la hora y día que se indique en el anuncio de licitación para la recepción de ofertas.

En caso de producirse alguna discrepancia entre los datos incorporados manualmente por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que se recojan en cualquier documento anexo, se tendrán en cuenta los datos incorporados manualmente a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los datos de contacto serán los indicados en el **apartado W del Anexo I** de este pliego.



## 5.- MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya composición se publicará en el perfil de contratante del mismo.

Sus miembros harán una declaración expresa de ausencia de conflictos de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras europeas aplicables al presupuesto general de la Unión).

La misma declaración expresa de ausencia de conflictos de intereses será exigida a los técnicos que emitan cualquier tipo de informe en el expediente de contratación, declaración que formará parte del expediente.

## 6.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

6.1.- Apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 Documentación administrativa.

Tal como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

La Mesa de Contratación calificará la declaración responsable y el resto de documentación contenida en el sobre o archivo electrónico nº1.

Si la Mesa observare defectos subsanables en la documentación presentada, dará un plazo de tres (3) días al licitador para que los corrija, a contar desde la puesta a disposición del mismo de la comunicación en la dirección de correo electrónico indicada en el [Anexo VII](#), o en caso de UTE, en el [Anexo IV](#), por el licitador para que los corrija, sin perjuicio de que la presencia de defectos o vicios insubsanables pueda determinar la exclusión de la oferta.

Cuando el órgano o la Mesa de Contratación consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.



A los efectos establecidos en los artículos 65 a 76 de la LCSP, el órgano y la Mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios en los términos de los artículos 95 de la LCSP y 22 RGLCAP, lo que deberá cumplimentar en el plazo máximo de cinco días naturales, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.

6.2.- Apertura del sobre o archivo electrónico nº 2: Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica).

De conformidad con el artículo 157.3 de la LCSP se procederá, en un plazo no superior a veinte (20) días a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, a la apertura de los **sobres nº 2**, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en [apartado K del Anexo I](#). La aplicación de los criterios de adjudicación se efectuará por los siguientes órganos:

- a) Cuando la ponderación atribuida a los criterios dependientes de juicio de valor sea superior a la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración la realizará un comité de expertos con cualificación apropiada o será encomendada a un organismo técnico especializado, cuyas designaciones se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación.
- b) En los restantes casos la valoración la realizará la mesa de contratación, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre nº 2**, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba ser incorporada en el **Sobre nº 3**.

6.3.- Apertura del sobre o archivo electrónico nº 3 oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

En el acto de apertura de proposiciones, que no será público, la Mesa dará lectura a las ofertas económicas y de las ofertas relativas a otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, en su caso.

La mesa remitirá a la Dirección General competente por razón de la materia objeto del contrato, el resultado de la apertura de las proposiciones cuantificables mediante aplicación de fórmulas, al objeto de verificar los resultados relativos a la existencia o no de ofertas anormalmente bajas.

En caso de discrepancia entre la cifra expresada en letras y la cifra expresada en números, prevalecerá aquella.

6.4.- Ofertas anormalmente bajas.

Cuando la mesa de contratación hubiese identificado una o varias empresas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad, y seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.



Para la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la mesa de contratación aplicará los parámetros objetivos establecidos en el [apartado L del Anexo I](#), que deberán estar referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Las propuestas que sean rechazadas por ser consideradas anormalmente bajas después de realizados los trámites establecidos en el citado artículo 149, quedarán excluidas del procedimiento de licitación.

#### 6.5.- Propuesta de adjudicación.

De conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Tratándose de varios criterios de adjudicación, la clasificación por orden decreciente será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas por los criterios evaluables mediante juicios de valor y las obtenidas por los criterios evaluables de manera automática por cada uno de los distintos licitadores. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Cuando se produzca empate entre ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 de la LCSP, salvo que se hubieran establecido unos específicos en el [apartado K del Anexo I](#). A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. Cada licitador afectado por el empate deberá aportar la documentación acreditativa de la circunstancia que alegue. Esta documentación será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

#### 6.6.- Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario.

Al licitador propuesto por la Mesa de Contratación se le requerirá, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) La documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo. Necesariamente, entre la misma, deberá constar la documentación que acredite la personalidad de la empresa y el ámbito de su actividad; la que acredite, en su caso, la representación, según lo dispuesto en el artículo 21 del RGLCAP; y la que acredite la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, según los medios de acreditación especificados en el [apartado J del Anexo I](#).
- b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en función de lo que se establece en el [apartado H del Anexo I](#), según dispone el artículo 107 de la LCSP.
- c) El compromiso al que se refiere el artículo 75.2. LCSP, en su caso.



- d) La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a los que se refiere el artículo 76.2 LCSP, de conformidad con lo previsto en el [apartado O del Anexo I](#).
- e) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o último recibo, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. Si la empresa no está obligada, deberá presentar el alta de declaración censal, según modelo 036, regulado en la Orden EHA 1274/2007, de 26 de abril.
- f) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- g) Certificación positiva vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, regulado en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- h) Certificación positiva expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social. Esta certificación podrá ser solicitada por el Órgano de contratación, además, en cualquier momento de vigencia del contrato.
- i) Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se realizará mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

En cualquier caso, la presentación del Certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados señalados anteriormente, respecto de aquellas circunstancias que figuren inscritas. La aportación de dicho certificado deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador relativa a la validez y vigencia de los referidos datos.

El licitador podrá autorizar al órgano de contratación para que pueda obtener de forma electrónica o por otros medios los certificados de estar al corriente en sus pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social y de alta en el IAE necesarios para la tramitación de este procedimiento, en cuyo caso no será necesario presentar estos certificados ([Anexo VII](#)).

En el supuesto de que en el plazo otorgado el licitador propuesto como adjudicatario no aporte la documentación requerida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía provisional, si se hubiese exigido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) de la LCSP, procediéndose seguidamente a requerir la misma documentación al licitador siguiente.



## 6.7.- Garantía definitiva.

La garantía definitiva será constituida por el importe indicado en el **apartado H del Anexo I** de este pliego, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 108.1 de la LCSP y 55 y siguientes del RGLCAP. Si así se prevé en el citado **apartado H del Anexo I**, podrá constituirse mediante retención en el precio.

Habida cuenta que el artículo 69.1 de la LCSP no considera necesaria la constitución de la UTE hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor de una de ellas, en la constitución por la misma de la garantía se observarán las siguientes reglas:

- a) Cuando se formalice la constitución de la UTE con anterioridad al dictado y notificación de la orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y NIF;
- b) Cuando se formalice con posterioridad, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a tantas empresas como forman la UTE, con expresión de la razón social y NIF de cada una de ellas, e indicando que “*conjunta y solidariamente en UTE*”.

## 6.8.- Calificación de la documentación.

Aportada la documentación por el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa de contratación procederá al examen y calificación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.

## 7.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario (art. 150.3 LCSP).

El plazo máximo para efectuar la adjudicación es de dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 158.2 LCSP). Dicho plazo se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites del artículo 149.4 de la LCSP (ofertas anormalmente bajas) (art. 158.3 LCSP). De no dictarse la adjudicación en ese plazo, el licitador tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores y deberá ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince (15) días. En la notificación que se practique al adjudicatario se indicará el plazo máximo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

## 8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

### 8.1.- Formalización.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 153.3 LCSP).



Cuando se trate de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido el plazo anteriormente indicado, los servicios correspondientes requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiese recibido el requerimiento. En los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez (10) días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.a) del RDL 36/2020.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando la adjudicación haya recaído en una UTE, ésta deberá aportar la escritura de constitución de la misma, NIF y el poder debidamente bastantado del representante de la UTE.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, será publicada en el perfil de contratante de este órgano de contratación, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización se publicará, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

## 8.2.- Supuesto de no formalización.

Cuando el contrato no fuese formalizado dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP.

Cuando las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 153.5 de la LCSP.

## 9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

### 9.1.- Obligaciones generales.

- a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social o laboral, y de seguridad y salud en el trabajo, así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.



- c) Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, cuando este se formalice en escritura pública.
- d) Establecer y mantener a su costa, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigido en el presente Pliego. Esta obligación comporta la asunción por el contratista de todas las obligaciones sociales, laborales y económicas derivadas de los citados medios materiales y personales precisos.
- e) Indemnizar, a su costa, los daños a terceros, a la Administración contratante o al personal de la misma que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- f) El adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en el plazo de quince (15) días, toda la información que éste precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El órgano de contratación podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.
- g) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Cuando la empresa adjudicataria quede obligada a subrogarse en los contratos de trabajo del personal que presta servicios objeto de la contratación, de conformidad con la normativa vigente al respecto, se indicará en el apartado N del ANEXO I. En este caso, figurará además en un anexo adicional al Pliego de Prescripciones Técnicas la relación circunstanciada de personal que actualmente presta los referidos servicios y la antigüedad de los mismos, a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales que implicará la subrogación en los correspondientes contratos de trabajo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la LCSP.



- h) El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la normativa complementaria.

#### 9.2.- Obligaciones específicas.

El adjudicatario está igualmente obligado al cumplimiento de otras obligaciones específicas que se prevean en el **apartado N del Anexo I**, así como a lo previsto en el artículo 311 LCSP y en el pliego de prescripciones técnicas.

#### 9.3.- Protección de datos.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la normativa complementaria.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos citada anteriormente. Esta obligación tendrá el carácter de esencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 LCSP y la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 LCSP la empresa adjudicataria queda obligada a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos

### 10.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, según dispone el artículo 197 de la LCSP.

#### 10.1.- Responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



## 10.2.- Plazo.

El plazo general y lugar de ejecución del contrato será el que se fija en el [apartado F del Anexo I](#).

## 10.3.- Responsabilidad del contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## 10.4.- Cumplimiento del contrato.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

## 10.5.- Cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, incumplimiento de plazos y penalidades.

- a) El cumplimiento defectuoso de la prestación o el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato conllevará la imposición de penalidades. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.
- b) Ante el incumplimiento parcial de las prestaciones, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades con las limitaciones establecidas en el anterior párrafo.



- c) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total de ejecución del mismo y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración. En caso de incumplimiento del plazo total, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias fijadas en el artículo 193.3 de la LCSP,
- d) Cuando los daños causados a la Administración por cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial o demora fuesen superiores a la penalidad impuesta, o esta no estuviese prevista, la Administración exigirá la indemnización por daños y perjuicios.

La imposición de penalidades seguirá el procedimiento previsto en el artículo 194.2 LCSP.

El régimen de penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato o por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, será el previsto, en su caso, en el [apartado N del Anexo I](#).

10.6.- Condiciones especiales de carácter social, ético o medio ambiental.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato que se enumeran en el [apartado P, del Anexo I](#). Su incumplimiento conllevará la imposición de las penalidades o ser causa de resolución del contrato según se determine.

10.7.- Protección de datos.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la normativa complementaria.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos citada anteriormente.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.



## 11.- ABONOS AL CONTRATISTA.

### 11.1.- Pago del precio.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la LCSP y en el contrato.

En el caso de que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, se podrán recoger en la liquidación, sin que ello suponga modificación del contrato, siempre que esté previsto y hasta el máximo indicado en el **apartado I del Anexo I**, que en ningún caso será superior al 10%.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, si así se indica en el **apartado I del Anexo I**, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía, según dispone el artículo 198.3 de la LCSP.

Todos aquellos contratistas que se encuentren incluidos en algunos de los supuestos previstos en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, cuando su importe sea de más de 5.000 euros (Orden de 22 de julio de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, BORM de 6 agosto). La presentación de dicha factura se hará a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://face.gob.es/es>). Los códigos DIR3 que deben figurar en los campos obligatorios de las facturas son los que se indican en el **apartado Z del Anexo I**.

### 11.2.- Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las AA PP.

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 198.4 de la LCSP, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda.



### 11.3.- Transmisión de los derechos de cobro.

Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión, según dispone el artículo 200 de la LCSP. Su tramitación se realizará de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999, por la que se regula el procedimiento para la efectividad de la cesión a terceros de derechos de cobro frente a la Administración Regional y sus organismos autónomos y su toma de razón.

### 12.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Para la procedencia inicial o para la improcedencia de la revisión de precios, se estará a lo indicado en el [apartado E Anexo I](#). Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el expresado apartado. Cuando la revisión de precios inicialmente proceda, se indicará en el citado apartado el o los índices o fórmulas polinómicas que se aplicarán, en su caso, para la citada revisión.

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la LCSP, además de en los artículos 104 y 105 del RGLCAP.

### 13.- CESIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del citado precepto, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros tal opción deberá estar contemplada en el [apartado S del Anexo I](#) y, además, deberán concurrir las condiciones impuestas por el artículo 214.2 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

### 14.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista deberá observar respecto a la prestación parcial que pretenda subcontratar, que no será superior, en su caso, al porcentaje indicado en el [apartado R del Anexo I](#), las siguientes reglas:

Cuando así esté previsto en el [apartado R del Anexo I](#) los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya encomendar su realización.



Así mismo, no se podrán subcontratar aquellas tareas que hayan sido definidas en dicho **apartado R** como críticas, debiendo ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

## 15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

### 15.1.- Potestad de modificación.

Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el anteriormente citado artículo 207 LCSP.

### 15.2.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

De conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, este contrato podrá ser modificado durante su vigencia cuando se hubiera advertido expresamente de esta posibilidad en el **apartado T del Anexo I**. El alcance, límites y naturaleza de la modificación; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación vendrán establecidos en dicho apartado T.

## 16.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 208 de la LCSP y el artículo 103 RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

La Administración solo abonará daños y perjuicios efectivamente producidos y con sujeción a las reglas indicadas en el apartado 2 del referido artículo 208.

## 17.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

### 17.1.- Recepción.

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210 LCSP y 203 y 204 RGLCAP.



En relación con el suministro, el contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del Órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. Si los bienes no se hallan es estado de ser recibidos se hará constar en el acta de recepción y se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado (artículo 304.2 de la LCSP). Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, si así se prevé en el **apartado N del Anexo I**.

En relación al servicio, la Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos no se adecuan a la prestación contratada consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho (artículo 311 de la LCSP).

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

#### 17.2.- Plazo de garantía.

En relación al suministro, a partir de la fecha del acta de recepción del suministro comenzará a contar el plazo de garantía que figura en el **apartado G del Anexo I** o el ofertado por el adjudicatario en el caso de que la ampliación del plazo de garantía esté previsto como criterio de adjudicación. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente (artículo 305 de la LCSP).

En relación al servicio, a partir de la fecha del acta de conformidad del servicio comenzará a contar el plazo de garantía que figura en el **apartado G del Anexo I** o el ofertado por el adjudicatario en el caso de que la ampliación del plazo de garantía esté previsto como criterio de adjudicación. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos (artículo 311 de la LCSP).

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren el artículo 305 apartados 1 y 3 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad, debiendo procederse conforme dispone el artículo 111 LCSP.



## 18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211, 306 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP y 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213, 307 y 313 de la LCSP y 110 a 113 del RGLCAP.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las consideradas por este pliego obligaciones esenciales del contrato y calificadas como tales al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 202.3 de la LCSP, artículos relativos a la dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, y a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, respectivamente, y que, en caso de existir, deberán estar enumeradas en el [apartado N del Anexo I](#).

## 19.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

### 19.1.- Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la LCSP y por el RGLCAP.

Asimismo, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato, y en especial la limitación establecida por el segundo párrafo del referido artículo 190.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

### 19.2.- Régimen de recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo



44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y siempre que los procedimientos de selección del contratista se hayan tramitado efectivamente de forma electrónica, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación, la resolución de adjudicación del contrato. En este mismo supuesto, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (art. 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

El órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales) hará públicas a través de su página web las direcciones de registro en las que debe hacerse la presentación de los escritos para entenderla efectuada ante el propio Tribunal.

<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

Será competente para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación de contratos a que se refieren los artículos 44.1, 49 y 39 de la LCSP, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra la desestimación del recurso especial en materia de contratación sólo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo, en los términos establecidos en el artículo tercero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VºBº

**LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN**  
Fdo.- Alicia Pérez Grau

**TÉCNICO EDUCATIVO**  
Fdo.- Francisco Javier Riosalido Hernández

*(documento firmado electrónicamente)*



## ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

### A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO.

<b>Nº Expediente:</b>  15037/2024	<b>CPV:</b> Del suministro: CPV: 30236000-2 Equipo informático diverso Del servicio: CPV: 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación 80511000-9 Servicios de formación del personal 80500000-9 Servicios de formación 80533100-0 Servicios de formación informática <b>CPA:</b> 26 Productos informáticos, electrónicos y ópticos 85.60.10. Servicios auxiliares a la educación
<b>CONTRATO MIXTO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.</b> <b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): SI</b> <b>CONTRATO SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: SI</b> <b>COMITÉ DE EXPERTOS: NO.</b> <b>ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO: NO</b> <b>ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO.</b>	

### B.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

<b>OBJETO:</b>	
<p>El <b>SUMINISTRO</b> de equipamiento de programación y robótica educativa para el desarrollo del programa educativo "Código Escuela 4.0", con destino a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria. Este equipamiento se ha agrupado en packs de aula, referidos a la etapa o ciclo educativo destinatario de estos recursos, que se definen como unidades funcionales, y se ha realizado la previsión de unidades mínimas para alcanzar el objetivo de implantar el programa Código Escuela 4.0 en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la CARM.</p> <p>Los packs a suministrar son los siguientes:</p>	
<b>Pack aula</b>	Infantil
<b>Nº Mínimo de Packs</b>	1.240
<b>Elementos Tipo</b>	<b>Nº por pack</b>
Conjunto de piezas de construcción STEAM	1
Robot construible con bloques de programación físicos	2
<b>Pack aula</b>	Primaria 1er Ciclo
<b>Nº Mínimo de Packs</b>	1.320
<b>Elementos Tipo</b>	<b>Nº por pack</b>
Robot programable por tarjetas	4
<b>Pack aula</b>	Primaria 2º Ciclo
<b>Nº Mínimo de Packs</b>	1.360
<b>Elementos Tipo</b>	<b>Nº por pack</b>
Robot compuesto con unidad placa programable y unidad motorizada. Programable por Bloques y Python	6



10/07/2024 13:22:48

10/07/2024 13:21:49 PEREZ GRAU, ALICIA

ROSALINDO, HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

<b>Pack aula</b>	Primaria 3er Ciclo
<b>Nº Mínimo de Packs</b>	1.380
<b>Elementos Tipo</b>	<b>Nº por pack</b>
Kit de maletín bloques de piezas de construcción de Robots y Máquinas. Programable por Bloques y Python	2
Kit de maletín con bloques STEAM bluetooth independientes, programables por Conexiones Virtuales, por Bloques y con Python	1
<b>Pack aula</b>	ESO
<b>Nº Mínimo de Packs</b>	630
<b>Elementos Tipo</b>	<b>Nº por pack</b>
Robot construible por piezas con Placa programable, comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth e Internet. Programable por Bloques y Python.	7
Kit de maletín con bloques Maker bluetooth independientes y Placa programable por conexiones virtuales, por Bloques y con Python	1

Junto a los packs de aula se ha de suministrar el siguiente material de carácter complementario o apoyo para el desarrollo del programa:

Material complementario o de apoyo	Nº Unidades
Impresora 3D	540
Cortadora Grabadora Láser	160

El **SERVICIO** de formación y acompañamiento al profesorado participante en el programa educativo "Código Escuela 4.0".

- Servicio de formación del profesorado: La formación de los profesores en la plataforma telemática ATP del CPR tendrá una duración de 30 horas y se realizará en turnos con un máximo de 50 profesores en un período de 6 semanas, lo que dentro del plazo previsto de actuaciones de los ACEs como tutores telemáticos de los mismos permitirá hasta tres turnos de cursos por trimestre lectivo.  
Conforme a las previsiones del Anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas se formará a unos 5.197 profesores en 120 turnos con 3.600 horas de formación.  
Como se indica en el apartado 5.3 del PPT, dado que el número calculado de horas de formación (Tutor Telemático) es sólo una aproximación, en el caso de que no se ejecutarse de forma efectiva todas las horas previstas de formación, las restantes serán reconvertidas en horas de acompañamiento directo en el aula, según relación específica que será proporcionada por el responsable del contrato.
- o Acompañamiento al profesorado: El acompañamiento se realizará tanto dentro como fuera del aula y tendrá como finalidad ayudar a articular y orientar al profesorado en su práctica docente desde la comprensión, la preparación y la implementación de actividades didácticas para implementar en el aula con el alumnado, hasta su seguimiento y evaluación
- o Plataforma Código Escuela 4.0: Servirá de soporte base integrador de todo el proyecto. Dentro de ella estarán incorporados estructuradamente todos los contenidos para su aplicación directa en el Aula, asociados al equipamiento suministrado, adaptado a los niveles educativos objetivo, y a la LOMLOE. Se suministrará licencia corporativa a la Consejería competente en materia de Educación durante la vigencia del contrato

**Lotes:** El objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Memoria de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, de fecha 03/07/2024, y en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se divide en lotes, por constituir el objeto del contrato una unidad funcional por los siguientes motivos:

- Las prestaciones asociadas a dicho suministro guardan una relación indisoluble con el mismo, por lo que deben ser realizadas por un único proveedor.



- El Equipamiento de Programación y Robótica Educativa no es equipamiento informático estándar sobre el que pueda ejecutarse cualquier tipo de sistema operativo y aplicación, son equipos específicos que han de ser “programados” con un software específico diseñado para ello, la Plataforma Código Escuela 4.0 tiene que haber sido desarrollada de forma específica para el hardware que se oferte, y no pueden desvincularse en lotes separados; o podríamos vernos forzados a seleccionar un equipamiento (por su mejor oferta técnica y económica) para el que no se disponga de la plataforma de programación unificada que se pretende conseguir.
- Del mismo modo, la Plataforma Código Escuela 4.0 a ofertar tiene que integrar unificadamente los contenidos formativos asociados al equipamiento y la plataforma de programación ofertada, y no pueden desvincularse en lotes separados; o podríamos vernos forzados a seleccionar un equipamiento (por su mejor oferta técnica y económica) para el que no se disponga de contenidos formativos. O viceversa, seleccionar unos contenidos diseñados para un equipamiento y plataforma software de los que no vamos a disponer.
- Por último, el servicio de acompañamiento y formación del profesorado tiene que integrar unificadamente los contenidos formativos asociados al equipamiento y la plataforma de programación ofertada, y no pueden desvincularse en lotes separados; o podríamos vernos forzados a seleccionar una oferta con unos contenidos para la formación del profesorado que no se corresponden con el equipamiento, la plataforma de programación, y los contenidos para el aula; o incluso la empresa adjudicataria podría seleccionar unos Auxiliares sin la formación requerida en el equipamiento y plataformas adjudicadas.

**JUSTIFICACIÓN:**

Por Acuerdo de 7 de junio de 2023 de la Conferencia Sectorial de Educación (BOE-A-2023-16620) se autorizó la propuesta de distribución territorial, por un importe total de 298.400.000,00 euros, para la ejecución del crédito presupuestario 18.04.322L.750 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, correspondiente a este ejercicio económico, destinado a la realización del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0.

Este programa educativo tiene como objetivo general poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos financiados con fondos públicos del desarrollo de las competencias digitales relacionadas con el pensamiento computacional y la programación.

Son objetivos específicos del Programa:

- a. Mejorar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación.
- b. Implementar las competencias digitales en el aula, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación, a través de la formación del profesorado, de su acompañamiento y de la elaboración de recursos educativos digitales.
- c. Dotar a los centros educativos del equipamiento necesario para desarrollar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y la programación.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, con el fin de desarrollar las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0, desarrolla diversas actuaciones:

Actuación 1: Dotación de equipamiento de programación y robótica.

Este material debe permitir el trabajo y desarrollo con el alumnado de situaciones y actividades de aprendizaje en torno al pensamiento computacional, la programación o la robótica.

Así, estas dotaciones incluirán la adquisición de herramientas de software y hardware (robots didácticos, placas programables, sensores y actuadores, etc.), pudiendo ser ambos tipos de carácter libre o de carácter propietario, siempre tratando de optimizar la relación entre el nivel de impacto sobre el aula de los recursos empleados y el coste económico asociado.

Destinatarios: Centros sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

Actuación 2: Acompañamiento al profesorado

La integración del pensamiento computacional, los lenguajes de programación y la robótica educativa en las aulas con el alumnado, como elementos novedosos en los currículos educativos, requieren de la disponibilidad de recursos didácticos y formativos y, especialmente, de un adecuado acompañamiento del profesorado para una incorporación significativa y eficaz de actividades de enseñanza-aprendizaje, que ayuden al alumnado a desarrollar sus habilidades en los campos de la programación, la robótica y, en general, del pensamiento computacional.



Destinatarios: Profesorado de centros sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil y Primaria, y su alumnado recibirán el acompañamiento suficiente para el desarrollo del programa. Atendiendo a las necesidades de apoyo que presente el profesorado al respecto, podrá ampliarse a centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanza Secundaria Obligatoria, siempre que se hayan cubierto las necesidades de acompañamiento de los centros que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil y Primaria.

Para el desarrollo de las actuaciones del programa Código Escuela 4.0 es necesario dotar a los centros del equipamiento de programación y robótica educativa adaptado a los diferentes niveles de maduración del alumnado y, junto a este material, facilitar al profesorado un servicio de formación y acompañamiento especializado en el equipamiento adquirido que permita adquirir al profesorado de los conocimientos y habilidades necesarios para la incorporación de actividades de enseñanza-aprendizaje que favorezcan el desarrollo de la competencia digital en su alumnado.

Este equipamiento tecnológico constituye la herramienta a través de la cual se desarrollarán contenidos para el aula, que se integrarán en una plataforma común para todos los centros educativos de forma que éstos puedan disponer de todos los recursos educativos generados.

Por otro lado, se plantea un plan formativo al profesorado en el uso del equipamiento adquirido y la creación e implementación de contenidos educativos; igualmente, se plantea un programa de acompañamiento para el apoyo en el aula al profesorado.

Estas actuaciones están directa e íntimamente ligadas al equipamiento a adquirir, pues los contenidos educativos son específicos para el equipamiento, la plataforma que unifique los contenidos tiene que estar diseñada en función de las características específicas del equipamiento y el programa formativo y de acompañamiento al profesorado requiere a un personal específicamente formado en el equipamiento adquirido.

Contrato reservado: NO.

**Autor del Anteproyecto/Pliego de Prescripciones Técnicas**  
D. Juan García Iborra

**Fecha aprobación**  
03 de julio de 2024

**C.- PRESUPUESTO.**

**Importe neto:** 9.102.251,40.-€

**IVA:** 1.911.472,79.-€

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 11.013.724,19.-€

**Desglose presupuesto base de licitación:**

El **ANEXO I. ESTUDIO DE COSTES** de la Memoria de 03/07/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación desglosa el presupuesto base de licitación, conforme a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP.

El precio de licitación del suministro es:

Equipamiento	Unidades	Precio unitario	Importe
Aula Infantil	1.240	746,79 €	926.019,60 €
Aula Primaria 1er Ciclo	1.320	861,86 €	1.137.655,20 €
Aula Primaria 2º Ciclo	1.360	885,07 €	1.203.695,20 €
Aula Primaria 3er Ciclo	1.380	1.074,69 €	1.483.072,20 €
Aula ESO	630	1.833,09 €	1.154.846,70 €
Impresora 3D	540	501,46 €	270.788,40 €
Cortadora Grabadora Láser	160	1.413,46 €	226.153,60 €
PRECIO DE LICITACIÓN SIN IVA			6.402.230,90 €
IVA		21%	1.344.468,49 €
<b>PRECIO DE LICITACIÓN</b>			<b>7.746.699,39 €</b>



El precio de licitación del servicio de formación y acompañamiento es:

Servicio Acompañamiento y Formación del Profesorado	Nº horas mínimas	Precio unitario hora	Importe
Acompañamiento del profesorado	32.808	45,67 €	1.498.341,36 €
Formación del profesorado	3.600	45,67 €	164.412,00 €
TOTAL			1.662.753,36 €
IVA		21%	349.178,21 €
<b>Total IVA incluido:</b>			<b>2.011.931,57 €</b>

El precio de licitación de la Plataforma Código Escuela 4.0 es:

Concepto	Nº Meses	Precio Unitario Mes	Subtotal
Adaptación Plataforma Codigo Escuela 4.0 y Creación de Contenidos	14	36.528,48 €	511.398,72 €
Actualizaciones de Seguridad y Desarrollo Evolutivo	14	12.176,16 €	170.466,24 €
Coste Alojamiento Plataforma	14	25.385,87 €	355.402,18 €
		PBL sin IVA	<b>1.037.267,14 €</b>
		IVA 21%	217.826,10 €
		PBL IVA inc.	1.255.093,24 €

De estas tres tablas podemos ver sus totales incorporadas en:

Desglose	Importe
Suministro Equipamiento	6.402.230,90 €
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.753,36 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	1.037.267,14 €
Total:	<b>9.102.251,40 €</b>
	IVA (21%)
	1.911.472,79 €
	<b>Total (IVA inc.): 11.013.724,19 €</b>

**Valor Estimado:** 10.760.510,56.-€

Concepto	Valor estimado
Suministro Equipamiento	6.402.230,90 €
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.753,36 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	1.037.267,14 €
Prórroga 12 meses del Servicio	1.492.020,36 €
Modificado del 10% del Servicio de Acompañamiento y Formación	166.238,80 €
Valor estimado	<b>10.760.510,56 €</b>

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** Presupuesto base de licitación sin IVA, habiéndose previsto una prórroga del servicio de 12 meses y un modificado de un máximo del diez por ciento (10 %) del presupuesto base de licitación.

**Sistema de determinación del precio del contrato:**

Precios unitarios (Según desglose de costes previstos en la Memoria-Propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de 03/07/2024

**D.- CRÉDITO.**

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.4221.627.00	52653	7.746.699,39.-€
2024	15.03.4221.227.09	52652	197.849,97.-€
2025	15.03.4221.227.09	52652	2.827.558,40.-€
2026	15.03.4221.227.09	52652	241.616,44.-€



**Financiación CARM:** 100 %.

**Financiación UE:** 0.

**Gastos de tramitación anticipada:** NO.

**E.-REVISIÓN DE PRECIOS.**

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

**F.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**SUMINISTRO**

**PRÓRROGA**

SI.

El plazo de entrega máximo del suministro será de **50 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o, en su caso, del día concreto indicado en el contrato.

La forma de entrega será mediante **entregas parciales** en una sede provista por la CARM, que será indicada por el responsable del contrato con antelación al propio suministro, con el objeto de poder realizar la recepción del equipamiento.

En el plazo de 2 días hábiles tras la firma del contrato, el responsable del contrato comunicará la sede provista por la CARM para la entrega del suministro y la distribución final de packs de aula entre los centros educativos destinatarios del programa.

En el plazo de 5 días hábiles tras la comunicación de la distribución final de los packs de aula en los centros educativos, el adjudicatario remitirá propuesta de calendario de entrega de los suministros, que deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Se contemplarán cuatro entregas parciales del suministro.
2. Para optimizar el espacio de almacenamiento en esta sede provista por la CARM se limitará en cada entrega el suministro a un rango entre el 22% y el 30% de los packs de aula totales adjudicados, excepto en la última que se entregará el restante hasta completar la entrega de todo el suministro. Y por el mismo motivo, se restringen los días de entrega para permitir la retirada completa de una entrega parcial y para ser llevada a los centros, antes de realizar la siguiente entrega parcial.
3. Para las diferentes entregas se contemplarán los siguientes rangos de cantidades de packs y plazos de entrega:

Entrega	Packs de aula entregados	Fecha
1ª entrega parcial	Del 22% al 30%	Antes de 25 días naturales
2ª entrega parcial	Del 44% al 60%	Entre los 28 y los 33 días naturales
3ª entrega parcial	Del 66% al 90%	Entre los 37 y los 42 días naturales
4ª entrega parcial	Resto	Después de 45 días naturales y antes de 50 días naturales desde la fecha fijada en el contrato

4. Se indicará la relación de centros en los que se realizará la entrega de los packs de aula y el equipamiento complementario asignado en la distribución final.
5. Se incluirá la previsión de distribución a los centros educativos, que deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días naturales tras la recepción de cada entrega parcial.

Tras cada entrega parcial y una vez emitida el acta de recepción parcial por la Intervención Delegada (tras las verificaciones oportunas), el adjudicatario trasladará el equipamiento a los centros educativos, conforme a la propuesta de distribución final comunicada al responsable del contrato.

**SERVICIO**

El servicio de formación y acompañamiento al profesorado comenzará dos meses después de la formalización del contrato, o en su caso, del día concreto indicado en el contrato.

Además:

- El servicio de formación y acompañamiento presencial en los centros educativos se desarrollará conforme al calendario lectivo hasta junio de 2025, y desde septiembre de 2025 a diciembre de 2025.



- El servicio de formación y acompañamiento online estará en funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2025.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La Recepción preceptiva previa, realizada por la Intervención Delegada, de todos los suministros se realizará en una sede única provista por la CARM.  
Una vez verificada la Recepción de cada entrega parcial por la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, el equipamiento será llevado por la empresa adjudicataria a los centros educativos indicados en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas de 03/07/2024.

**G.- PLAZO DE GARANTÍA.**

3 años o el superior ofertado por el adjudicatario.

**H.- GARANTÍAS.**

**PROVISIONAL**

No se exige

**DEFINITIVA**

**5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).**

**Posibilidad de constitución mediante retención del precio: NO.**

**I.- FORMA DE PAGO.**

**SUMINISTRO**

En el plazo de 2 días hábiles tras la firma del contrato, el responsable del contrato comunicará la sede provista por la CARM para la entrega del suministro y la distribución final de packs de aula entre los centros educativos destinatarios del programa.

En el plazo de 5 días hábiles tras la comunicación de la distribución final de los packs de aula en los centros educativos, el adjudicatario remitirá propuesta de calendario de entrega de los suministros, que deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- Se contemplarán cuatro entregas parciales del suministro.
- En cada entrega, se suministrará entre el 22% y el 30% de los packs de aula adjudicados, excepto en la última que se entregará el restante hasta completar la entrega de todo el suministro.
- Para las diferentes entregas se contemplarán las siguientes cantidades de packs y plazos de entrega:

Entrega	Packs de aula entregados	Fecha
1ª entrega parcial	Del 22% al 30%	Antes de 25 días naturales
2ª entrega parcial	Del 44% al 60%	Entre los 28 y los 33 días naturales
3ª entrega parcial	Del 66% al 90%	Entre los 37 y los 42 días naturales
4ª entrega parcial	Resto	Después de 45 días naturales y antes de 50 días naturales desde la fecha fijada en el contrato

- Se indicará la relación de centros en los que se realizará la entrega de los packs de aula y el equipamiento complementario asignado en la distribución final.
- Se incluirá la previsión de distribución a los centros educativos, que deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días naturales tras la recepción de cada entrega parcial.

Tras cada entrega parcial y una vez emitida el acta de recepción parcial por la Intervención Delegada (tras las verificaciones oportunas), el adjudicatario trasladará el equipamiento a los centros educativos, conforme a la propuesta de distribución final comunicada al responsable del contrato.

Una vez entregado el equipamiento a los centros educativos y tras la comprobación del director del centro del contenido entregado, éste emitirá acta de recepción en el centro conforme al modelo prescrito por el INTEF (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado) incluido en el Anexo III - Acta de Comprobación de Equipamiento en los Centros, firmando y sellando al efecto el acta. Será responsabilidad del adjudicatario el verificar que copias de todas las actas firmadas y selladas sean subidas a la Plataforma Código Escuela 4.0 por los centros, o en caso contrario por el mismo adjudicatario.



Una vez finalizado el proceso de entrega y distribución del equipamiento y realizadas las verificaciones anteriores, podrá emitirse factura correspondiente a la entrega parcial realizada.  
El pago de cada entrega parcial se tramitará después de que la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, una vez verificadas el acta de recepción de la Intervención Delegada y las Acta de Comprobación de Equipamiento en los Centros, emitidas por los directores de los centros educativos y confirmado que el suministro se ha ejecutado en los términos especificados en el PPT.

**SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROFESORADO**

La facturación se realizará por meses vencidos, correspondientes a los meses de prestación del servicio de formación y acompañamiento del profesorado.

Estando previsto el inicio del servicio en noviembre de 2024 y siendo la finalización del mismo en diciembre de 2025, se ha distribuido el importe total del servicio de formación y acompañamiento en los 14 meses previstos de servicio, con la distribución porcentual prevista de coste del mismo, resultando (tenemos que recordar que el número total de horas del servicio de acompañamiento puede variar según la propuesta del licitador, y por tanto esta distribución mensual es una estimación.):

Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas estimadas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes	Anualidad
1	nov- 24	74.090,51 €	1.958	89.421,86 €	163.512,37 €	34.337,60 €	197.849,97 €	2024
2	dic- 24	74.090,51 €	2.750	125.592,50 €	199.683,01 €	41.933,43 €	241.616,44 €	2025
3	ene- 25	74.090,51 €	2.750	125.592,50 €	199.683,01 €	41.933,43 €	241.616,44 €	
4	feb- 25	74.090,51 €	3.450	157.561,50 €	231.652,01 €	48.646,92 €	280.298,93 €	
5	mar- 25	74.090,51 €	3.450	157.561,50 €	231.652,01 €	48.646,92 €	280.298,93 €	
6	abr- 25	74.090,51 €	3.450	157.561,50 €	231.652,01 €	48.646,92 €	280.298,93 €	
7	may- 25	74.090,51 €	3.450	157.561,50 €	231.652,01 €	48.646,92 €	280.298,93 €	
8	jun- 25	74.090,51 €	2.750	125.592,50 €	199.683,01 €	41.933,43 €	241.616,44 €	
9	jul- 25	74.090,51 €		0,00 €	74.090,51 €	15.559,01 €	89.649,52 €	
10	ago- 25	74.090,51 €		0,00 €	74.090,51 €	15.559,01 €	89.649,52 €	
11	sept- 25	74.090,51 €	2.750	125.592,50 €	199.683,01 €	41.933,43 €	241.616,44 €	
12	oct- 25	74.090,51 €	3.450	157.561,50 €	231.652,01 €	48.646,92 €	280.298,93 €	
13	nov- 25	74.090,51 €	3.450	157.561,50 €	231.652,01 €	48.646,92 €	280.298,93 €	
14	dic- 25	74.090,51 €	2.750	125.592,50 €	199.683,01 €	41.933,43 €	241.616,44 €	
		<b>1.037.267,14 €</b>	<b>36.408</b>	<b>1.662.753,36 €</b>	<b>2.700.020,50 €</b>	<b>567.004,31 €</b>	<b>3.267.024,81 €</b>	

De la misma forma, para la prórroga prevista en la presente memoria, se ha calculado una distribución mensual de la siguiente manera:

Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas estimadas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes
1	ene- 26	37.562,03 €	1.750	79.922,50 €	117.484,53 €	24.671,75 €	142.156,28 €
2	feb- 26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
3	mar- 26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
4	abr- 26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
5	may- 25	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €



6	jun- 26	37.562,03 €	1.750	79.922,50 €	117.484,53 €	24.671,75 €	142.156,28 €
7	jul- 26	37.562,03 €	0	0,00 €	37.562,03 €	7.888,03 €	45.450,06 €
8	ago- 26	37.562,03 €	0	0,00 €	37.562,03 €	7.888,03 €	45.450,06 €
9	sept- 26	37.562,03 €	1.550	70.788,50 €	108.350,53 €	22.753,61 €	131.104,14 €
10	oct- 26	37.562,03 €	2.500	114.175,00 €	151.737,03 €	31.864,78 €	183.601,81 €
11	nov- 26	37.562,03 €	2.500	114.175,00 €	151.737,03 €	31.864,78 €	183.601,81 €
12	dic- 26	37.562,03 €	1.550	70.788,50 €	108.350,53 €	22.753,61 €	131.104,14 €
		<b>450.744,36 €</b>	<b>22.800</b>	<b>1.041.276,00 €</b>	<b>1.492.020,36 €</b>	<b>313.324,28 €</b>	<b>1.805.344,64 €</b>

El pago se tramitará una vez conformada la factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que la prestación se ha realizado en los términos especificados en el PPT.

Las facturas correspondientes al mes de diciembre se facturarán al siguiente mes y con cargo a la anualidad del año siguiente.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

#### J.- CONDICIONES DE APTITUD.

##### **Solvencia Económica y Financiera:**

El licitador mejor clasificado deberá de acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:  
**Criterio:** Será el volumen anual de negocios, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. (Artículo 87.1, apartado a) de la LCSP)

**Requisito mínimo:** Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a **una vez y media el valor estimado del contrato (16.140.765,84 €)**.

**Acreditación:** Será por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

##### **Solvencia Técnica o Profesional:**

El licitador mejor clasificado deberá de acreditar su solvencia técnica por el siguiente medio:

**Criterio:** Será una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. (Artículo 89.1, apartado a) de la LCSP)

**Requisito mínimo:** Será mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministros de equipamiento de programación y robótica educativa y equipamiento complementario STEM), cuyo importe acumulado sea igual o superior al **75 por ciento del valor estimado del contrato (8.070.382,92 €)**.

**Acreditación:** Será mediante:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.



## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación conforme a la justificación incluida en la Memoria de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de fecha 03/07/2024:

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo de valoración
1. Oferta económica	35	1	Automática
2. Ampliación de garantía	5	2	Automática
3. Certificaciones	10	3	Automática
4. Plazo resolución incidencias	5	5	Automática
5. Memoria de implementación del proyecto	30	6	Juicio de valor
6. Diseño de contenidos para el desarrollo de actividades en el aula y formación del profesorado	15	7	Juicio de valor

Total ponderación de valoraciones automáticas: 55 puntos.

Total ponderación de valoraciones de juicio de valor: 45 puntos

### 1.- Oferta económica (hasta 35 puntos)

Para la valoración de la oferta económica se considerará tanto la oferta realizada por el equipamiento, como por el servicio de acompañamiento y formación al profesorado. Se podrán obtener hasta 20 puntos por la oferta económica referida al suministro y 15 puntos por la oferta económica referida al servicio.

El licitador presentará una oferta económica en la que indicará el precio ofertado por el total del suministro establecido en el PPT (desglosado el IVA) y otra en la que indicará el precio ofertado para el total del servicio (desglosado el IVA).

La puntuación otorgada a cada licitador se calculará de la siguiente manera:

$$P_i = \frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}} \cdot 20 + \frac{B'_i}{B'_{m\acute{a}x}} \cdot 15$$

Siendo  $B_i$  la baja ofertada por el licitador para el suministro,  $B'_i$  la baja ofertada por el licitador para el servicio,  $B_{m\acute{a}x}$  la baja máxima para el suministro de todas las ofertas admitidas y  $B'_{m\acute{a}x}$  la baja máxima para el servicio de todas las ofertas admitidas.

### 2.- Ampliación de garantía (5 puntos)

Este criterio valora la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido en el contrato. Se asignarán puntos en función de la duración adicional de la garantía ofrecida por los licitadores.

- Garantía Mínima Obligatoria (0 puntos): Si el licitador ofrece exactamente el mínimo requerido de 3 años de garantía completa, no se otorgarán puntos adicionales.
- Ampliación de la Garantía (hasta 5 puntos):
  - Se evaluará la extensión del período de garantía más allá de los 3 años.
  - Por 1 año adicional (4 años de garantía completa): 1 punto
  - Por 2 años adicionales (5 años de garantía completa): 3 puntos
  - Por 3 años o más de garantía adicional (6 o más años de garantía completa): 5 puntos

### 3.- Certificaciones (10 puntos)

Con el objetivo de garantizar la máxima calidad de los elementos a suministrar, es necesario que estos hayan sido sometidos a rigurosas evaluaciones y pruebas por entidades certificadoras reconocidas. Este criterio tiene como objetivo ponderar la calidad del suministro y del servicio de formación ofertado por los licitadores.

Los licitadores obtendrán **6 puntos** si acreditan que **todos los elementos del equipamiento de programación y robótica educativa para los packs de aula, y del equipamiento complementario** ofertado ha superado al menos una certificación de calidad, además de las recogidas como obligatorias en el pliego de prescripciones técnicas, emitida por alguna empresa de normalización o acreditación, de entre las siguientes:



Equipamiento de Programación y Robótica Educativa	Equipamiento Complementario o de Apoyo
WEEE (waste electrical and electronic equipment) Directiva 2012/19/EU, UNE-CLC/TR 50625.	WEEE (waste electrical and electronic equipment) Directiva 2012/19/EU, UNE-CLC/TR 50625.
REACH / SVHC	REACH / SVHC
EN62115	EN62115
ISO 8124	ISO 8124
IEC 62321	IEC 62321
Low Voltage Directive (LVD) - 2014/35/EU	Low Voltage Directive (LVD) - 2014/35/EU

Asimismo, los licitadores recibirán **4 puntos** (1 punto por cada certificación) si demuestran estar en posesión de los certificados que se indican a continuación, así como el compromiso de mantenerlos durante todo el tiempo de ejecución del contrato:

- Certificado de Sistemas de Gestión de Calidad, siguiendo el modelo la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente, para actividades en el ámbito de la formación análogas a las requeridas en el presente procedimiento, emitido por alguna empresa oficial de normalización o acreditación. (1 punto)
- Sello de Excelencia EFQM (1 punto)
- ISO/IEC 27001:2013-ENS (1 punto)
- ISO/IEC 20000:2018 (1 punto)

En caso de no aportar las certificaciones los licitadores recibirán 0 puntos.

#### **4.- Plazo resolución incidencias (5 puntos)**

Este criterio tiene como objetivo valorar el compromiso de los licitadores para resolver las incidencias de manera ágil y eficiente. Se asignará la puntuación en función del compromiso de mejora ofertado en la reducción del tiempo máximo de resolución de incidencias, considerando que el plazo máximo permitido es de 10 días hábiles desde la comunicación de la incidencia (apartado 7.7 del PPT).

- Resolución en Plazo Máximo (0 puntos): Si el licitador no se compromete a reducir el plazo máximo de 10 días hábiles para la resolución de incidencias, no se otorgarán puntos adicionales.
- Reducción del Plazo (hasta 5 puntos): Se evaluará la disminución del tiempo máximo de resolución de incidencias en relación con el plazo máximo establecido en el PPT. Cada día de reducción (hasta un máximo de 5 días hábiles) se traducirá en 1 punto adicional.

Ejemplo:

Resolución en un máximo de 10 días: 0 puntos.

Resolución en un máximo de 5 días: 5 puntos.

#### **5.- Memoria de implementación del proyecto (30 puntos)**

Se valorará hasta 30 puntos la calidad y adecuación del plan de implementación del proyecto propuesto por el adjudicatario. En el **Anexo V. Modelos de Presentación de Oferta Técnica, Criterios de Valoración de la Memoria de 03/07/2024** se detallan los elementos a valorar, que incluyen tanto a la propia memoria como a las posibles mejoras a los apartados técnicos por encima de las especificaciones y contenidos mínimos.

Las memorias se presentarán en formato PDF junto al resto de documentación del sobre 2 y se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Longitud máxima, incluidos anexos, de 40 páginas.
- Letra tipo Arial 11 puntos sin comprimir, interlineado simple.
- Se desarrollarán los siguientes apartados:
  - Planificación del calendario de actuaciones para desarrollar el servicio de formación y acompañamiento del profesorado, incluyendo el desarrollo y despliegue de la plataforma.
  - Estructura del equipo de trabajo, detallando tamaño, cualificaciones y procedimientos de gestión.
  - Sistemas de soporte al usuario. Detallando procedimientos, tiempos, recursos disponibles, etc. Tanto on-line como presencial.
  - Sistemas de resolución de incidencias en el hardware. Detallando procedimientos, tiempos, recursos disponibles, etc. Tanto on-line como presencial.
  - Plan de evaluación continua de calidad durante el desarrollo del proyecto. Detallando los instrumentos de evaluación, el calendario de aplicación, los objetivos a alcanzar y propuestas de posibles medidas correctoras si fueran necesarias.



- Plan de análisis de los resultados finales en la mejora de las capacidades digitales generales y específicas del proyecto, tanto para el alumnado como el profesorado objetivos de la Región. Detallando los valores a medir, los instrumentos de evaluación, el calendario de aplicación, el tamaño de la muestra/muestras y el análisis estadístico a aplicar.
- Plan para el desarrollo o incorporación de Hardware y/o Software adicional no incluido en las prescripciones técnicas mínimas pero que el licitante considere motivadamente que tendría que incluirse.

El total de 30 puntos asignados a la Memoria de Implementación del Proyecto se distribuirán según la siguiente tabla:

Componente	Puntos Valoración Máxima
Valoración de la Solución Técnica respecto de las Especificaciones Técnicas Adicionales presentadas para el Equipamiento Robótica y STEAM presentadas según el modelo del Anexo V.	3
Valoración de la Solución Técnica respecto de las Especificaciones Técnicas Adicionales presentadas para el Equipamiento Complementario según el modelo del Anexo V.	2
Valoración de la Solución Técnica respecto de las Especificaciones Técnicas Adicionales presentadas para la Plataforma según el modelo del Anexo V.	2
Desarrollo de la Memoria de Implementación del Proyecto (valorada según rúbrica específica relacionada a continuación)	18
Desarrollo de Hardware/Software Adicional (a incluir en la Memoria de Implementación del Proyecto)	5

Total: 30

En caso de optar por ofertar el desarrollo de Hardware y/o Software adicionales se definirá una planificación de esta actuación, siempre dentro del periodo de ejecución del proyecto.

En la siguiente tabla se muestra la rúbrica que identifica los aspectos a tener en cuenta en la valoración, sus criterios de puntuación y su peso relativo en la puntuación final:

Rúbrica Valoración Desarrollo Memoria de Implementación del Proyecto					
	1	2	3	4	Peso Relativo
<b>Formato</b>	Varios errores en el formato, no críticos <input type="checkbox"/>	Errores mínimos de formato <input type="checkbox"/>	Sin errores de formato <input type="checkbox"/>	Formato claro, coherente, y bien organizado <input type="checkbox"/>	1,667
<b>Calendario</b>	Planificación inadecuada o con errores <input type="checkbox"/>	Planificación no suficientemente definida, o no lo bastante clara <input type="checkbox"/>	Planificación ajustada a mínimos <input type="checkbox"/>	Planificación con márgenes suficientes, clara y detallada <input type="checkbox"/>	2
<b>Equipo de Trabajo</b>	Tamaño o cualificación claramente insuficientes, con errores de concepto, o con definiciones muy ambiguas <input type="checkbox"/>	Tamaño o cualificación insuficientes, no suficientemente definidas, o no lo bastante claras <input type="checkbox"/>	Tamaño y cualificación ajustadas a mínimos <input type="checkbox"/>	Tamaño y cualificación con capacidades de reserva, con una planificación flexible capaz de ajustarse a las necesidades reales <input type="checkbox"/>	3,333
<b>Soporte al usuario</b>	Tamaño claramente insuficiente, con errores de concepto, o definiciones muy ambiguas en los procedimientos <input type="checkbox"/>	Tamaño insuficiente, procedimientos no suficientemente definidos, o no lo bastante claros <input type="checkbox"/>	Tamaño y procedimientos ajustados a mínimos <input type="checkbox"/>	Tamaño con capacidades de reserva, con procedimientos flexibles capaces de ajustarse a las necesidades reales <input type="checkbox"/>	2



<b>Resolución de incidencias en el hardware</b>	Recursos humanos y materiales claramente insuficiente, con errores de concepto, o definiciones muy ambiguas en los procedimientos	Recursos humanos y materiales insuficientes, procedimientos no suficientemente definidos, o no lo bastante claros	Tamaño y procedimientos ajustados a mínimos	Tamaño con capacidades de reserva, con procedimientos flexibles capaces de ajustarse a las necesidades reales	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
<b>Plan de Calidad</b>	Objetivos o procedimientos con un alcance claramente insuficiente, con errores de concepto, o definiciones muy ambiguas	Objetivos o procedimientos con alcances insuficientes, no suficientemente definidos, o no lo bastante claros	Objetivos y procedimientos ajustados a mínimos	Objetivos ambiciosos, procedimientos frecuentes e intensivos, medidas correctoras con capacidad de impacto real	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2,5
<b>Plan Análisis Resultados</b>	Objetivos o procedimientos con un alcance claramente insuficientes, con errores de concepto, o definiciones muy ambiguas	Objetivos o procedimientos con un alcance insuficientes, no suficientemente definidos, o no lo bastante claros	Objetivos y procedimientos ajustados a mínimos	Objetivos ambiciosos, procedimientos frecuentes e intensivos, propuesta de análisis estadístico sólida	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
<b>Plataforma - Gestión</b>	Características claramente insuficientes, con errores de concepto, o con definiciones muy ambiguas	Plataforma no suficientemente definida, o no lo bastante clara, o con capacidades limitadas	Plataforma casi completa, pero con las capacidades justas, o una interfaz poco clara	Plataforma completa, con capacidades adicionales, con una interfaz amigable y clara	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2,5

**6.- Diseño de contenidos para el desarrollo de actividades en el aula y formación del profesorado (15 puntos)**

En el apartado 12.1 Estructura normalizada y presentación de las ofertas.

Se valora con este criterio la calidad y coherencia de los contenidos diseñados por el licitador para el desarrollo de actividades en el aula y para la formación del profesorado dentro del servicio de acompañamiento del profesorado.

El licitador tendrá que presentar un dossier en formato PDF en el que muestre ejemplos de los contenidos educativos que se utilizarán dentro del plan de formación y acompañamiento del profesorado.

Se valorará específicamente:

- Aspectos formales, de funcionamiento de la plataforma de soporte del servicio de formación y acompañamiento del profesorado, en el apartado docente.
- La descripción de los destinatarios, objetivos didácticos, competencias a desarrollar, la necesidad o no de conocimientos previos y la contextualización en el currículo oficial LOMLOE de la Región de Murcia.
- La propuesta de varias situaciones de aprendizaje alternativas para que el profesorado pueda escoger entre ellas.
- La claridad de los contenidos, así como su adecuación a las edades a las que van destinados.
- Coherencia y continuidad ascendente en los cursos.
- Flexibilidad, para poder adaptarse a la progresiva mejora, año a año, de las capacidades del alumnado de cada ciclo/curso una vez que el programa esté ya en marcha.



- Interrelación con las materias del mismo ciclo/curso, consiguiendo sinergias entre ambas; de modo los contenidos de robótica, pensamiento computacional y programación incluyen ejemplos de aplicación en otras áreas, y a su vez se muestran ejemplos usables en otras áreas con referencias a la robótica, el pensamiento computacional y la programación.
- El desarrollo a través de Situaciones de Aprendizaje atractivamente diseñadas.
- El fomento de las metodologías activas y aquellas que promuevan el aprendizaje autónomo del alumnado, desarrollen su capacidad crítica y fomenten la creatividad, la innovación y el emprendimiento.
- Reducción de la brecha de género en disciplinas STEAM.
- Adecuación del contenido para la Formación del Profesorado.

El total de 15 puntos se distribuirán según la siguiente tabla:

Componente	Puntos Valoración Máxima
Valoración de la Solución Técnica respecto de los Contenidos Adicionales Plataforma presentados según el modelo del Anexo V.	3
Calidad y coherencia de los contenidos (valorada según rúbrica específica relacionada a continuación)	12
Total:	15

La relación de Contenidos Adicionales incluidos en la Plataforma serán entregadas según los formatos del Anexo V para su valoración.

En la siguiente tabla se muestra la rúbrica que identifica los aspectos a tener en cuenta en la valoración, sus criterios de puntuación y su peso relativo en la puntuación final:

	Rúbrica Valoración Contenidos Educativos				
	1	2	3	4	Peso Relativo
<b>Plataforma - Contenidos</b>	Características claramente insuficientes, con errores de concepto, o con definiciones muy ambiguas	Plataforma no suficientemente definida, o no lo bastante clara, o con capacidades limitadas	Plataforma casi completa, pero con las capacidades justas, o una interfaz poco clara	Plataforma completa, con capacidades adicionales, con una interfaz amigable y clara	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1,043
<b>Ajuste al Currículo Oficial</b>	Muy débil conexión con el currículo, con errores de concepto, o definiciones muy ambiguas	débil conexión con el currículo, no suficientemente definida, o no lo bastante clara	Conexión con el currículo ajustada a mínimos, Competencias Clave	Explícita conexión con Competencias Clave, Específicas, Saberes Básicos, Objetivos y Criterios.	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1,043
<b>Claridad y Adecuación</b>	Contenidos a menudo confusos y no adecuados al rango de edad objetivo	Contenidos un tanto confusos o ambiguos, y no siempre adecuados al rango de edad objetivo	Claridad y adecuación ajustadas a mínimos	Contenidos claros y atractivos, ajustados en lenguaje, objetivos y aspecto a las edades objetivo	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1,565
<b>Coherencia y Continuidad</b>	Los contenidos parecen creados por equipos distintos e inconexos, no hay un planificación global	Hay una cierta dispersión en los formatos de los contenidos y una débil planificación	Coherencia y continuidad ajustadas a mínimos	Contenidos con un desarrollo homogéneo y progresivo, con una planificación que ni se repite ni deja huecos	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1,043



Flexibilidad	Desarrollo casi completamente estático, imposible de modificar	Pocas opciones para no seleccionar contenidos ya trabajados, o seleccionar contenidos más avanzados	Flexibilidad mínima pero suficiente	Rango amplio de contenidos, adaptados a la progresión año a año	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1,148
Interrelación	Casi ninguna interrelación con las otras materias	débil interrelación, no suficientemente definida, o no lo bastante clara	Interrelación mínima pero suficiente	Interrelación profunda, se han generado sinergias	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1,357
Situaciones de Aprendizaje	Situaciones definidas muy superficialmente, sin contextualización y sin atractivo para el alumnado	Situaciones no suficientemente definidas y poco atractivas	Definición y diseño mínimo pero suficiente	Situaciones bien planteadas, contextualizadas y atractivas para el alumnado	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1,252
Metodologías Activas	Poco uso de las metodologías activas, con errores de concepto, o con definiciones muy ambiguas	Uso limitado y muy convencional de las metodologías activas	Uso mínimo pero suficiente y ya de un cierto rango amplio de metodologías activas	Uso extenso y variado de metodologías activas atractivas y capaces de activar realmente las capacidades buscadas	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1,252
Brecha de Género	Muy limitada o nula integración la perspectiva de género	Uso limitado y muy convencional de la perspectiva de género	Uso mínimo pero suficiente de la perspectiva de género y se evitan los estereotipos	Fuerte integración y a todos los niveles posible de medidas de reducción de la brecha de género	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1,043
Formación del Profesorado	Simplemente reproduce la formación del alumnado, sin casi incluir formación específica	Incluye contenidos específicos para el profesorado, pero son pocos, poco claros o ambiguos	Contenido específicos mínimos pero suficientes, incluyendo componentes metodológicos	Contenido específicos amplios, incluyendo componentes metodológicos, motivacionales, consejos prácticos, etc.	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1,254

**SACIEDAD**

A efectos de adjudicación y ejecución del contrato, la adjudicación se realizará de forma que se consuma el presupuesto de licitación al máximo posible.

**SUMINISTROS:**

En consecuencia, la cantidad de packs de aula y equipamiento complementario a suministrar se calculará distribuyendo la baja ofertada con los siguientes porcentajes:



Elemento	Ponderación
Pack Aula Infantil	14%
Pack Aula Primaria 1er Ciclo	17%
Pack Aula Primaria 2º Ciclo	17%
Pack Aula Primaria 3er Ciclo	18%
Pack Aula ESO	29%
Impresora 3D	1%
Cortadora Grabadora Láser	4%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

En primer lugar se calculará el precio unitario ofertado de cada pack de aula y del equipamiento complementario, aplicando la baja ofertada por el licitador (calculada con 4 decimales). Se distribuirá la baja sobre el total de presupuesto de licitación del suministro y se calculará el importe a distribuir conforme a los porcentajes de la tabla anterior.

Una vez obtenido dicho importe a distribuir, se calculará el número de packs de aula/equipos complementarios adicionales dividiendo el importe obtenido entre el precio unitario ofertado.

**EJEMPLO:** Supongamos que un licitador ha ofertado un importe de 6.200.000,00 € por el suministro del equipamiento de programación y robótica educativa.

La baja ofertada sobre el presupuesto de licitación (6.402.230,90 €) sería de:  $0,0316 = 3,16\%$

Se calculará el precio unitario ofertado para cada elemento del suministro:

Elemento	Precio unitario base	Precio unitario ofertado
Pack Aula Infantil	746,79 €	723,20 €
Pack Aula Primaria 1er Ciclo	861,86 €	834,64 €
Pack Aula Primaria 2º Ciclo	885,07 €	857,11 €
Pack Aula Primaria 3er Ciclo	1.074,69 €	1.040,74 €
Pack Aula ESO	1.833,09 €	1.775,19 €
Impresora 3D	501,46 €	485,62 €
Cortadora Grabadora Láser	1.413,46 €	1.368,81 €

Se calcula el importe a distribuir según la baja ofertada:

Presupuesto de licitación sin IVA

6.402.230,90 euros

Oferta realizada

6.200.000,00 euros

Importe de la baja

202.230,90 euros

Se distribuye ese importe con los porcentajes anteriores:

Elemento	Ponderación	Nº min	Precio unitario base	Precio unitario ofertado	Cantidad a asignar	Equipos adicionales	Equipos totales
Aula Infantil	14%	1.240	746,79 €	723,20 €	28.312,33 €	39	1.279
Aula Primaria 1er Ciclo	17%	1.320	861,86 €	834,64 €	34.379,25 €	41	1.361
Aula Primaria 2º Ciclo	17%	1.360	885,07 €	857,11 €	34.379,25 €	40	1.400
Aula Primaria 3er Ciclo	18%	1.380	1.074,69 €	1.040,74 €	36.401,56 €	34	1.414
Aula ESO	29%	630	1.833,09 €	1.775,19 €	58.646,96 €	33	663
Impresora 3D	1%	540	501,46 €	485,62 €	2.022,31 €	4	544
Cortadora Grabadora Láser	4%	160	1.413,46 €	1.368,81 €	8.089,24 €	5	165
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>						



**SERVICIOS:**

Para el servicio, a efectos de adjudicación y ejecución, a la vista de la oferta presentada, se calculará el precio hora ofertado por el licitador para el servicio de acompañamiento y formación del profesorado y se adjudicará el contrato por el número de horas resultante al dividir el presupuesto de licitación correspondiente al servicio de acompañamiento y formación del profesorado entre el número mínimo de horas previsto en el PPT (36.408 horas).

EJEMPLO: Si un licitador realiza una oferta por el servicio por importe de 2.500.000,00 euros. A la vista del presupuesto de licitación del servicio:

Concepto	Valor estimado
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.753,36 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	1.037.267,14 €
	2.700.020,50 €

Con la oferta realizada, se tiene:

Oferta:	2.500.000,00 €
Baja ofertada:	7,41%

En consecuencia, el precio ofertado para el servicio de acompañamiento y formación, y el precio hora resultante, considerando el número de horas previstas para el servicio es:

	Precio ofertado	Horas previstas	Precio/hora ofertado
Servicio de acompañamiento y formación	1.539.574,76 €	36.408	42,29 €

Por lo tanto, para consumir el presupuesto de licitación del servicio de acompañamiento y formación del profesorado, éste se divide entre el precio/hora ofertado, calculado anteriormente y se toma la parte entera, con lo que se obtienen las horas resultantes a efectos de adjudicación y ejecución: 39.317 horas resultantes.

**L.-CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

El procedimiento de identificación de ofertas anormalmente bajas tiene como finalidad evitar que ofertas basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, económico o jurídico resulten adjudicatarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán en principio ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Si concurre un único licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
  - a) Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
  - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.
- Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
  - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 % a la de la otra oferta y,
  - b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.
- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas y,

- b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 20 % a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas.

Cuando se identifique una proposición como anormal o desproporcionada, la documentación que la empresa deberá presentar para su justificación, no excederá de 10 páginas en papel DIN-A4 (210 x 297mm), márgenes de 25 mm a cada lado, con letra "Times New Roman" tamaño 12, por una sola cara y con las páginas numeradas. La justificación que no se ajuste al formato o a la extensión de páginas exigido no se tendrá en cuenta a efectos de valoración.



**M.- DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.**

DEUC Anexo II  
DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA Anexo VII

**N.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ESTE CONTRATO.**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1.- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de informar al responsable del contrato, cualquier variación que afecte a la prestación del servicio y, en concreto, de las siguientes:

- Modificación de la organización y planificación del servicio.
- Introducción de métodos y técnicas de trabajo distintos a los acordados con la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

En estos casos o en otros que incidan en la prestación del servicio, la empresa elevará un informe-propuesta al responsable del contrato para que éste resuelva en consecuencia.

7.2.- En el caso de que las direcciones proporcionadas en el Anexo IV - Distribución Equipamiento y Acompañamiento en los Centros sufrieran variaciones, el adjudicatario estará obligado a realizar el suministro y servicio de formación y acompañamiento al profesorado en las nuevas direcciones que se le indiquen.

7.3.- En los supuestos de suspensión o alteración grave del servicio, la empresa adjudicataria, salvo en los casos de fuerza mayor, habrá de poner en conocimiento del responsable del contrato, con una antelación mínima de siete días, cualquier situación de conflicto o circunstancia que pudiera afectar al servicio. La empresa adjudicataria estará obligada en estos casos a garantizar los servicios mínimos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

7.4.- La calidad técnica del servicio prestado será responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo someterse y cumplir con las prescripciones del presente pliego y las instrucciones y directrices que al respecto establezca la Consejería.

7.5.- La Administración extenderá el control y la inspección a todos los aspectos relativos al contenido del servicio y al cumplimiento de las cláusulas y prescripciones de los correspondientes pliegos administrativos y técnicos, comprendiendo, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar que el servicio se ha prestado en las condiciones establecidas.
- b) Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- d) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo, comportamiento o empleo correcto de los materiales y repuestos.
- e) Realizar encuestas sobre la calidad y grado de satisfacción del servicio. A efectos de control, calidad y posibles reclamaciones, la entidad adjudicataria deberá estampar en los envíos que se le confíen su sello o cualquier otra identificación inequívoca.

7.6.- El adjudicatario-contratista está obligado a investigar, sin ningún coste adicional, los hechos manifestados en las reclamaciones efectuadas por los ciudadanos, referidos o relacionados con la prestación del servicio contratado, poniendo todos los recursos a su alcance para aclararlos, realizando a la mayor brevedad posible los informes que sean necesarios, a requerimiento de la Consejería.

7.7.- Protocolo de resolución eficiente y oportuna de incidencias relacionadas con el Equipamiento, la Plataforma Código Escuela 4.0 y el Servicio de Acompañamiento al Profesorado:  
El proveedor de equipamiento y servicios será responsable de la resolución de todas las incidencias reportadas por la Consejería dentro de los plazos acordados.  
La propia Plataforma Código Escuela 4.0 será el punto de contacto para gestionar las incidencias y coordinar la comunicación con el adjudicatario.

**Proceso de Resolución de Incidencias:**

- a) Recepción de la Incidencia:
  - La Consejería notificará al adjudicatario sobre cualquier incidencia detectada.
  - La notificación deberá incluir una descripción detallada de la incidencia, el impacto en las operaciones y cualquier información relevante para su resolución.

10/07/2024 13:22:48

10/07/2024 13:21:49 PEREZ GRAJAL ALICIA

RIBASALIDO, HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



b) Registro y Priorización:

- El adjudicatario registrará todas las incidencias reportadas y les asignará una prioridad basada en su impacto en las operaciones y la criticidad del sistema afectado.
- Se establecerá un sistema de clasificación de prioridades acordado entre la Consejería y el adjudicatario.

c) Diagnóstico y Análisis:

- El adjudicatario realizará un diagnóstico detallado de la incidencia para identificar la causa raíz del problema.
- Se emplearán herramientas y técnicas de análisis adecuadas para determinar la naturaleza y alcance de la incidencia.

d) Resolución y Restauración del Servicio:

- Una vez identificada la causa raíz, el adjudicatario implementará las medidas correctivas necesarias para resolver la incidencia.
- Se establecerán procedimientos para la restauración rápida y eficiente del servicio afectado, minimizando el impacto en las operaciones de la Consejería.

e) Seguimiento y Comunicación:

- El adjudicatario mantendrá informada a la Consejería sobre el progreso de la resolución de la incidencia en intervalos regulares.
- Se proporcionará una comunicación clara y transparente sobre el estado de la incidencia, incluyendo cualquier desviación en los plazos de resolución acordados.

**Plazos de Resolución:** El plazo de resolución de incidencias máximo será de 10 días hábiles.

**Informes de Incidencias:** El adjudicatario deberá mantener registros detallados de todas las incidencias reportadas, incluyendo información sobre su resolución, tiempo de respuesta y medidas preventivas adoptadas para evitar su recurrencia.

**Cumplimiento y Penalizaciones:** En caso de incumplimiento de los plazos de resolución acordados o falta de calidad en la prestación del servicio, se aplicarán las penalizaciones establecidas por Incumplimiento Parcial o Cumplimiento Defectuoso.

**REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

En cumplimiento de la Circular 3/2012 de 2 de febrero de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, las personas que participen en la ejecución del contrato deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar el trabajo realizado.
- No formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
- No serle de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control del horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formar parte de Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña.
- Realización de trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

Igualmente y en cumplimiento de la circular y acuerdo antes referido, el personal laboral de la empresa contratista deberá satisfacer las siguientes reglas especiales:

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.



- En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.
- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
  - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
  - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  - e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta cláusula tiene carácter esencial conforme a lo dispuesto en el art. 122.2., de la LCSP, por lo que su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato conforme dispone el art. 211.1.f de la LCSP.

#### PROTECCIÓN A LA INFANCIA

En coherencia con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:

“Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”.

#### INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa Código Escuela 4.0, la adjudicataria deberá hacer constar la mención expresa siguiente: Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, así como incorporar el logo institucional del MEFPD.

#### PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679



del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

El adjudicatario del contrato ejercerá como Encargado del Tratamiento de Datos (en adelante, ETD) de carácter personal referidos a los tratamientos de los sistemas de información Plataforma Código Escuela 4.0.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo actuará como Responsable del Tratamiento (RT).

El Delegado de Protección de Datos (DPD) será el Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la CARM [dpd.centros@murciaeduca.es](mailto:dpd.centros@murciaeduca.es), el Servicio de Régimen Interior, dependiente de la Secretaría General Educación, Formación Profesional y Empleo.

**Obligaciones Encargado del Tratamiento de Datos:**

El Encargado del Tratamiento de Datos y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RT.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al DPD.

- c) Llevar, por escrito, un registro (artículo 9, apartado 1 del RGPD) de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
  1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  3. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - a. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - b. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - c. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RT, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros subencargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RT. En este caso el RT identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- e) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- g) Mantener a disposición del RT la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- i) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al RT, DPD y el RT, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.



- b. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
  - c. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- j) Colaborar con el RT en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
  - k) Colaborar con el RT en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
  - l) Poner a disposición del RT toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por aquella.
  - m) Medidas de Seguridad:
    - a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - n) Designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto a el RT.
  - o) Destino de los datos: Destruir los datos (Se entiende que se refiere a los datos que puedan haberse extraído y/o almacenado en dispositivos bajo la administración del ETD, no a los existentes en la Plataforma Código Escuela 4.0.), una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al RT.

**Esquema Nacional de Seguridad (ENS):**

El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en este sentido, y para los servicios objeto del contrato, dispondrá de la Certificación de Conformidad con el ENS o se comprometerá a disponer de la Certificación de Conformidad con el ENS en el plazo de 12 meses a partir del inicio del contrato. Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiera conseguido la conformidad con el ENS, será motivo de resolución del contrato por incumplimiento del contratista.

El nivel exigible en la implantación de las medidas de seguridad son los siguientes:

Confidencialidad [C]	Integridad [I]	Trazabilidad [T]	Autenticidad [A]	Disponibilidad [D]
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO

**Política de Seguridad:**

El adjudicatario, al inicio del contrato y siempre que varíe el personal relacionado con el servicio contratado, recabará y entregará al Director Técnico una declaración responsable individual del personal a su servicio en relación con el objeto del contrato en la que:

- El firmante asume que, salvo que la información tenga carácter público, toda la información que conozca en relación con el contrato será considerada confidencial a los efectos contemplados en la Política de Seguridad de la CARM, cuerpo documental que se desarrolle en aplicación de su Artículo 20 y Manual de Uso de los Medios Electrónicos.
- Bajo la premisa anterior se obliga como persona usuaria a las condiciones fijadas por dicha normativa.

Mantener a disposición del RT la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas para el cumplimiento normativo en materia de seguridad.

La Administración se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento de las medidas de seguridad.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.



El incumplimiento de condiciones y compromisos puede conllevar, además de la responsabilidad civil y judicial, las correspondientes penalizaciones.

**PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

Se aplicarán las siguientes penalizaciones:

• Plazo de ejecución del suministro:

En el supuesto de que se supere el plazo de ejecución de alguna de las recepciones parciales, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

DESVIACIÓN SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN		PENALIZACIONES
Leve	Inferior a 15 días naturales	Se disminuye el total de la factura de dicha recepción parcial un 1 %
Media	De 16 días a 45 días naturales	Se disminuye el total de la factura de dicha recepción parcial un 5 %
Grave	Supera 45 días naturales	Se disminuye el total de la factura de dicha recepción parcial un 10 %

• Servicio de formación y acompañamiento:

1. Incumplimiento en el desarrollo del plan de acompañamiento y formación:

En el supuesto de que las actuaciones de acompañamiento y formación no se realicen conforme al calendario previsto en el plan de implementación del proyecto se aplicarán las siguientes penalizaciones:

DESVIACIÓN SOBRE EL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN		PENALIZACIONES
Leve	Sin realizar de 10 a 19 horas en un mes	Se impondrá una penalización por el importe correspondiente al doble de las horas no realizadas.
Media	Sin realizar de 20 a 29 horas en un mes	Se impondrá una penalización por el importe correspondiente al triple de las horas no realizadas.
Grave	Sin realizar más de 29 horas en un mes	Se impondrá una penalización por el importe correspondiente al cuádruple de las horas no realizadas.

Las penalidades impuestas se descontarán de la factura mensual del mes en el que se resuelva el expediente de penalidades y, en último lugar, de la garantía definitiva.

2. Incumplimiento en el plazo máximo de resolución de incidencias.

En el caso de que, por causa imputable al adjudicatario, no se solvete una incidencia dentro del plazo máximo establecido (10 días hábiles o el comprometido por la empresa en su oferta), se aplicarán las siguientes penalizaciones:

INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS		PENALIZACIONES
Leve	Por incumplimiento del plazo de resolución de incidencias ofertado	Se impondrá una penalización por el importe correspondiente a 1 hora de acompañamiento por cada día de retraso sobre el plazo ofertado.
Media	Se acumulan de 2 a 5 incumplimientos sobre el plazo máximo establecido para la resolución de incidencias	Se impondrá una penalización por el importe correspondiente a 2 horas de acompañamiento por cada día de retraso sobre el plazo ofertado.
Grave	Se acumulan 3 o más faltas de gravedad media	Se impondrá una penalización por el importe correspondiente a 4 horas de acompañamiento por cada día de retraso sobre el plazo ofertado.

El expediente de penalidades se iniciará a los 30 días a contar desde el incumplimiento y las penalidades impuestas se descontarán de la factura mensual del mes en el que se resuelva el expediente de penalidades y, en último lugar, de la garantía definitiva.

**Ñ.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO.**

NO.



**O.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.**

NO.

**P.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

- De tipo medioambiental: Los suministros deberán entregarse en embalajes realizados con productos reciclados o que se puedan reciclar. Pretendiendo el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. De esta manera, se evita que el material de dicho embalaje contenga plomo, cadmio, mercurio o cualquier otro material peligroso, no reciclable o reutilizable.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalización equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato y se verificará por el responsable del contrato en las recepciones parciales.

De conformidad con el artículo 202.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al implicar el contrato la cesión de datos por la entidad contratante a la empresa adjudicataria, ésta se obliga a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos siendo esta obligación condición especial de ejecución del contrato, con el carácter de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo indicado en sus artículos 5, 28 y 33, y en el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto no se oponga o resulte incompatible con lo dispuesto en el mencionado Reglamento (UE) y en la Ley Orgánica 3/2018.

Asimismo, son de aplicación las previsiones relativas a la protección de datos de carácter personal contenidas en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

**Q.- GASTOS DE ENSAYO Y TASA GENERAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS.**

No

**R.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se admite la subcontratación de los servicios contratados en los términos recogidos en el artículo 215 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

**S.- CESIÓN DEL CONTRATO.**

Se permite la cesión del contrato.  
Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán concurrir las condiciones impuestas por el artículo 214.2 de la LCSP.  
El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

ROSALDO, HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER 10.07/2024 13:21:49 | PEREZ, GRAU, ALICIA 10.07/2024 13:22:48  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## T.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones del contrato durante la vigencia del mismo en los casos y en la forma previstos en la subsección 4ª, Sección 3ª, Capítulo I, Título I, del Libro 2º regulado en los artículos 203-207 de la LCSP.

Adicionalmente y de conformidad con el artículo 203.2 a) de la LCSP se prevé la modificación del contrato en hasta un máximo del diez por ciento (10 %) del presupuesto base de licitación cuando se aumente el presupuesto inicial destinado a la financiación de las horas de acompañamiento y formación objeto de este contrato por incorporación de remanente, nueva financiación o cualquier operación económica que provoque un aumento de dicho presupuesto base de licitación inicial que podrá verificarse de forma objetiva.

La modificación del contrato afectará en exclusiva al servicio de formación y acompañamiento al profesorado. El procedimiento para realizar dicha modificación será el siguiente:

- 1) Propuesta del responsable del contrato integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. Se tendrá en cuenta:
  - a. El importe del modificado se repartirá entre los servicios destinatarios del programa en la proporción ya establecida y al precio ofertado.
  - b. Dicha modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- 2) Resolución de inicio por el órgano de contratación.
- 3) Audiencia del contratista.
- 4) Informe del Servicio Jurídico.
- 5) Autorización del Órgano de Contratación previa fiscalización del gasto correspondiente.
- 6) Notificación al contratista para requerimiento del depósito de la garantía de conformidad al artículo 109.3 LCSP.
- 7) Formalización del contrato modificado conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

## U.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA.

Intervención General de la CARM.

## V.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

## W.- DATOS DE CONTACTO.

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.  
Servicio de Contratación  
Correo: contratacioneducacion@murciaeduca.es  
Fax: 968-279612

## X.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO.

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación

## Y.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

El acceso al mismo se efectuará a través de la siguiente página web:

<https://contrataciondelestado.es>

## Z.- CÓDIGO DIR3 QUE DEBE FIGURAR EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS.

A14036656 INTERVENCIÓN GENERAL	A14028752 Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo	A14038194 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación
--------------------------------------	---	--



- Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR en la dirección:

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>



## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) consiste en una declaración responsable, por la que el licitador pone de manifiesto que cumple con los requisitos relativos a la capacidad para contratar, aptitud y solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias exigidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

Las empresas deberán cumplimentar el formulario del DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), que a tal fin estará a su disposición en el Perfil de contratante, o bien en formato electrónico en la siguiente dirección de internet: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

En caso de formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea, deberán entrar como Operador económico, en "Examinar" cargarán el archivo XML que estará disponible en el Perfil de contratante y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al sobre 1.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar todos y cada uno de ellos un formulario de DEUC.

Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Los licitadores podrán consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional sobre la utilización del formulario DEUC:

- Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016.



**ANEXO IV  
COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D./D<sup>a</sup> ....., vecino de ....., provincia de ....., y N.I.F.. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y C.I.F. ....

D./D<sup>a</sup>. ....., vecino de ....., provincia de ....., y N.I.F. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y C.I.F. ....

**DECLARAN**

**1º.-** Que se comprometen en nombre de las Empresas ..... y ....., conjunta y solidariamente, a ejecutar (las obras, trabajos, etc.) denominados “.....”, expediente .....

**2º.-** Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

**3º.-** Que la participación de cada una de las Empresas es la siguiente:

- ..... %
- ..... %

**4º.-** Que designan a D. .... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será: .....

**5º.-** Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas



**6º.-** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante **Dirección Electrónica Habilitada (DEH)**, para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y Apellidos del representante de la UTE:
NIF del representante de la UTE:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

\*DEH: <https://notificaciones.060.es>

En ....., a ..... de ..... de.....

Fdo.: ..... Fdo.: .....

10.07/2024.13.22.48

PEREZ GRAJ, ALICIA

RIOSALIDO, HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



### ANEXO V

### COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la que suscribe....., con N.I.F. .... y domicilio  
.....,  
en su propio nombre, o en representación de ....., con  
C.I.F.....y domicilio social en .....,  
teléfono..... y fax nº....., al objeto de concurrir a la licitación del contrato relativo a (objeto  
del contrato) ....., declara:

Que se compromete a adscribir a la ejecución del referido contrato los medios especificados en el **apartado O del Anexo I**, en caso de resultar adjudicatario del mismo, y cuyo detalle concreto es el siguiente:

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

10.07/2024.13.22.48

PEREZ GRAJ, ALICIA

RIOSALIDO, HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



**ANEXO VI**  
**MODELO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

El/la que suscribe \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en su propio nombre, o en representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, según poder debidamente bastantado, se compromete a ejecutar el expediente de contratación «*Suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial "Código Escuela 4.0" en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*», de acuerdo a los siguientes criterios:

OFERTA ECONÓMICA	Importe (sin IVA)	% baja
Suministro de programación y robótica educativa		

Soy conecedor de que la adjudicación se realizará por importe del PBL, por lo que me comprometo a ampliar el suministro de los elementos que componen la licitación en los términos recogidos en la memoria administrativa.

OFERTA ECONÓMICA	Importe (sin IVA)	% baja
Servicio de acompañamiento al profesorado		

Soy conecedor de que la adjudicación se realizará por importe del PBL, por lo que me comprometo a ampliar el número de horas de acompañamiento al profesorado en los términos recogidos en la memoria administrativa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_



### MODELO COMPROMISO AMPLIACIÓN GARANTÍA

El/la que suscribe \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en su propio nombre, o en representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, según poder debidamente bastantado, se compromete, caso de ser adjudicatario del expediente de contratación «*Suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial “Código Escuela 4.0” en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*», a la ampliación del plazo de garantía establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes términos (marcar con una “X” la opción ofertada):

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE 2 AÑOS ESTABLECIDO EN EL PPT			
No oferta	1 año adicional	2 años adicionales	3 años adicionales

En el caso de no marcar ninguna opción se considerará el valor de “NO OFERTA”.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_



### MODELO COMPROMISO REDUCCIÓN PLAZO RESOLUCIÓN INCIDENCIAS

El/la que suscribe \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en su propio nombre, o en representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, según poder debidamente bastantado, se compromete, caso de ser adjudicatario del expediente de contratación «*Suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial "Código Escuela 4.0" en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*», a la reducción del plazo de resolución de incidencias (establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas) en los siguientes términos (indicar con un número la opción ofertada):

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS	
Resolución de incidencias en un máximo de	días hábiles

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS	
Resolución de incidencias en un máximo de	días hábiles

En el caso de no marcar ninguna opción se considerará que no se oferta mejora y se establece el valor en 10 días hábiles.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_



**ANEXO VII**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC**

D/Dª....., con NIF nº....., en nombre propio o en representación de la empresa .....con CIF....., a los efectos de participar en el procedimiento de licitación del contrato.....

y conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de contratación,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º.- Que en relación con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):

- Sí
- NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener (1\*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, necesarios para la tramitación de este procedimiento.

2º.- Elegir una de las dos opciones siguientes (Marcar con una X la elegida):

- Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que la empresa a la que represento **SÍ** pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:
  - ✓ Grupo Empresarial:.....
  - ✓ Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:
    - .....
    - .....
    - .....

10.07/2024.13.22.48 | 10.07/2024.13.21.49 | PÉREZ GBAJ, ALICIA | RIOSALIDO, HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



3º.- Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y Apellidos/razón social del licitador:
NIF de licitador
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

\*DEH: <https://notificaciones.060.es>

5º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las comunicaciones electrónicas relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

6º.- Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera)

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en ....., a ..... de ..... de.....

Notas

(1\*) *La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación*



SJ/CTAC/30/2024

## INFORME JURÍDICO

**Asunto.-** Contratación del contrato mixto de suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial “Código Escuela 4.0” en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente remitido por el Servicio de Contratación, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 433/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 21 de mayo de 2024 se recibe comunicación interior del Servicio de Contratación en la que se comunica que en el expediente 15037/2024 de la aplicación CONCOR está la documentación necesaria para emitir el informe jurídico al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la contratación del contrato mixto de suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial “Código Escuela 4.0” en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tras varias reuniones entre el Servicio de Contratación y el Servicio Jurídico, con fecha 8 de julio de 2024, se recibe nueva comunicación interior del Servicio de Contratación en la que se comunica que en el expediente 15037/2024 de la aplicación CONCOR está la documentación necesaria para emitir el informe jurídico al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a dicha contratación con los documentos sustituidos para adecuarlo a las correcciones indicadas por este Servicio Jurídico en las distintas reuniones.

**Segundo.** En la aplicación CONCOR figura la siguiente documentación:



- Pliego de prescripciones técnicas, de 3 de julio de 2024.
- Memoria justificativa de esta contratación, de 3 de julio de 2024 del mismo centro gestor.
- Documentos contables R y certificado de existencia de crédito.
- Consta el inicio del expediente acordado por el órgano de contratación, por Orden de 8 de julio de 2024, en la que, por aplicación de los artículos 1.1, 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se definen las necesidades administrativas a satisfacer con el contrato, si bien mediante una remisión a la memoria justificativa de su necesidad de 3 de julio de 2024.

Tras la Orden de inicio de la tramitación del expediente, se elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Contratación, de 10 de julio de 2024.

Corresponde ahora emitir el informe jurídico sobre el contenido de este último pliego de cláusulas administrativas, tal y como demanda el artículo 122.7 LCSP.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

### **Primera.- Naturaleza del contrato y normativa aplicable.**

El objeto del expediente cuyo pliego se informa es la contratación del contrato mixto de suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial “Código Escuela 4.0” en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La cláusula 1 PCAP califica esta contratación como contrato mixto en virtud de la definición que de este tipo de contratos se contiene en el artículo 18 de la LCSP como aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase, en este caso contiene prestaciones propias del contrato de suministro y del contrato de servicios.

El régimen jurídico vigente de los denominados contratos mixtos se encuentra establecido en los siguientes preceptos de la LCSP:

- En el artículo 18 (“contratos mixtos”), se dispone:



*“1. Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.*

*Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley.*

*El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2.*

*Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:*

*a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.*

*En el caso de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, o en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.*

*b) Cuando el contrato mixto contenga prestaciones de los contratos de obras, suministros o servicios, por una parte, y contratos de concesiones de obra o concesiones de servicios, de otra, se actuará del siguiente modo:*

*1.º Si las distintas prestaciones no son separables se atenderá al carácter de la prestación principal.*

*2.º Si las distintas prestaciones son separables y se decide adjudicar un contrato único, se aplicarán las normas relativas a los contratos de obras, suministros o servicios cuando el valor estimado de las prestaciones correspondientes a estos contratos supere las cuantías establecidas en los artículos 20, 21 y 22 de la presente Ley, respectivamente. En otro caso, se aplicarán las normas relativas a los contratos de concesión de obras y concesión de servicios.*

*2. Cuando el contrato mixto contemple prestaciones de contratos regulados en esta Ley con prestaciones de otros contratos distintos de los*



*regulados en la misma, para determinar las normas aplicables a su adjudicación se atenderá a las siguientes reglas:*

*a) Si las distintas prestaciones no son separables se atenderá al carácter de la prestación principal.*

*b) Si las prestaciones son separables y se decide celebrar un único contrato, se aplicará lo dispuesto en esta Ley.*

*3. No obstante lo establecido en el apartado 1, en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la presente Ley.*

*En el supuesto de que el contrato mixto contenga elementos de una concesión de obras o de una concesión de servicios, deberá acompañarse del correspondiente estudio de viabilidad y, en su caso, del anteproyecto de construcción y explotación de las obras previstos en los artículos 247, 248 y 285 de la presente Ley”.*

*- En el artículo 34.2, relativo a la libertad de pactos, que establece que “Solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante”.*

*- En el artículo 122.2, en el cual se regulan los pliegos de cláusulas administrativas particulares y se prevé que “En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos”.*

*- Además, también se contiene una previsión sobre este tipo de contratos en el artículo 2 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que dispone en su apartado 1 que “podrán suscribirse contratos con pluralidad de objeto, pero cada una de las prestaciones deberá ser definida con independencia de las demás”*

Pues bien, en este caso, y como señala el PCAP, efectivamente nos



encontramos ante un contrato mixto, dado que contiene prestaciones propias de dos contratos: suministro y servicios.

Las normas que regirán la preparación y adjudicación son las del contrato de suministro por ser ésta la prestación principal de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1.a) LCSP, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas aplicables al contrato de suministro o al contrato de servicios respectivamente atendiendo a las prestaciones fusionadas en este contrato.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008 es del suministro CPV: 30236000-2 equipo informático diverso.

Del servicio: CPV: 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación, 80511000-9 Servicios de formación del personal, 80500000-9 Servicio de formación, 80533100-0 Servicio de formación informática. La codificación de la nomenclatura CPA- 2008 (Reglamento CE nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo), es 26 "Productos informáticos, electrónicos y ópticos y 85.60.10 Servicios auxiliares a la educación.

Conforme al artículo 25 LCSP, el contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se opongan a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

### **Segunda.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto (artículos 156 y siguientes de la LCSP), por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato encuentran su regulación en el artículo 145 de la LCSP.



El artículo 145.1 y 2 de la LCSP dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará atendiendo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación podrán incluir aspectos sociales o medioambientales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del artículo 145 y deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.

Por otro lado, la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, que es la forma ordinaria de adjudicación, se producirá además obligatoriamente en los supuestos contemplados en el artículo 145.3. En estos casos ha de darse preponderancia, siempre y cuando sea posible, a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos y cuya elección, además, deberá estar justificada en el expediente de acuerdo con el artículo 146.2 LCSP.

En el presente caso, el pliego de cláusulas administrativas establece en el apartado K) del Anexo I seis criterios de adjudicación, 4 de ellos evaluables de forma automática —el precio u oferta económica (hasta 35 puntos), ampliación de la garantía (hasta 5 puntos), certificaciones (hasta 10 puntos) y plazo de resolución de incidencias ( hasta 5 puntos) así como dos criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor - memoria de implementación del proyecto (hasta 30 puntos) y diseño de contenidos para el desarrollo de actividades en el aula y formación del profesorado ( hasta 15 puntos).

En el pliego de cláusulas que examinamos el precio es el criterio económico, mientras que el resto son criterios cualitativos vinculados a la calidad. Puesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 145.2 LCSP, los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes, que podrá ser el precio, como es el caso, y que además, según el artículo 146.2, “cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego”, como también es el caso, cabe concluir que se cumple con lo establecido en el artículo 145.



En cumplimiento del artículo 116 LCSP, en la memoria-propuesta justificativa incorporada al expediente debe contener una justificación de la elección del procedimiento de licitación; los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera; los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo; el valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integran; necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato, informe de insuficiencia de medios y justificación de a decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

### **Tercera.- Presupuesto y fiscalización.**

El presupuesto base de licitación es de 11.013.724,19 euros, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 15.03.00.4221.627.00, proyecto 52653, y 15.03.00.4221.627.09, proyecto 52652 del presupuesto para el año 2024. Consta el documento contable de retención de crédito y anexo de plurianuales y certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente de conformidad con el artículo 116.3 LCSP.

Por lo que a la fiscalización se refiere, en virtud de lo establecido por el artículo 9.1 a), punto 1.º), del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al expediente deberá incorporarse la fiscalización previa de la autorización del gasto por la Intervención General.

### **Cuarta.- Órgano competente.**

Con arreglo al artículo 61.1 LCSP y a los artículos 16.2 m) y 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la celebración del contrato, tras la sustanciación del procedimiento de adjudicación, corresponde al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Esta contratación requiere con carácter previo la autorización del Consejo de Gobierno, pues tanto el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, como el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y



Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, exigen tal autorización cuando el contrato supere la cuantía establecida en la vigente Ley regional de Presupuestos como atribución de los consejeros (o la cuantía sea indeterminada), resultando que tal cuantía está fijada hoy en 1.200.000 euros, según el artículo 36.1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, siendo el presupuesto de licitación del contrato que nos ocupa de importe superior al indicado.

**Conclusión.-** Se informa favorablemente el pliego de cláusulas administrativas, de fecha 10 de julio de 2024, relativo al contrato de suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial “Código Escuela 4.0” en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

LA TÉCNICO CONSULTORA FDO. Lorena Rubio Riera  
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Concepción Fernández González  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



## DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCION GENERAL .
<b>Nº INFORME FISCALIZACIÓN:</b> 2024/50510 - 01

Código:	6111
Tipo expediente:	CONTRATOS DE SUMINISTROS
Clase expediente:	SUMINISTROS EN GENERAL
Subclase expediente:	EXPEDIENTE INICIAL
Fase expediente:	APROBACION DEL GASTO

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
150300	G/4221/22709	52652 APOY.A PROF.MEJ.E IMPL.COMP.DIG.ALUM .4.0	2024	197.849,97
150300	G/4221/22709	52652 APOY.A PROF.MEJ.E IMPL.COMP.DIG.ALUM .4.0	2025	2.827.558,40
150300	G/4221/22709	52652 APOY.A PROF.MEJ.E IMPL.COMP.DIG.ALUM .4.0	2026	241.616,44

<b>IMPORTE TOTAL (EUROS)</b>	<b>3.267.024,81</b>
------------------------------	---------------------

Fecha de entrada:	23.07.2024	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACI			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación  
Digital

Expte. 50444, 50510

Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa, el expediente remitido por la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional relativo a: **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, con un presupuesto base de licitación de **11.013.724,19 euros**, de los cuales corresponden al importe neto 9.102.251,40 € y al IVA, 1.911.472,79 € con el siguiente desglose:

	Importe
Suministro Equipamiento	6.402.230,90 €
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.753,36 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	1.037.267,14 €
Total	9.102.251,40 €
IVA (21%)	1.911.472,79 €
<b>Total (IVA incluido)</b>	<b>11.013.724,19 €</b>

La distribución del presupuesto por anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYETO	IMPORTE
2024	15.03.00.4221.627.00	52653	7.746.699,39 €
2024	15.03.00.4221.227.09	52652	197.849,97 €
2025	15.03.00.4221.227.09	52652	2.827.558,40 €
2026	15.03.00.4221.227.09	52652	241.616,44 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** El presente contrato tiene como objeto, siguiendo la Memoria de fecha 3 de julio de 2024, del Jefe de Servicio de Programas Educativos, por un lado: *“el suministro de equipamiento de programación y robótica educativa para el desarrollo del programa educativo “Código Escuela 4.0, con destino a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la CARM que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria”*. Para ello, el equipamiento se agrupa en packs de aula y se realiza una previsión de unidades



## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación  
Digital

Expte. 50444, 50510

### Intervención General

mínimas para conseguir la implantación del programa Código Escuela 4.0 en los centros indicados. Además, se completa este material con material complementario o de apoyo (impresora 3D y Cortadora Grabadora Láser).

Por otro lado, junto con el objeto indicado, se prevé también *“el servicio de formación y acompañamiento al profesorado participante en el programa educativo “Código Escuela 4.0, en los términos y con las condiciones detalladas en el pliego de descripciones técnicas particulares elaborado al efecto, cuyo desarrollo se compone de:*

*- Servicio de formación del profesorado. [..]*

*- Acompañamiento al profesorado. El acompañamiento se realizará tanto dentro como fuera del aula y tendrá como finalidad ayudar a articular y orientar al profesorado en su práctica docente desde la comprensión, la preparación y la implementación de actividades didácticas para implementar en el aula con el alumnado, hasta su seguimiento y evaluación”.*

*[...]*

*- Plataforma Código Escuela 4.0. Servirá de soporte base integrador de todo el proyecto. Dentro de ella estarán incorporados estructuradamente todos los contenidos para su aplicación directa en el Aula, asociados al equipamiento suministrado, adaptado a los niveles educativos objetivo, y a la LOMLOE. Se suministrará licencia corporativa a la Consejería competente en materia de Educación durante la vigencia del contrato”.*

**SEGUNDO.-**Consta en el expediente la documentación exigida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), calificándose el contrato como mixto de suministro y de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, correspondiendo 7.746.699,39 euros al importe de los suministros y 3.267.024,81 euros al importe de los servicios y tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en la medida en que no se opongan a aquélla.

Se tramita por procedimiento abierto, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato conforme a lo previsto en el artículo 145.3 de la LCSP.



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación  
Digital

Expte. 50444, 50510

Intervención General

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del contrato distingue por un lado, el plazo de entrega del suministro que será de 50 días naturales, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato o, en su caso, desde el día concreto indicado en el mismo, y por otro, el plazo de prestación del servicio, que comienza a los dos meses desde la formalización del contrato o el día expresamente indicado en él, extendiéndose, tanto en el caso de acompañamiento presencial en los centros educativos como en el de acompañamiento online, hasta diciembre de 2025. Igualmente, está prevista la prórroga por 12 meses en lo que respecta al servicio, con la distribución indicada en la memoria y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTO.-** Se tramita como expediente de gasto plurianual, incorporándose al expediente los correspondientes documentos contables preliminares "A", nº de referencia 50444 y 50510, con sus respectivos anexos de plurianuales con cargo a las partidas 15.03.00.4221.627.00 proyecto 52653 y 15.03.00.4221.227.09 proyecto 52652, respectivamente.

**QUINTO.-** Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

**Murcia, (fecha y firma al margen)  
EL INTERVENTOR GENERAL,**

**Fdo.: David Rodríguez Vicente.**

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.**



Referencia: 15037/2024

## REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, en calidad de Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16.2.m) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Fernando López-Sabando Quirante, en representación de la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL**, con CIF. B87993622, con domicilio en calle Tomás Redondo 2, Oficinas 3-22, 28033 Madrid, según Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a la fecha de su emisión de 27 de septiembre de 2024, a los efectos establecidos en el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO:** La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada la Consejería de Educación y Formación Profesional en fecha 8 de julio de 2024.

**SEGUNDO:** El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

**TERCERO:** El informe de fiscalización previa por la Intervención General fue emitido en fecha de 23 de julio de 2024.

**CUARTO:** La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por un precio de 9.102.251,40.-€, más 1.911.472,79.-€ correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de **11.013.724,19.-€**, fueron adoptados por Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 29 de julio de 2024.

**QUINTO:** El informe de fiscalización previa del compromiso del gasto fue emitido en fecha 31 de octubre de 2024. La adjudicación de del contrato y compromiso del gasto correspondiente al suministro por un precio de 6.399.881,59.-€, más 1.343.975,13.-€ por el 21% de IVA, que supone un total de **7.743.856,72.-€** y al servicio por un precio de 2.538.876,94.-€, más 533.164,16.-€ por el 21% de IVA, que supone un total de 3.072.041,10.-€ fueron aprobados por Orden de esta Consejería de fecha 4 de noviembre de 2024, a favor de la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL**.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El presente documento tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **ABIERTO** del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARcado EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**



**SEGUNDA:** El adjudicatario, **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación y Formación Profesional.

**TERCERA:** El precio total del contrato es:

- Para el suministro: el precio unitario ofertado, los equipos totales y el importe de adjudicación:

Elemento	Precio unitario ofertado	Equipos totales	Coste Total
Pack Aula Infantil	710,94 €	1.300	924.222,00 €
Pack Aula Primaria 1er Ciclo	820,49 €	1.383	1.134.737,67 €
Pack Aula Primaria 2º Ciclo	842,59 €	1.421	1.197.320,39 €
Pack Aula Primaria 3er Ciclo	1.023,10 €	1.434	1.467.125,40 €
Pack Aula ESO	1.745,10 €	681	1.188.413,10 €
Impresora 3D	477,39 €	546	260.654,94 €
Cortadora Grabadora Láser	1.345,61 €	169	227.408,09 €
			<b>6.399.881,59 €</b>
		IVA 21%	1.343.975,13 €
		<b>Total</b>	<b>7.743.856,72 €</b>

El número de packs de aula/equipamiento a suministrar es el siguiente:

Pack aula	Elementos por Pack	Elementos Tipo	Equipo ofertado	Nº de packs	Nº Unidades
Infantil	1	Conjunto de piezas de construcción STEAM	LEGO STEAM Park	1.300	1.300
	2	Robot construible con bloques de programación físicos	LEGO Coding Express		2.600
Primaria 1er Ciclo	4	Robot programable por tarjetas	MakeBlock mTiny Discover Kit	1.383	5.532
Primaria 2º Ciclo	6	Robot compuesto con unidad placa programable y unidad motorizada. Programable por Bloques y Python	MakeBlock Codey Rocky	1.421	8.526
Primaria 3er Ciclo	2	Kit de maletín bloques de piezas de construcción de Robots y Máquinas. Programable por Bloques y Python	LEGO SPIKE Prime	1.434	2.868
	1	Kit de maletín con bloques STEAM bluetooth independientes, programables por Conexiones Virtuales, por Bloques y con Python	Sam Labs Alpha kit STEAM		1.434
ESO	7	Robot construible por piezas con Placa programable, comunicaciones Wi-Fi + Bluetooth e Internet. Programable por Bloques y Python.	MakeBlock mBot2	681	4767
	1	Kit de maletín con bloques Maker bluetooth independientes y Placa programable por conexiones virtuales, por Bloques y con Python	Sam Labs Maker Kit v2		681

Material complementario o de apoyo	Equipo ofertado	Nº unidades
Impresora 3D	CoLiDo SR1	546
Cortadora Grabadora Láser	xTool M1 + Purificador de humo	169



- Para el servicio

	Importe
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.720,84 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	876.156,10 €
Subtotal	2.538.876,94 €
IVA (21%)	533.164,16 €
Total (IVA inc.)	3.072.041,10 €

El pago se realizará conforme a lo recogido en el apartado I del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 10/07/2024, la Orden de reajuste de anualidades de 25/10/2024 (recoge la Propuesta de reajuste de anualidades de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de fecha 18/10/2024) y la Orden de adjudicación de 04/11/2024:

- Para el suministro.

Anualidad	Entrega	Packs de aula entregados	Importe total
2024	1ª entrega parcial	58,79%	4.552.640,39
	2ª entrega parcial		
2025	3ª entrega parcial	41,21%	3.191.216,33
	4ª entrega parcial		
			7.743.856,72

- Para el servicio

Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes	Anualidad
1	ene- 25	73.013,01 €	3.812	147.066,96 €	220.079,97 €	46.216,79 €	266.296,76 €	2025
2	feb- 25	73.013,01 €	4.641	179.049,78 €	252.062,79 €	52.933,19 €	304.995,98 €	
3	mar- 25	73.013,01 €	4.641	179.049,78 €	252.062,79 €	52.933,19 €	304.995,98 €	
4	abr- 25	73.013,01 €	4.641	179.049,78 €	252.062,79 €	52.933,19 €	304.995,98 €	
5	may- 25	73.013,01 €	4.641	179.049,78 €	252.062,79 €	52.933,19 €	304.995,98 €	
6	jun- 25	73.013,01 €	3.813	147.105,54 €	220.118,55 €	46.224,90 €	266.343,45 €	
7	jul- 25	73.013,01 €	0	0,00 €	73.013,01 €	15.332,73 €	88.345,74 €	
8	ago- 25	73.013,01 €	0	0,00 €	73.013,01 €	15.332,73 €	88.345,74 €	
9	sept- 25	73.013,01 €	3.813	147.105,54 €	220.118,55 €	46.224,90 €	266.343,45 €	
10	oct- 25	73.013,01 €	4.641	179.049,78 €	252.062,79 €	52.933,19 €	304.995,98 €	
11	nov- 25	73.013,00 €	4.641	179.049,78 €	252.062,78 €	52.933,18 €	304.995,96 €	
12	dic- 25	73.013,00 €	3.814	147.144,12 €	220.157,12 €	46.233,00 €	266.390,12 €	2026
Sumas:		<b>876.156,10 €</b>	<b>43.098</b>	<b>1.662.720,84 €</b>	<b>2.538.876,94 €</b>	<b>533.164,16 €</b>	<b>3.072.041,10 €</b>	



La Consejería de Educación y Formación Profesional se obliga a pagar dicho importe a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, en el caso del suministro después de que la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, una vez verificadas el acta de recepción de la Intervención Delegada y las Acta de Comprobación de Equipamiento en los Centros, emitidas por los directores de los centros educativos y confirmado que el suministro se ha ejecutado en los términos especificados en el PPT y en el caso del servicio una vez conformada la factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que la prestación se ha realizado en los términos especificados en el PPT, con cargo a las partidas presupuestarias, proyectos de gasto y anualidades del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia siguientes:

- Para el suministro

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.4221.627.00	52653	4.552.640,39
2025	15.03.4221.627.00	52653	3.191.216,33
			7.743.856,72

- Para el servicio

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2025	15.03.4221.227.09	52652	2.805.650,98
2026	15.03.4221.227.09	52652	266.390,12
			3.072.041,10

**CUARTA:** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación y Formación Profesional, una garantía definitiva por importe total de 455.112,57.-€, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos de fecha 8 de octubre de 2024, y nº de registro CARM/2024/1000001278.

**QUINTA:** El plazo de ejecución:

- Para el suministro: 50 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- Para el servicio: 12 meses (Propuesta de reajuste de anualidades de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de fecha 18/10/2024 y Orden de adjudicación de 04/11/2024).

El plazo de garantía será de **6 años**.

**SEXTA:** Visto el plazo de ejecución de la presente contratación y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 10/07/2024, los precios de este contrato no podrán ser revisados.

**SÉPTIMA:** El cumplimiento defectuoso de la prestación o el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato conllevará la imposición de penalidades. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Ante el incumplimiento parcial de las prestaciones, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades con las limitaciones establecidas en el anterior párrafo.



El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total de ejecución del mismo y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración. En caso de incumplimiento del plazo total, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias fijadas en el artículo 193.3 de la LCSP.

Cuando los daños causados a la Administración por cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial o demora fuesen superiores a la penalidad impuesta, o esta no estuviese prevista, la Administración exigirá la indemnización por daños y perjuicios.

La imposición de penalidades seguirá el procedimiento previsto en el artículo 194.2 LCSP.

**OCTAVA:** El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Adicionalmente y de conformidad con el artículo 203.2 a) de la LCSP se prevé la modificación del contrato en hasta un máximo del diez por ciento (10 %) del presupuesto base de licitación cuando se aumente el presupuesto inicial destinado a la financiación de las horas de acompañamiento y formación objeto de este contrato por incorporación de remanente, nueva financiación o cualquier operación económica que provoque un aumento de dicho presupuesto base de licitación inicial que podrá verificarse de forma objetiva. La modificación del contrato afectará en exclusiva al servicio de formación y acompañamiento al profesorado. El procedimiento para realizar dicha modificación será el siguiente:

- 1) Propuesta del responsable del contrato integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. Se tendrá en cuenta:
  - a) El importe del modificado se repartirá entre los servicios destinatarios del programa en la proporción ya establecida y al precio ofertado.
  - b) Dicha modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- 2) Resolución de inicio por el órgano de contratación.
- 3) Audiencia del contratista.
- 4) Informe del Servicio Jurídico.
- 5) Autorización del Órgano de Contratación previa fiscalización del gasto correspondiente.
- 6) Notificación al contratista para requerimiento del depósito de la garantía de conformidad al artículo 109.3 LCSP.
- 7) Formalización del contrato modificado conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

**NOVENA:** La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP y 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP y 110 a 113 del RGLCAP.

**DÉCIMA:** De conformidad con lo previsto en la cláusula 9.1 f) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario está obligado a suministrar a la Consejería de Educación y Formación Profesional, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso



a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

**UNDÉCIMA:** El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por la Ley de contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

**DUODÉCIMA:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en lugar y fecha al margen indicado.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

EL CONTRATISTA

Fdo.: Fernando López-Sabando Quirante



Referencia: 15037/2024  
(**Formalización Modificación**)

## REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, en calidad de Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16.2.m) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Fernando López-Sabando Quirante, en representación de la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL**, con NIF. B87993622, con domicilio en calle Tomás Redondo 2, Oficinas 3-22, 28033 Madrid, según Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a la fecha de su emisión de 27 de septiembre de 2024, a los efectos establecidos en el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Mediante Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de fecha 4 de noviembre de 2024 se acordó la adjudicación del contrato **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, a favor de la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL**, con NIF: B87993622, por el siguiente importe:

- Para el suministro: el precio unitario ofertado, los equipos totales y el importe de adjudicación:

Elemento	Precio unitario ofertado	Equipos totales	Coste Total
Pack Aula Infantil	710,94 €	1.300	924.222,00 €
Pack Aula Primaria 1er Ciclo	820,49 €	1.383	1.134.737,67 €
Pack Aula Primaria 2º Ciclo	842,59 €	1.421	1.197.320,39 €
Pack Aula Primaria 3er Ciclo	1.023,10 €	1.434	1.467.125,40 €
Pack Aula ESO	1.745,10 €	681	1.188.413,10 €
Impresora 3D	477,39 €	546	260.654,94 €
Cortadora Grabadora Láser	1.345,61 €	169	227.408,09 €



			<b>6.399.881,59 €</b>
		IVA 21%	1.343.975,13 €
		<b>Total</b>	<b>7.743.856,72 €</b>

- Para el servicio

	<b>Importe</b>
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.720,84 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	876.156,10 €
Subtotal	<b>2.538.876,94 €</b>
IVA (21%)	533.164,16 €
<b>Total (IVA inc.)</b>	<b>3.072.041,10 €</b>

Con la siguiente distribución de anualidades:

- Para el suministro

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.422I.627.00	52653	4.552.640,39
2025	15.03.422I.627.00	52653	3.191.216,33
			<b>7.743.856,72</b>

- Para el servicio

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2025	15.03.422I.227.09	52652	2.805.650,98
2026	15.03.422I.227.09	52652	266.390,12
			<b>3.072.041,10</b>

Con fecha 26 de noviembre de 2024 se formalizó contrato entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la empresa INFO SER NEW TECHNOLOGIES SL con el siguiente plazo de ejecución:

- Para el suministro: 50 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- Para el servicio: 12 meses

**SEGUNDO.-** El Pliego de Prescripciones Técnicas, de 3 de julio de 2024, en sus apartados 5.2 y 5.3, recoge la previsión de necesidades horarias en relación al “Plan de formación y acompañamiento al profesorado” para el que se consideraron inicialmente 32.808 horas de acompañamiento y 3.600 horas de formación, lo que da un total de 36.408 horas.



EL PCAP de 10 de julio de 2024 recoge en su Anexo I, apartado K, que en relación al servicio la adjudicación se realizaría “a sociedad”, es decir, que a efectos de adjudicación y ejecución del contrato, la adjudicación se realizará de forma que se consuma el presupuesto de licitación al máximo posible. En aplicación de lo anterior, se adjudicaron 43.098 horas para el servicio de formación y acompañamiento al profesorado con un precio unitario de 38,58 €/hora.

Con fecha 21 de marzo de 2025 la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación ha formulado propuesta de modificación de dicho contrato debido a que “*se ha detectado que para el equipamiento complementario (grabadora-cortadora láser e impresora 3D) se requiere una formación, capacitación y acompañamiento específicos, por ser elementos novedosos en la práctica docente con una complejidad técnica elevada para su correcto uso y mantenimiento.*”

*En consecuencia, se ha detectado que las horas de formación y acompañamiento previstas son insuficientes para alcanzar los objetivos del Programa Código Escuela 4.0.*

*En concreto, se ha calculado que sería necesario incrementar la dotación horaria de la siguiente forma:*

	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Horas acompañamiento	360	675	630	0	0	630	675	675	225	<b>3.870</b>
Horas formación	40	75	70	0	0	70	75	75	25	<b>430</b>
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>750</b>	<b>700</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>700</b>	<b>750</b>	<b>750</b>	<b>250</b>	<b>4.300</b>

*Esta modificación al alza supone un incremento de 4.300 horas sobre lo establecido en el contrato, con un coste de 200.731,74 €, correspondiendo 165.894,00 € a la base imponible y 34.837,74 € al IVA al tipo impositivo del 21%”.*

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 10 de julio de 2024 en su Anexo I, apartado T – MODIFICACIONES DEL CONTRATO, señala que “*adicionalmente y de conformidad con el artículo 203.2 a) de la LCSP se prevé la modificación del contrato en hasta un máximo del diez por ciento (10 %) del presupuesto base de licitación cuando se aumente el presupuesto inicial destinado a la financiación de las horas de acompañamiento y formación objeto de este contrato por incorporación de remanente, nueva financiación o cualquier operación económica que provoque un aumento de dicho presupuesto base de licitación inicial que podrá verificarse de forma objetiva”.*

Por Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2024, se amplía el plazo de ejecución del Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0 hasta el 31 de diciembre de 2026 y se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades



Autónomas incrementando el crédito destinado al programa en 58.000.000,00 euros. Tras este nuevo reparto se incrementa la cuantía destinada para la actuación de acompañamiento del profesorado, correspondiendo 2.315.374,00 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según se detalla en la propuesta de la Dirección General, centro gestor proponente de esta modificación, *“esta modificación al alza supone un incremento de 4.300 horas sobre lo establecido en el contrato, con un coste de 200.731,74 €, correspondiendo 165.894,00 € a la base imponible y 34.837,74 € al IVA al tipo impositivo del 21%. La distribución por anualidades sería la siguiente:*

Anualidad	Nº horas	Importe	IVA (21%)	TOTAL
2025	4.050	156.249,00 €	32.812,29 €	189.061,29 €
2026	250	9.645,00 €	2.025,45 €	11.670,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>4300</b>	<b>165.894,00 €</b>	<b>34.837,74 €</b>	<b>200.731,74 €</b>

Dicha cuantía no excede del límite del 10% del precio inicial del Servicio de acompañamiento y formación del contrato establecido en el Anexo I Apartado T del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 10 de julio de 2024 (el 10% del presupuesto base de licitación del Servicio de acompañamiento y formación asciende a la cantidad de 201.193,16 €).

**TERCERO.-** Mediante Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de fecha 26 de marzo de 2025, se inicia la tramitación del expediente de modificación del contrato de **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, adjudicado a la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL** con NIF B87993622.

**CUARTO.-** Con fecha 26 de marzo de 2025, se da audiencia a dicha empresa de la modificación para que en un plazo de cinco (5) días hábiles manifieste, si lo estima oportuno, lo que considere procedente al respecto de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Una vez efectuado el trámite de audiencia, la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL** mediante escrito, firmado en fecha 27 de marzo de 2025, indica que manifiesta expresamente su conformidad en los términos y condiciones propuestos.

**QUINTO.-** Con fecha 2 de abril de 2025 se formula propuesta de autorización de la modificación al alza por aumento con respecto al contrato inicial en 4.300 horas sobre lo establecido para el Servicio de Acompañamiento y Formación y de autorización y disposición del gasto a favor de la empresa adjudicataria propuesta que fue informada favorablemente por el Servicio Jurídico, en fecha 3 de abril de 2025, y fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 10 de abril de 2025.



**SEXTO.-** Mediante Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de fecha 11 de abril de 2025, fue autorizada la modificación al alza por aumento del contrato inicial en 4.300 horas sobre lo establecido para el Servicio de Acompañamiento y Formación y también la autorización y disposición del gasto, a favor de **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL**, con NIF: B87993622, por importe de 200.731,74 € (IVA incluido del 21% por 34.837,74 €), de los cuales 189.061,29 euros con cargo a la partida presupuestaria 15.03.422I.227.09, proyecto de gasto 52652, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, y 11.670,45 con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2026.

### CLÁUSULAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente documento tiene por objeto formalizar la modificación al alza por aumento del contrato inicial en 4.300 horas sobre lo establecido para el Servicio de Acompañamiento y Formación correspondiente a **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**SEGUNDA.-** El adjudicatario de este contrato **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL**, con NIF: B87993622, se compromete a la ejecución de la modificación aprobada, conforme al incremento de la dotación horaria de la siguiente forma:

	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Horas acompañamiento	360	675	630	0	0	630	675	675	225	<b>3.870</b>
Horas formación	40	75	70	0	0	70	75	75	25	<b>430</b>
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>750</b>	<b>700</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>700</b>	<b>750</b>	<b>750</b>	<b>250</b>	<b>4.300</b>

Los efectos de la modificación serán a partir del mes de abril de 2025.

**TERCERA.-** El compromiso de gasto a favor de **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL**, con NIF: B87993622, derivado de esta modificación del contrato, según dispone la Orden de la Consejería Educación y Formación Profesional de fecha 11 de abril de 2025, es de 200.731,74 € (IVA incluido del 21% por 34.837,74 €), de los cuales 189.061,29 euros con cargo a la partida presupuestaria 15.03.422I.227.09, proyecto de gasto 52652, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, y 11.670,45 con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2026, que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, por



mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas por el contratista, conformadas por el Responsable del Contrato.

**CUARTA.-** Para responder del cumplimiento de esta modificación contractual con variación económica, se ha constituido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación y Formación Profesional, una **garantía** por importe total de 8.294,70.- € (5% sobre el importe del modificado, IVA excluido), según resguardo de garantía de la Caja de Depósito de fecha 16 de abril de 2025, con número de registro CARM/2025/1000000494

**QUINTA.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este contrato en la fecha indicada al margen.

L CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

EL CONTRATISTA

Fdo.: Fernando López-Sabando Quirante

*(Documento firmado electrónicamente)*



Expte. 15037/2024

**INFORME-PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Por Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2023, asignándose a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7.746.700,00 euros destinados a la Actuación 1: Dotación de equipamiento de programación y robótica; y, 3.968.071,00 euros a la Actuación 2: Acompañamiento del profesorado.

Por Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2023, incrementándose la cuantía para el desarrollo de la Actuación 2: Acompañamiento del profesorado en 63.872,00 euros.

Para el desarrollo de estas actuaciones, desde este centro directivo se impulsó la tramitación del expediente de CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Expediente 15037/2024), siendo iniciado por Orden de 8 de julio de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Por Orden de 4 de noviembre de 2024 de la Consejería de educación y Formación Profesional se adjudica a INFOSER NEW TECHNOLOGIES, SL, con NIF B87993622 el CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Expediente 15037/2024); siendo formalizado el contrato en fecha 27 de noviembre de 2024.



Por Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2024. Por Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 12 de junio de 2025, por el que se modifica el Acuerdo de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2024.

De dicho acuerdo se deriva que a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se le asignan 2.315.374,00 euros para la Actuación, Acompañamiento al profesorado, del Programa Código Escuela 4.0, estableciéndose como plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027.

Visto el PCAP de fecha 10 de julio de 2024 y el PPT de fecha 3 de julio de 2024 que rigen el CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL "CÓDIGO ESCUELA 4.0" EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Expediente 15037/2024), **se prevé la posibilidad de prorrogar el servicio de formación y acompañamiento al profesorado por 12 meses.**

Visto el incremento de la financiación destinada al programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0 y la ampliación del plazo de ejecución del mismo, se considera conveniente la tramitación de la prórroga del contrato 15037/2024, en relación con el servicio de formación y acompañamiento del profesorado, en las mismas condiciones y características por las que fue adjudicado.

En fecha **24 de julio de 2025 se notifica a la empresa adjudicataria, INFOSER NEW TECHNOLOGIES, SL, preaviso de prórroga del contrato**, en relación con el servicio de formación y acompañamiento del profesorado, de conformidad con lo dispuesto en el PPT y el PCAP. Dicha notificación fue aceptada por INFOSER NEW TECHNOLOGIES, SL en fecha 24 de julio de 2025, sin haberse recibido comunicación de oposición a la prórroga por parte de la adjudicataria. En fecha 26 de agosto de 2025 se recibe escrito de la adjudicataria comunicando la aceptación de la prórroga.

La prórroga del servicio de formación y acompañamiento tendrá una duración de 12 meses, dando comienzo el 1 de enero de 2026 y finalizando el 31 de diciembre de 2026. Para la determinación de las características para la ejecución del servicio, incluso la Plataforma Código Escuela 4.0, a la vista de lo recogido en el **apartado I** del Anexo I del PCAP:



Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas estimadas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes
1	ene-26	37.562,03 €	1.750	79.922,50 €	117.484,53 €	24.671,75 €	142.156,28 €
2	feb-26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
3	mar-26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
4	abr-26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
5	may-26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
6	jun-26	37.562,03 €	1.750	79.922,50 €	117.484,53 €	24.671,75 €	142.156,28 €
7	jul-26	37.562,03 €	0	0,00 €	37.562,03 €	7.888,03 €	45.450,06 €
8	ago-26	37.562,03 €	0	0,00 €	37.562,03 €	7.888,03 €	45.450,06 €
9	sep-26	37.562,03 €	1.550	70.788,50 €	108.350,53 €	22.753,61 €	131.104,14 €
10	oct-26	37.562,03 €	2.500	114.175,00 €	151.737,03 €	31.864,78 €	183.601,81 €
11	nov-26	37.562,03 €	2.500	114.175,00 €	151.737,03 €	31.864,78 €	183.601,81 €
12	dic-26	37.562,03 €	1.550	70.788,50 €	108.350,53 €	22.753,61 €	131.104,14 €
		<b>450.744,36 €</b>	<b>22.800</b>	<b>1.041.276,00 €</b>	<b>1.492.020,36 €</b>	<b>313.324,28 €</b>	<b>1.805.344,64 €</b>

Con lo que se tiene, visto el apartado 5.4. Prórroga del Contrato del PPT:

Concepto	Unidades	Precio Unitario	Subtotal
Servicio de Acompañamiento	21.000 horas	45,67 €	959.070,00 €
Servicio de Formación	1.800 horas	45,67 €	82.206,00 €
Actualizaciones de Seguridad y Desarrollo Evolutivo	12 meses	12.176,16 €	146.113,92 €
Coste Alojamiento Plataforma	12 meses	25.385,87 €	304.630,44 €
PBL sin IVA			1.492.020,36 €

La baja ofertada por el adjudicatario es de 15,53%, por lo que se tiene:

Concepto	Unidades	Precio Ofertado	Subtotal
Servicio de Acompañamiento	21.000 horas	38,58 €	810.180,00 €
Servicio de Formación	1.800 horas	38,58 €	69.444,00 €
Actualizaciones de Seguridad y Desarrollo Evolutivo	12 meses	10.285,20 €	123.422,40 €
Coste Alojamiento Plataforma	12 meses	21.443,44 €	257.321,28 €
<b>Oferta antes de santidad</b>			<b>1.260.367,68 €</b>

El PCAP recoge que a efectos de adjudicación y ejecución del contrato, la adjudicación se realizará de forma que se consuma el presupuesto de licitación al máximo posible, por lo que aplicando lo anterior al servicio de acompañamiento y formación se tiene que el número de horas se aumentará en 6.004 horas para consumir



el crédito, por lo para la prórroga se prestarán 28.804 horas de servicio de formación y acompañamiento distribuido como sigue:

Concepto	Unidades	Precio Ofertado	Subtotal
Servicio de Acompañamiento	26.530 horas	38,58 €	1.023.527,40 €
Servicio de Formación	2.274 horas	38,58 €	87.730,92 €
Actualizaciones de Seguridad y Desarrollo Evolutivo	12 meses	10.285,20 €	123.422,40 €
Coste Alojamiento Plataforma	12 meses	21.443,44 €	257.321,28 €
<b>Prórroga tras aplicar santidad</b>			<b>1.492.002,00 €</b>

Para la distribución de las 28.804 horas del servicio de acompañamiento y formación del profesorado, una vez analizadas las necesidades de desarrollo del programa, se propone una redistribución de la previsión recogida en el PPT que consiste en concentrar las horas en el periodo de prórroga correspondiente al curso 2025/2026 para que la asignación horaria de acompañamiento sea similar durante todo el curso en los centros educativos; y, reducir el número de horas de acompañamiento en el inicio del curso 2026/2027 al planificarse que con la finalización de la financiación del programa se continúe la actividad de forma autónoma en los centros educativos.



La distribución horaria prevista sería la siguiente:

Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas estimadas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes
1	ene-26	31.728,64 €	3.900	150.462,00 €	182.190,64 €	38.260,03 €	220.450,67 €
2	feb-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
3	mar-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
4	abr-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
5	may-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
6	jun-26	31.728,64 €	3.704	142.900,32 €	174.628,96 €	36.672,08 €	211.301,04 €
7	jul-26	31.728,64 €	0	- €	31.728,64 €	6.663,01 €	38.391,65 €
8	ago-26	31.728,64 €	0	- €	31.728,64 €	6.663,01 €	38.391,65 €
9	sep-26	31.728,64 €	950	36.651,00 €	68.379,64 €	14.359,72 €	82.739,36 €
10	oct-26	31.728,64 €	1.100	42.438,00 €	74.166,64 €	15.574,99 €	89.741,63 €
11	nov-26	31.728,64 €	1.100	42.438,00 €	74.166,64 €	15.574,99 €	89.741,63 €
12	dic-26	31.728,64 €	1.050	40.509,00 €	72.237,64 €	15.169,90 €	87.407,54 €
		<b>380.743,68 €</b>	<b>28.804</b>	<b>1.111.258,32 €</b>	<b>1.492.002,00 €</b>	<b>313.320,42 €</b>	<b>1.805.322,42 €</b>

La prórroga del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.03.4221.227.09, proyecto de gasto 52652, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2026 y 2027. El importe de la prórroga asciende a la cantidad total de 1.805.322,42 € con IVA, de acuerdo al siguiente desglose de anualidades:

- Anualidad 2026: 1.717.914,88 €
- Anualidad 2027: 87.407,54 €

En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen.

**EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Juan García Iborra



Visto el informe que antecede, al Servicio de Contratación de la Consejería de Educación y Formación Profesional, **PROPONGO** la prórroga del **servicio de formación y acompañamiento al profesorado por 12 meses del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Expte. 15037/2024)**, en el sentido del mismo.

En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

María del Carmen Balsas Ramón



Expediente 15037/2024

## PREAVISO DE PRÓRROGA

### **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo previsto en el PCAP de fecha 10/07/2024 y el PPT de fecha 3 de julio de 2024 que rigen el contrato adjudicado y formalizado entre esta Administración e INFOSER NEW TECHNOLOGIES, SL, con NIF B87993622, para la **CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Expte. 15037/2024)**, se le traslada preaviso de la voluntad de esta Administración de prorrogar el citado contrato.

El presente preaviso se comunica con antelación superior a dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato, por lo que según lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que resulta de obligado cumplimiento para el contratista.

La prórroga será acordada por el Órgano de Contratación con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial.

En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen.

### **EL RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Juan García Iborra

## El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **B87993622**

Nombre/Razón social: **INFOSER NEW TECHNOLOGIES,  
S.L.**

Representada por:

Documento:

Nombre: **FERNANDO LOPEZ-SABANDO QUIRANTE**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador:

Remitida por: **Región de Murcia**

Concepto: **PREAVISO PRORROGA SERVICIO 15037/2024**

Fecha de puesta a disposición: **24/07/2025 11:49**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **24/07/2025 13:17**

El receptor INFOSER NEW TECHNOLOGIES, S.L. con NIF B87993622 representado por FERNANDO LOPEZ-SABANDO QUIRANTE con NIF                      se identificó mediante DNIE/certificado

electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=INFOSER NEW TECHNOLOGIES\, S.L.,2.5.4.97=VATES-B87993622,CN=33531249D FERNANDO LOPEZ-SABANDO (R: B87993622),SN=LOPEZ-SABANDO QUIRANTE,givenName=FERNANDO,serialNumber=IDCES- ,description=Ref:AEAT/AEAT 0030/PUESTO 1/74176/11072024115107 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie

---

Aplicación  
**DEHU**  
Expediente

Código CSV

URL de validación

**<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**

Fecha de registro

**24/07/2025**

DNI/NIE del interesado

**B87993622**

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. **Fernando López-Sabando Quirante** provisto de D.N.I. número \_\_\_\_\_ en calidad de director general de la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES S.L.** con NIF **B87993622** y domicilio social en Madrid DP número 28033, calle Tomás Redondo, 2, oficina 3-22, conforme acredita con poder, en relación con la licitación de la **CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Expte. 15037/2024)**, por la presente,

### COMUNICA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Su aceptación a la intención del la Región de Murcia de prorrogar la duración de este contrato.

Y para que así conste, fimo la presente en Madrid, a fecha de la firma electrónica.

**Por Infoser New Technologies, S.L.**

**Fdo.: D. Fernando Lopez-Sabando Quirante**  
**Apoderado**



CARM CARM

**A** **TRAMITACIÓN ANTICIPADA** **AUTORIZACIÓN DEL GASTO**

Presupuesto: 2025

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>15</b>	C. DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
<b>Servicio</b>	<b>1503</b>	D.G. DE REC. HUM., PLANIF. EDUC. E INNOV
<b>Centro de Gasto</b>	<b>150300</b>	C.N.S. D.G. RRHH, PLANIF. EDU. E INNOVAC
<b>Programa</b>	<b>4221</b>	TECNOL.Y PROG.ESPEC.EDUC.
<b>Subconcepto</b>	<b>22709</b>	OTROS
<b>Fondo</b>		

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>52652</b>	APOY.A PROF.MEJ.E IMPL.COMP.DIG.ALUM.4.0
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>	<b>80511000</b>	SERVICIOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certif. Inventario</b>
CO/15037/2024			

<b>Explicación gasto</b>	Suministro de equipamiento Robótica TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN
--------------------------	--

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Impr. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	*****0,00* EUR CERO EURO

<b>VALIDADO</b> ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	<b>CONTABILIZADO</b>
M. DOLORES NAVARRO ALMANSA	

F. Preliminar	01.10.2025	F. Impresión	01.10.2025	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

**Anualidades Futuras:**

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150300	G/422I/22709	2026	1.717.914,88	EUR
150300	G/422I/22709	2027	87.407,54	EUR
	****TOTAL:		1.805.322,42	EUR



## DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCION GENERAL .
<b>Nº INFORME FISCALIZACIÓN:</b> 2025/61849 - 01

Código:	3161
Tipo expediente:	CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y SERVICIOS
Clase expediente:	CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y SERVICIOS
Subclase expediente:	PRORROGA DE CONTRATOS/ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS
Fase expediente:	APROBACIÓN DE LA PRORROGA DE CONTRATOS

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
150300	G/4221/22709	52652 APOY.A PROF.MEJ.E IMPL.COMP.DIG.ALUM .4.0	2025	0,00
150300	G/4221/22709	52652 APOY.A PROF.MEJ.E IMPL.COMP.DIG.ALUM .4.0	2026	1.717.914,88
150300	G/4221/22709	52652 APOY.A PROF.MEJ.E IMPL.COMP.DIG.ALUM .4.0	2027	87.407,54

<b>IMPORTE TOTAL (EUROS)</b>	<b>1.805.322,42</b>
------------------------------	---------------------

Fecha de entrada:	02.10.2025	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:	Suministro de equipamiento Robótica		

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Se ha remitido a esta Intervención General, por el Servicio de Contratación de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, para su fiscalización previa, el expediente relativo a la prórroga del servicio de formación y acompañamiento al profesorado, del contrato mixto de **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL CÓDIGO ESCUELA 4.0 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, para el periodo comprendido desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

En relación con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** La prórroga del contrato referido supone la realización de un gasto por importe total de 1.805.322,42 IVA incluido, correspondiendo 1.492.002,00 euros al importe neto y 313.320,42 euros en concepto de IVA, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025	0 €
2026	1.717.914,88 €
2027	87.407,54 €

**SEGUNDO.-** El contrato que se pretende prorrogar fue adjudicado mediante Resolución de 4 de noviembre de 2024, a la empresa INFOSER NEW TECHNOLOGIES S.L. con NIF nº B87993622, formalizándose dicho contrato el 27 de noviembre de 2024, por un importe IVA incluido, de 7.743.856,72 euros para el suministro y 3.072.041,10 euros para el servicio. Según el contrato, el plazo de ejecución para el servicio es de 12 meses de duración, extendiéndose según el cuadro en él descrito durante todo el año 2025.

Actualmente, la posibilidad de prórroga de los contratos administrativos aparece regulada con carácter general en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose en el referido artículo que:



*“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso, los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”*

Además, y específicamente para este tipo de contrato, el apartado 4 del mismo artículo establece: *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante...”*

En cumplimiento de dicha previsión, en el apartado F) del Anexo I del pliego de cláusulas administrativa particulares, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato, por una duración, que conforme a la distribución mensual recogida en el cuadro del apartado I) del mismo, tendrá una duración de 12 meses, finalizando el 31 de diciembre de 2026. Al respecto se comprueba que la prórroga ahora propuesta, no tiene un plazo de vigencia superior al fijado originariamente y que éste no excede del señalado por la normativa citada.

**TERCERO.-** Por lo que se refiere al importe de la misma, la baja ofertada por el adjudicatario es de 15,53% por lo que el desglose obtenido ha sido el siguiente:

Concepto	Unidades	Precio Ofertado	Subtotal
Servicio de Acompañamiento	21.000 horas	38,58 €	810.180,00 €
Servicio de Formación	1.800 horas.	38,58 €	69.444,00 € €
Actualizaciones de Seguridad Desarrollo Evolutivo	12 meses	10.285,20 €	123.422,40 €
Coste de Alojamiento Plataforma	12 meses	21.443,44 €	257.321,28 €
			1.260.367,68 €



Partiendo de lo anterior, el Jefe de Servicio de Programas Educativos, en su informe de 2 de septiembre de 2025, recoge, que a efectos de adjudicación y ejecución del contrato, la adjudicación se realizará de forma que se consuma el presupuesto de licitación al máximo posible, por lo que aplicando lo anterior al servicio de acompañamiento y formación, se tiene que el número de horas se aumentará en 6.004 horas para consumir el crédito, por lo que para la prórroga se prestarán 28.804 horas de servicio de formación y acompañamiento distribuido como sigue:

Concepto	Unidades	Precio Ofertado	Subtotal
Servicio de Acompañamiento	26.530 horas	38,58 €	1.023.527,40 €
Servicio de Formación	2.274 horas.	38,58 €	87.730,92 €
Actualizaciones de Seguridad Desarrollo Evolutivo	12 meses	10.285,20 €	123.422,40 €
Coste de Alojamiento Plataforma	12 meses	21.443,44 €	257.321,28 €
			1.492.002,00 €

Además, analizadas las necesidades de desarrollo del programa, se ha propuesto una redistribución de la previsión recogida en el PPT, concentrando las horas en el periodo de la prórroga correspondiente al curso 2025/2026 para que la asignación horaria de acompañamiento sea similar durante todo el curso en los centros educativos, y reducir así, el número de horas de acompañamiento en el inicio del curso 2026/2027.

**CUARTO.-** Consta en el expediente recibido, la propuesta elevada a Consejo de Gobierno para la autorización del gasto que la prórroga conlleva, de fecha 1 de octubre de 2025.

Se incorpora además, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe-propuesta de prórroga del contrato mixto de referencia, de fecha 2 de septiembre de 2025, del Servicio de Programas Educativos y de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación,
- Escrito de aceptación de la prórroga de 26 de agosto de 2025.

**QUINTO.-** Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, incorporándose el correspondiente documento contable preliminar "A" de tramitación anticipada, con número de referencia 61849, correspondiente a la partida de gasto, 15.03.00.4221.227.09, código de proyecto de gasto 52652, así como el anexo previsto por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, modificada por Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección



General de Presupuestos, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda

**SEXTO.-** La competencia para autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato, corresponde al Consejo de Gobierno por exceder su importe de 1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

## CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto que supone.

**Murcia, (documento firmado electrónicamente)**

**EL INTERVENTOR GENERAL,**

**Fdo.: David Rodríguez Vicente**

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL.**



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación  
Digital

Expte:61849

Intervención General

Se ha remitido a esta Intervención General, por el Servicio de Contratación de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, para su fiscalización previa, el expediente relativo a la prórroga del servicio de formación y acompañamiento al profesorado, del contrato mixto de **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL CÓDIGO ESCUELA 4.0 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, para el periodo comprendido desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, con un importe total de 1.805.322,42 IVA incluido, correspondiendo 1.492.002,00 euros al importe neto y 313.320,42 euros en concepto de IVA, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025	0 €
2026	1.717.914,88 €
2027	87.407,54 €

Se acompaña nueva propuesta a Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2025, indicando en la misma, la adopción del acuerdo relativo a la autorización del gasto con el presupuesto indicado. Con ella se aporta comunicación del Servicio de Contratación, en el que se indica el motivo de dicho envío, no afectando al presupuesto.

Visto el expediente, habiendo sido informado con anterioridad, y teniendo en cuenta la nueva propuesta presentada, se fiscaliza de conformidad el gasto propuesto.

**Murcia, (firmado electrónicamente)**

**EL INTERVENTOR GENERAL**

**Fdo.: David Rodríguez Vicente**

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL**



## DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe-propuesta formulado por el Servicio de Programas Educativos de esta Consejería de fecha 2 de septiembre de 2025, relativo a la prórroga del servicio de formación y acompañamiento al profesorado del contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2024, entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL**, con CIF. B87993622 para el “**SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, con CPV 80000000-4 “Servicios de enseñanza y formación”, 80511000-9 “Servicios de formación del personal”, 80500000-9 “Servicios de formación” y 80533100-0 “Servicios de formación informática”.

La adjudicación del contrato a la empresa **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL** con NIF B87993622 se hizo mediante Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional con fecha 4 de noviembre de 2024 por los siguientes importes:

- Para el suministro

	Importe
Suministro Equipamiento	6.399.881,59 €
IVA (21%)	1.343.975,13 €
Total (IVA inc.)	<b>7.743.856,72 €</b>

- Para el servicio

	Importe
Servicio de Acompañamiento y Formación	1.662.720,84 €
Servicio Plataforma Código Escuela 4.0	876.156,10 €
Subtotal	<b>2.538.876,94 €</b>



IVA (21%)	533.164,16 €
<b>Total (IVA inc.)</b>	<b>3.072.041,10 €</b>

Con la siguiente distribución de anualidades:

- Para el suministro

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.4221.627.00	52653	4.552.640,39
2025	15.03.4221.627.00	52653	3.191.216,33
			<b>7.743.856,72</b>

- Para el servicio

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	15.03.4221.227.09	52652	0,00
2025	15.03.4221.227.09	52652	2.805.650,98
2026	15.03.4221.227.09	52652	266.390,12
			<b>3.072.041,10</b>

Con fecha 26 de noviembre de 2024 se formalizó contrato entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la empresa INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL con el siguiente plazo de ejecución:

- Para el suministro: 50 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- Para el servicio: 12 meses.

Con fecha 16 de abril de 2025 se formalizó contrato modificado entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la empresa INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL con un incremento de la dotación horaria en el servicio de servicio de formación y acompañamiento al profesorado de 4.300 horas por un importe de 200.731,74 € (IVA incluido del 21% por 34.837,74 €), cuantía no excede del límite del 10% del precio inicial del Servicio de acompañamiento y formación del contrato establecido en el Anexo I Apartado T del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 10 de julio de 2024 (el 10% del presupuesto base de licitación del Servicio de acompañamiento y formación asciende a la cantidad de 201.193,16 €).

Ejercicio 2025	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Horas acompañamiento	360	675	630	0	0	630	675	675	225	<b>3.870</b>
Horas formación	40	75	70	0	0	70	75	75	25	<b>430</b>
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>750</b>	<b>700</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>700</b>	<b>750</b>	<b>750</b>	<b>250</b>	<b>4.300</b>

En el PCAP de fecha 10 de julio de 2024, en el apartado I del Anexo I y el PPT de fecha 3 de julio de 2024 que rigen este contrato se prevé la posibilidad de prorrogar el servicio de formación y acompañamiento al profesorado por 12 meses, con la siguiente distribución mensual:



Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas estimadas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes
1	ene-26	37.562,03 €	1.750	79.922,50 €	117.484,53 €	24.671,75 €	142.156,28 €
2	feb-26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
3	mar-26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
4	abr-26	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
5	may-25	37.562,03 €	2.800	127.876,00 €	165.438,03 €	34.741,99 €	200.180,02 €
6	jun-26	37.562,03 €	1.750	79.922,50 €	117.484,53 €	24.671,75 €	142.156,28 €
7	jul-26	37.562,03 €	0	0,00 €	37.562,03 €	7.888,03 €	45.450,06 €
8	ago-26	37.562,03 €	0	0,00 €	37.562,03 €	7.888,03 €	45.450,06 €
9	sept-26	37.562,03 €	1.550	70.788,50 €	108.350,53 €	22.753,61 €	131.104,14 €
10	oct-26	37.562,03 €	2.500	114.175,00 €	151.737,03 €	31.864,78 €	183.601,81 €
11	nov-26	37.562,03 €	2.500	114.175,00 €	151.737,03 €	31.864,78 €	183.601,81 €
12	dic-26	37.562,03 €	1.550	70.788,50 €	108.350,53 €	22.753,61 €	131.104,14 €
		<b>450.744,36 €</b>	<b>22.800</b>	<b>1.041.276,00 €</b>	<b>1.492.020,36 €</b>	<b>313.324,28 €</b>	<b>1.805.344,64 €</b>

Con fecha 24 de julio de 2025 se notificó formalmente al contratista, **INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL** con NIF B87993622, la intención de esta Administración de prorrogar el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, y con fecha 26 de agosto de 2025 el contratista comunicó “su aceptación a la intención de la Región de Murcia de prorrogar la duración de este contrato”.

En el PCAP de fecha 10 de julio de 2024, en el apartado K del Anexo I establece que “a efectos de adjudicación y ejecución del contrato, la adjudicación se realizará de forma que se consuma el presupuesto de licitación al máximo posible”. El informe-propuesta formulado por el Servicio de Programas Educativos de esta Consejería de fecha 2 de septiembre de 2025 recoge el cálculo del número de horas a aumentar para consumir el crédito (6.004 horas), por lo para la prórroga se prestarán 28.804 horas de servicio de formación y acompañamiento, distribuido como sigue:



Nº Mes	Meses	Coste plataforma	Horas estimadas	Coste acompañamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total mes
1	ene-26	31.728,64 €	3.900	150.462,00 €	182.190,64 €	38.260,03 €	220.450,67 €
2	feb-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
3	mar-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
4	abr-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
5	may-26	31.728,64 €	4.250	163.965,00 €	195.693,64 €	41.095,66 €	236.789,30 €
6	jun-26	31.728,64 €	3.704	142.900,32 €	174.628,96 €	36.672,08 €	211.301,04 €
7	jul-26	31.728,64 €	0	- €	31.728,64 €	6.663,01 €	38.391,65 €
8	ago-26	31.728,64 €	0	- €	31.728,64 €	6.663,01 €	38.391,65 €
9	sep-26	31.728,64 €	950	36.651,00 €	68.379,64 €	14.359,72 €	82.739,36 €
10	oct-26	31.728,64 €	1.100	42.438,00 €	74.166,64 €	15.574,99 €	89.741,63 €
11	nov-26	31.728,64 €	1.100	42.438,00 €	74.166,64 €	15.574,99 €	89.741,63 €
12	dic-26	31.728,64 €	1.050	40.509,00 €	72.237,64 €	15.169,90 €	87.407,54 €
		<b>380.743,68 €</b>	<b>28.804</b>	<b>1.111.258,32 €</b>	<b>1.492.002,00 €</b>	<b>313.320,42 €</b>	<b>1.805.322,42 €</b>

El importe de esta prórroga, para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026 supone un total de **1.805.322,42 euros** (IVA incluido) en el que se incluyen los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, es decir 1.492.002,00 euros más el correspondiente IVA del 21 % de 313.320,42 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.03.4221.227.09 y número de proyecto de gasto 52652, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el siguiente desglose de anualidades:

- Anualidad 2026: **1.717.914,88 €**, IVA incluido.
- Anualidad 2027: **87.407,54 €**, IVA incluido.

Las condiciones del contrato original, incluyendo el precio, la forma de pago, las obligaciones del contratista y del órgano de contratación, se mantendrán durante el periodo de prórroga.

La facturación se realizará por meses vencidos, correspondientes a los meses de prestación del servicio de formación y acompañamiento del profesorado, por lo que se imputarán a la anualidad 2026 los servicios prestados desde el 1 de enero al 30 de noviembre y a la anualidad 2027 los prestados entre el 1 de diciembre de 2026 al 31 de octubre de 2026.

Esta prórroga se ajusta a los límites establecidos en el PCAP, que preveía la posibilidad de prórroga del contrato de un año.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la



Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en relación con el artículo 36 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

### **ACUERDO**

Autorizar el gasto correspondiente a dicha prórroga del contrato por un importe total de 1.805.322,42 euros (en el que se incluyen los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, es decir 1.492.002,00 euros más el correspondiente IVA del 21 % de 313.320,42 euros), a favor de la empresa INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL con NIF B87993622, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.03.4221.227.09 y número de proyecto de gasto 52652, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la distribución de anualidades siguiente:

- Anualidad 2026: 1.717.914,88 €, IVA incluido.
- Anualidad 2027: 87.407,54 €, IVA incluido.”

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**